

En 1642 el cabildo acordó una nueva intervención en la casa capitular, esta vez en la "quadra" o antecámara de la sala del cabildo donde se mandó hacer un archivo "de papeles",²⁸ el primitivo archivo municipal de Loja que con anterioridad había estado en el escritorio del escribano y que en 1588 se trasladó a la sala del cabildo guardándose en un arca. No obstante, en 1669, cuando se mandó hacer inventario jurídico de "todos los papeles pertenecientes a esta ciudad" se indica que "están en el aposento debajo de las escaleras de la casa deste ayuntamiento", lo cual nos hace pensar que quizá nunca estuvo el archivo en la cuadra del piso principal o que se hizo un nuevo aposento para tal fin. El lugar definitivo del archivo pareció estar en la sala de cabildo donde el 12 de abril de 1673 se hizo un "archivo para los dichos papeles en la sala de su ayuntamiento, a el lado izquierdo de la capilla, haciendo separaciones de tablaçon fuerte para que lo esten los papeles con toda distincion, y poniendole un postigo muy fuerte para que en el se pongan las llaves necesarias, cuya diligencia la ciudad comete y encarga a Geronimo Ortiz de Morales".²⁹ El 29 de abril del mismo año estaba concluido el archivo.³⁰

Pasada la mitad del siglo, en 1657, la casa del cabildo se encontraba en muy malas condiciones, incluso se había hundido una parte, y la Ciudad no se podía reunir en ella, por lo que fue necesario acometer una reparación de la misma: "cada dia amenaza mayor [ruina] por cuya causa no se junta esta çiudad en las casas de su

²⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 41. Fol. 69v-70r.

²⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 58. Cabildo de 12 de abril de 1673.

³⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 58. Cabildo de 29 de abril de 1673.

*ayuntamiento, y los cauidos que se hacen es con mucha yndezenzia por hazerse fuera del, en tiendas de mercaderes y otras partes, y es cosa que pide remedio, y para ello, y prebenir el mayor daño que amenaza lo que esta hundido a hundirse lo demas que queda, se acordo se haga la obra y reparo (...) y para ello desde luego libran trezientos ducados en los salarios y alimentos que tiene esta çiudad y en Andres de Santiago su administrador y nombra por comisarios para hacer el dicho reparo y obra a don Alonso Moreno y don Juan de Avila sus capitulares...".*³¹ Matías de Cuadros, vecino y alarife de la ciudad de Granada, vino a recocer el estado de las casas del ayuntamiento en agosto de 1657³² enviado por la Real Chancillería de Granada donde la Ciudad hubo de acudir para emprender la obra pues sus propios se encontraban concursados. Además de la cantidad librada de los propios por orden de la Chancillería, que fueron 6000 reales que deberían emplearse también en la reparación de la cárcel y carnicerías que estaban así mismo muy necesitadas,³³ el corregidor prestó de su salario doscientos reales para ayudar a la obra y cada uno de los caballeros capitulares que se hallaron presentes en el cabildo de 7 de febrero de 1659 cincuenta reales.³⁴ El 13 de octubre de 1660 se volvió a reunir el cabildo en las casas del ayuntamiento, sin embargo nos consta que en enero de 1661 se había tratado con Pascual y Alonso Alvarez, maestros de albañilería para que se hiciesen cargo de la obra por lo que no debía de haber cesado. Pidieron los

³¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 50. Foj. 48r.

³² A.M.L. Libros Capitulares. N° 50. Fol. 52r.

³³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 51. Cabildo de 15 de junio de 1660.

³⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 51. Fol. LXIIIr.

maestros nueve mil cuatrocientos reales, cantidad que pareció excesiva al cabildo, por lo que hubo de solicitarse quien quisiera hacer baja.³⁵ En junio del mismo año la obra había cesado,³⁶ quizá por falta de dinero pues no parece que se hubiese concluido dado que un año después, en julio de 1662 la casa capitular estaba arruinada: *"a muchos dias que las casas de su ayuntamiento se hundieron y estan arruinadas y de forma que para la çelebraçion de sus cavildos es preçiso juntarse en vna casa particular"*. Para concluir la obra el cabildo mandó tomar dos mil reales de cualquier efecto de que dispusiese la Ciudad: *"y aviendose enpeçado a labrar y reparar y tenido mucha costa el ponerlas en el estado que se hallan, de presente çesa el continuarla por no aber de las rentas de los propios desta dicha ciudad cantidad pronta para continuar la obra de dichas casas, (...) y se hallan de presente conprados muchos materiales que preçisamente si se dilatase se abran de perder, y para que tan graves ynconvenientes çesen y la çiudad tenga sus casas como deven estar, (...) acordando se tomen prestados de quales quiera efetos dos mil reales"*.³⁷ El 10 de noviembre de 1662 se libraron para ayuda de los gastos de la obra de la casa de ayuntamiento doce mil maravedís en propios.³⁸ El 16 de diciembre se libraron otros 400 reales. Además, Juan Dávila de la Ribera ofreció una imagen de la Virgen de alabastro para colocarla en un nicho que se hizo en la casa capitular, quizá en la fachada.³⁹ Las obras debieron concluirse a finales

³⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 52. Cabildo de 12 de enero de 1661.

³⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 52. Cabildo de 8 de junio de 1661.

³⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 52. Cabildo de 14 de julio de 1662.

³⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 52. Cabildo de 10 de noviembre de 1662.

³⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 52. Cabildo de 16 de diciembre de 1662.

de 1664 o comienzos de 1665.

Mientras duraron las obras el cabildo se reunió, durante mas de cuatro años, en unas casas de la calle real que eran del escribano del ayuntamiento Antonio de Narváez, por las que había de pagar de alquiler cada año sesenta y cinco ducados - si bien el escribano de los doscientos sesenta ducados que suponían los cuatro años sólo quiso recibir cien, condonando el resto de la deuda.⁴⁹

El corregidor don Luis López de Mendoza planteó en enero de 1674 una nueva mejora de la casa de ayuntamiento por *"su yndezçencia por estar la sala prinçipal donde se çelebran los cabildos por techar las bobedillas, con tantas bentanas decubiertas en lo alto que si lluebe cae el agua en la dicha sala y se mojan los capitulares"*. Además, como la Ciudad había comprado al rey *"el dosel y señorío de que a usado y debe vsar, de cuya merçed esta çiudad a heçho demostracion en tres lienços de pintura que antiguamente tenia en el portal de las dichas casas, en el de en medio las armas de su magestad y en los de los lados las de esta çiudad, y en la sala prinçipal de su ayuntamiento el dosel, todo lo qual con el transcurso de el tiempo se a perdido"*, trató de que se restaurasen. El concejo acordó que por el tiempo que fuese necesario para hacer las obras *"se aplique, y desde aora aplica, para el dicho efecto las tres partes de la çera que se benefiçia en las rentas para la çelebraçion de las fiestas del Corpus (...), y asi mismo aplica esta çiudad para lo referido en cada un año enpeçandose desde nabidad fin deste presente las alcaydías de las aguas de la*

⁴⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 54. Cabildo de 10 de abril de 1665.

Bega, Plines, Manzanil, Salar y Loxa y Algarinejo, y la suerte de diputado llabero de el posito de esta çuudad, desde el dicho dia de navidad de este año en adelante, de la qual a de tomar para si el caullero regidor que la sirbiere çiento y quarenta reales y los treçientos restantes de su balor an de quedar para este efecto, y asi mismo la suerte de contadores de propios y adbitrios...". Las obras consistían en "reedificar las dichas casas del ayuntamiento, haçer balcones para sus bentanas, y bastidores para las altas, dosel, pinturas de las armas reales y de esta çuudad, adornos para la capilla donde se çelebra, vn torreon donde se ponga vn relox pequeño que tiene de muchos años a esta parte sin vso por falta de sitio donde ponerlo y de medios para su aderço, cuya canpana desde la carçel serbira de tocar a audiencias, bejas (?) y lo demas neçesario, y finalmente para todo lo Jemas que fuere neçesario haçer en dichas casas (...) y para todo lo referido la çuudad nonbra por caualleros comisarios y obreros a los señores don Alonso Garçes de Figueroa y don Rodrigo de Cabrera y Luna, regidores, y a Francisco de Ortega Ermosilla, jurado ...".⁴¹ La obra comenzó con rapidez aunque en agosto de 1674 estaba parada por falta de medios económicos para proseguirla. Ante la proximidad del invierno y el peligro de deterioro que suponía que la obra quedase sin concluir por las lluvias y temporales, Juan Dávila de la Ribera ofreció para continuar la obra mil doscientos reales que diferentes regidores le debían.⁴² Aunque el concejo aceptó la oferta no pudieron llegarse a cobrar.⁴³ En 1674 se había hecho un letrado alrededor de la

⁴¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 59. Cabildo de 16 de enero de 1574.

⁴² A.M.L. Libros Capitulares. N° 59. Cabildo de 29 de agosto de 1674.

⁴³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 59. Cabildo de 17 de junio de 1675.

sala de cabildo que no gustó a los capitulares, se mandó borrar y hacer otro nuevo pero en la capilla: *"que atento a que ella a hecho la obra del ayuntamiento y se puso vn letrero a el rededor de la sala del sin ser conforme a estilo, la çuidad acordo se borre y que ençima de la capilla de piramide a piramide se ponga el letrero siguiente: "Loxa mando haçer esta obra siendo correxidor el señor don Luis Lopez de Mendoça y Berrio, cauallero de la horden de Calatraua, señor de la Villa de Torrexon, veinte y quatro perpetuo de la çuidad de Jaen, y para que borren el hecho y hagan poner el sobre dicho la ciudad dio comision en forma a don Diego de Mora Luna, rexidor, y Francisco de Ortega Hermosilla, jurado".*⁴⁴ En julio de 1675 la Ciudad encomendó al comisario de la obra, Francisco de Ortega, que liquidaba *"la sobra de la cera de los caballeros capitulares para la celebración del Corpus"*, que si sobrare algo hiciese un cancel para la puerta de la sala del cabildo y enluciese la antesala,⁴⁵ lo que no debió llevarse a efecto.

En septiembre de 1676 se dio orden de comenzar el balcón de las ventanas reutilizando el hierro procedente de la Fuente Santa que el cabildo tenía almacenado en el pósito.⁴⁶ Era una forma de economizar el costo de la obra. Para hacer el balcón y el dosel de la sala capitular se libraron el 21 de marzo de 1680 *"ochoçientos reales que en virtud de facultad real se le señalan en los aduitrios de que esta çuidad vsa para el açimiento de rentas dellas y otros gastos, y asi mismo*

⁴⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 59. Cabildo de 7 de septiembre de 1674.

⁴⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 59. Cabildo de 5 de julio de 1675.

⁴⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 59. Cabildo de 15 de septiembre de 1676.

ofrece y libra graçiosamente el balor que ymportaren las suertes que a dichos caualleros capitulares les toca en cada un año". Además el regidor Pedro del Rosal ofreció cien ducados para el balcón con la condición de que si en dos años no se había hecho se le deberían de devolver. Para esta fecha de marzo de 1680 ya se había comenzado la obra de la torre donde había de colocarse un reloj pequeño que la Ciudad tenía, sin embargo faltó dinero para proseguir dicha obra y el cabildo *"acordo que de la çera que se a beneficiado este presente año y que adelante se beneficiare en las rentas de propios de esta çiudad ofrece y libra las tres partes por su proçedido para la dicha obra".*⁴⁷ En 1682 había cesado la confección del balcón.⁴⁸ Las necesidades económicas eran tales que en 1695 aún estaba la obra por acabar y el balcón para asistir a las fiestas sin hacer. El 15 de enero de 1695 se libraron 1300 reales y la mitad de la propina de la cera que a cada capitular se le repartía para la fiesta del Corpus para hacer y colocar el balcón.⁴⁹ Esta vez la cosa fue mas rápida, en julio del mismo año ya estaba hecho -se había fabricado en Vizcaya-, y colocado, sólo quedaba hacerle el guardapolvo.⁵⁰ Esta fue la última intervención en la casa de ayuntamiento en el siglo XVII.

Respecto a la capilla del cabildo decir que durante la primera mitad de siglo las intervenciones se limitaron a "aderezar" sus ornamentos, así por ejemplo la cruz

⁴⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 60. Cabildo de 21 de marzo de 1680.

⁴⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 61. Cabildo de 8 de agosto de 1682.

⁴⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 64. Cabildo de 15 de enero de 1695.

⁵⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 64. Cabildo de 12 de julio de 1695.

de plata del altar en 1619 en Granada,⁵¹ las vinajeras en 1624,⁵² en 1621 se ensanchó "la caja del ara"⁵³ etc. Aproximadamente desde 1648 no se dijo misa en la capilla del cabildo "*por la falta de ornamentos e indecencia de la dicha capilla*". El martes día 25 de abril de 1673 se volvió a decir Misa.⁵⁴ Los principales adornos de que fue objeto la capilla fue una cortina que se mandó realizar en mayo de 1665,⁵⁵ el letrero que en 1674 se pintó donde decía "*Loxa mando haçer esta obra siendo correxidor el señor don Luis Lopez de Mendoça...*"⁵⁶ y un frontal que en 1695 se mandó hacer con el dinero que se obtendría de vender al platero de la ciudad las vinajeras de la capilla que estaban rotas "*por estar muy maltratado en indecente el que habia*".⁵⁷

Por lo que respecta al mobiliario señalar que básicamente consistía en los estrados de la audiencia, varias arcas -como la que guardaba los padrones de las medidas- que había en la sala de cabildo así como dos bufetes y los escaños donde se sentaban los capitulares. El suelo de la casa capitular estaba cubierto de esteras que con frecuencia había que renovar.⁵⁸ Estas esteras se quitarían en verano en

⁵¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 28. Cabildo de 5 de julio y 31 de agosto de 1619.

⁵² A.M.L. Libros Capitulares. N° 30. Cabildo de 29 de octubre de 1624.

⁵³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 693r.

⁵⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 58. Cabildo de 29 de abril de 1673.

⁵⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 54. Cabildo de 13 de mayo de 1665.

⁵⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 59. Cabildo de 7 de septiembre de 1674.

⁵⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 65. Fol. 19v.

⁵⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Cabildo de 16 de noviembre de 1612.

que para refrescar la sala se regaba.⁵⁹ Por el contrario en invierno la sala cubierta con las esteras se calentaba con un brasero.⁶⁰ Los dos bufetes de la sala de cabildo -para los que se hicieron en 1646 dos sobremesas⁶¹- estaban colocados uno haciendo cabecera en la sala y otro en el lugar donde asistía el escribano a los cabildos pues de él se servía para tomar nota. La ruina de las casas de ayuntamiento de 1657 hizo que se perdiera el bufete del escribano, en su sustitución se utilizó primero un arca y luego se hizo una mesa con su sobremesa.⁶² Los escaños se renovaron o modificaron varias veces, la última en 1693.⁶³ Además había en "*el portal de las dichas casas*" tres pinturas, una con las armas reales y a los lados otros dos lienzos con las armas de la ciudad. A final de siglo se repuso en la sala capitular el dosel. Sobre otros elementos decorativos o de mobiliario no tenemos ninguna noticia.

Podemos concluir que la casa capitular sufrió en el siglo XVII un importante cambio respecto a la centuria anterior. Aunque no se había modificado su emplazamiento, ni las dimensiones, ni el número de plantas, y probablemente tampoco el tipo de fachada de mampostería o sillería, otros cambios dieron lugar

⁵⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 29. Julio de 1621.

⁶⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 30. Cabildo de 12 de diciembre de 1623.

⁶¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 45. Fol. 171v.

⁶² A.M.L. Libros Capitulares. N° 54. Cabildo de 13 de mayo de 1665.

⁶³ "*A Andres de Medina se le preguntó sobre lo que tendrían de costa seis escaños de nogal de a dos varas y tercia de largo, y dos de a dos varas de largo, con visagras y el demas hierro que le pertenece, y el maestro lo tasó en sesenta reales cada escaño, que valen 480 reales. A Alonso Alvarez se le pregunto por la cantidad de felpa necesaria para los asientos y espaldares de los escaños, lienzo para entreforrarlos ...*". A.M.L. Libros Capitulares. N° 64. Fol. 8r-9v.

a que presentara un aspecto totalmente distinto, al menos en lo que a la fachada de la plaza se refiere, y a que cambiara algo de la estructura interna. En 1624 se proyectó la supresión del corredor que desde la planta principal salía a la plaza y que a modo de mirador permitía a los caballeros capitulares asistir a las fiestas que se celebraban en la plaza. La supresión del corredor implicó una modificación en el acceso a la sala del cabildo que se hacía a través de dicho corredor para hacerse ahora por la antesala del cabildo. La eliminación del corredor suponía prescindir de uno de los elementos de mayor prestancia y modernidad de los edificios relevantes del siglo XVI. El corredor fue sustituido por cinco arcos ubicados sobre cada uno de los cinco arcos de la planta baja o audiencia cuya estructura debió ser en estos años la de un portal, es decir la de un espacio mínimamente limitado por unos muros y que quedaría abierto a la plaza con los cinco arcos. Otros elementos definidores del edificio del siglo XVI se eliminaron como los canecillos que había sobre el corredor, y otros nuevos equipamientos se introdujeron tales como servicios, y un archivo. A partir de las obras iniciadas en 1674 una nueva modificación en la fachada de la plaza quedaría patente, la colocación de unos balcones en el piso principal y un torreón donde se colocó un reloj. Así llegó la casa capitular al siglo XVIII.

En relación con la administración de Justicia podemos hablar del edificio o casa donde se alojaban los corregidores cuando venían a asistir a la ciudad, o sus alcaldes mayores, casa que la Ciudad adquirió a comienzos del siglo XVI y que

estaba ubicada junto a la casa capitular, en el lado oeste, próxima a la iglesia mayor de Santa María de la Encarnación. Ya dijimos cómo esta casa fue origen de cuantiosos gastos para la Ciudad pues a su cargo corrían las reparaciones y apenas ganaba alquiler pues en grandes períodos de tiempo permanecía deshabitada.⁶⁴ En 1605 se estaba haciendo obra en dicha casa, obra de ampliación que dio lugar a un conflicto con la iglesia mayor a causa de la propiedad de un sitio que lindaba con la obra de ampliación: *"atento que el sotano y las dos camarillas que estan yncorporadas con las casas de los propios do biben las justicia: y el sotano y camarilla que esta sobre él es de la fabrica [de la iglesia mayor], y la camara que esta entre el dicho sotano y la camarilla alta es de la casa de la justicia de propios, y de mas desto es otro sotanyllo que esta junto a él con la camarilla que esta sobre él que dize la fabrica es suyo, que se a medido el sitio y tiene de ancho siete pies y de largo diez, que es cada pie de vna tercia porque la dicha medida se hiço presente el licenciado Fernando Diaz de Alcoba obrero de la yglesia y Andres Diaz Moreno regidor comisario presente e Alonso Rodriguez maestro de albañires e Juan de Tapia su amasador, e porque el dicho Fernando Diaz como tal obrero hiço derribar lo suso dicho por deçir perteneçer a la fabrica (...), acordaron se trate con el dicho Fernando Diaz obrero por escusar el muladar que alli se hace y la ruina de las dichas casas entre tanto que el señor arçobispo de Granada a por bien dar lo suso dicho a los propios ..."*. De lo que se trataba era de tasar este sitio y pagarlo a la fábrica de la iglesia mayor y repararlo a costa de los propios para que no estuviese

⁶⁴ En 1611 el alquiler que el alcalde mayor pagaba era de 6000 maravedís por año. A.M.L. Libros Capitulares. Nº 25. Fol. XXXVr.

estaba ubicada junto a la casa capitular, en el lado oeste, próxima a la iglesia mayor de Santa María de la Encarnación. Ya dijimos cómo esta casa fue origen de cuantiosos gastos para la Ciudad pues a su cargo corrían las reparaciones y apenas ganaba alquiler pues en grandes períodos de tiempo permanecía deshabitada.⁶⁴ En 1605 se estaba haciendo obra en dicha casa, obra de ampliación que dio lugar a un conflicto con la iglesia mayor a causa de la propiedad de un sitio que lindaba con la obra de ampliación: *"atento que el sotano y las dos camarillas que estan yncorporadas con las casas de los propios do biben las justicias y el sotano y camarilla que esta sobre él es de la fabrica [de la iglesia mayor], y la camara que esta entre el dicho sotano y la camarilla alta es de la casa de la justicia de propios, y de mas desto es otro sotanyllo que esta junto a él con la camarilla que esta sobre él que dize la fabrica es suyo, que se a medido el sitio y tiene de ancho siete pies y de largo diez, que es cada pie de vna tercia porque la dicha medida se hiço presente el licenciado Fernando Diaz de Alcoba obrero de la yglesia y Andres Diaz Moreno regidor comisario presente e Alonso Rodriguez maestro de albañires e Juan de Tapia su amasador, e porque el dicho Fernando Diaz como tal obrero hiço derribar lo suso dicho por deçir perteneçer a la fabrica (...), acordaron se trate con el dicho Fernando Diaz obrero por escusar el muladar que alli se hace y la ruina de las dichas casas entre tanto que el señor arçobispo de Granada a por bien dar lo suso dicho a los propios ..."*. De lo que se trataba era de tasar este sitio y pagarlo a la fábrica de la iglesia mayor y repararlo a costa de los propios para que no estuviese

⁶⁴ En 1611 el alquiler que el alcalde mayor pagaba era de 6000 maravedís por año. A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Fol. XXXVr.

hecho un basurero.⁶⁵ La obra que se había hecho era levantar un nuevo cuerpo de casa que lindaba con unas casas caídas que pertenecían a la iglesia mayor donde estarían los sótanos y cámaras antes mencionados. El 18 de abril de 1605 se libraron sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro maravedís del gasto hecho en la obra.⁶⁶ La casa de la justicia siempre tuvo problemas de espacio, ya hemos visto cómo en varias ocasiones hubo abierta una puerta que la comunicaba con el corredor de la casa capitular para que los corregidores se pudiesen servir de él. No obstante cabe suponer que la casa de la justicia era una casa burguesa, no excesivamente pequeña, con tiendas en la parte baja -entre otras la del escribano que en la centuria anterior se comunicaba con la audiencia del cabildo-, y con abastecimiento de agua -fuente que se reparó en 1610⁶⁷-, y un palomar.⁶⁸ En 1608 se acordó una nueva ampliación de la casa de la justicia incorporándole una de las tiendas que había en la parte baja, la del sastre Lucas García, que salía a la calle que llamaban de Francisco de Medina y que pertenecía a los propios de la ciudad, de manera que quedara el piso bajo hecho una lonja -en el sentido de Covarrubias-.⁶⁹

Sufrió reparaciones la casa de la justicia prácticamente cada año, en 1611,⁷⁰

⁶⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 23. Cabildo de 17 de marzo de 1605.

⁶⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 23. Fol. CLVIv.

⁶⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 24. Fol. DLXXIIr.

⁶⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Fol. CIIIr.

⁶⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 24. Fol. CXLIV.

⁷⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Fol. CXLIIIr.

1612,⁷¹ 1613 -por haberse hundido "dos suelos de ella, y amenazan ruina"⁷² así como del encañamiento de la fuente.⁷³ En 1614 además de repararse se mandó poner "una puerta en la entrada de la callejuela que esta bajo de las casas donde bibe la justiciã porque se escuse el echar ymundicias en la dicha callejuela por el mal olor que ay en la plaça, y la llabe della se entregue a la persona que tiene a çenso desta ciudad la casa que esta en la dicha callejuela, y la puerta que se a de poner sea una de las que tiene esta çidad en la casa de las armas lo qual se haga a costa de propios".⁷⁴ Con cierta frecuencia sucedía esto, a veces los vecinos cuyas casas daban a un estrecho callejón donde se echaban basuras solicitaban al concejo licencia para colocar una puerta al principio de él para evitar que sirviese de basurero, y el vecino o vecinos cuyas casas daban al callejón se quedaban con una llave de la puerta. Nuevas reparaciones tuvieron lugar en 1618 y 1619. La Ciudad cansada ya de tantos gastos en la casa de la justicia decidió en 1623 solicitar facultad real para venderla,⁷⁵ pese a que los corregidores por provisión real tenían que asistir en Loja la tercera parte del año. Loja pertenecía como Alhama al Corregimiento de Alcalá la Real.⁷⁶ Sin embargo la venta de la casa se retrasaría algún tiempo. Entre tanto, en 1628 el cabildo decidió abrir la callejuela

⁷¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Cabildo de 22 de junio de 1612.

⁷² A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Cabildo de 31 de mayo de 1613.

⁷³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 26. Cabildo de 8 de noviembre de 1613.

⁷⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 26. Cabildo de 31 de octubre de 1614.

⁷⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 30. Cabildo de 23 de junio de 1623.

⁷⁶ Por primera vez el 1 de diciembre de 1646 el cabildo acordó solicitar al rey se sirviese de separar la ciudad de Loja del mismo Corregimiento de las ciudades de Alhama y Alcalá la Real. A.M.L. Libros Capitulares. N° 45. Fol. 167r.

que daba a la casa de la justicia que lindaba con las casas de la viuda de Diego de Alcalá para darle salida a la alcazaba y calle nueva.⁷⁷ Tras alquilarse la casa en 1629 al encontrarse cerrada por no asistir en ella el corregidor⁷⁸ se vendió en septiembre del mismo año a Felipe Çibo por 1000 ducados -para pagar al rey el servicio de 12000 ducados que le hizo la ciudad por vía de donativo-.⁷⁹

El otro edificio relacionado con la administración de Justicia era la cárcel. Estaba ubicada en la plaza pública, en el testero norte, junto a la casa de cabildo y torre de la cárcel. Desde comienzos de siglo fue objeto de continuas reparaciones, así en 1600, 1605, 1608, y 1611 en que estaba en tan pésimo estado que los prisioneros de la cárcel presentaron una petición al cabildo solicitándole se les mudase a otro edificio pues la cárcel tenía peligro de caerse. La escasez de recursos económicos no permitió tal cosa por lo que el cabildo prefirió como solución apuntalarla,⁸⁰ si bien tampoco hubo medios para ello.⁸¹ En los años posteriores el edificio de la Cárcel Real siguió deteriorándose hasta el punto de que siendo de gran necesidad repararlo en 1617 nadie quería ocuparse de la obra sabiendo que el cabildo no podría hacerse cargo de un coste tan elevado. En este caso la Ciudad mandó que la reparase uno de los oficiales de la ciudad aunque fuese apremiándole por la

⁷⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 31. Cabildo de 6 de enero de 1628.

⁷⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 36r.

⁷⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 214r.

⁸⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Fol. XCVIIv.

⁸¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Fol. Clr.

justicia.⁸² Efectivamente el mayordomo de los propios se negó a dar el dinero, y hubo de ser requerido por el cabildo para que hiciese tal libramiento. El regidor Pedro Cabrera ofreció también algún dinero para acometer la obra.⁸³ En realidad las intervenciones que se fueron llevando a cabo durante estos años no suponían una rehabilitación de la cárcel, sino soluciones parciales a una ruina general del edificio.

En 1622 nuevamente fueron reconocidos algunos daños en la cárcel por el alarife Francisco de Torres quien declaró ser necesarios 244 reales o más para repararla. El mayordomo seguía resistiéndose a librar el dinero para la obra.⁸⁴ Una nueva ruina acaeció en 1628 pues *"...el corral que cae a los calabozos de la dicha carçel se a caydo de manera que esta la carçel muy a peligro y los presos della, pidio que los alarifes lo bean y declaren lo que es menester para el reparo, y visto y declarado se adobe"*.⁸⁵ El 6 de febrero y 12 de junio de 1629 hay sendos libramientos de gastos hechos en reparar la cárcel, probablemente en arreglar el corral.⁸⁶ Sin embargo en el mes de septiembre del mismo año de nuevo trató el cabildo de la ruina que amenazaban la cárcel y cerca del corral cuya causa parecía ser que varios vecinos, para darle anchura a sus casas, que lindaban con la cárcel y corral, habían *"hecho alhaçenas en el gueco de la muralla y metido escaleras de donde se*

⁸² A.M.L. Libros Capitulares. N° 27. Cabildo de 1 de septiembre de 1617.

⁸³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 27. Cabildo de 24 de marzo de 1618.

⁸⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 29. Cabildo de 7 de enero de 1622.

⁸⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 31. Cabildo de 19 de septiembre de 1628.

⁸⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 33v y 113v.

a originado este daño".⁸⁷ Ninguna medida parece que se adoptó al respecto. Tan sólo en 1632, cuando hubo de repararse un pedazo de tejado que se iba a hundir, se trató de efectuar la reconstrucción de lo que tres años antes se había caído.⁸⁸ No obstante, el cabildo no daba alcance al paso de arruinamiento que llevaba el edificio de la cárcel pública. En 1633 *"la dicha carcel promete ruina por la parte que alinda con casas de los propios, y que de presente se an caído quatro bigas de las dichas casas de los propios, la dicha carcel esta a peligro que sucedan muchas desgracias"*.⁸⁹ Por si no era poco el daño que tenía el viejo edificio de la cárcel del siglo XVI, el mal estado y deterioro de las casas colindantes -por no estar reparadas, tener malos cimientos y haber vaciado parte de la muralla- venían a agravarlo, tal y como declararon Matías González y Juan de Cózar, maestros mayores de obras, que indicaron era necesario repararla con toda brevedad. Ante ello el cabildo dispuso que los alarifes declarasen bajo juramento de dónde procedía el daño para que los responsables lo remediasen a su costa.⁹⁰ Como resultó que el daño procedía de las casas de propios que lindaban con la cárcel y que por tanto el costo de la reparación correría a cargo de los propios, nada se hizo.⁹¹ El mayordomo de los propios, a quien el concejo ya debía mucho dinero, se negó reiteradamente a librar el dinero para la obra⁹². En 1638 era *"la pared*

⁸⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 198r.

⁸⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 33. Fol. 33r.

⁸⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 33. Fol. 281v-282r.

⁹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 33. Fol. 287r.

⁹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 33. Fol. 297r.

⁹² A.M.L... Libros Capitulares. N° 34. Fol. 151r y 204v-205r.

y lienço de la capilla" la que se estaba cayendo⁹³ y en 1639 *"el lienço de enmedio de forma que amenaza ruina"*. No sólo que amenazaba ruina sino que se había *"caído esta noche pasada vn pedaço"*.⁹⁴ El cabildo dispuso entonces que se hiciesen las diligencias oportunas para conseguir el dinero necesario para efectuar la reparación consultando con el abogado de la ciudad si era obligación de ésta y de sus propios la reparación de la cárcel pues parece que el cabildo estimaba que competía a los gastos de justicia. Ningún dato más encontramos en los libros capitulares sobre la cárcel hasta el año de 1644 en que el alarife Juan de Morales declaró ante el cabildo de 21 de enero que *"la escalera de los calabozos principales se esta hundiendo y con mucho peligro, y que no se puede baxar a ellos, y que la pared que cae al patio, esta de cara del calabozo arrimada al reparo que se hiço los años pasados, se hunde, y si no se repara con tiempo corre peligro el calabozo y presos que duermen en el"*.⁹⁵ Se mandó reparar a costa de los propios. Un mes después el cabildo recibió un auto del alcalde mayor *"para que demuela o repare las casas que tiene en la plaza, que la vna es la que hera de Francisco de Olmedo, y otra de Cristoval Ruiz Conejo, y de vna peticion que se a leydo asimismo en este cauildo del doctor Pedro Ramiro de Valdiuia en que pide lo mismo porque con esto podra el reparar la suya que tiene a la linde dellas y no de otra manera"*. Estas casas eran las que lindaban con la cárcel y que en 1629 habían sido en parte la causa de su deterioro. Entonces el cabildo mandó repararlas si fuera posible y si no

⁹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 38. Fol. 238r.

⁹⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 39. Fol. 75v.

⁹⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 43. Fol. 16r.

demolerlas, "y lo mismo hagan en el reparo de las murallas de los corrales de las mas casas de particulares a la linde de las dicha y corral de la carçel a costa de los dueños dellas".⁹⁶

Durante toda la década de 1650 fueron necesarias constantes reparaciones.⁹⁷ En octubre de 1663 la cárcel de nuevo amenazaba ruina y por tal motivo se libraron setecientos reales en propios para repararla.⁹⁸ Pocos días después, el 15 de noviembre fue comunicado al cabildo por el alcaide de la cárcel cómo "*la maior parte della se a hundido, y lo demas amenaça ruina, y requiere a la ciudad la adereçe (...), la çidad acordo se adereçe la dicha carçel, que los caualleros rejidores comisarios nonbrados para haçer el dicho reparo cumplan con su obligación haçiendo el dicho reparo*".⁹⁹ Mientras se hacía la reparación se trasladarían los prisioneros a "*lo uajo de la casa de las armas*". Para iniciar las obras se libraron 300 reales.¹⁰⁰ En febrero de 1664 aún no se había comenzado, ni se habían trasladado los prisioneros a la casa de armas -muchos de los cuales consiguieron huir aprovechando la ruina del edificio-. El concejo hubo de requerir a los

⁹⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 45. Fol. 29r.

⁹⁷ El 21 de enero de 1650 se acordó una nueva reparación de la cárcel (A.M.L. Libros Capitulares. N° 47. Fol. 8v.). En febrero de 1652 y 1653 se libraron respectivamente 500 reales para repararla (A.M.L. Libros Capitulares. N° 48, Fol. 12r, y n° 49, fol. 5v). Nuevas intervenciones en 1654 (A.M.L. Libros Capitulares. N° 49. Fol. 45v), 1655 (A.M.L. Libros Capitulares. N° 49. Cabildo de 30 de diciembre de 1655), y 1660/61 (A.M.L. Libros Capitulares. N° 51. Cabildo de 15 de junio de 1660 y cabildo de 9 de agosto de 1661).

⁹⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 53. Cabildo de 9 de octubre de 1663.

⁹⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 53. Cabildo de 15 de noviembre de 1663.

¹⁰⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 53. Cabildo de 16 de noviembre de 1663.

ccmisarios de la obra para que cumpliesen su cometido,¹⁰¹ requerimiento que se volvió a repetir el 22 de febrero del mismo año, ante todo porque era tal el peligro que tenía la cárcel que se temía por la vida de los prisioneros.¹⁰² Probablemente fue la falta de dinero lo que demoró la obra ya que el 18 de marzo del mismo año se acordó aplicar lo que procediese del arrendamiento del alhorí de los diezmos para la reparación de la cárcel,¹⁰³ y no sólo la falta de dinero, sino también las dificultades para cobrarlo.¹⁰⁴ Agobiado el cabildo comunicó a la Real Chancillería de Granada el estado en que se encontraba la cárcel y la necesidad de medios económicos para acometer su reparación.¹⁰⁵ La noche del 28 o 29 de octubre se hundió parte de la cárcel. La situación era ya muy grave. El cabildo libró dos mil reales para efectuar su reedificación. Los prisioneros habían de trasladarse por el período que durasen las obras a la sala alta del pósito que se convertiría en cárcel provisional.¹⁰⁶ En junio de 1672 aunque se habían trasladado los prisioneros a la sala del pósito la obra no se había iniciado, y el cabildo libró otros cuatrocientos reales para comenzarla.¹⁰⁷ Nuevos libramientos se hacen el cuatro de agosto de 1672¹⁰⁸ y el siete de agosto del mismo año.¹⁰⁹ La reparación que se hizo fue sólo

¹⁰¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 54. Cabildo de 6 de febrero de 1664.

¹⁰² A.M.L. Libros Capitulares. N° 54. Cabildo de 22 de febrero de 1664.

¹⁰³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 54. Cabildo de 18 de marzo de 1664.

¹⁰⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 54. Cabildo de 23 de junio de 1664.

¹⁰⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 54. Cabildo de 13 de mayo de 1665.

¹⁰⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 57. Cabildo de 1 de noviembre de 1671.

¹⁰⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 58. Fol. 54v-55r.

¹⁰⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 58. Fol. 65r.

¹⁰⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 58. Fol. 66r.

la imprescindible para que el edificio pudiese seguir funcionando de cárcel y para poderse trasladar a él los prisioneros.

Diez años después, en mayo de 1682 *"la dicha carçel esta inhabitable sin alcaide ni sitio en ella donde se pueda afiançar un preso"*. Además de la cárcel, otros edificios como la casa de armas, las carnicerías, matadero, rastro y pescaderías estaban ruinosos. Para acometer su reparación se solicitó al rey y al Consejo de Castilla una prórroga de los arbitrios con que se estaba pagando al pósito la cantidad que le prestó a la Ciudad para hacer frente al donativo del servicio al rey,¹¹⁰ arbitrios que se concedieron, acometiéndose en 1686 la reparación de la cárcel: *"respeto de que lo que mas pronto reparo pide es la dicha carçel por estar hundido mucha parte della y lo demas amenazando ruina y que si luego no se remedia podran resultar graves daños y atento que el señor alcalde maior a empezado a mandar hazer dichos reparos para que se continuen desde luego libro en lo proçedido de dichos aduitrios y en Juan Martín de Martos (...) en quien entro lo proçedido del aduitrio del cañamo que es vno de los conçedidos para este efeto el año pasado de ochenta y çinco quatro çientos reales"*.¹¹¹ En 1696 se reparó el cuarto alto de la cárcel para que sirviese de celda de los presos de delitos menores y así dejar libres los calabozos a los prisioneros de delitos de mayor gravedad.¹¹²

¹¹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 61. Cabildo de 27 de mayo de 1682.

¹¹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 62. Cabildo de 3 de abril de 1686.

¹¹² A.M.L. Libros Capitulares. N° 65. Fol. 72r.

No parece probable que tras esta larga serie de reparaciones y reconstrucciones de la Cárcel Real el edificio sufriese cambios importantes en lo que a su estructura interna se refiere. Seguiría siendo un edificio organizado en torno a un patio donde salían los calabozos de los prisioneros de delitos más graves y unas salas en el piso superior para los de menos gravedad. Así mismo constaba de zaguán, cocina, capilla, celdas de mujeres, y vivienda del alcaide.

Por último indicar que el rollo que había en el Cerrillo de la Horca que pudo tener en algún momento carácter de edificio auxiliar de justicia estaba a finales de siglo muy deteriorado y hubo de repararse.¹¹³

¹¹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 62. Cabildo de 28 de febrero de 1688.

III. EDIFICIOS DE COMERCIO

A comienzos del siglo XVII el comercio de la ciudad se localizaba en torno a dos centros, la plaza pública, donde estaban las tiendas de los portales, la alhóndiga y otras tiendas de propios y de particulares, y la plaza de abajo o plaza del mercado, donde estaban, además de tiendas de particulares, el matadero y el pósito, y donde se llevaba a vender el ganado.

El número de tiendas que constituían los portales no había variado respecto al siglo XVI, seguían siendo trece.¹ Trece tiendas que fueron objeto desde comienzos de siglo de pequeñas y continuadas reparaciones, prácticamente cada año.² Fue en 1614 cuando el mal estado de los portales empeoró. Los tenderos pidieron al cabildo que reparase las tiendas puesto que eran de los propios, pues *"se estan cayendo e se an hundido estos dias algunas chimeneas"*.³ La situación de deterioro de los portales era compartida por otros edificios de propios dedicados al comercio como eran las aceiterías, alhóndiga, almona vieja etc. El buen estado de conservación de las tiendas y demás edificios de comercio era de gran importancia no sólo por lo que podía referirse al ornato público y seguridad de las personas,

¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 22. Fol. CCXCVIv.

² Reparaciones a comienzos de siglo en 1602 (A.M.L. Libros Capitulares. N° 22. Fol. CXLVIIv y CCXv), 1603 (A.M.L. Libros Capitulares. N° 22. Fol. CCXCVIv), 1605 (A.M.L. Libros Capitulares. N° 23.), y 1612 (A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Abril de 1612).

³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 26. Fol. LXIIIr.

sino para la economía pues si la ruina llegaba a tal punto que las tiendas no pudieran habitarse la Ciudad perdía las rentas. Así que en septiembre de 1614, antes de que comenzasen las lluvias del invierno, se dispuso su reparación.⁴

Las tiendas de los portales estaban dedicadas a la venta de los productos de que se abastecía la ciudad, principalmente pescado y hortalizas. La venta de la carne se hacía en las carnicerías y rastro. Había ordenanzas que expresamente regulaban de qué productos debía estar abastecida la plaza pública para beneficio de los vecinos, aunque no siempre se cumplían. Así, en 1617 se habían dejado de vender en las tiendas de los portales las frutas y hortalizas, y fue necesario que el cabildo interviniera disponiendo que se blanqueasen y arreglasen las cuatro primeras tiendas de los portales, las que estaban junto a la aceitería, *"apartandolas con tabiques de las demas donde se a de bender el pescado, y en las dichas quatro tiendas y en la que esta por bajo el pilar açectoria al meson del alhondiga, se benda solamente ortaliça, fruta, pan, queso, y otros bastimentos eçcepto bino y pescado, las quales se arrienden para el dicho efeto y no para otra cosu y las otras nueve tiendas que quedan se arrienden para el pescado, y mandaron se pregone publicamente que los ortelanos y personas que tubieren fruta y ortaliça tengan obligaçion a traerla a bender a las dichas tiendas tiniendolas abasteçidas, guardando en todo la hordenança que esta çiudad tiene hecha sobre los susodicho so la pena en ella contenyda y mas seysçientos maravedis"*.⁵ Según esto, los portales quedarían divididos en nueve

⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 26. Cabildo de 9 de septiembre de 1614.

⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 27. Cabildo de 13 de junio de 1617.

tiendas pescaderías, y cuatro tiendas para la venta de frutas y hortalizas, y otros bastimentos como pan y queso. Esta disposición originó un pleito con varios vecinos que tenían casas tiendas en la plaza y dio lugar a que no se llevara a efecto la división de las tiendas de los portales que continuaron como pescaderías todas ellas⁶ a excepción de una que era donde estaba la romana del pescado. En 1636 las pescaderías quedaron reducidas a once tiendas cuando se decidió incorporar *"con la romana del pescado la doçena tienda de los portales pues con las onze que quedan ay bastante para la benta del pescado que viene a esta çiudad"*.⁷ De todos modos once tiendas para la venta del pescado eran demasiadas a estas alturas. Ello provocó que hubiese dificultad para encontrar arrendadores o para obtener alquileres razonables, así en 1638 se trató en el cabildo cómo *"...la haçienda de los propios no tiene el cobro que conbiene para su aumento y conserbaçion, y se echa de ber en que las tiendas de las pescaderias que llaman los portales solo se arrendaron quatro dellas en vn preçio mui moderado, y siete que quedaron por arrendar se sirben dellas los tenderos en quien se remataron las quatro, y los terçios les toca por rueda que pesan las dichas tenderas no dan por cada vno mas que dos reales, mereçiendo mas (...) para cuyo remedio conbiene quitar las llaves a las dichas personas a quien las tiene y pregonar si hay quien las alquile y dé mas por los terçios de pescado (...) acordo que el dicho don Juan de Abila, diputado suso dicho, luego quite las llaves de las dichas tiendas a las personas que las tubiere y las çierre y eche fuera los bienes que en ellas vòiere y haga delixencia buscando personas que las*

⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 31. Cabildo de 29 de julio de 1625.

⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 36. Fol. 337r.

pongan de aqui a el dia de san Juan".⁸ Esta situación en parte se explica por la mala situación económica que padecía la ciudad que no permitía un crecimiento del comercio sino todo lo contrario.

Por lo que se refiere al estado de conservación de los portales hay que decir que después de diversas reparaciones llevadas a cabo en la década de los años veinte, en 1643 estaban las tiendas tan deterioradas que *"las quatro primeras dellas, que comiençan desde la que alinda con la del açeyteria, se estan cayendo de manera que no se pueden abitar, y amenaçan ruyna, de que dan quenta para que la çiudad las mande reparar"*.⁹ Pese a que el cabildo dispuso que los alarifes las fueran a ver y señalasen las reparaciones necesarias parece que nada se hizo, por lo que seis meses después, en abril de 1644 se habían caido *"las tres primeras tiendas de los portales"*. El concejo dispuso entonces que se reedificasen a costa de propios porque *"tras ellas se lleban las demas y la del açeyte, en que es neçesario poner remedio muy breue"*.¹⁰ La falta de dinero impidió que tal mandamiento se llevara a efecto, con lo cual la ruina de las pescaderías y aceitería iba en aumento, además de que los muchachos de la ciudad se introducían en las tiendas y desolaban las cámaras y se llevaban las maderas. Por tal motivo fue necesario hacer un *"çimiento de piedra y maçacote o tierra por la parte baja por donde fue la ruyna para que no entren en ella personas algunas, y tasbique las puertas de dichas tiendas para que*

⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 38. Fol. 70r.

⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 42. Fol. CXCIV-CXCVIIr.

¹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 43. Fol. 73v.

esten seguras y no se las lleben, hasta que aya dinero para la labor y reparo de dichas tiendas".¹¹ Aunque en 1646 la Ciudad trató de que se hiciese la reparación¹² lo cierto es que parece que no se llevó a efecto dado que en 1661 se quiso buscar quien quisiese arrendar las tiendas que se habían hundido para con este dinero repararlas y a cambio quienes las arrendasen podrían servirse de ellas durante varios años.¹³ Desde 1658 todas las tiendas de los portales, no sólo las que se habían hundido, tenían necesidad de repararse pues amenazaban ruina,¹⁴ pero hasta 1670 no se acometió la reparación de los portales. El 11 de diciembre de 1670 se libraron cuatrocientos reales para que continuase la obra.¹⁵ Extraña que no aparezca ningún dato más sobre las obras llevadas a cabo en los portales hasta 1691 en que en cabildo de 12 de octubre se dice haberse "*acabado la obra de las pescaderias desta ciudad*" de la que se había ocupado José de Cozar, maestro de albañilería, obra que parece ser distinta a la comenzada en 1670.¹⁶

De los muchos mesones que había en la ciudad, especialmente en las entradas y salidas de ella, el único que había en la plaza era el mesón de la alhóndiga que era de los propios y que tenía una función especial pues en él debían descargarse todas

¹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 43. Fol. 227r.

¹² A.M.L. Libros Capitulares. N° 45. Fol. 5v.

¹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 52. Cabildo de 9 de septiembre de 1661.

¹⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 50. Cabildo de 7 de diciembre de 1658.

¹⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 57. Cabildo de 11 de diciembre de 1670.

¹⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 63. Cabildo de 12 de octubre de 1691.

las mercancías que los mercaderes foráneos entrasen a vender en la ciudad para el pago de las alcabalas. Tenía el mesón de la alhóndiga diversas dependencias dedicadas a depósito de mercancías y alojamiento de mercaderes. Disponía de cocina, despensa y una fuente para el abastecimiento de agua, además de caballerizas y una tienda accesoria "bajo el pilar" de la plaza. Al exterior se abría con un portal y arcos en la planta baja. En 1606 el mal estado de las tiendas de los portales estaba ocasionando daños en la alhóndiga y mercancías depositadas en ella. El alhondiguero solicitó al cabildo el remedio de tales daños mediante la reparación de los portales.¹⁷ A veces ocurría que del deterioro de edificios próximos sucedía la ruina de otro. La obligatoriedad de que los mercaderes forasteros depositasen sus mercancías en la alhóndiga cesaría en marzo de 1611 cuando el concejo dictó un auto que suprimía el pago de las alcabalas y ordenó *"que todas e qualesquier personas vezinos desta çiudad estantes y abitantes en ella, e de su termino e juridiçion, e forasteros que trujeren trigo e çebada y otras semyllas al alhondiga desta çiudad a bender a ella, lo puedan bender libremente conforme a las condiziones questa çiudad tiene hechas sin pagar alcabala"*.¹⁸

Tras diversas reparaciones efectuadas en el mesón de la alhóndiga en 1611,¹⁹ 1614,²⁰ 1622,²¹ 1625,²² 1627,²³ y 1632,²⁴ se proyectó en 1634 una reforma y

¹⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 23. Fol. CCCv.

¹⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Fol. LIXr.

¹⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Fol. CLXVIIIr.

²⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 26. Cabildo de 9 de septiembre de 1614.

²¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 29. Cabildo de 12 de marzo de 1622.

cambio de ubicación del mismo que supondría una remodelación del espacio en que se ubicaba ya que incluía el ensanchamiento de la calle. Se trató de hacer un nuevo mesón de la alhóndiga en un solar que la Ciudad tenía junto al pósito, que había sido almona del jabón, y hacer del mesón de la alhóndiga varias tiendas reduciendo además sus dimensiones para darle mayor amplitud a la calle: *"acordo se haga la planta de la dicha alhondiga y eche en pregon la obra (...); quitando el primer cuerpo dando ensanche a la calle, se hagan en lo que queda las tiendas que cupieren conforme a los arcos de la dicha alhóndiga, o de manera que queden bastantes como pareciere a los alarifes y comisarios que se nonbraren, dandoles agua a las dichas tiendas con la que agora tiene el meson, de fuentes, llaves o tinaxas, como mexor se pudiere, dando tambien agua a la alhondiga nueva que se labrare. Si fuere menester para ensanche de la dicha alhondiga algun pedaço del patio de los alhories donde se recoxen los diezmos, se tome. Y para que luego se comience se libran trescientos ducados en Jose Ybañez de los adbitrios que tiene a cargo para la paga del serbiçio y donatibo que se hizo a su magestad (...), se nonbraron por comisarios a don Pedro Rosales Alarcon y a don Tristan de Acuña y a don Juan de Alarcon a quien se da comision para ello en forma".*²⁵ El proyecto suscitó la oposición de algunos regidores que debieron considerar que la situación económica de la ciudad no lo permitía, o que no era la obra una necesidad prioritaria, o ambas cosas, pero el

²² A.M.L. Libros Capitulares. N° 30. Cabildo de 7 de febrero de 1625.

²³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 31. Cabildo de 5 de febrero de 1627.

²⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 33. Fol. 115r.

²⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 34. Fol. 422v-423v.

proyecto siguió adelante.²⁶ No obstante hasta 1638 en que se estaba cayendo el mesón de la alhóndiga no se inició la remodelación del mismo, y de la callejuela *"que alinda con el dicho meson del alhondiga ensangostandola, quitandole el primer cuerpo a lo largo, con que queda la dicha alhondiga con buena perfeccion"*.²⁷ En septiembre de 1638 ya se había comenzado la obra y gastado 120 ducados que dio por adelantado el alhondiguero por los cuatro años en que se le remató el arrendamiento.²⁸ A día cinco de noviembre de 1638 el estado de la obra era el siguiente: *"se ba prosiguiendo muchos días a, y respeto de auerse desenbuelto toda por amenaçar ruyna se an escusado muchas desgrazias porque todos los pilares que arriman a las tiendas de la pescaderia se estauan cayendo, por cuya causa es mucho mayor el gasto"*.²⁹ Entonces el caballero capitular Gaspar Mañonado propuso al concejo un cambio de planes: hacer en el solar que fue almona, donde estaba proyectada la nueva alhóndiga, ocho o nueve tiendas que por su buen sitio y capacidad ganarían mucha mas renta para los propios que la que ganaría la nueva alhóndiga dado que las tiendas de particulares que había allí cerca ganaban cuarenta o cincuenta ducados cada año siendo mucho mas pequeñas.³⁰ Sin embargo nada de esto parece que se llevó a cabo, tan sólo la reedificación del

²⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 34. Fol. 446r-447r.

²⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 38. Fol. 158v-159r.

²⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 38. Fol. 192v-193r.

²⁹ En 1640 se recordaba así el comienzo de la obra: *"al tiempo que el suso dicho [el arrendador de la alhóndiga] hiço esta postura estaua la dicha alhondiga hundiendose y ganando çinquenta ducados cada año, para cuyo reparo les ofreçio el suso dicho de contado [120 ducados] y aviendose dado prinçipio a la obra se bino abaxo y con ella alguna de las tiendas de los portales donde se vende el pescado con que fue neçesario apuntalallo por lo qual fue forçoso subiese el gasto sacando los çimientos desde su prinçipio y dispuniendolo en mejor forma"*. A.M.L. Libros Capitulares. N° 40. Fol. 48r.

³⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 38. Fol. 219v-220r.

mesón de la alhóndiga, y en el mismo lugar donde estaba. Quedó terminado hacia 1639.³¹ El resultado fue bueno, quedó como el mesón "*mexor que ay en esta ciudad*", por lo que se trató de arrendar a más precio puesto que otros mesones de particulares ganaban doscientos ducados cada año, y había quien ofrecía cien ducados por el de la alhóndiga. Se puso en almoneda y se satisfizo al arrendador que lo tenía lo que se le debía del préstamo que hizo al cabildo para comenzar la obra pues aún no habían pasado los cuatro años en que se le remató.³² Esta fue la última intervención importante en la alhóndiga antes de que concluyese el siglo XVII pues con posterioridad sólo se efectuaron contadas y mínimas reparaciones.³³

Otro edificio de uso comercial era la almona del jabón. Hasta 1565 la almona del jabón había estado en la plaza pública, en una esquina del testero oriental, junto a los portales. Hacia 1565 se había construido una nueva almona con salida a la plaza baja o del matadero que se derribó en 1597 con objeto de ampliar el pósito. En 1605 el mercader y cerero Fernando Migolla, vecino de la ciudad, solicitó al cabildo se le diese a censo perpetuo la almona vieja del jabón "*que esta debajo de la tienda del azeite y portales*", para hacer cera en ella, pagando tres ducados cada

³¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 39. Fol. 170v.

³² A.M.L. Libros Capitulares. N° 40. Fol. 48r.

³³ En julio de 1663 se repararon las caballerizas (A.M.L. Libros Capitulares. N° 53. Cabildo de 24 de julio de 1663) y en 1698 unos encañamientos de agua y la despensa (A.M.L. Libros Capitulares. N° 63. Cabildo de 10 de febrero de 1698).

año. Pareció bien a la Ciudad y mandó que se pusiese en almoneda para darla a censo perpetuo a la persona que mejor postura hiciera.³⁴ Hasta este momento la almona había tenido en ocasiones ciertos usos no muy convenientes para la salud y ornato de la ciudad, así cuando se decidió poner en almoneda la almona el cabildo señaló que las posturas que se hiciesen debían presentarse ante el escribano para que luego la Ciudad asignase el remate mas conveniente *"para que no se haga daño al repartimiento de las aguas que estan dentro de la armona porque esto a de estar libre (...) y con mucha linpieza (...), y que no sirba de caballeriza ny criadero de puercos"*.³⁵ El regidor Alonso Pérez del Pulgar se opuso a la idea por *"ser casa que no tiene reparos algunos por estar debajo de las tiendas de los portales propios desta çiudad, y por aver ganado unos años u ocho ducados de renta, y otros a seys y a çinco, y este esta arrendada por quatro años y por ser en perjuicio y quiebra de los propios"*. Y aunque el cabildo se ratificó en su decisión,³⁶ el 26 de agosto de 1605 acordó que no se vendiese a censo perpetuo sino que quedase como estaba.³⁷

A comienzos del siglo XVII no había pues almona del jabón en la ciudad. La almona vieja tenía como hemos visto otros usos, y la almona nueva se había derribado en 1597. Como consecuencia de ello el precio del jabón había subido de

³⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 23. Fol. CCIIIr.

³⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 23. Fol. CCIIIv. En la segunda mitad del siglo XVI había servido también para albergar las tinajas donde se remojaba el pescado. En 1606 sirvió de almacén pues a ella se llevaron las piedras procedentes del derribo de la torre del cubo (A.M.L. Libros Capitulares. N° 23. Fol. CCCXXXIIIv).

³⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 23. Fol. CCIIIv-CCVr.

³⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 23. Fol. CCXXVv.

forma considerable. En 1606 a propuesta del regidor Juan Rodríguez Trávia el cabildo dispuso que se tasasen y comprasen las casas de Juan de Flores, abastecedor del jabón ese año, que eran suficientemente capaces para almona, pagándolas con el dinero que se obtuviese de vender al pósito un solar que la Ciudad tenía junto a él para ensanchar sus paneras.³⁸ El 16 de mayo de 1608 estaba hecha la planta de la nueva almona y andaba en pregón la obra que había de rematarse el segundo día de Pascua.³⁹ Sería el albañil Luis González de Reinoso⁴⁰ quien se ocuparía de realizarla. Pese a que en septiembre del mismo año se dispuso la venta del fruto de la dehesa de Milanos para conseguir el dinero necesario para comenzar la obra,⁴¹ y que en enero de 1609 se libraron 250 ducados⁴² ésta no se había comenzado todavía aunque el albañil Luis González tenía ya dispuestos los materiales.⁴³ Al estar concursados los propios el libramiento de dinero que hizo el cabildo quedó sin efecto. El 4 de enero y 30 de diciembre de 1611 el concejo insistió en que se comenzase la obra acudiendo si fuese necesario al alcalde mayor para que mandase dar el dinero.⁴⁴ Todo fue inútil, la obra no se comenzó.

³⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 23. Fol. CCLXXv.

³⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 24. Fol. CIIIr.

⁴⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 24. Fol. CXIr.

⁴¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 24. Fol. CCXXXIIv.

⁴² A.M.L. Libros Capitulares. N° 24. Fol. CCXXXIIv.

⁴³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 24. Fol. CCXLiv.

⁴⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Fol. XVIv y CLXXXIXr.

En 1613 se pretendió de nuevo hacer almona del jabón, esta vez comprando una de las casas que Francisco Martín de Cuenca tenía en la calle del licenciado Alonso Moreno por la cantidad que tasarán de alarifes.⁴⁵ El 6 de septiembre de 1613 se dio poder a los regidores Francisco de Luna y Manuel Ortega para hacer la escritura de compra ante el escribano Fernando de Olivares con el fin de que la casa estuviese dispuesta para hacer jabón para el día del remate del estanco del jabón del próximo año.⁴⁶ La escritura de compra se efectuó hacia el mes de noviembre de 1614.⁴⁷ En diciembre se acondicionó la casa y se fijó el remate del estanco del jabón para el domingo 21 de diciembre.⁴⁸ En enero de 1615 ya estaba funcionando.⁴⁹ Sin embargo el 3 de noviembre de 1615 el cabildo decidió revocar la escritura de compra de la casa por no ser de utilidad, sino todo lo contrario, de muchos gastos en reparaciones.⁵⁰

En 1620 se había rematado el abasto de jabón "*en la armona y tienda de la plaza*", probablemente la almona vieja, en Miguel Ximenez de Nogales con quien se concertaron ciertas condiciones, una de las cuales era que podría mudar a su costa las calderas, pilones y "adherentes" de la almona al lugar que le pareciera más cómodo, el cual hizo el traslado a sus casas en la Alfaguara sin tratarlo con la

⁴⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Cabildo de 26 de marzo de 1613.

⁴⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 26. Cabildo de 6 de septiembre de 1613.

⁴⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 26. Cabildo de 7 de noviembre de 1614.

⁴⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 26. Cabildo de 12 de diciembre de 1614.

⁴⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 26. Cabildo de 27 de enero de 1615.

⁵⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 26. Cabildo de 3 de noviembre de 1615.

Ciudad. Pareció al cabildo que éste era lugar muy incómodo y además apartado "del comercio de la ciudad", y que dificultaba las tareas de inspección. El concejo mandó entonces que el tal Miguel Ximenez pusiese la almona en lugar más accesible, en la Carrera, donde se comenzaría a vender el jabón el día 13 de agosto. Se le habían concedido a Miguel Ximenez otras dos tiendas para la venta de jabón, una en el barrio del puente y otra en el barrio de Santa Catalina donde desde el siglo XVI ya había abastecimiento de jabón.⁵¹ El lugar que se le señaló en la Carrera para tienda del jabón fue una cantarería propiedad de Alonso Morenc Valenzuela⁵² con quien se había tratado que diese las cantareras para almona,⁵³ probablemente para el tiempo en que se tardaba en edificar una nueva almona. El 7 de julio de 1620 el cabildo había decidido hacer la almona en un solar que tenía junto a las casas de Luis de Mora que estaban "*en lugar comodo y en medio de la ciudad*",⁵⁴ pero este mandato no tuvo efecto. El 12 de enero de 1621 el concejo ordenó a los comisarios nombrados para la obra de la almona que junto con el albañil y alarife Luis González de Reinoso viesan que sitio sería más cómodo para hacer la almona y que tuviese menos costo.⁵⁵ En esta ocasión los alarifes y comisarios de la obra propusieron la almona vieja de la plaza para hacer la nueva, lo que costaría 1500 ducados como mucho. El cabildo dispuso que se hiciese planta

⁵¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 28. Cabildo de 7 de julio de 1620.

⁵² A.M.L. Libros Capitulares. N° 28. Cabildo de 14 de agosto de 1620.

⁵³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 28. Cabildo de 4 de diciembre de 1620.

⁵⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 28. Cabildo de 7 de julio de 1620.

⁵⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 28. Cabildo de 12 de enero de 1621.

y condiciones para la obra.⁵⁶ Sin embargo luego pareció que el sitio no era competente para almona y los comisarios hubieron de buscar otro lugar mas conveniente.⁵⁷ Entonces propusieron la casa que era mancebía vieja que era propiedad de un tal Juan Bautista quien estuvo dispuesto a venderla a la Ciudad por el precio que tasarán los alarifes con cargo de doscientos ducados de censo abierto que pagaba a un vecino de la ciudad de Granada. El cabildo estuvo conforme y mandó tasarla y celebrar la venta,⁵⁸ decisión en que se ratificó el 16 de marzo de 1621 cuando los alarifes comunicaron que la obra que se había de hacer para poner las calderas y demás adherentes costaría unos quinientos ducados. Estos quinientos ducados los daría Miguel Ximenez de Nogales el día de san Juan en que había de hacer el pago del remate del estanco del jabón. De esta cantidad, lo primero que se haría sería redimir el censo que se pagaba de la casa.⁵⁹ El 15 de junio del mismo año se acordó que los regidores Juan Rodríguez Dávila y Alonso Jiménez del Pozo otorgasen la escritura de venta⁶⁰ que se hizo en el precio de trescientos ducados que fue lo que tasaron los alarifes, doscientos ducados del principal del censo y los otros cien que se le habían de dar al propietario de la casa el día de pascua de Navidad,⁶¹ y así se hizo. Dos meses después de haberse hecho la escritura de compra de la casa el regidor Juan

⁵⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 28. Cabildo de 19 de enero de 1621.

⁵⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 29. Cabildo de 16 de febrero de 1621.

⁵⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 29. Cabildo de 9 de marzo de 1621.

⁵⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 29. Cabildo de 16 de marzo de 1621.

⁶⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 29. Cabildo de 15 de junio de 1621.

⁶¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 29. Cabildo de 22 de junio de 1621.

Rodríguez Dávila propuso al cabildo que se comprase para almona otro sitio mejor que él había ido a ver junto con los alarifes, estaba en la plaza del mercado y eran unas casas de Juan de Flores que tenían abastecimiento de agua perpetuo y que tendrían menos costo. Aunque la Ciudad lo consideró e incluso llegó a mandar que se devolviese a su dueño la casa que se había comprado o que se vendiese,⁶² la cosa no prosperó. Finalmente el tres de octubre de 1621 se remató la obra en el albañil Matías González⁶³ según las condiciones siguientes:

"Hacimyento de la obra y remate del armona del jabon que se haçe en la casa que era mançebia bieja que la çidad conpro de Juan Baptista Yelgo (?) en preçio de treçientos ducados por escriptura ante Fernando de Olibares escriuano publico año de MDCXXI años.//

Las condiçiones de la obra que se a de haser en el armona son las siguientes:

Primeramente es condizion que en el quarto que se hundio que alinda con la calle y vna casa de las monxas desde la tienda de la casa que conpro esta çidad para la dicha armona se a de haçer vn quarto de ocho tapias en largo y onçe terçias de ancho.

Es condiçion que se an de sacar los çimientos de este quarto buscando buen fundamento y subir de manposteria y cal y arena de buenas mesclas mezclada con espuestas parexas echando tres de arena y dos de cal como es costumbre.

Es condiçion que este çimiento a de subir por todas partes media bara mas alto que el patio que a de tener la dicha armona.

Es condiçion que la parte de adentro del patio se a de haçer vna danza de arcos con pilares y roscas de ladrillo que suban pilares y roscas tres baras en alto que es a donde se a de enmaderar el suelo de la camara y todo lo demas de buena tapieria, çintas y rafas de ladrillo echando las esquinas de ladrillo y vna rafa el medio de

⁶² A.M.L. Libros Capitulares. N° 29. Cabildo de 13 de agosto de 1621.

⁶³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 29. Cabildo de 8 de octubre de 1621.

mayor y menor de quatro ladrillos la mayor y de dos la menor y esto a de subir dos baras y media del suelo de la camara porque alli se a de enmaderar de tiserá, cauio (?) y // costanera y enmaderallo y cubrillo (...) y echar dos buelos de ladrillos en todo este quarto a la redonda y echar suelo de camara de garrote e haçer la escalera por donde la ciudad hordenare y bentanas por donde combiniere.

Es condizion que se a de haçer vn caño que salga a la calle con muncha corriente para las aguas llubias de toda la casa e terraplenallo conforme a el patio de arriba.

Es condiçion que se a de haçer vna caballeriça donde lo enseña la planta con su camara y escalera y pisebres los que cupieren de forma que quede bien acauada.

Es condizion que el cuerpo que esta junto a la fuente caydo se a de bolber a haçer de nuebo de tapieria y rafas de yeso y su camara que tenga tres baras de cuello (?) y del suelo arriba dos y media y se a de enmaderar el texado con tiserá, cauio (?) y costanera y cubrillo y echar suelos de manera que quede bien acauado y los çimientos de este quarto an de ser de buenas mezclas de suerte que suba media bara de la tierra arriba.

Es condizion que en la parte // mas comoda que se hallare se a de poner la caldera e todos los demas adherentes que fuere menester para la dicha armona que son pilones ataxar bodega de aceyte e trox para el jabon y chimenea si fuere menester para el que bibiera en la casa.

Es condizion que este cuerpo a de tener de ancho onçe terçias y gueco (?)

Es condizion que la persona en quien se rematare a de dar beynte e quatro reales a los maestros que hiçieren la planta de la dicha armona. Fecho en Loxa en diez y ocho dias del mes de julio de mill y seisçientos e veinte e vn años. Firmado y rubricado: Juan Rodríguez Davila, Alonso Ximenez del Poço".⁶⁴

Según las condiciones de la obra y la planta que se hizo, la nueva almona era un edificio de planta trapezoidal, con entrada por una de las fachadas menores. La entrada atravesaba un primer cuarto que daba a la calle construido de

⁶⁴ A.M.L. Varios. Leg. n° 17.

mampostería. Tras él un patio de grandes dimensiones dividido en dos por arcos sobre pilares, de ladrillo. Encima de la parte de adentro del patio una cámara. Además tenía caballeriza y otro cuarto y cámara encima. Todo ello hecho de "tapiería" con cintas y rafas. El cuarto que daba a la calle debió ser el destinado a tienda del jabón. Las caballerizas estarían en la parte trasera de la casa. En el resto de la casa habrían de repartirse los sitios para vivienda del arrendador y para fabricación de jabón y bodega del aceite.

El 7 de diciembre de 1621 hubo una pequeña modificación de las condiciones de la obra: "*... los arcos con sus roscas de ladrillo abian de ser de tres baras, conbiene se hagan de quatro, da quenta a esta ciudad para que probea lo que conbenga, y por la ciudad visto mando se hagan de quatro baras en alto ...*",⁶⁵ y otra el 14 de diciembre de 1621 ya que pareció convenir: "*hazerse otro cuerpo yncorporado con el primero de la entrada con vna danza de arcos*".⁶⁶

La obra se concluyó en enero de 1623.⁶⁷ No debió ser de muy buena calidad pues un año después, en enero de 1624 ya eran necesarias ciertas reparaciones, cercar el corral -¿caballerizas?-, ensanchar la chimenea, empedrar el cuerpo de la casa, arreglar el encañamiento de agua y componer puertas y cerraduras.⁶⁸ En marzo

⁶⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 29. Cabildo de 7 de diciembre de 1621.

⁶⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 29. Cabildo de 14 de diciembre de 1621.

⁶⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 30. Cabildo de 27 de enero de 1623.

⁶⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 30. Cabildo de 2 de enero y 23 de enero de 1624.

del mismo año Miguel Ximenez en quien se había rematado el abasto del jabón comunicó al cabildo que la almona amenazaba ruina y que *"ay neçesidad de haçer una çerca al corral, y una puerta para que este guardado lo que estubiere dentro de la dicha armona, y descubrir el tejado viejo, y poner vna plancha y repararlo de nuevo, y adereçar la cueba que esta debajo de la casa de rocas que se esta hundiendo y a caydo un pedazo della, y que convendra se mude la caldera a la parte yzquierda del segundo cuerpo, y se le de la tienda que sale a la calle para que sirba de pilones y bodega de aceite, e bender en ella el jabon"*.⁶⁹ Quizá lo mas importante fue la incorporación a la almona de una casa accesoria que sería la utilizada como tienda.⁷⁰ En 1642 se había caído *"una esquina de la casa de la armona del xabon que es de los propios y que amenaça ruyna las tapias del patio della con que çesa labrar y fabricar el dicho xabon a que ynporta poner remedio. Y visto por la dicha çiudad acuerdo que se repare luego y lebante la dicha esquina y se nombre por comisario para que se haga a don Alonso Moreno Valençuela regidor"*.⁷¹ Nuevas reparaciones se hicieron en 1646,⁷² 1661,⁷³ 1667,⁷⁴ 1677,⁷⁵ y 1699.⁷⁶

Por otra parte, en el solar que la Ciudad tenía junto al pósito, donde había estado

⁶⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 30. Cabildo de 19 de marzo de 1624.

⁷⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 30. Cabildo de 8 de octubre de 1624.

⁷¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 41. Fol. 5r.

⁷² A.M.L. Libros Capitulares. N° 45. Fol. 189r.

⁷³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 52. Cabildo de 27 de septiembre de 1661.

⁷⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 55. Cabildo de 8 de febrero de 1667.

⁷⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 60. Cabildo de 12 de enero de 1677.

⁷⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 65. Fol. 2r.

la almona hasta 1597 en que se derribó, y que con frecuencia estuvo hecho muladar, quiso el cabildo como hemos dicho poner tiendas y en octubre de 1629 se sacaron en almoneda.⁷⁷ Sin embargo esto no llegó a realizarse, ni tampoco el intento de venta que hubo en abril de 1634⁷⁸ pues fue entonces cuando se pensó en hacer allí el nuevo mesón de la alhóndiga, lo que tampoco tendría efecto.⁷⁹

En la plaza de abajo o del mercado se había construido en 1571 un pósito nuevo para almacenar el trigo y la cebada. El pósito antiguo que estaba en la subida de la alcazaba fue utilizado entonces como "*sala de armas do estan las picas y arcabuzes*" por lo que se le llamó casa de armas. No obstante tuvo otros usos. En 1620 se dieron las llaves de la sala de armas a Miguel Domínguez, pintor, y a Navarrete, carpintero, para que trabajasen allí en los gigantes del Corpus.⁸⁰ Parte de la casa se arrendó a un particular como caballeriza en 1633.⁸¹ También sirvió la casa de armas de almacén. En 1644 se llevó a la sala de armas un escaño que se había prestado para los locutorios del convento de Santa Clara -que debía proceder de la sala de cabildos-.⁸² A día 7 de marzo de 1673 el inventario de las cosas que había en la casa de armas era: treinta y cuatro arrobas y diez y seis libras de hierro en algunas barandas de hierro -que se habían quitado de la Fuente

⁷⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 236r.

⁷⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 34. Fol. 417r.

⁷⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 34. Fol. 422v-423r.

⁸⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 28. Cabildo de 12 de octubre de 1620.

⁸¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 33. Fol. 340v.

⁸² A.M.L. Libros Capitulares. N° 43. Fol. 48v.

Santa-, 116 picas, algunas sin hierros y otras quebradas, 41 mosquetes, la mayoría quebrados, dos candeleros de luces para honras y dos asientos para barriles.⁸³ En 1654 se destinaron las caballerizas y cámara embovedada de la casa de armas a alhoríes del trigo y cebada de los novenos: *"esta çiudad y sus propios tienen vnas caballeriças y camara enbovedada debajo de la casa de las armas que de presente no sirbe en cosa alguna y es de mucha conbeniençia la conserbaçion de la dicha casa y linpieça por estar como esta tan conjunta a la plaça della y ser de sus propios y ser a proposito para (...) recojer en ella todo lo que pertenecière a su magestad de trigo y çebada de los nobenos asi este presente año como los demas benideros"*.⁸⁴ A partir de esta fecha unas veces se arrendaban las caballerizas como tales y otras como alhorí.

En marzo de 1673 fue necesario trasladar al pósito todo lo que había en la casa de armas para repararla pues *"esta hundida por el tejado"*.⁸⁵ Siete años después *"de la casa de las armas se auia caydo vn pedaço"* y se sacó la madera de este derribo para emplearla en la obra de una torre.⁸⁶ La reparación de la casa de las armas no se haría hasta 1692.⁸⁷

El pósito nuevo de la plaza del mercado construido a partir 1571 había sido objeto

⁸³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 58. Cabildo de 7 de marzo de 1673.

⁸⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 49. Fol. 90v-91r.

⁸⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 58. Cabildo de 7 y 18 de marzo de 1673.

⁸⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 60. Cabildo de 21 de marzo de 1680.

⁸⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 63. Cabildo de 10 de junio de 1692.

de ampliación antes de que concluyese el siglo XVI. En el siglo XVII no sufrió el pósito cambios importantes, sólo algunas reparaciones, así en 1611 las vigas de la sala pequeña así como tejados y corredores,⁸⁸ en 1613 las paredes que tenían humedad y algunos agujeros por donde se salía el trigo,⁸⁹ en 1614 los tejados que tenían goteras,⁹⁰ en 1618 el suelo y tejados de la sala pequeña,⁹¹ en 1624 el corredor del pósito que comunicaba con la sala pequeña que se estaba cayendo,⁹² en 1626 en que se dividió la sala grande del pósito,⁹³ en 1636 en que se volvieron a reparar los tejados,⁹⁴ en 1640 de nuevo los tejados y "*echando suelos a las salas, graneros, corredor y contaduría*",⁹⁵ en 1654 las salas, graneros, tejados y contaduría,⁹⁶ en 1658 el empedrado de la entrada así como los graneros y el corredor donde se había desunido una columna y barandillas,⁹⁷ en 1661 de nuevo el corredor,⁹⁸ en 1664 el alhorí bajo del pósito, corredor y tejados,⁹⁹ en 1668 los alhoríes bajos a causa de la humedad,¹⁰⁰ en 1670 puertas y tejados,¹⁰¹ y

⁸⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Fol. LXXr-LXXv y XCVIIIv.

⁸⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Cabildo de 4 de enero de 1613.

⁹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 26. Cabildo de 15 de febrero de 1614.

⁹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 28. Cabildo de 15 de junio de 1618.

⁹² A.M.L. Libros Capitulares. N° 30. Cabildo de 8 de noviembre de 1624.

⁹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 31. Cabildo de 27 de octubre de 1626.

⁹⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 36. Fol. 9v y 297r.

⁹⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 40. Fol. 268v.

⁹⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 49. Fol. 88r.

⁹⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 50. Fol. 50. Cabildo de 20 de mayo de 1658.

⁹⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 52. Cabildo de 4 de octubre de 1661.

⁹⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 54. Cabildo de 26 y 27 de febrero de 1664.

¹⁰⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 56. Cabildo de 23 de julio de 1668.

finalmente en 1672,¹⁰² y 1691.¹⁰³

En 1687 se alquiló al administrador de las rentas reales para cochera "*un arco de los del posito della para cochera*" después de haber visto y reconocido el sitio que no era otro que los alhoríes de los diezmos que se hallaban vacíos y así "*acordo que dentro de las casas del dicho posito se le permita a dicho señor don Felix de Guia recoja el coche por el tiempo de la voluntad de la ciudad y para ello se quiten los tabiques que estan a los lados de las puertas principales y el gasto de quitarlos y ponerlos y los adouios de la tajea del agua que corre a el matadero desta ciudad si corriere de entrar dicho coche por la parte donde pasare algun detrimento sea por quenta del dicho don Felix...*". Quedaba además obligado a hacer las reparaciones que el concejo le mandara.¹⁰⁴

Por tanto, el pósito no cambió su ubicación ni su aspecto en el siglo XVII, seguía siendo un edificio de dos pisos, planta rectangular y cubierta a dos aguas, que presentaba en la parte baja un portal abierto con cinco arcos y entrada empedrada de ladrillo, con varias salas usadas como graneros para el trigo de los diezmos en lo que había sido alhóndiga del pan, y otras salas y graneros en la parte alta donde estaba la sala grande del pósito que se dividió en dos en 1626, el corredor con sus

¹⁰¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 57. Cabildo de 1 de marzo de 1670.

¹⁰² A.M.L. Libros Capitulares. N° 58. Cabildo de 28 de septiembre de 1672.

¹⁰³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 63. Cabildo de 29 de marzo de 1691.

¹⁰⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 62. Cabildo de 5 de diciembre de 1687.

columnas y barandas, así como la sala pequeña que comunicaba con el corredor, y la contaduría.

De uso comercial eran también las carnicerías, rastro y matadero que eran los edificios destinados a la venta de carne y sacrificio de los animales. Formaban parte de las carnicerías varios corrales así como una casilla donde se guardaba el tocino y la carne romaneada, además de las dependencias donde se cortaba la carne en los tajones y donde se pelaban los animales, para lo que disponía de pilones y calderas. Tenía el suelo empedrado. Para llevar los animales muertos desde el matadero a la carnicería había un *"tiro y carrucha por donde se tira la carne a la carnicería"*¹⁰⁵. Con frecuencia se renovaban los tajones y se hacían pequeñas reparaciones. Señalaré sólo las más importantes. En 1632 se reparó un tabique que se había caído encima de la casilla donde se guardaba el tocino.¹⁰⁶ En 1648 hubo de repararse la carnicería *"por hallarse cayda la mayor parte"* por lo que *"cesa el vso della y los veçinos no se atienen a traer ganado por la falta de custodia y guarda que en ella ay"*, así se acordó hacer *"dicha obra con todo cuydado y para ello por aora se les libra mill reales los quales les entregue Andres de Santiago Oliuares administrador de los propios y rentas desta çiudad..."*¹⁰⁷ En 1663, después de que el alarife Matías de Cuadros, vecino de Granada, hubiese reconocido en

¹⁰⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 45. Fol. 29v.

¹⁰⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 33. Fol. 208v.

¹⁰⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 48. Fol. 42v.

1657 el daño que tenían las carnicerías,¹⁰⁸ y de que en 1660 la Chancillería librase 6000 reales en los propios de la ciudad para la obra de las casas de cabildo, cárcel y carnicería,¹⁰⁹ el cabildo mandó que se reparasen librando 900 reales pues *"las carnicerías y matadero publico desta çiudad esta tan arruinado y maltratado que de ninguna manera se puede matar res alguna ni pesarla en las dichas carnicerías por cuya causa se estan pesando en casa de los cortadores (...) y visto por la çiudad y lo neçesario que es que se haga el dicho reparo con toda prontitud porque tiene falta se acabaran de arruinar las dichas carnicerías y matadero por estar amenazando esta ruina acuerdo se haga el dicho reparo y adobio (...) y para ello se libran nuebeçientos reales"*.¹¹⁰ Tras haberse reparado de nuevo en 1688,¹¹¹ en 1694 el lienzo de pared de la carnicería donde estaban los ganchos para colgar la carne se hundió así como una de las esquinas¹¹² por lo que hubo de reedificarse.¹¹³

El rastro, donde se despellejaban y vendían los carneros, fue objeto como los demás edificios públicos de la ciudad de numerosas reparaciones a lo largo del siglo XVII.¹¹⁴ El rastro era de *"utilidad de los pobres"* porque en él se vendían

¹⁰⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 50. Fol. 52r.

¹⁰⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 51. Cabildo de 15 de junio de 1660.

¹¹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 53. Cabildo de 3 de enero de 1663.

¹¹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 62. Cabildo de 23 de septiembre de 1688.

¹¹² A.M.L. Libros Capitulares. N° 64. Fol. 40v.

¹¹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 64. Fol. 65v.

¹¹⁴ Se reparó en 1606 (A.M.L. Libros Capitulares. N° 23. Fol. CCCCXXXIIIr), 1607 (A.M.L. Libros Capitulares. N° 23. Fol. CCCCLXVIIIv), 1608 (A.M.L. Libros Capitulares. N° 24. Fol. LIIIv-LVr, y LXIIr), 1614 (A.M.L. Libros Capitulares. N° 26. Cabildo de 1 de marzo de 1614), 1619 (A.M.L. Libros Capitulares. N° 28. Cabildo de 5 de julio de 1619), 1627 (A.M.L. Libros Capitulares. N° 31. Cabildo de 20 de abril de 1627), 1641 (A.M.L. Libros Capitulares. N° 41. Fol. 71r), 1655 (A.M.L. Libros

*"las carnes mortecinas y obejas por ser de precios acomodados para ellos".*¹¹⁵ El viejo edificio del rastro construido a mediados del siglo XVI se hundió en algún momento entre 1682 y 1686. Hubieron de pesarse las reses mortecinas en la carnicería, sin embargo esto sería una situación transitoria pues era *"en perjuicio de los vecinos"*, por las irregularidades que se daban en los precios, y de los criadores de ganado que por falta de sitio donde llevar las reses perdían algunas de ellas. En 1686 dispuso el cabildo que la tienda de la romana del pescado que estaba desocupada, y ubicada en un lugar céntrico, en la plaza pública, sirviese de rastro,¹¹⁶ sin embargo tendría también carácter de provisionalidad pues en 1692 el cabildo acordó solicitar licencia para hacer un nuevo rastro.¹¹⁷ Ningún dato más encontramos sobre el asunto antes de que acabe el siglo.

El matadero, que dio nombre a la pequeña placeta que ampliada se convirtió en plaza del mercado, era el edificio destinado al sacrificio de las reses. Disponía de varios corrales donde se guardaba el ganado antes de matarlo, así el corral de las cabras -o ganado menor- que se vendían en el rastro, que en 1605 hubo de hacerse de nuevo *"en el rincon que haze la torre frontero del rastro"*,¹¹⁸ y el corral grande, que se reparó en 1611.¹¹⁹ Así mismo tenía abastecimiento de agua, imprescindible

Capitulares. N° 49. Cabildo de 20 de enero de 1655) y 1682 (A.M.L. Libros Capitulares. N° 61. Cabildo de 9 de mayo de 1682).

¹¹⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 61. Cabildo de 9 de mayo de 1682.

¹¹⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 62. Cabildo de 29 de agosto de 1686.

¹¹⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 63. Cabildo de 16 de enero de 1692.

¹¹⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 23. Fol. CCXLv.

¹¹⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Fol. Llv-LIir.

para una mínima higiene,¹²⁰ agua que pasaba descubierta por la calle según se desprende de la expresión "*que se adobe la puente del cauz del matadero*".¹²¹ Para pelar los animales sacrificados había una hornilla y caldera donde se calentaba el agua.¹²² Tenían obligación los carniceros y matadores de las carnicerías de quitar de las reses que se sacrificaban las pieles separadas de las cabezas para que "*los dueños de la corambre la adereçen y pongan en cobro, porque se le sigue daño de no quitar las dichas cabezas por estar juntas y sin salir y sin poderse tender, lo qual es causa de que se calientan y dañan y echan a perder el cordoban, y aunque munchas vezes se les a notificado a los dichos cortadores e matadores el dicho auto no lo guardan...*".¹²³ Para trasladar la carne ya preparada para cortar a las carnicería se utilizaba "*un tiro y carrucha*" como hemos dicho.

Las principales reparaciones que se hicieron fueron en: 1624 en que "*la casa donde se encierra el ganado menudo se a caydo parte della, y lo demas promete gran ruyna, asi en el ganado como en las personas que lo entran a sacar, y que tambien esta desmantelado y caydo la çerca del corral grande por la parte del rastro, y que por estar en esta forma muchos muchachos a todas oras estan tirando piedras al ganado ençerrado que lo maltratan mucho*",¹²⁴ en 1634 en que se repararon algunos

¹²⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 22. Fol. LXXXVIIr.

¹²¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 139r.

¹²² A.M.L. Libros Capitulares. N° 28. Cabildo de 4 de octubre de 1620.

¹²³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 31. Cabildo de 7 de octubre de 1625.

¹²⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 30. Cabildo de 9 de julio de 1624.

tabiques,¹²⁵ en 1638 en que amenazaban ruina "las casas del matadero y (...) el arteson donde se pela el ganado de serda no se puede vsar del con que sesa la matança de puerco y para remedio de todo se acordo que los alarifes lo bean y declaren la obra que ay que haçer y lo que para ello fuere menester y se ponga en pregon y publica almoneda y reçiban las posturas y baxas que se hiçieren y dello se de cuenta a esta çiudad....",¹²⁶ en 1645/46 pues estaban "hechas pedaços la puerta prinçipal del corral del dicho matadero donde se ençierra el ganado mayor, y la de la casilla que esta junto a él donde se ençierra lo menor, y la red de madera que diuide la romana del dicho matadero, y la escarpia donde se cuelgan las reses menores esta toda quebrada, y el tabique donde ençierran los despojos de dichas reses cayendose que amenaza ruyna",¹²⁷ en 1655/56 por estar la "mayor parte de ellas [casas del matadero] destechadas, de manera que amenaçan mayor ruina, mayormente estando el ybierno tan prosimo, y que abiendo entrado no sera posible abiiarla para el uso de las matanças que se an de haçer para el abasto de esta dicha

¹²⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 34. Fol. 386r.

¹²⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 38. Fol. 201r. El 5 de noviembre de 1638 se insistió en el mal estado del matadero y se propuso una solución para obtener dinero con el que repararlo: "el matadero donde se mata el ganado que se pesa en las carnicerías se esta cayendo, en espeçial el techo que cae sobre el arteson donde se pela el ganado de çerda y amenaza ruyna de que da cuenta a esta çiudad para que probea de remedio y por ella uisto acordo que (...) lo hagan reparar a costa de propios y con su orden Alonso de Santiago su administrador de el dinero que fuere menester (...), y si para ayuda a la dicha obra hallaren quien dé alguna cantidad de maravedis por que su casa o meson sirua de alhondiga donde se descargen las mercaderias el tiempo que durare la obra que se haçe en la de la çiudad lo conçiernen y sienten lo qual aprueua desde luego este ayuntamiento" (A.M.L. Libros Capitulares. N° 38. Fol. 221v).

¹²⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 44. Fol. 155v-156r. En enero de 1646 aún no se había comenzado la obra. El día 16 del mismo mes y año, además de lo que se había mandado reparar se mandó "demoler la esquina del corral del dicho matadero y lienço de tapia de tierra que alinda con ella y con la casilla donde se ençierra el ganado menor por amenaçar muy gran ruyna, y lo buelua a reedificar de buena obra, piedra, mezcla, y ladrillo de manera que sea perpetua" (A.M.L. Libros Capitulares. N° 45. Fol. 9r).

ciudad para lo qual se acordo se adove y repare el dicho matadero",¹²⁸ en 1659,¹²⁹ en 1663 por estar "tan arruinado y maltratado que de ninguna manera se puede matar res alguna ni pesarla en las dichas carnicerías por cuya causa se estan pesando en casa de los cortadores",¹³⁰ en 1668 "por raçon de aberse desbaratado el corral del matadero de esta çiudad se ençierra el ganado en las casas del dicho matadero por cuia causa se maltrata la carne que en el se encierra y es neçesario se haga dicho corral"¹³¹ y en 1688.¹³²

Además de todos estos edificios dedicados al comercio había en la ciudad tiendas de toda clase de productos, especierías, espaderías, zapaterías y sastrerías, barberías, herrerías etc. Para abrir tienda era necesario pedir licencia al concejo y mostrar la carta de examen. En algunas ocasiones el cabildo concedía tal licencia sin que existiera la carta de examen pero por un breve período de tiempo en el que se comprometía el interesado a examinarse.¹³³

Para la venta del aceite -estanco del aceite- había en la ciudad tres tiendas, una en la plaza pública, junto a los portales, sobre la almona vieja, otra en el barrio del Puente, y otra en el de Santa Catalina. El concejo procuraba que los barrios

¹²⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 49. Cabildo de 10 de septiembre de 1655.

¹²⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 51. Cabildo de 4 de noviembre de 1659.

¹³⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 53. Cabildo de 3 de enero de 1663.

¹³¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 56. Cabildo de 23 de julio de 1668.

¹³² A.M.L. Libros Capitulares. N° 62. Cabildo de 23 de septiembre de 1688.

¹³³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 33. Fol. 175r.

estuviesen siempre bien abastecidos de los principales productos, por ello en 1602 dio licencia a Luis de Pareja para que en su casa en el barrio de san Francisco pudiese vender cosas de especiería y jabón,¹³⁴ y en 1617 acordó poner tres tiendas donde se vendiese fruta y hortaliza, una en el barrio del puente, otra en el de Santa Catalina y otra en el sitio conocido como Mesón de Arroyo.¹³⁵ Había además tiendas portátiles como las que en 1629 se pusieron a la espalda de los portales, en el sitio donde estaba la almona vieja: se pongan *"tiendas portatiles que llaman tablas como las tiene Madrid, Granada y otras munchas partes en las plaças con que se dara mas despacho a la fruta y legumbres y las demas cosas de ortaliça y otros mantenimientos que se podra bender en ellas, y se acordo se linpie el dicho sitio y se pregone si ay quien quiera puestos en el y se de quenta a esta çidad para que se remate en quien pareçiere mejor..."*¹³⁶ A los particulares sólo se les permitía vender productos en sus casas si éstos eran sólo los de su cosecha.¹³⁷ A ciertos abastecedores como los hortelanos se les prohibió mediante ordenanza la venta de sus productos en sus huertas cuando las tiendas no estuviesen bien abastecidas.¹³⁸ Fueron los mesoneros y taberneros, a quienes se les dio licencia en 1630 para dar posada y camas, los más perjudicados por las decisiones del cabildo pues en numerosas ocasiones, para aliviar a los vecinos, el concejo dispuso que los soldados

¹³⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 22. Fol. XCVIr.

¹³⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 27. Cabildo de 23 de junio de 1617.

¹³⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 148v-149r.

¹³⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 28. Cabildo de 27 de julio de 1618.

¹³⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 31. Cabildo de 30 de julio de 1627.

que había que alojar en la ciudad se instalasen en los mesones.¹³⁹

Actividad económica importante fue desde el siglo XVI la existencia de un horno de vidrio en Algarinejo que planteó numerosos problemas con el cabildo dadas las grandes cantidades de madera necesarias para el horno y las disposiciones reales que obligaban al cabildo a cuidar por la conservación de los montes.¹⁴⁰

Por último señalar que el 19 de febrero de 1690 fue concedido por el rey Carlos II privilegio de feria. Inicialmente se concedió para el día 25 de julio y los ocho días siguientes, es decir, hasta el dos de agosto. Pero como en estas fechas los labradores tenían mucha labor y los campos estaban ocupados con las mieses, se trasladó al día de San Bartolomé, 24 de agosto.¹⁴¹ A los plateros y mercaderes se les señaló como sitio en esta feria desde el convento de la Victoria hasta la iglesia mayor. Para los mulos y caballos la plaza nueva. Para estacionamiento del ganado vacuno la falda de la sierra de Loja, desde Manzanil a Río Frío, y sus nacimientos como abrevaderos, mas el de Plines. Para las ovejas y ganado de cerda la falda del monte Hacho y el nacimiento de Frontil por abrevadero.¹⁴²

¹³⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 236r.

¹⁴⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Fol. CCLVv-CCLVír.

¹⁴¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 63. Cabildo de 7 de agosto de 1690.

¹⁴² A.M.L. Libros Capitulares. N° 63. Cabildo de 17 de julio de 1690.

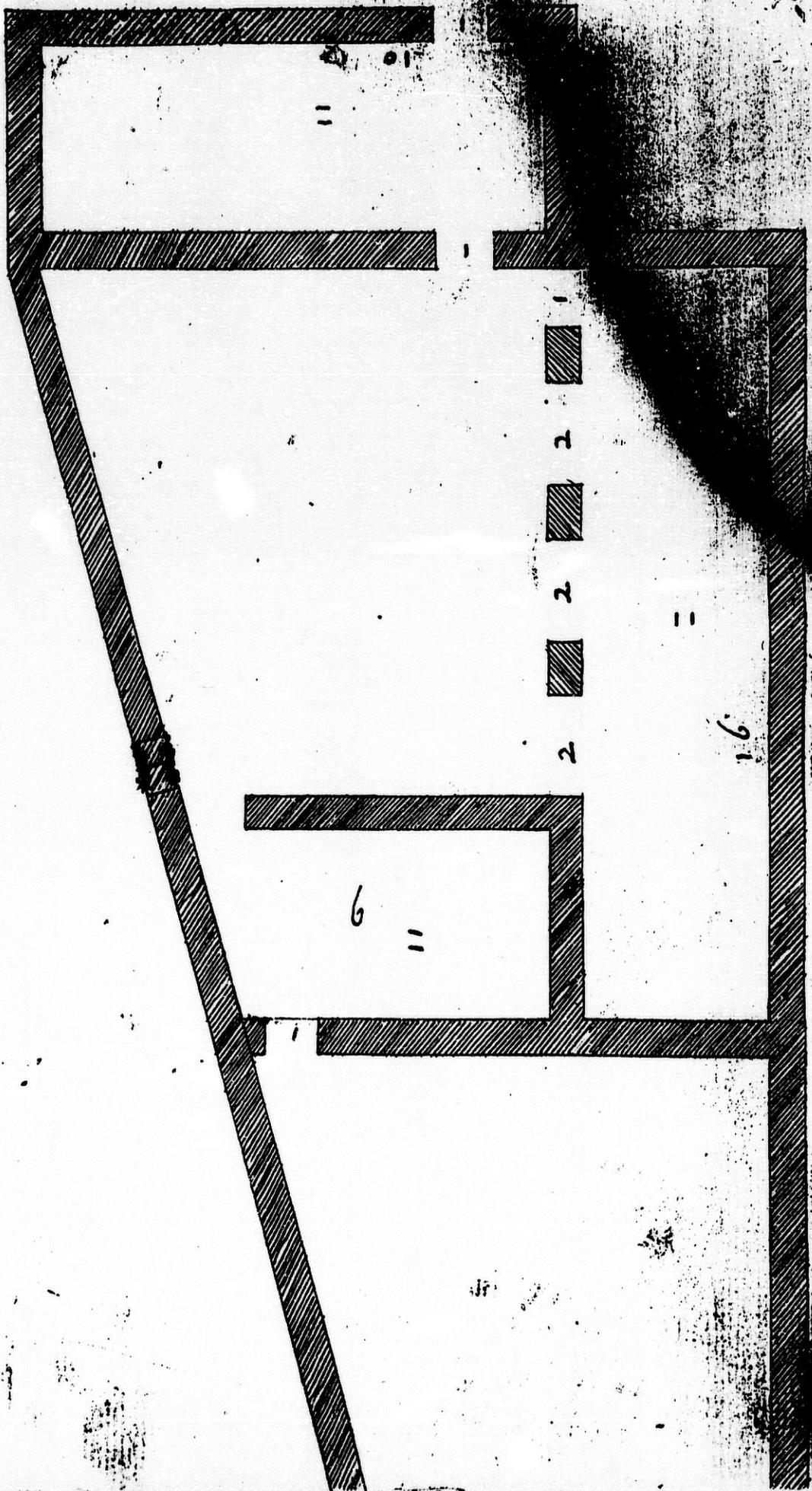
18

7

10621

Sacim de la obrajria de la armona
 del pablon que se hace en la casa que eraman
 cebra de la que la ciudad compró de Juan Baptista
 en el precio de trececientos ducados por el
 que se debe librar en el año de

J. de Rey



primera serie

Las condiciones de ad... me sea y gaber
que sea como se ha de...
de... de...

Primeramente de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

IV. EDIFICIOS DE BENEFICENCIA. HOSPITALES.

Son muy pocas las noticias que sobre los hospitales de Loja tenemos en el siglo XVII. Es probable que alguno desapareciera ya a finales del siglo XVI como el de Santa Isabel. Pervivieron al menos el Hospital Real o de Nuestra Señora de la Misericordia, en la calle real haciendo esquina a la placeta de la Encarnación, el Hospital de Peregrinos, en la calle de las carnicerías, próximo al pósito y plaza del mercado, y el de Santa Elena.

Si en la fundación de los hospitales fue frecuente que la "institución" antecediase al edificio habilitándose unas casas mientras se construía el hospital, en ciertas ocasiones este sistema fue utilizado para establecer hospitales provisionales como el que en el año 1600 se hizo en Loja con motivo de una grave enfermedad epidémica que sacudió la ciudad. Cuando se declaraba una enfermedad contagiosa, como la peste o el cólera, en una ciudad o villa próxima, el cabildo tomaba todas las medidas a su alcance para evitar que la enfermedad llegara a la ciudad, principalmente las destinadas a guardar la población de aquél lugar o lugares afectados protegiéndose con sus murallas, y con cercas y tapias levantadas ex profeso. Sólo por tres sitios, defendidos con puertas, se podía salir o entrar en ella: el puente de Genil, el camino de Granada, y el mesón de arroyo.¹ Las guardas cuidaban de que nadie se colase en la ciudad. Los vecinos que tenían en sus casas

¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 21. Fol. XXVIIIr.

postigos que salían fuera de las cercas y murallas tenían obligación de cerrarlos. Así mismo se cerraba la casa de la mancebía donde entraban gentes y mujeres públicas de todas partes, y *"el padre y madre de las mujeres públicas"* eran advertidos de que *"no rescivan en ella mujeres algunas, ni ganen"*.² A los mesoneros, de forma preventiva, se les prohibía que aceptasen en sus mesones ropas o personas de los lugares en que se tenía noticia de enfermedad contagiosa.

Después de tomar estas medidas, si se declaraba la enfermedad en la ciudad se constituía una Junta de sanidad³ y se habilitaban algunas casas de vecinos para hospital, que una vez desaparecida dicha enfermedad se solían devolver reparadas a sus dueños.⁴ Se señalaba así mismo un lugar que sirviese de cementerio o carnero para enterrar a los enfermos difuntos del hospital del contagio. En 1600 tal cementerio estuvo en una haza que en 1601 era propiedad de Antonio Maroto a quien se trató de comprar este año, una vez desaparecida la epidemia de la ciudad, para cercarla con el fin de excusar los daños que se podrían seguir de estar sin cercar pues los animales y perros podían desenterrar los cuerpos y enfermar de rabia. Para la compra de la dicha haza, dada la precariedad de los propios, los comisarios nombrados para tal asunto fueron encargados de pedir limosna por las calles y plazas de la ciudad *"para que se haga allí vna hermyta y cerque en forma de çimenterio"*. Por su parte la justicia y regimiento ofrecieron algún dinero, y se

² A.M.L. Libros Capitulares. N° 22. Fol. CIXv.

³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 46. Fol. LXXIV.

⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 21. Fol. CCLXIr.

comunicó al vicario y beneficiados esta obra para que por su parte ayudasen también y nombrasen uno o dos beneficiados que junto con los comisarios pidiesen limosna.⁵ La ermita se dedicó a San Roque,⁶ y en posteriores epidemias sirvió, junto con unas casas próximas, de hospital del contagio: *"...para el ospital de señor san Roque donde se curan los enfermos del contagio que esta ciudad padeze"*.⁷ Cuando el hospital quedaba vacío porque ya no había enfermos y la epidemia había cesado, se purificaba la ermita y casas que servían de hospital y en procesión se trasladaba el santo a su ermita.⁸ Los Hermanos de la Cofradía de San Roque, constituida ya en 1603, se ocuparían también de otra labor de beneficencia como era el cuidado de los niños expósitos para lo que dispusieron de la hacienda de un tal Hernando de Santiesteban, de la que había sido beneficiaria la Ciudad y que desde el siglo XVI estaba dedicada a tal fin.⁹

El barrio de San Francisco que quedaba extramuros de la ciudad, a la otra parte del río Genil, algunas veces en que hubo noticia de peste en lugar próximo, se cercó a petición de sus vecinos por la dificultad que tenía de guardarse con las numerosas entradas y calles que tenía.¹⁰

⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 21. Fol. CCCCLVv-CCCCLVIr.

⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 21. Fol. DLXXIIIr.

⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 47. Fol. 34r.

⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 48. Fol. 13r.

⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 24. Fol. CXXXVIIIr.

¹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 37. Fol. 90r.

Una vez que había desaparecido la enfermedad de la ciudad y que había seguridad de que también estaban sanas las ciudades y villas próximas se abrían las puertas. A veces, como medida de prudencia se mantenían las puertas durante algún tiempo y se señalaba una en concreto para que fuese por ella y no por otra por donde entrasen y saliesen los arrieros y forasteros, mientras que los vecinos podían salir y entrar a sus cortijos, labranzas y haciendas por cualquiera de ellas.¹¹ También se solía abrir algún postigo -como el de Santa Catalina-, pero poniendo guardas y dejándolo tan estrecho que no pudiese pasar ninguna bestia, con carga o sin ella, sino sólo una persona.¹² Pasado el peligro se abría también la casa de la mancebía.¹³ Se solía hacer fiesta en acción de gracias por la salud de la ciudad y de los lugares cercanos.¹⁴

En 1650 padeció Loja de nuevo una epidemia de peste. Fue necesario este año hacer otro cementerio distinto al de San Roque para enterrar a los apestados que muriesen en el barrio del Puente y San Francisco, ya que al estar el mencionado cementerio junto a la ermita de San Roque, en la sierra de Loja, en el sitio conocido como la Pasadilla, costaba mucho trabajo llevar hasta allí a los que morían en el barrio del Puente y San Francisco: "*...por ser éste [el cementerio cerca de la ermita de san Roque] en el sitio de la pasadilla, junto al ospital de san Roque,*

¹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 21. Fol. CCCCLXXIIr.

¹² A.M.L. Libros Capitulares. N° 21. Fol. CXCIV.

¹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 22. Fol. CXXVIIIr.

¹⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 37. Fol. 151v.

y lo difícil que es el llevar a el las personas que mueren en el arrabal de san Francisco y barrio de la puente por ser lugar tan distinto y apartado, y questa, con que los ermanos que ban a llevarlos se muelen y trabajan mucho, que dello les puede sobrebenir enfermar, y por la necesidad que dello ay (...) se acordo se haga otro carnero en el sitio que esta detras de las casas que llaman de Beteta, en la haza de junto a el rio de Genil".¹⁵

Apenas encontramos alguna información sobre los otros hospitales que sabemos pervivían en el siglo XVII, el Hospital Real, el de Santa Elena y el de la Caridad. A finales del siglo XVI el cabildo había iniciado un pleito con la iglesia mayor sobre la administración de las rentas del Hospital Real que se prolongaría hasta el siglo XVII y que nos ofrece las únicas noticias que de él tenemos en esta centuria. Desconocemos si el edificio sufrió alguna modificación importante o si fue objeto de sensibles mejoras. Esto es quizá probable pues la arquitectura de los hospitales plasmaba los avances en la medicina, o dicho de otro modo, los progresos médicos determinaban la arquitectura de los hospitales.

Al Hospital Real se le llamó también de Nuestra Señora de la Misericordia cuando el arzobispo Martín Carrillo Alderete agregó a la primitiva fundación real un patronato para asistir a los enfermos necesitados, vecinos y naturales de la ciudad. El mismo hospital fundado por los Reyes Católicos fue para la curación de los

¹⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 47. Fol. 36r.

enfermos pobres y naturales de la ciudad y para criar niños expósitos de las sobras de las rentas, para lo que se agregó en el siglo XVI otra fundación, la de Hernando de Santiesteban con el objetivo preciso de la crianza de los niños expósitos.

Del Hospital de la Caridad, ubicado en la calle de las carnicerías, era administrador de sus rentas el cabildo. Se encargaban de él los Hermanos de la Cofradía de la Caridad y la única noticia que tenemos de él en el siglo XVII es que en 1625 tenía riesgo de recibir menoscabo a causa del mal estado de las murallas de la calle de la carnicería y peligro de desprenderse piedras de ellas.¹⁶

A mediados del siglo XVII hubo proyecto de hacer un hospicio a iniciativa de los religiosos mercedarios para albergue de los religiosos que estuviesen de paso en la ciudad o viniesen a ella a sus negocios, que hasta el momento tenían que alojarse en las posadas y mesones, lo que no era muy apropiado. El concejo concedió licencia para ello con la condición de que tuviese maestro de Gramática y Cátedra de Artes y de Teología Moral y Escolástica, y predicador, y de que no fuese fundación de convento para lo que se requeriría otra licencia distinta del cabildo.¹⁷ La iniciativa encontró la oposición de los conventos de San Francisco, Santa Cruz y la Victoria que acudieron al concejo para que se revocase la licencia, como así se hizo,¹⁸ aduciendo que en realidad lo que se pretendía era fundar un

¹⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 31. Cabildo de 15 de mayo de 1625.

¹⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 43. Fol. 176r-177r.

¹⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N°43. Fol.187r-188v.

convento y que dado que los vecinos estaban muy empobrecidos y que con su limosna tenían que sustentar los conventos que ya había en la ciudad, que no podrían sustentar otro pues la orden de los mercedarios actuaba como los mendicantes, pidiendo limosna. Además vendría perjuicio a la corona pues en estas hospederías solía haber carnicería pública y taberna de vino lo que iba en menoscabo de las rentas reales.¹⁹ En 1671 Gabriel de Jaimes, vecino de Salar, había sido designado por el guardian del convento de San Francisco para dar hospedaje en sus casas a los religiosos de dicho convento que estuviesen de paso en la ciudad y otros pasajeros -con lo que quedaba solucionado el problema del alojamiento de religiosos en tránsito por la ciudad- según facultad real que para ello tenía el dicho convento.²⁰ Aunque los mercedarios volvieron a insistir en esta fundación en 1692 nada se hizo.²¹

Para concluir reseñaré una descripción de finales del siglo XVII sobre los hospitales y su funcionamiento: *"los frailes que pertenecen a su orden son los que se ocupan de cuidar los enfermos, muchos de ellos habiendo empezado en su vida, a fundar hospitales en sus iglesias y cuidarse a conciencia de los enfermos. En España hay innumerables hospitales, pues sólo en Madrid se cuentan catorce, todos grandes, limpios y provistos de todo lo necesario en camas, comidas, bebidas, medicamento y personal, y teniendo un servicio de ambos sexos cada cual para el*

¹⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 43. Fol. 180r-184v.

²⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 57. Cabildo de 2 de julio de 1671.

²¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 63. Cabildo de 8 de enero de 1692.

sexo al cual pertenece.

>> Emplean el mayor cuidado y tratamiento, de manera que no falta al enfermo nada de lo que necesita, sea poco o mucho.

>> Entré en varios hospitales, donde ví abundantes provisiones y numerosos depósitos llenos de aceite, vinagre, bebidas y medicamentos. En la cocina encontré toda clase de carne: de cordero, de gallina, de conejo, de perdíz, de cerdo, todo para alimentar a los enfermos. Cuando el médico visita al enfermo y le toma el pulso enterándose de su estado, escribe una receta y la entrega al encargado de los enfermos; éste la da a la jefe de la cocina, quien manda al enfermo la comida prescrita por el médico.

>> Ví también en otra habitación las ropas de los enfermos. Cuando uno entra en el hospital le quitan todas sus ropas y la depositan en esta habitación, colocando encima una tarjeta con el nombre de su dueño. Le ponen otras destinadas a los enfermos y perteneciendo al hospital, le destinan una cama con dos mantas, dos sábanas y una almohada. Cada ocho días lavan las ropas que llevan y le ponen otras limpias. Cuando le dan el alta le ponen sus vestidos que llevaban al entrar, y así abandonan el hospital. Si muere, lo entierran a cuenta de éste y entregan a sus familiares las ropas que dejó allí.

>> Cada hospital tiene un médico que vive en una casa cercana, pagándole su alquiler y todos sus alimentos y gastos para que esté siempre presente y no se ocupe de ganarse la vida. Los frailes de esta orden fundada por San Juan, son los que se ocupan de los enfermos...".²²

²² ABV ABDEL LAH MOHAMED BEN ABDELUHAB: *El viaje del visir para la liberación de los cautivos (1690-1691)*. Tánger, 1940.

V. EDIFICIOS Y LUGARES DE RECREO PUBLICO

En el siglo XVII los principales festejos celebrados en la ciudad consistían en juegos de cañas, fiesta de toros y representaciones teatrales. Los juegos de cañas y los toros generalmente tenían lugar los días de las fiestas locales, así el de los patronos San Felipe y Santiago, el día de la Toma y Corpus Cristi. La lidia de toros se celebró en otras muchas ocasiones: para celebrar un acontecimiento importante de la monarquía, o de la iglesia -por ejemplo una canonización-, para beneficio de una Cofradía o Hermandad, o por simple divertimento a iniciativa de algún noble o vecino de la ciudad. En los juegos de cañas y toros el edificio del espectáculo lo formaban la plaza pública y las casas del perímetro cuyos balcones y ventanas se utilizaban al efecto como "palcos" alquilándolas a los vecinos. El cabildo asistía a las fiestas en el mirador, y posteriormente balcón, de la casa capitular. La plaza pública era el lugar más idóneo para la celebración de estos festejos pues se podía cerrar fácilmente y disponía de numerosas ventanas y balcones de las casas en contorno para presenciarlos. Ventanas y balcones de los que los dueños no podían reservarse ninguno. Las de las pescaderías, en el testero oriental de la plaza estaban indicadas para los vecinos mas adinerados. Un pequeño callejón que salía a la plaza se empleó como toril y con este nombre se conoció desde el siglo XVI.

Respecto a las representaciones teatrales hay que decir que en el siglo XVI éstas

fueron ante todo autos sacramentales que se hacían con motivo de las fiestas del Corpus principalmente. En el siglo XVI probablemente el edificio para estas representaciones fue la misma plaza pública. En la Edad Media los autos sacramentales se representaban en las catedrales -y donde no las había, en las iglesias mayores-. En el siglo XVI, como tránsito del teatro religioso al profano, se representaban en Loja los autos sacramentales en un cadalso o tablado en la plaza pública próximo a la iglesia mayor de Santa María.

Las representaciones teatrales tanto de autos sacramentales como de otras de carácter profano fueron objeto en muchas ocasiones de regulaciones especiales, de prohibiciones o limitaciones. En 1598 Felipe III prohibió indefinidamente las representaciones teatrales, por los escándalos, burlas e impiedades que se cometían. *"Mas quedándose los hospitales, que eran los que poseían y explotaban los teatros, sin los pingües ingresos que les producían, reclamaron quejosamente y con tanta fuerza, que el mismo Rey tuvo que volver sobre su acuerdo, autorizando de nuevo las representaciones, aunque con ciertas cortapisas"*.¹ Existe en el Archivo Municipal de Loja el traslado de una carta del Consejo Real de Felipe III muy interesante acerca de las comedias y ciertas prohibiciones: *"Por muy justas causas y consideraciones a mandado su magestad que en todos estos reynos no pueda haber sino ocho compañías de representantes de comedias, y otros tantos autores dellas, que son Gaspar de Porras, Nicolas de los Rios, Baltasar de Pinedo, Melchor de Leon, Antonio Granados, Diego Lopez de Alcaraz, Antonio de Billegas, y Juan de Morales,*

¹ LAMPEREZ Y ROMEA: *Arquitectura civil...*, vol. II, p. 340.

y que ninguna otra compañía represente en ellos, de lo qual se os adbierte para que ansi lo hagais cunplir y exeqtar ynbiolablemente en todo el distrito y juridicion de buestro corregimiento, y si otra qualquiera compañía representare prozedays contra el autor della y representantes, y los castigareis con el rigor nezesario y en ninguna manera premitays que en ningun tienpo del año se representen comedias en monesterios de frayles ni monjas ny que en el de la quaresma aya representaciones della, aunque sea a lo dibino, todo lo qual hareys guardar y cunplir porque de lo contrario se tendra su magestad por deserbido, y ezediendo en cosa alguna dello se os hara cargo en la residencia que se os tomare y sereys castigado conforme a la culpa que contra vos resultare. De Balladolid a veinte y seis de abril de mill y seyscientos y tres años, por mandado de los señores del consejo Juan Gallo de Andrada".²

Los edificios destinados a estas representaciones eran los corrales de comedias que comenzaron siendo patios traseros de las casas donde se colocaba al fondo un escenario, en un tablado, con la soia decoración de una cortina o tapiz. El público ocupaba el patio a cielo abierto. Las localidades de preferencia eran las ventanas de la casa y las de las casas inmediatas. A partir del siglo XVI se mejoraron los escenarios con decoraciones. El patio se dividió en una sección al descubierto destinada a la clase más ínfima de espectadores que asistían a la representación de pie. En la parte cubierta por techos, cobertizos o toldos se disponían unos asientos en semicírculo junto a las paredes que limitaban el patio, llamados gradas. En las

² A.M.L. Varios. Leg. n° 15.

paredes del patio se habrían dos pisos de ventanas que eran los palcos. En el siglo XVII esta disposición se amplió con un departamento al fondo del patio para las mujeres de clase baja, la cazuela. Los corrales fueron pues no edificios hechos ad hoc sino locales adaptados al uso teatral aunque contenían ya en síntesis todas las localidades de los teatros modernos. En el siglo XVII se levantaron los primeros teatros construidos expresamente. Poco a poco estos teatros irían mejorando, perfeccionándose y cubriéndose todo el patio.

El primer corral de comedias que hubo en Loja fue el que en 1612 hizo el licenciado Alonso de Montenegro y Carvajal, beneficiado de la ciudad, en la calle de Juan Rodríguez Dávila, calle Godines en el siglo XVI. El 3 de agosto de 1612 Alonso de Montenegro presentaba su petición ante el cabildo dada la *"neçesidad que esta çiuudad tiene de un corral de comedias"*. Se ofrecía a *"haçer y edificar [el corral de comedias] a su costa, en sitio y lugar conuiniente, y con tanta capacidad y anchura que pueda estar en él muncho numero de jente"*. Se trataba pues de un edificio levantado expresamente para las representaciones teatrales. Ofrecía también hacer *"un aposento de quarenta pies de çircunferençia para la justiçia y regimiento perpetuamente"*. Como condición pedía que *"se alcance prebilegio de su magestad que en nyngun tienpo pueda auer en esta çiuudad otro corral ni casa publica de comedias sino esta"*. El cabildo le dio licencia para hacer la casa de comedias *"sin que otra persona alguna la pueda haçer, e que para esto se despache por facultad del consejo"*. Por su parte la Ciudad le ponía como condición al interesado que hiciese *"escriptura de que en las casas que labrare a de haçer vn aposento de*

veinte pies en largo para la çiudad sin llevar por ello yntereses nynguno porque solo an de pagar la entrada a los comediantes y con que cada que la çiudad quiera pueda tomar las dichas casas para sus propios por apreçio pagandole lo que tasaren dos personas nonbradas por anbas partes y que asy mismo no a de sacar puertas ny ventanas a la calle de Juan Rodríguez Davila con aperçevimiento que se le çerrara y demolera la obra y que si estas casas las bendiere o enajenare el suso dicho o sus herederos a de yr con esta carga de poderla tomar esta çiudad por apreçio".³

Cuatro años mas tarde, en 1616, el ayuntamiento pretendió hacer otra casa de comedias por el gran aprovechamiento económico que se seguiría para sus propios dado que se trataba de un negocio boyante en pleno Siglo de Oro español. Acordó pedir facultad real para hacer dicha casa de comedias *"yncorporandola con el alhondiga del pan que es de sus propios en un solar donde solia estar el armona del jabon que oi esta fecho muladar (...) y que hecha la dicha casa de comedias juntamente con la dicha alhondiga rentara mas de docientos ducados, y oy no renta mas de quinientos reales (...) y asimismo se pide la dicha facultad para tomar dos mill ducados a censo para la obra de la dicha casa mas o menos lo que fuere menester conforme al remate que se hiçiere asi en disponer la dicha casa de comedias como el alhondiga del pan, y para que pueda bibir en ella la persona que la arrendare..."*⁴

Pero esto no se llevó a cabo, probablemente por el compromiso contraído de que sólo hubiese en la ciudad una casa de comedias, la de Montenegro. No obstante en

³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Cabildo de 3 de agosto de 1612.

⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 27. Cabildo de 22 de octubre de 1616.

1619 se volvió a repetir el mismo deseo de construir dicha casa de comedias en el solar que había sido almona del jabón junto al pósito y alhóndiga del pan, en la plaza del mercado, pidiendo facultad real para ello, facultad que incluyese la prohibición de representar en otra parte.⁵ Tampoco en esta ocasión se llegó a realizar.

Seguía funcionando en total prosperidad la casa de comedias de Montenegro que sin embargo no estaba exenta de ciertos inconvenientes como el carecer de distinción en los asientos para hombres y mujeres, es decir, que no tenía cazuela. Se cometían por este motivo muchos excesos de manera que un sólo alguacil que asistiese en las representaciones no bastaba. Por este motivo tenía que acudir toda la justicia y la ciudad quedaba sin vigilancia y se cometían muchos delitos y robos. Ello dio lugar a que el alcalde mayor prohibiese en 1622 la representación de comedias hasta que se hubiese solucionado el problema de los asientos.⁶

Seguramente la casa de comedias de Montenegro se asemejaba en la distribución interior más a los corrales de comedias del siglo XVI que a los del siglo XVII en los que ya se había incorporado el departamento para las mujeres o cazuela. Tampoco había cumplido Montenegro con su compromiso de hacer un aposento conveniente para la justicia y regimiento. Probablemente a todo ello se refería el regidor Felipe Ramos en 1615 cuando dijo en el cabildo que la casa de comedias

⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 28. Cabildo de 5 de noviembre de 1619.

⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 29. Cabildo de 26 de agosto de 1622.

se había hecho *"sin horden y liçencia de la dicha çiuad"*. Aunque sí se hizo con licencia como hemos visto, realmente pudo edificarse sin orden de la Ciudad, incumpléndose algunas condiciones de la licencia y sin incluir las mejoras que en los corrales de comedias se habían introducido ya en el siglo XVII.⁷ El 28 de julio de 1626 el cabildo decidió requerir a Montenegro para que cumpliera todas las condiciones de la licencia, en especial lo que se refería al aposento de la Ciudad: *"quando se dio liçençia al benefiziado Alonso de Montenegro Carbajal para labrar vna casa de comedias en esta çiuad, entre las demas condiçiones con que se le conçedio fue que abia de haçer aposento competente para esta çiuad, justiçia y regimiyento, y porque se a entendido que el susodicho no a cumplido con las dichas condiziones, se acordo que Felipe Ramos de Castilla y don Lope Ybañez de Billalta, regidores, bean el estado que tiene y si a cumplido el dicho liçenciado Montenegro con la dicha condizion, y no abiendolo hecho le pidan lo haga y si no lo hiçiere acudan ante la justiçia y pidan sobre ello lo que conbenga hasta tanto que en todo se cumpla con las dichas condiziones con que esta çiuad dio la dicha liçencia"*.⁸ Estas incomodidades no hacían sino que el cabildo insistiese sin efecto en su idea de hacer una casa de comedias en el solar de la almona sobretodo viendo lo lucrativo del negocio y cómo en otras ciudades el ayuntamiento había levantado una casa de comedias de la que obtenía importantes ingresos.⁹

⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 26. Cabildo de 28 de abril de 1615.

⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 31. Cabildo de 28 de julio de 1626.

⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 188v-189r.

En 1629 Francisco Montoya Cardona, en nombre del cabildo, trató con Montenegro del sitio que podría tener la Ciudad en la casa de comedias para hacer un camarín. Se acordó con Montenegro que *"diese el camarín donde oy se sienta el señor alcalde mayor que es el del rincon ençima de la puerta de la entrada y desde alli el baçio que queda hasta el corredor que esta ençima la fuente"* para hacer el dicho camarín *"que benga al plan del rincon para que hecho esto la çiudad lo adorne como le pareciere a costa de sus propios y que ponga la dicha çiudad sus armas"*. Este acuerdo se haría por escritura donde quedaría expresado en las condiciones mencionadas siendo de cuenta de la Ciudad solamente adornarlo.¹⁰ Pese al compromiso de Montenegro y al requerimiento que se le hizo en marzo de 1630¹¹ no haría el camarín hasta algunos años mas tarde. En febrero de 1631 como no se habían comenzado las obras se nombraron nuevos comisarios que hiciesen el aposento para la ciudad *"en el corredor que esta a la mano izquierda como se entra en ella en lo alto del, echandole su puerta y atajando por donde conbiniere de manera que sea muy capaz y como conviene a la autoridad desta çiudad"*.¹² En septiembre del mismo año el concejo ya estaba lo suficientemente crispado como para disponer que si Montenegro no hacía caso a las indicaciones del cabildo y cumplía con su obligación de hacer el camarín cesase la representación de comedias.¹³ Probablemente el motivo del retraso en hacer el

¹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 193r.

¹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 332v.

¹² A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 563v.

¹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 712v-713r.

apoyento de la Ciudad fuera la discrepancia en el sitio que había de ocupar y quien debía correr con el gasto pues cuando el 27 de septiembre de 1631 el ayuntamiento recibió la noticia de que Montenegro había aceptado hacer el camarín se indica haber aceptado el sitio elegido por la ciudad y que éste se haría a costa de los propios.¹⁴ Tres años más tarde estaba hecho, sólo fue necesario borrar unas *"figuras y rotulos que se an pintado en el apoyento que la çiudad tiene en la casa de comedias sin orden ni liçencia suya"* por ser *"de mucha yndeçencia y de escandalo para la republica"*.¹⁵

No obstante hacia 1642, a causa de haberse *"mudado la forma que tenía"* el corral de las comedias por su nuevo propietario Lope de Mallen, hubo de elegirse un nuevo apoyento para la Ciudad.¹⁶ La casa de comedias quedó de tal manera *"que es vna de las mejores del reyno"*. Aunque el tal Lope de Mallen había *"fecho apoyento para que asista la çiudad mui desente y como conbiene a su grandeça"* no lo había dejado completamente terminado. De ello se ocuparía el concejo y sus propios.¹⁷ Faltaba hacer una ventana en el camarín. Se utilizaría para ello el hierro de las verjas que se quitaron de la Fuente Santa que estaban almacenadas en la casa de armas: *"para la ventana que se a de haçer en el camarin de la casa de la comedia que esta çiudad haçe, se saque el hierro que fuere nesesario de lo que*

¹⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 714v.

¹⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 35. Fol. 55v.

¹⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 41. Fol. 113v.

¹⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 41. Fol. 158v-160v.

esta en la sala de armas que se truxo de la fuente santa".¹⁸ La suficiente decencia con que debía quedar el aposento de la Ciudad parece que incluía el que no hubiera camarines particulares pues habiéndose comenzado a hacer en la casa de las comedias "un camarín particular junto a el aposento y camarín desta çuudad, por su parte se querelló (...) y en birtud de ynformaçion que se dio se demolio el dicho camarín, y agora se esta fabricando otro camarín en otra parte sin aber dado notiçia a esta çuudad y porque no es justo se haga lo suso dicho dio quenta a esta çuudad (...),y por ella visto se acordo que el procurador general, por ser como es causa publica y aberse demolió el primer camarín con consetimyento de don Lope de Mallen dueño de la dicha casa y de don Francisco Bayon para quien se haçia el dicho camarín, (...) sin que en ella aya camarín particular ni otra cosa que lo sea, haçiendo las querellas y pedimentos nesarios para que se le da comison en bastante forma".¹⁹

En 1656 el nuevo propietario de la casa, don Diego de la Rivera, decidió acondicionarla para las representaciones teatrales, que durante algún tiempo habían dejado de hacerse. De nuevo el cabildo se preocupó de hacer un camarín para que la Ciudad asistiese a las representaciones: *"sera bien que esta çuudad disponga en ellas tener asiento y lugar con la dezenia que combiene, lo que asi visto acordo se haga vn camarín en las dichas casas que sea desta dicha çuudad, donde tenga su asiento con vn balcon de hierro que esté con toda autoridad, y para ello por*

¹⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 42. Fol. 162r.

¹⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 41. Fol. 166r.

el dicho don Juan de Avila de la Ribera a quien esta çuudad nombró por comisario de dicha obra, con asistencia de qualquiera de los escribanos deste ayuntamiento, saque el hierro que ubiere en la casa de las armas desta çuudad y se le entregue a el herrero co^m quien mas commodamente se ajustare para haçer dicho balcon y lo demas que fuere nezesario, y para ello y demas materiales y gastos de la dicha obra esta çuudad por aora libra quinientos reales de lo prozedido del adbitrio de los quatro marabedis inpuestos en cada libra de sardina y obexa de que usa esta dicha çuudad para el desempeño de sus propios".²⁰ Con ésta última modificación llegaría la casa de comedias al siglo XVIII, si bien no fue ya tan continua la representación de comedias, hubo temporadas en que estuvo en desuso.

Tres reedificaciones tuvo la casa de comedias en el siglo XVII, o mejor una edificación y dos reedificaciones. Aunque poco sabemos del edificio en sí de la casa de comedias, cabe suponer que tanto el primero que se levantó como los dos que se reedificaron compartirían los rasgos esenciales de lo que era el corral de comedias, un edificio con patio descubiertó, un tablado y escenario al fondo de él y algunos asientos para el público. Contra lo general en los corrales al uso, la primera casa de comedias que se edificó en Loja probablemente tuvo planta oval: *"...camarin donde asista la çuudad en forma a oyr las comedias en el coliseo que tiene hecho con su liçençia".²¹ El teatro de la Montería de Sevilla inaugurado en 1625 era también ovalado. Esta primera casa de comedias no tenía cazuela, o sitio*

²⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 49. Fol. 78v.

²¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 712v.

aparte para las mujeres. Por el contrario disponía de una fuente en el patio - *"...hasta el corredor que está encima de la fuente"*- y de un camarín a los pies del patio para el concejo. Desconocemos si esta forma ovalada fue respetada en la segunda y tercera reedificación de la casa de comedias pues carecemos de datos que nos den una idea de cómo se hicieron.

Importante lugar de recreo fue en el siglo XVII el paseo de la Haza. En los Repartimientos se había dado a los propios una haza a la salida del puente de Genil, a la derecha, junto al río. Desde el segundo tercio del siglo XVI se celebraba en este lugar la elección de caballos garañones por lo que se conoció también con el nombre de la carrera de la Haza, para distinguirla de la Carrera de la puerta de Alhama donde a comienzos del siglo XVI se celebraba la elección de caballos padres. También desde finales del siglo XVI en la haza se hacían ejercicios de caballos, y los alardes y revistas de milicias. En 1585 se plantó y cercó allí una alameda que en 1598 se trató de ampliar comprando otra haza de los herederos de Bartolomé de Lopera y Francisco del Arco y un huerto de Juan Luis Liñán. Quedó delimitada la Haza *"por el norte con los Caños y acequia de Frontil o Agua Derramada, al sur por el río, al este por el camino bajo de Huétor (hoy carretera de Priego) y al oeste por la calzada del Puente a San Francisco"*.²²

Se configuró la Haza como un lugar de distracción y recreo donde numerosas

²² DERQUI DEL ROSAL Y ROSAL PAULI: *Noticias históricas...*, vol. I., p. 146.

gentes acudían a pasear y coger la apreciada agua de la fuente del Piojo. Estaba la fuente "el Piojo", también llamada de las Damas, "en los Caños", en el límite norte de la Haza. Siempre se preocupó el cabildo de que este lugar estuviese limpio y conforme al ornato conveniente: *"tratose de la bondad y calidad y efectos que haze el agua que dizen la fuente el piojo en los caños de la otra parte de la haça y alameda do acuden muchas gentes y por no estar con la linpieça y hornato y puliça que conviene para la salud , la çidad la mando adereçar"*.²³ Con frecuencia había que allanar las barranqueras y hoyos que hacían los cantareros y tejeros que tenían costumbre de sacar lima para la fabricación de los cántaros, tejas y ladrillos de aquella parte del río, a pesar de la prohibición que existía.²⁴

Hacia 1610 se ensanchó²⁵ y allanó la carrera y se realizaron obras de mejora y embellecimiento en la Haza que concluirían con la colocación de una fuente de piedra: *"está por acabar los remates e por poner e sentar los blasones e armas desta, y otras cosas, y asi mismo se trato conbiene mucho para su ornato haçer una fuente de basa en la dicha carrera, haça o alameda, donde este mas bien pareçida, sin ocupar la carrera ni parte della, llebandola encañada de la fuente que dizen de las damas, o de otra que nas conbenga, y abiendolo conferido (...) acordaron los comisarios de la dicha obra (...) la hagan feneçer y acabar a costa de propios..."*.²⁶

²³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 23. Fol. XXr.

²⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 24. Fol. CCCXXXIIIv.

²⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 24. Fol. CCCCLXXIIIr.

²⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 24. Fol. CCCCXXIr.

Algunos años más tarde, en 1627, se renovó la vieja alameda -cuyos árboles estaban ya carcomiéndose y pudriéndose- plantado otra nueva en *"la haçuela que esta çiudad tiene linde de la dicha alameda vieja"*. La madera se vendería y con su producto se beneficiarían los propios y se podría plantar la nueva, e incluso se podría emplear una parte para reparar algunas murallas. Con esto quedaría la Haza mas ancha, lo que era importante si tenemos en cuenta que era *"el campo mas aproposito y de mayor recreacion que hay en las salidas de la ciudad y muy capaz para el ejercicio de la caballeria"*.²⁷ Sólo debía haber en la Haza una cosa molesta, los olores del "corral del concejo" que estaba en las casas de Francisco López Beteta *"que son en la haça publica de aquella parte de la puente del río de Jenil"*.²⁸ Sin embargo no durarían mucho pues el tal Francisco López se negó a encerrar en el corral *"los ganados que se hallan en las heredades y senbrados; y que dize que para tal corral dara vno que esta separado de las dichas sus casas en frente del río"*, tratándose finalmente de que se trasladase a la Alfaguara.

En 1641 tuvo lugar otra importante mejora en la Haza: *"el alameda que a la parte de abaxo de la dicha fuente [de las damas] a plantado y cortado la dicha çiudad, que de presente esta secada, conbiene abrirla para que se pueda goçar asi por la parte de la carrera de caballos como por la que ay hacia el río y su puente..."*. Además, en la carrera, donde estaba la tela o campo del torneo, se haría una *"puerta grande y capaz"*. Desde el siglo XVI había decaído la celebración de justas y torneos. La

²⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 31. Cabildo de 9 de febrero de 1627.

²⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 33. Fol. 188r.

existencia de una tela en la Haza puede explicarse por los juegos de cañas que eran como una especie de torneo incruento. En las telas bajomedievales, además de la barrera central que la dividía en dos, había un arco del que pendían las divisas de los justadores. Este fue el elemento que se añadió a la tela de la carrera, aunque con una finalidad más bien decorativa. En medio de la alameda, y enfrente de la puerta se haría un pilar de cantería, con taza sobre pedestal y cuatro caños que derramarían el agua en el pilar, llevándole el agua encañada desde el nacimiento de la fuente de las Damas. Cerca de la fuente se colocarían "*unos açientos de piedra desde donde se pueda ber y goçar la dicha fuente*" y la puerta de la tela adornándose "*la dicha puerta como mexor pareçiese*". Con todo ello la alameda quedaría con el "*adorno nesenario*". El alcalde mayor propuso esta obra escusándola en el gran inconveniente que tenían los vecinos del barrio de San Francisco que se abastecían del agua de la fuente de las Damas no sólo por estar apartada del barrio sino sobretodo por estar "*metida en parte secreta y oculta donde acuden de noche gente moça especialmente las noches del verano*". Realizando esta obra la fuente quedaría más accesible a los vecinos de aquél barrio pues incluía la reforma la realización de tres pontones en la acequia de Frontil. El 5 de noviembre de 1641 mandó el cabildo buscar maestros de satisfacción para la cañería y cantería y demás obras que se habían de hacer, trazando, tasando y rematándose en quien mas baja hiciere.²⁹ El 8 de noviembre se libraron 1500 reales para comenzar la obra.³⁰ El 31 de diciembre del mismo año ya estaba

²⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 41. Fol. 177r-178v.

³⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 41. Fol. 184v.

hecha la planta de la cañería y la traza y condiciones de la fuente. Se remató la obra en Miguel de Valera, maestro de cantería en 4600 reales, quien para esta fecha de 31 de diciembre de 1641 ya había comenzado a sacar la piedra.³¹ En el mes de mayo de 1642 proseguían las obras pero con el descontento del cabildo que acusaba a Valera de no cumplir con las condiciones de la obra ni disponer los encañamientos en la forma que convenía, además de que había recibido ya las dos primeras pagas y lo que había hecho no valía la tercera parte de lo que se le había pagado, por lo que fue necesario apremiarle ante el alcalde mayor a que cumpliera con su obligación y condiciones de la obra.³² El 22 de julio del mismo año, a causa de haber dejado Miguel de Valera de hacer la obra durante más de dos meses para ocuparse en otros trabajos y de haberse comprometido a que pasados estos dos meses volvería a retomar la obra y no lo había hecho, aunque se le había apremiado varias veces a ello, el cabildo acordó que se procediese contra Valera y que *"se traigan de otra parte maestros que acaben la obra"*.³³ Se procedió contra Valera y se le encarceló pero sería él quien acabase la obra pues presentó una petición ante el cabildo para que le dejase salir de la cárcel y terminar la obra excusándose en que no la había terminado porque valía otro tanto de la cantidad concertada -que según él podrían corroborar otros maestros canteros-. El cabildo acordó entonces que se le hiciese pago de la cantidad en que la obra se le había rematado para que comprase los materiales que le faltaban y la acabase para el

³¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 41. Fol. 206v.

³² A.M.L. Libros Capitulares. N° 41. Fol. 114r.

³³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 41. Fol. 165v.

día 15 de octubre del mismo año,³⁴ lo que no cumplió pues el 14 de marzo de 1643 los comisarios "*para la obra y fabrica de la fuente del alameda, y puerta que se a de haçer en el pletir de la dicha haça y puerta del alameda para entrar a la dicha fuente*" dieron cuenta al cabildo de que faltaba dinero para acabarla y se libraron 300 reales en propios.³⁵ Para acabar el "*çimiento de la alameda*" se libraron 150 reales el 14 de marzo de 1643,³⁶ 350 reales el 29 de marzo,³⁷ y 120 reales el dos de junio para acabar "*la obra del çimiento del remate del alameda y puente para pasar a ella, y allanar el oyo que haçe a la bajada de ella para salir a la aça*".³⁸ Con esto, y con el "aderezo" de una fuentecilla que había al principio de la alameda -quizá la que se hizo en 1610- y empedrado de sus alrededores, se concluiría la obra.³⁹ Para que todo quedase perfecto, por ser "*vn sitio tan agradable y ameno para el adorno della*",⁴⁰ el 23 de diciembre de 1644 se mandaron quitar unos muladares de estiércol que tenían algunos vecinos en la alameda y haza, contraviniendo las ordenanzas.

Hasta 1670 no hubo ningún intento más de cambiar la Haza. Tan sólo fue necesario en varias ocasiones allanarla y limpiarla de la lima y bacisco que el río

³⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 41. Fol. 209r.

³⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 42. Fol. LXIv.

³⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 42. Fol. LXIv.

³⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 42. Fol. LXXXIr.

³⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 42. Fol. CXXIIIv.

³⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 42. Fol. LXXv.

⁴⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 43. Fol. 226v.

dejaba cuando crecía.⁴¹ En 1670 algunos vecinos de la ciudad abrigaron la idea de hacer un triunfo a la Inmaculada Concepción en este sitio. El cabildo quiso apadrinar la obra "*para que tenga entera perfeccion*" y nombró comisarios para ello y dio una partida de hierro que tenía almacenado en la casa de armas procedente de la Fuente Santa para que se aplicase "*para adorno y cerca del dicho triunfo*"⁴² - del que carecemos de más datos-.

Las últimas intervenciones en la Haza en el siglo XVII fue la reposición de la alameda en 1678⁴³ y el traslado a la plaza nueva de la fuente de taza de la alameda cuyos encañamientos se veían continuamente dañados por las raíces de los álamos.⁴⁴

⁴¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 45. Fol. 146r y N° 56. Cabildo de 22 de mayo de 1669.

⁴² A.M.L. Libros Capitulares. N° 57. Cabildo de 30 de junio de 1670.

⁴³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 60. Cabildo de 28 de febrero de 1678.

⁴⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 63. Cabildo de 7 de mayo de 1691.

VI. OTROS EDIFICIOS DE UTILIDAD PUBLICA

Para concluir el siglo XVII daremos unas breves noticias del reloj público y de las fuentes.

Hacia 1584 el maestro relojero Diego Gil de Balderas, vecino de Granada, hizo un reloj nuevo que se colocó en la torre del castillo. En 1600 estaba estropeado. El poco tiempo transcurrido desde que se hizo el reloj nuevo y el descontento del cabildo dieron lugar a que se llamara a otro maestro relojero que viese si Gil de Balderas había cumplido con efecto las condiciones a que se obligó para hacer el reloj. El informe del maestro relojero Antonio de Biedma, vecino de Ecija, fue negativo, y el concejo abrió diligencias contra Diego Gil y contra su fiador.¹ El mismo Antonio de Biedma se encargó de repararlo en 1602. Tres años más tarde, en abril de 1605, Gil de Balderas propuso al cabildo llegar a una solución evitando el pleito porque "*es pobre*".² Desconocemos si se atendió esta petición.

En 1612 se acordó trasladar el reloj de la torre del castillo a "*la torre do solia estar, que es do esta la campana de la queda*", es decir, la torre de Fernando Beltrán, "*junto a la cárçel por çima de la plaça*".³ El motivo fue el mal estado de la torre del castillo. Ya en 1608 se había tenido que intervenir en el castillo y Torre

¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 21. Fol. LIIv-LIIIr.

² A.M.L. Libros Capitulares. N° 23. Fol. CLVIIv.

³ A.M.L. Libros Capitulares. N°25. Fol. CCLVIIr.

del Homenaje haciendo algunas obras. Fue necesario tejar el *"cinborio del reloj y todo lo demás que está descubierto"* así como colocar una puerta que impidiera el acceso al reloj y a las murallas por el peligro que tenían.⁴ Colocado el reloj se vió que *"por ser bajos los pilares y arcos donde esta no se oye en muy gran parte del lugar"*. Aunque el cabildo procuró darle un pronto remedio mandando *"se alçe otras dos baras mas de lo que oy está a costa de propios"* *"para que se oyga pues es beneficio general de los vecinos"*,⁵ esta obra no se llegó a hacer pues los vecinos del Mesón de Arroyo, calle Real y Jauffin, desde donde no se oía el toque de la campana, propusieron al cabildo hacer un nuevo reloj -el reloj pequeño- y colocarlo en la Torre Ochavada ofreciéndose a pagar la mitad de lo que costara. Estuvo de acuerdo el concejo, y como ya tenía comprada nueva maquinaria para el reloj y sólo faltaba la campana se dispuso utilizar la campana de la queda que estaba en la torre ochavada para el reloj y arreglar la del reloj para que con ella se tocara la queda: *"...e por la çidad visto y que es muy justo, y que el licenciado Bernabe de Horteiga regidor dio raçon de que la torre ochavada es muy buen sitio para poner en ella el dicho relox (...), mandaron que con efeto desde luego se haga y ponga el dicho relox en la dicha torre ochavada, y para ello se baje y quite la canpana con que de presente se toca la queda para el dicho relox, con que antes e primero se ponga a la canpana del relox que de presente esta en la torre de Fernando Beltran una lengua para que sirba de tocar a la queda, y todo el gasto y preçio que costare, asi las armas del dicho relox como ponello hasta que este acabado de todo*

⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Fol. CCLVIIIr.

⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Cabildo de 3 de agosto de 1612.

*punto, sea por quenta de los propios desta çiudad la mytad e la otra mytad por quenta de los dichos vezinos".*⁶ Las armas o mecanismo del reloj las hizo el maestro relojero Antón López de Raya, vecino de Montejícar.⁷ En enero de 1613 sólo quedaba por hacer la caseta para las armas y los pilares para colocar la campana⁸ por lo que este mismo año quedaría funcionando.

Poco antes de 1630 se hundieron los tabiques de la casilla de las armas de la Torre Ochavada.⁹ Probablemente el descuido y la antigüedad de la torre fueron la causa. En 1632 era tan malo el estado de la Torre Ochavada que alertado el cabildo por el presbítero Alonso Muñoz Morillo hubo de ordenar su reparación: "*...en la torre que llaman ochabada se puso vn relox del qual no se tiene cuydado alguno, y que asi no es de vtilidad para los vezinos desta çiudad, antes en daño ebidente de los que tienen sus casas al pie de la torre porque amenaza ruyna y las pesas del dicho relox cahen sobre sus casas y teme justamente caygan sobre ellas como lo amenazan*".¹⁰ Las armas del reloj también fueron reparadas en numerosas ocasiones. Generalmente era un cerrajero quien llevaba a cabo estos arreglos pues no había en la ciudad maestro especializado que lo hiciese, así cuando en 1633 se repararon las armas de los dos relojes, el principal y el pequeño, aprovechando que estaba

⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Cabildo de 16 de noviembre de 1612.

⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Cabildo de 27 de noviembre de 1612.

⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 25. Cabildo de 29 de enero de 1613.

⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 32. Fol. 301r.

¹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 33. Fol. 181r.

en la ciudad el maestro relojero Juan de Rojas,¹¹ el concejo trató de que se quedase en la ciudad empleado en *"rejar y administrar los dos [relojes] que tiene"* con 8000 maravedís anuales de salario, corriendo a su costa las reparaciones necesarias en las armas del reloj.¹² Aceptó Juan de Rojas con la condición de que se le diera gratis el oficio de contraste de pesos y pesas de hierro sin que tuviese que pagar alcabala, pero a pesar de ello no duró más de cuatro o cinco meses en la ciudad.¹³ En 1642 fue el relojero Diego Morante quien estando de paso por la ciudad hizo los arreglos de los relojes.¹⁴

El tabique de la casilla del reloj de la Torre Ochavada se volvió a caer en diciembre de 1643 a causa de un temporal: *"se dio raçon que con los grandes ayres se a caydo el tabique de la casilla donde estan las armas del relox pequeño que esta en la torre ochauada, y que no se puede servir del porque con los dichos ayres se desbaratan dichas armas y para que ande ajustado se acordo se haga el dicho tabique de manera que este seguro, a costa de propios, que segun lo que an dicho los maestros de obras al señor alcalde mayor se hara con çuarenta reales"*.¹⁵

En 1651 la iglesia mayor pidió al concejo le cediese el reloj de la Torre Ochavada pues tenía la ciudad dos relojes, y éste no andaba y tenía mucha falta de cuidado,

¹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 34. Fol. 46r.

¹² A.M.L. Libros Capitulares. N° 34. Fol. 65r.

¹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 34. Fol. 241v.

¹⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 41. Fol. 29r.

¹⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 42. Fol. CCXXr.

y aunque el cabildo aceptó no llegó a realizarse la cesión.¹⁶

En 1652 se decidió el traslado del reloj principal que estaba en la Torre de Beltrán a la Torre del castillo donde había estado a finales del siglo XVI pues en la que estaba no se oía el toque de la campana en algunas partes de la ciudad: *"...por haberse experimentado que estando el dicho reloj en el dicho sitio de la plaza no se oye en la mayor parte de esta ciudad de que resulta ynconbinientes, acordose que el dicho relox se buelva y ponga en el dicho sitio de castillo donde solia estar (...) y el relox pequeño que esta en la torre ochabada se trayga a el sitio donde solia estar, para que sirba en lo que solia, y de relox, para que se oyga en la plaza"*.¹⁷ Y así se hizo.

El 17 de febrero de 1671 *"se hundio el chapitel del castillo donde esta el castillo, digo el relox publico de esta dicha ciudad, de forma que peligra mucho el hundirse los posteles y caerse la canpana, y quebrarse, en grande perjuiçio de esta ciudad"*.¹⁸

El alarife Pascual Alvarez tasó la obra en dos mil reales, y aunque se pregonó en varias ocasiones¹⁹ no se realizó hasta varios años mas tarde con lo que el reloj dejó de funcionar. La ruina de la casilla del reloj y la falta de arreglo del mismo fueron motivos frecuentes para que el reloj no funcionase. En 1684 fue necesario hacerle *"la rueda y linterna para subir con facilidad las pesas a cuia cuenta tiene*

¹⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 47. Fol. 133v-134r.

¹⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 48. Fol. 69v-70r.

¹⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 57. Cabildo de 18 de febrero de 1671.

¹⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 57. Cabildo de 19 de julio de 1671.

reçebidos çien reales y quatro barahustes de hierro de los que eran de la fuente santa y asi se acordo".²⁰ La última intervención en el reloj del siglo XVII fue en 1699. Se ocupó en ello Miguel Torralbo, y consistió en: "*...aderezó vna rueda que esta ábajo de las llaues, y vn espíritu (?), que hechó nuevo el gallo y chautos, y asimismo ajustaron aderezase de su quenta la casilla de el dicho reloz de lo que toca al tejado, y hechar vn bastidor a la puerta, y llaue, todo a su costa, lo qual ajustaron en ducientos reales de que dan quenta a la ciudad y asimismo se obliga a que el dicho aderezo estara seguro por termino de veinte años...*".²¹

Respecto a las fuentes, ya dijimos como Loja fue siempre famosa por la abundancia y salud de sus aguas. Numerosos pilares,²² fuentes,²³ y nacimientos²⁴ se dispersaban por la ciudad y su término. Dos fuentes tenían especial fama por la bondad de sus aguas, la fuente de Alcántara o Fuente Santa y la Fuente del Piojo o de las Damas: "*...tratose de la bondad y calidad y efectos que haze el agua que dizen la fuente el piojo*".²⁵ En el siglo XVII la Fuente Santa perdió gran parte de la fama curativa de sus aguas que tuvo en el siglo XVI. La fuente no era ya tan

²⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 62. Cabildo de 11 de enero de 1684.

²¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 65. Fol. 20r.

²² Pilar de la Puerta de Granada, pilar del Mesón de Arroyo, pilar de Santa Catalina, pilar de la Carrera, pilar del Calvo, pilar de Antón Pintado, etc.

²³ Fuente de la plaza, Fuente de la Mora, Fuente de la Torre el Agua, Fuente Santa, Fuente de las Damas etc.

²⁴ Frontil, el Terciado, Manzanil, Plines, la Pasadilla, la Alfaguara, el Cofín etc.

²⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 23. Fol. XXr.

visitada ni acudían tantos forasteros a curarse. Al haber disminuido la concurrencia algunos aprovechaban para llevarse las rejas de hierro que la rodeaban por lo que el cabildo dispuso en 1624 que se quitasen todas y se almacenasen en la sala de armas para que *"dellas se bayan haçiendo los balcones que esta çiuudad tiene propuesto para poner en la delantera de las casas de su ayuntamiento"*,²⁶ mandamiento que se repite en abril de 1628.²⁷ Así la Fuente Santa perdió también el adorno que tenía.

Uno de los más famosos pilares, el de la alcubilla, del barrio del Jaufín se había trasladado a finales del siglo XVI a la placeta de la iglesia de San Gabriel. En 1609 el cabildo, a petición de varios vecinos decidió su reconstrucción en el mismo lugar: *"desde que se gano de los moros estaba vn pilar publico que deçian el alcubilla a la puerta de las casas de Bartolome Quintero de cuya agua todos los dichos veçinos tenían aprobechamiento, y de pocos años a esta parte la çiuudad la hiço quitar diçiendo que para seruicio de los dichos veçinos se les haria otro pilar junto a la casa de la justiçia, e se nombro por comisario a Simon de Corpas, no se a hecho, padeçen mucha neçesidad y el desasosiego de benir por agua a la plaça e pues no se haçe es ofreçido se reedifique e haga el alcubilla (...), e por la çiuudad visto y constarle ser la relacion çierta acordaron a costa de propios se reedifique e haga el pilar de la dicha alcubilla con su caño (...), comisarios Pedro Cabrera de Luna y don Alonso del*

²⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 30. Cabildo de 22 de noviembre de 1624.

²⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 31. Cabildo de 11 de abril de 1628.

Pulgar regidores".²⁸ Para el pilar de San Gabriel se trajo en 1626 la taza de la Fuente de las Damas de la alameda²⁹ donde quedó sentada a comienzos de 1627.³⁰ En 1641 se haría una nueva fuente para la alameda, frente a la puerta de la tela de la carrera.³¹ Estos son los únicos datos de interés sobre las fuentes que encontramos en el siglo XVII, el resto son reparaciones de los caños y encañamientos de las distintas fuentes y pilares, que se hicieron con mucha frecuencia, prácticamente cada año.

²⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 24. Fol. CCLXIV.

²⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 31. Cabildo de 28 de agosto de 1626.

³⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 31. Cabildo de 20 de febrero de 1627.

³¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 41. Fol. 177r.

LOJA EN EL SIGLO DE LAS LUCES

El siglo XVIII supuso para los concejos una fuerte centralización y control de todas las iniciativas municipales, centralización que se vio favorecida en Loja por la dependencia económica del ayuntamiento cuyos propios estaban en administración desde finales del siglo XVI. Desde el punto de vista de la construcción y el urbanismo aquella centralización y control fue ejercida a través de los Intendentes Provinciales y por medio de la Academias de Bellas Artes de San Fernando. Como consecuencia de esto las principales intervenciones en la ciudad del siglo XVIII fueron proyectadas por arquitectos miembros de dicha Academia. Los avances que se habían producido en campos como la sanidad ayudaron a mejorar la salubridad de la población, como ocurrió con el establecimiento de un nuevo cementerio fuera del recinto urbano. Se comenzó a tener en cuenta "*la conservación de la memoria*" en lo referido a la preservación de los vestigios del pasado de manera que el deterioro del recinto murario, especialmente de ciertos tramos de muralla del Jaufín y antiguo Arrabal, y de algunas torres como la de Basurto, se solucionó en muchas ocasiones desmontando parte de la torre o muralla que acusaba ruina de manera que no hubiese peligro para los vecinos y al mismo tiempo se asegurase la conservación de la memoria histórica.

Las iniciativas tanto privadas como municipales que no eran de gran envergadura

y que por tanto no requerían mucha cantidad de dinero no necesitaron de aprobación especial. Así por ejemplo bastó la licencia del cabildo para hacer una tribuna dedicada al Cristo de la Expiración en la esquina de la calle de la Caridad y plaza pública por iniciativa de un portero del ayuntamiento. La reforma y ampliación de dicha tribuna años más tarde por la fama que había adquirido la imagen del Cristo de la Expiración entre los vecinos del lugar sí necesitó de aprobación expresa de la Real Chancillería pues ya se trataba de una obra destinada a convertir la tribuna en ermita, y porque afectaba a los propios al ser la casa aceitería la elegida para tal ampliación.

Respecto a las dos plazas de la ciudad hay que señalar que la plaza pública no sufrió ningún cambio importante, tan sólo una modificación en su denominación pues se la comenzó a llamar en el siglo XVIII plaza mayor. La plaza nueva fue el sitio elegido por algunos vecinos pertenecientes a la alta clase local para construir sus casas de manera que fue progresivamente embellecida con las nuevas edificaciones y con una fuente que a finales del siglo XVII se había traído de la Haza y de la cual se renovó su taza en 1743.

Entre las iniciativas que tuvieron que ver con el ámbito religioso cabe destacar la recién estrenada ermita de la Caridad en la calle de las carnicerías -que comenzó a llamarse de la Caridad por este motivo en el siglo XVIII- y la elección en 1757 de la Virgen de la Caridad que se veneraba en la ermita por Patrona de Loja. Además fueron importantes las obras para hacer una nueva capilla mayor en la

iglesia de la Encarnación en la que trabajó Francisco del Castillo, la nueva capilla de la Virgen de las Angustias que se hizo en el convento de la Victoria, la construcción en 1711 del pórtico de entrada y fachada principal del convento de Santa Cruz, así como la capilla mayor en 1740, y la erección en 1711 del Colegio Seminario de San Bartolomé en la calle Horno de Vergara. Pero sobre todo hay que señalar la fundación en 1747 del colegio de padres jesuitas de San Francisco Javier que tuvo una corta vida a causa de la Real Pragmática Sanción de 1767 para la expulsión de los regulares de la Compañía de Jesús. Entre los edificios de beneficencia el Hospital Real fue el que mayor variación experimentó pues fue ampliado con dos casas colindantes.

Especialmente importante desde el punto de vista de los principales cambios habidos en los edificios y construcciones de centurias anteriores fue el derrumbamiento de parte del puente de Genil en 1784 que afectó a dos de los ojos del mismo. Fue designado como arquitecto encargado de realizar el plano que reflejara el hundimiento del puente y el aprecio de la obra de reedificación Domingo Llois y Monteagudo, Académico de Mérito de la Real Academia de San Fernando. El 3 de mayo de 1785 se acordó la constitución de una Junta para la reedificación del puente. Las obras comenzaron en 1786 aunque no se pudieron proseguir hasta 1791 cuando se aprobó el coste de las mismas y el proyecto de Domingo Thomas, otro arquitecto académico de la Real de San Fernando. Fue seguramente en este momento cuando el puente perdió su forma alomada. El mismo arquitecto fue designado en abril de 1790 para la reparación de los puentes

alto y bajo de Río Frío por encontrarse arruinados.

La decadencia económica y comercial que se experimentó en España al finalizar el siglo XVIII fue en Loja más prematura, quizá porque no se dieron las condiciones necesarias para que todas las disposiciones legales que intentaban incentivar la actividad económica diesen sus frutos, sino todo lo contrario, hubo algunos factores que actuaron en detrimento del comercio y la industria como fue el continuo tránsito y alojamiento de tropas. La estructura comercial de la ciudad en el siglo XVIII apenas experimentó variaciones importantes. Cabe destacar el incendio de los portales ocurrido en 1782 tras el cual se realizaron ciertas obras destinadas a habilitar de nuevo las pescaderías que consistieron más que en una reconstrucción en una reparación de lo esencial lo cual determinó que en 1802 se decidiera hacer nuevas pescaderías en la plaza nueva. La Alhóndiga había perdido casi totalmente su función propia de depósito de mercancías por lo que fue constantemente utilizada para alojar la tropa, junto con algunos mesones de la ciudad. También la almona del jabón fue víctima de un incendio en 1724. Aunque se reparó para mantenerla en uso era tan malo el estado en que se encontraba el edificio que en 1802 se decidió también la construcción de una nueva almona. El matadero fue seguramente perdiendo su importancia en el siglo XVIII pues se redujo al menos en dos ocasiones la extensión de sus corrales al ceder algunas varas de terreno para mejorar las nuevas edificaciones de la plaza nueva. Por otro lado, en las dos ocasiones en que la Torre de Basurto se comenzó a arruinar los desprendimientos de tierra y piedras hundieron parte del matadero. El rastro

estaba a comienzos de siglo completamente arruinado y aunque se trató de habilitar una oficina para rastro en el pósito y en los portales, como ésta había perdido su utilidad no se volvió a disponer de rastro. Del pósito sólo cabe destacar cierta ampliación de sus graneros llevada a cabo en 1774.

La casa de comedias que a finales del siglo XVII vivió un período de desuso volvió a recuperarse a partir de 1717. Hubo que repararla para poder volver a representar pues en tantos años sin utilizar se había deteriorado considerablemente. De hecho entre un período de representaciones y el siguiente siempre se producía algún deterioro en el corral de comedias de manera que antes de comenzar a representar había que acometer diversas reparaciones. La principal modificación que se experimentó en el corral de comedias fue primero la división del camarín de la ciudad en dos, uno para los regidores y otro a la izquierda para las familias de estos, estando a la derecha el de la justicia, y la posterior vuelta al estado inicial incorporando de nuevo al camarín de la Ciudad el de la izquierda. En 1783 el cabildo suspendió la concesión de licencias para representar estimulado por el padre Fray Diego José de Cádiz para lo cual se obtuvo Real Orden en 31 de enero de 1784.

El sitio de la Haza que también estaba relacionado con el recreo público fue propuesto en 1714 por el alcalde mayor para hacer un paseo público en uno de los cuadros de la alameda que allí había, lo cual no se llevaría a efecto hasta 1767 y 1774.

Por último destacar el nuevo acondicionamiento de la Fuente Santa hacia 1788 en que se trató de devolverle la fama que había tenido en el siglo XVI. El Concejo proyectó volverla a cercar con rejas y hacer nuevos baños para los enfermos, uno para mujeres y otro para hombres. Para ello hubo de formarse expediente sobre la necesidad de la obra y costo de la misma. El plan y regulación del coste se encargaría el arquitecto Francisco Quintillán que por esas fechas trabajaba para el Marqués de Algarinejo en dicha villa. El expediente de la obra fue acompañado de un informe sobre la calidad y propiedades del agua realizado por los dos médicos de la ciudad y el cirujano. Aprobada la obra y el plan de Francisco Quintillán se sacó al pregón y se remató en Francisco Martínez Moreno y Antonio Martínez Valverde que la concluyeron en mayo de 1789.

LA CIUDAD DE LOJA EN EL SIGLO XVIII

El castillo y la alcazaba, desde su posición preeminente, dominaban la ciudad del setecientos. El viejo recinto murario permanecía en pie pese a las parciales ruinas de centurias anteriores. En el siglo XVIII también se experimentaron deterioros considerables. En 1720 una torre y parte de la muralla sur del castillo, emplazadas por encima de la Iglesia Mayor y del Colegio de San Bartolomé, habían comenzado a destruirse y amenazaban con arruinarse totalmente y dañar con los desprendimientos de tierra y piedras la Iglesia Mayor y el Colegio.¹ Examinaron los daños los maestros de alarife Juan García Berruguilla y Juan Martín Cardenete quienes declararon "*...tener gran riesgo de hundirse y que para su demolizion, les parecio que es menos costoso, se nezesitava de mill y seiscientos reales para que sin detrimento del Colejio y casas que estan a la parte inferior se pueda demoler dicha torre*".² El cabildo dispuso entonces que los alarifes volviesen a reconocer la torre y muralla y presentasen su declaración ante el alcalde mayor, incluyendo el costo no sólo de la demolición sino también de la reedificación para que ante ambas tasaciones la Sala del Concurso de la Chancillería de Granada aconsejase la demolición o la reconstrucción. El reconocimiento no se llevó a cabo hasta 1722 e incluyó otro fragmento de muralla del barrio del Jauffín junto a la Puerta de Granada y Arco de la Esperanza hasta la Plaza Nueva: "*...Juan Martin Cardenete*

¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 27 de diciembre de 1720.

² A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 15 de febrero de 1721.

y Juan Antonio de Aiala, maestros de arañileria, fue al castillo alcazaba desta ciudad y murallas que caen enfrente de la Yglesia Mayor y Colexio de señor San Bartolome, abiendolas visto y reconocido y las torres que ai en dicho sitio se baxaron a la muralla que baxa por la calle Sincasas a la puente y se reconoció la torre de la Puerta y arco donde esta Nuestra Señora de la Esperanza y la muralla que corre desde dicho arco hasta la entrada de la Plaza Nueva..."³. La demolición y la reedificación de las murallas se tasó en la misma cantidad, 1500 reales, por lo que se preferiría la reedificación.

En 1729 se aprobó la demolición de "dos pedazos de torres antiguas" de la cerca del Jaufín en las inmediaciones de la Alfaguara y Carril de los Carros por donde se esperaba que pasase Felipe V a la ciudad. Estas dos torres estaban medio derruidas desde finales del siglo XVI, y tenían sus cimientos y partes principales estropeadas de manera que no servían "de otra cosa que de estorbo y amenazar proxima ruina".⁴

La muralla de la calle Sincasas, de la cerca del Jaufín, la misma que en 1722 reconocieron los alarifes para su reparación hasta la entrada de la Plaza Nueva, en 1739 estaba de nuevo en muy mal estado "perdiendo la calle y exponiendose a muchas desgrazias como ya ha suzedido" y fue necesario volverla a examinar y

³ A.M.L. Varios. Leg. n° 49.

⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 4 de marzo de 1729.

acudir a la Sala del Concurso para obtener el dinero de su reparación.⁵

En 1758 otras dos torres acusaban ruina, la de Basurto -torre ochavada de la cerca este del arrabal- de la que se cayó un pedazo destrozando parte del matadero, y la torre inmediata a la cárcel, ambas fueron examinadas por el maestro alarife Rodrigo de Muros para su reparación.⁶

En 1762 otro tramo de muralla de la calle Sincasas estaba para caerse ya que las piedras de su fábrica estaban "*descarnadas*" y con frecuencia se desprendían algunas, lo cual se remediaría "*si quedando dicha muralla de proporcionada altura, se reparase descargandola en lo que pareciere regular a la conserbacion de la memoria y quitandole alguna parte de su altura para su maior seguridad*".⁷ Examinó la muralla el maestro de alarife Francisco Martínez quien declaró ser el mejor modo de repararla y con menos costo "*rebaxarla hasta el plano de la calle que esta por la parte de arriba que nombran del Lizenciado Lara y Jaufin en cuiu forma quedo de mas de dos estados de alta y a el igual del resto de dicha pared o muralla con lo que conserbandose la memoria se evita el riesgo que amenaza*",⁸ y así lo acordó el cabildo.

Por otra parte, en 1772, "*...en el harco de la Puerta de Granada frente de la Puerta*

⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 70. Cabildo de 20 de febrero de 1739.

⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 76. Cabildo de 18 de enero de 1758.

⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 77. Cabildo de 17 de abril de 1762. Estas palabras hacen notar cómo en el siglo XVIII el recinto murario de la ciudad había perdido gran parte de su utilidad defensiva y cómo se apreciaba más como documento histórico.

⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 77. Cabildo de 23 de abril de 1762.

*de San Gavriel, donde esta vna imagen de Nuestra Señora de la Esperanza, se halla una pared que tendra mas de tres varas de alto la que oculta todo aquel sitio del arco en lo que se cometen muchos delitos y causan inmundicias siguiendose de ello la yrreberencia de dicha ymajen por lo que es combeniente se rebaje dicha pared para que quede descubierto aquel terreno, y visto por la ciudad acordo se rebaje dicha pared y que quede hecho un poio de media vara alto o lo que se tenga por combeniente".*⁹ La puerta de Granada o Arco de la Esperanza quedó arruinada en 1777: "*...aruynado la torre, arco y muralla que llaman de la Esperanza y Puerta de Granada junto a la parroquia de San Gabriel*" taponando las piedras y tierra la calle de San Antón.¹⁰ Desconocemos ningún dato sobre su posible reedificación.

Otra parte de la muralla de la cerca del Jaufin, la que caía sobre la calle Sedeño, estaba arruinada en 1773 "*por hauerse hundido sobre las casas contiguas de dicha calle, y seguirse notable perjuicio a los vecinos imposibilitandole el uso de sus corrales y parte de sus casas*".¹¹ En 1775 parte de la muralla de la alcazaba inmediata a la casa del rastro acusaba ruina y se mandó reparar.¹²

El segundo Arco de la Alcazaba y su muralla fueron probablemente aderezados y afianzados en 1778 estando Rafael María de Campos construyéndose una casa

⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Cabildo de 8 de octubre de 1772.

¹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Fol. 13v.

¹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Fol. Cabildo de 23 de diciembre de 1773.

¹² A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Fol. 39v.

entre la casa que los beneficiados tenían inmediata al castillo y los tajos que caían sobre *"la cuesta de las armas o subida a la alcazaba"* con acceso por dicho segundo Arco de la Alcazaba concediéndole el cabildo licencia para cercar dicho terreno con lo que se beneficiaría de la *"reedificación de la muralla y arco, de mucho costo, mejorar el aspecto de la calle oy disforme, seguridad publica en el paso de ésta, de grave peligro estando descubiero el tajo y sin reparar la muralla"*.¹³

La Torre de Basurto, después de haberse reparado a mediados de siglo, se arruinó en 1783 por lo que fue necesario desmontar una parte de ella: *"hauiendose arruinado el torrexon que llaman de vasurto que ha zegado la calle sin poderse traficar por ella, y al mismo tiempo a estendido una porcion de piedras y de cascaxo que puede causar mucho perxuicio y la ruina que amenaza dicho torrexon, para que se ebiten en una calle paxajera las desgracias que puedan acaezar y que se facilite el preciso transito y comerzio asi para las carnezarias como para la plaza publica, acordó esta Ciudad que sin intermision alguna se quiten los escombros caidos, se de paso, y se demonten a lo menos lo mas preziso del torrexon"*.¹⁴ Al mismo tiempo mandó el concejo que se reparasen en lo que se pudiese y en lo que no se desmontasen otras torres, las de la fortaleza que miraban a la Iglesia Mayor, la de las Cabras¹⁵ y la que miraba a la iglesia de San Gabriel.

¹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Fol. 68r.

¹⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 83. Cabildo de 25 de noviembre de 1783.

¹⁵ Derqui del Rosal y Rosal Pauli han identificado la torre de las Cabras con la del Homenaje o del Castillo. *Noticias históricas.* ., vol. I, p.19.

En 1788 otra conocida torre, la de Panes, en la cerca sur del antiguo Arrabal, entre la del Cubo y la del Cambrón, había comenzado a arruinarse. El presbítero Francisco Pastrana que poseía una casa junto a dicha torre solicitó licencia al cabildo para que *"a su costa acabe de demoler dicha torre y aproveche la tierra, piedra y sitio, por el costo que en ello tenga respecto a que ningun perjuicio se causa a el comun ni vecinos, y antes si hermoseará la calle"* pues habiéndose comenzado a arruinar la torre resultaba grave perjuicio para su casa por *"cobixarla la dicha torre, la que acavada de arruinar se lleba la casa"*. El concejo autorizó que acabase *"de arruinarla y aproveche como pide"* pues había declarado el alarife Antonio Martínez Moreno que estaba *"arruinada mas de la mitad de ella y la restante con peligro ebidente de acabarse de hundir y conozido riesgo de las jentes por el mucho paso que ocurre en dichas calles, por cuya razon es combeniente su redificacion o acabarla de hundir"*.¹⁶

En 1795 era asimismo lamentable el estado en que estaba la Torre Ochavada -de la muralla que separaba la Alcazaba del Jaufín- y otra contigua a ella de manera que el cabildo atendió la petición de Antonio Aguilera para construir una casa en *"el sitio de la Alcazava de esta dicha ciudad, y entre las dos torres y murallas que dizen la ochavada y otra que está frente la calle de San Sebastian por donde se vaja a ella y à la Puerta Nueva, se halla un solar capaz de poder construir una casa para la avitacion del esponiente, quedando por este medio fortificada dichas dos torres y sus murallas que estan muy derrotadas"*. Otorgó el cabildo la licencia pesando que

¹⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 15 de noviembre de 1788.

sería *"mui util y beneficioso, asi á el aspecto publico como a dichas torres, el que se construya la casa que se solicita por el Antonio Aguilera, respecto à estar descarnada una de dichas torres y peligroso el descubierto o desvan que hace mirando hacia el norte lo que se evitará executando la obra"*.¹⁷

Por lo que se refiere a la plaza pública hay que decir que ésta seguía siendo el centro administrativo (casas consistoriales, cárcel) y comercial de la ciudad, función esta última que compartía con la Plaza Nueva y algunas calles como la de Granada o la de las Carnicerías que desembocaba en la plaza pública. A ésta calle se la llamó desde comienzos del siglo XVIII calle de la Caridad al erigirse la ermita de Nuestra Señora de la Caridad, vinculada al Hospital de Peregrinos. En 1725 la Hermandad del Rosario de la Santa Caridad sita en dicha ermita solicitó licencia al cabildo para hacer un cuarto donde recoger los pertrechos (faroles) del Rosario de la Caridad en un soiar que había frente a la ermita *"en el sitio que tiene junto a la puerta de la plaza nueva"*.¹⁸ Examinó el sitio el maestro de albañilería Juan de Ayala quien no encontró inconveniente alguno en que se hiciese tal fábrica ya que no perjudicaba ni a la carnicería ni al matadero que estaban ubicadas en la misma calle *"por formarse dicha obra sobre postes y hechar las vertientes hazia la plaza nueva"*, y así concedió el cabildo licencia *"para que hagan el quarto y obra que pretenden sobre postes sin cargar sobre las paredes de las oficinas publicas desta*

¹⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 86. Cabildo de 19 de noviembre de 1795.

¹⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 10 de octubre de 1725.

ziudad ni hechar sobre ellas las vertientes de las aguas".¹⁹ Es probable que la construcción del cuarto para los pertrechos -o casa farolera- no se hiciese hasta después de 1756 pues en diciembre de este año los Hermanos Mayores de la Hermandad del Rosario solicitaron de nuevo al concejo licencia para construir casa farolera en el mismo solar frente a la ermita obligándose a pagar anualmente lo que correspondiera a la venta de dicho solar bien a censo abierto o a censo perpetuo, optando por éste último el cabildo.²⁰ La apreciación de solar se hizo en 1757.²¹ Este mismo año fue elegida por Patrona de la ciudad la Virgen de la Caridad cuya imagen parece fue donación de los Reyes Católicos y cuyo culto debió de realizarse hasta la erección de la ermita en el Hospital de Peregrinos:

"...en consecuencia del patrosinio experimentado hasta aqui de dicha santa ymagen, en la comun inteligencia del pueblo esta tenuta por Patrona de esta Ziudad; y así mismo por el motivo de haverla donado los señores Reies Catholicos en la conquista de esta Ziudad con señalada dotazion de tierras y sitio para hospital de peregrinos que oy existe contiguo a su hermita. Y que con tan poderosas causas era mui regular la elixiese por su patrona haziendola una fiesta anual en culto y demostrazion de tal patrona en el dia que la Ziudad arbitrarse con lo que correspondia en lo que de su parte estaba al agradecimiento de los beneficios rezibidos(...); [el ayuntamiento] acordó elexir y elijio por su Patrona a dicha santa ymagen de Nuestra Señora de la Charidad, y que respecto de haber sido dadiba de los señores Reies Catholicos en la

¹⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 11 de octubre de 1725.

²⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 75. Cabildo de 2 de diciembre de 1756.

²¹ A.M.L. Libros Capitulares. n° 75. Cabildo de 5 de mayo de 1757.

*conquista de esta Ziudad, por cuio hazimiento de grazias zelebra fiesta con procesion general el dia de San Fernando, se saque dicha santa ymagen en dicha procesion y concluida la fiesta se buelva a su hermita por su misma hermandad", que igualmente la había de llevar a la Iglesia mayor para dicha festividad.*²²

En 1715 hay constancia de que la parte de la calle de la Caridad o Carnicerías que iba *"desde la casa que sirbe de carzel asta el peso de la harina"*, en el lado opuesto a las carnicerías y matadero, *"a muchos años que esta hecho solar causando gran defecto al hornatu publico de la plaza y calle de la carnizeria, y lo que es mas, que por los vezinos se hechan ynmundicias en dichos solares de manera que estan hechos muladares"*. Para mejorar el aspecto de ésta calle se pensó en buscar personas que quisieran construir en dichos solares, y que para ello los alarifes tasasen los solares que cada persona quisiera edificar, lo cual iría además en beneficio y aumento de los propios.²³ Sin embargo no tuvo el concejo mucho éxito en la operación, en 1743 seguían los solares sin edificar. Este año se dio licencia a Francisco de los Ríos para tomar unas piedras labradas de cantería amontonadas en dichos solares, obligándose éste a levantar una pared que sujetase el cascajo acumulado en dichos solares para que, quitando las piedras de cantería, no se viniese a la calle.²⁴ En 1751, estando en almoneda dichos solares, se hizo postura por dos de ellos: *"...almonedado los soiares de la calle de la Charidad como bienes de sus propios y*

²² A.M.L. Libros Capitulares. N° 75. Cabildo de 16 de junio de 1757.

²³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 8 de agosto de 1715.

²⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 71. Cabildo de 27 de marzo de 1743.

determinando para mas aumento y beneficio publico edificar en ellos, suplica a esta ziuudad se sirba admitirle la postura de ocho reales anuales de perpetuo que podran pertenezzer a dos solares que pretende en dicha calle, y son los comprehendidos desde la esquina de la casa sola que se halla en el comedio de dicha calle perteneziente a los herederos de don Juan Ramiro hasta la esquina de la plaza y casa cochera, la qual y sus contiguas tienen la misma pensión por sus solares de dichos quatro reales anuales. Y bisto por la Ziuudad ser conbeniente la fabrica en dicho sitio para mas desenzia de dicha calle, por ser una de las mas publicas de esta referida ziuudad por su ymmediacion a la plaza, acordó admitir la referida postura y dar lisenzia al referido don Manuel Nauarro para la fabrica que pretende...".²⁵

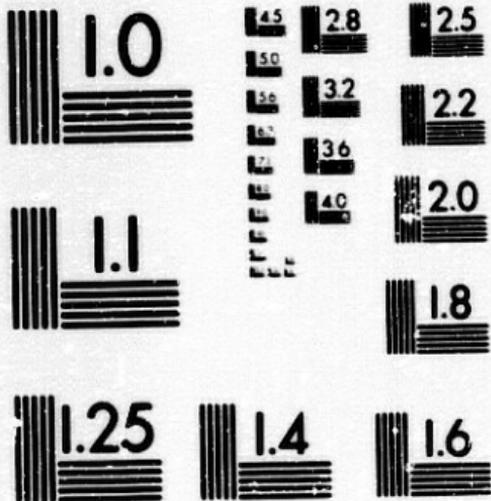
El testero oriental de la plaza pública seguían ocupándolo las tiendas de propios. En ellas se vendía el pescado y por ello se llamaron pescaderías. Llegaban las pescaderías (portales) hasta la esquina de la calle de la Caridad donde por la devoción de un portero del ayuntamiento se arregló e hizo una "tribuna" para una imagen del Cristo de la Expiración que seguramente era venerada al aire libre: "...el sitio corto que oi ocupa la expresada ymaxen del santisimo Christo en la plaza publica de esta ziuudad y su pescaderia do era antes immundo y abominable, asi porque con la disposicion que tenia daba fomento a muchas ofensas a Dios como por el desasedo por servir para echar las inmundizias de las bezindades, y que auierendose encargado la debozion de dicho portero de aber limpiado dicho sitio y colocado en él la imaxen de dicho santisimo Christo a llegado el casso de aber crezido en tanto

²⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 73. Cabildo de 17 de mayo de 1751.

grado la debozion asi del comun de vezinos de esta zitudad como de otras partes estrañas que con la notizia de muchos milagros que Dios haze por medio de dicha su santissima imaxen acuden a adorarle siendo inzesante el concurso asi de dia como de noche y repetidas las iimosnas que se hazen". Esta expansión de la fama y devoción de la imagen del Cristo de la Expiración hizo que en 1730, y a petición del portero Bartolomé Gómez, se diera licencia para poner una reja de madera en la puerta de la pescadería "immediata a la tribuna del santo Christo de la Espirazion para darle mas anchura a dicha tribuna, poder subir el techo de su altura haciendo una media naranxa", ampliando la tribuna hasta la esquina de las pescaderías que daba a la calle de la Caridad incluyendo la casa de la aceitería que estaba en desuso, "porque estando como esta tan ynfluida la comun debozion a dicha santissima imaxen, debe esta zitudad quaiudar al santo zelo por estar colocada en sitio de su propiedad, asi de que por ser tan estrecho y corto dicho sitio no tiene capacidad de que dentro de su estanzia se le adore siendo forzoso que el concurso que ocurre a dicho fin lo execute desde la calle y plaza como porque siendo muchas las luzes con que se sirbe dicha tribuna por su pequeñez está toda aumada".²⁶ La Chancillería autorizó dicha obra el 24 de noviembre de 1731. En 1742 aún no se había ejecutado. Con la aplicación de Bartolomé Gómez y la devoción de los vecinos se fueron juntando los materiales pero en este año de 1742 fue necesario acudir de nuevo a la Real Chancillería pues la autorización de 1731 no incluía la incorporación de la casa aceitería.²⁷ Diez años después, en 1752 aún no se había

²⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 11 de septiembre de 1730.

²⁷ A.M.L. Varios. Leg. n° 59.



MICROCOPY RESOLUTION TEST CHART
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
STANDARD REFERENCE MATERIAL 1010a
(ANSI and ISO TEST CHART No. 2)

grado la debozion asi del comun de vezinos de esta ziadad como de otras partes estrañas que con la notizia de muchos milagros que Dios haze por medio de dicha su santissima imaxen acuden a adorarle siendo inzesante el concurso asi de dia como de noche y repetidas las limosnas que se hazen". Esta expansión de la fama y devoción de la imagen del Cristo de la Expiración hizo que en 1730, y a petición del portero Bartolomé Gómez, se diera licencia para poner una reja de madera en la puerta de la pescadería "immediata a la tribuna del santo Christo de la Espirazion para darle mas anchura a dicha tribuna, poder subir el techo de su altura haciendo una media naranxa", ampliando la tribuna hasta la esquina de las pescaderías que daba a la calle de la Caridad incluyendo la casa de la aceitería que estaba en desuso, "porque estando como esta tan ynfluida la comun debozion a dicha santissima imaxen, debe esta ziadad quaiudar al santo zelo por estar colocada en sitio de su propiedad, asi de que por ser tan estrecho y corto dicho sitio no tiene capacidad de que dentro de su estanzia se le adore siendo forzoso que el concurso que ocurre a dicho fin lo execute desde la calle y plaza como porque siendo muchas las luzes con que se sirbe dicha tribuna por su pequñez está toda aumada".²⁶ La Chancillería autorizó dicha obra el 24 de noviembre de 1731. En 1742 aún no se había ejecutado. Con la aplicación de Bartolomé Gómez y la devoción de los vecinos se fueron juntando los materiales pero en este año de 1742 fue necesario acudir de nuevo a la Real Chancillería pues la autorización de 1731 no incluía la incorporación de la casa aceitería.²⁷ Diez años después, en 1752 aún no se había

²⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 60. Cabildo de 11 de septiembre de 1730.

²⁷ A.M.L. Varios. Leg. n° 59.

realizado la obra de ampliación, el dos de octubre de este año el cabildo ratificó y renovó su licencia para ampliar la tribuna del Cristo de la Expiración incluyendo la casa de la aceitería.²⁸ En 1797 ya se habla de la ermita del Santísimo Cristo de la Expiración cuyo santero, Gregorio Martínez, denunció ante el cabildo cómo el capellán del patronato de legos había dejado de decir una de las dos misas a que estaba obligado, una al amanecer - que desde el día once de junio de 1797 no la decía- y otra a las diez de la mañana -no siendo día de fiesta en que la había de decir a las once-. El cabildo amenazó con secuestrar los bienes del patronato para hacer decir las misas de ellos.²⁹ En marzo de 1798 de nuevo el santero de la ermita comunicó que había dejado de decirse una misa, esta vez la de diez,³⁰ ante lo cual el cabildo mandó se secuestraran los bienes de la dotación del patronato fundado por don Agustín Verdugo para que de ellos se dijera las dos misas diarias en las horas establecidas hasta que el capellán cumpliera con la obligación en que se hallaba por disposición de los fundadores del patronato de legos.³¹

En la misma calle de la Caridad en que estaba la ermita del Cristo de la Expiración estaban las carnicerías y el matadero y pasando la torre de las carnicerías, y ya en la calle del Jaufín, el rastro.³² De la puerta de la ermita

²⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 73. Cabildo de 2 de octubre de 1752.

²⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 13 de octubre de 1797.

³⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 26 de marzo de 1798.

³¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 26 de marzo de 1798.

³² A.M.L. Libros Capitulares. N° 77. Cabildo de 9 de abril de 1761.

arrancaba otra calle que por bajo de la de la Caridad conducía a la Plaza Nueva.³³

Por otro lado hay que decir que en la plaza pública, llamada mayor en el siglo XVIII, además de las tiendas de propios había otras de particulares e incluso tiendas portátiles que se formaban para los feriantes, cuya instalación quedó prohibida en agosto de 1785.³⁴ También hay constancia de la construcción de una casa portátil de madera junto a la casa nevería, cerca de la alhóndiga.³⁵ La casa nevería tenía como utilidad el abasto de nieve aunque a veces se utilizó como cuartel -especialmente la caballeriza como cuadra para los caballos de algún regimiento de caballería-.³⁶

Como ocurría desde el siglo XVI también en la plaza pública se celebraban las corridas de toros, y el cabildo solía ceder el alquiler de las ventanas de las pescaderías, y de la cárcel a veces, a los beneficiarios de la corrida.³⁷ No obstante también queda constancia de la celebración de corridas de toros en la Haza, así en 1797 se organizó una para obtener fondos para la reparación de la iglesia y torre del convento de San Francisco de Asís: "*...que no teniendo esta Ciudad en su centro*

³³ A.M.L. Varios. Leg. n° 72.

³⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 8 de agosto de 1785.

³⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 27 de junio de 1754.

³⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 12 de septiembre de 1754.

³⁷ Con los regocijos de toros se celebraban acontecimientos religiosos (ej. fiesta del Corpus, o para costear la obra de restauración de alguna ermita o la fabricación de un retablo), militares (ej. el progreso contra los enemigos de Flandes) o políticos como la llegada y coronación de Felipe V. A.M.L. Libros Capitulares. N° 65. Fol. 51r.

plaza à proposito para las referidas fiestas, se hace indispensable se forme extramuros, en el sitio llamado el Hazza, una artificial de maderas, como se executó con motivo de otras corridas en el año de mil setecientos setenta y quatro que se hizo por asiento y remate que recayó en Francisco de Paula Faxardo de esta vecindad, ya defunto, en siete mil setecientos y cinquenta reales que produxeron las quatro corridas de toros que hubo".³⁸

La Plaza Nueva después de allanarse y ampliarse en el siglo XVII de donde le vino este nombre, se convirtió en el siglo XVIII en un lugar muy apreciado por las altas clases locales que con la construcción de sus casas pretendían embellecerla. Así por ejemplo en 1729 se le dio licencia a Pedro José del Rosal para construir una casa en la parte inferior de la plaza con la condición de que la ejecutase con brevedad,³⁹ en 1762 se le dio licencia a Pedro Luis del Rosal para tomar dos varas del corral del matadero para fabricar una cochera en la plaza nueva con lo que contribuiría a hermosearla,⁴⁰ y en junio de 1785 se autorizó a José Antonio

³⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 16 de marzo de 1797. Con motivo de esta licencia encontramos en este mismo cabildo algunos datos interesantes relativos a los toros: "...la madera para la formacion de dicha plaza, y demas anejo a ella, los [costos] que en la actualidad seran quantiosos por la escasez de maderas y precio alto que han tomado; como asimismo el ganado de esta especie. Semejantes corridas se hacen publicar, concedida la gracia, por medio de Edictos que se fixan en los paraxes publicos, y se remiten a los pueblos de la circunferencia para si ay postor que lo tome a su cargo, dexando la cantidad en que se remata à favor del ynteresado en cuió veneficio cede (...). Y por lo perteneciente a los inconvenientes que pueden seguirse a este vecindario de semejantes funciones son los generales que se esperimentan e ellas pues siendo la pasion dominante de los españoles la lidia de toros, es consiguiente que los monestales y jornaleros afloren en sus respectivos exercicios, y también el mucho concurso de forasteros que se agrega, que verificandose de tan varias clases y humores por mas que el Magistrado tome las devidas exactas medidas y providencias para contener los desordenes, rara vez se esperimenta no haberlos".

³⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 4 de mayo de 1729.

⁴⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 77. Cabildo de 30 de abril de 1767.

Rodríguez del Aguila vicario y beneficiado a tomar otras ocho varas del corral del matadero para hermostrar la fábrica de la casa que se estaba haciendo mirando a la Plaza Nueva.⁴¹

A finales del siglo XVII se había trasladado a la Plaza Nueva la fuente de taza de la Haza. En 1743 se renovó la taza de dicha fuente que quedó en principio desproporcionada -midió dos varas- en relación a la pila o mar y hubo de arreglarse proporcionándola a dicha pila.⁴² La taza y basa de la antigua fuente se dio al escribano para que en su casa la custodiase.⁴³

Por la cuesta de la cárcel -así llamada por estar en su comienzo, dando a la plaza pública, la Cárcel Real- que iba por detrás de las casas capitulares, se enlazaba con la subida a la alcazaba en cuyo principio estaba la casa de armas -pósito viejo- que se vendió a censo redimible en 1779 a Rafael de Campos.

La Iglesia Mayor de Santa María de la Encarnación, contigua a la plaza mayor, en la que se había hecho nueva sacristía en el siglo XVII, fue objeto desde comienzos del siglo XVIII de una nueva mejora, la construcción de una nueva capilla mayor que había sido el deseo del ayuntamiento desde la centuria anterior, aunque no había podido ejecutarse por falta de recursos económicos ya que los

⁴¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 6 de junio de 1785.

⁴² A.M.L. Libros Capitulares. N° 71. Cabildo de 24 de junio de 1743.

⁴³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 27 de junio de 1754.

distintos arzobispos emplearon sus caudales en las iglesias de la Alpujarra. Finalmente en 1702 el arzobispo de Granada Martín de Ascargorta decidió impulsar la construcción de la capilla mayor y así lo comunicó al cabildo que por su parte cedió cuantos álamos fuesen necesarios para la construcción de los andamios⁴⁴, e incluso se formó una nueva Junta de Distribución de la Fábrica de la Iglesia Mayor "*para el mejor aumento y progreso de su iglesia mayor*", constituida por cuatro personas: el vicario de dicha iglesia, un caballero beneficiado de su cabildo, un caballero de la Junta de Fábrica y un regidor.⁴⁵ Se ocupó como maestro mayor de la obra Francisco del Castillo⁴⁶ a quien en 1703 se le dio licencia para hacer una calera -para la obra- en la sierra de Periquetes y para cortar la leña que necesitase.⁴⁷ En 1766, después de haber permanecido parada la obra durante algunos años, Francisco Ruiz Espejo, miembro de la Junta de Distribución de la Fábrica de las Iglesias, comunicó al cabildo la decisión de la Junta de solicitar al Rey la concesión de alguna cantidad de dinero de la cuarta decimal para poder concluir la obra de la capilla mayor.⁴⁸ En 1774 aún no se había conseguido terminar la obra por lo que el concejo decidió volver a insistir en su conclusión.⁴⁹ En 1775 se autorizó el libramiento de la cantidad necesaria para acabarla de los fondos de la hacienda de la cuarta decimal: "*Mui Señor mio:*

⁴⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 65. Cabildo de 12 de enero de 1702.

⁴⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 65. Cabildo de 17 de febrero de 1702.

⁴⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 65. Cabildo de 1 de abril de 1702.

⁴⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 66. Cabildo de 4 de junio de 1703.

⁴⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 27 de febrero de 1766.

⁴⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Fol. 82r.

la Camara en vista de las representaciones hechas por V.S. y los cuerpos de Distribucion de Fabrica maior de la Yglesia Matriz de esa Ciudad, y Benefiziados de sus tres Parroquiales en que ofrezcan concurrir a el vezindario al adorno interior de la misma Yglesia Matriz, ha resuelto que de los fondos de Hazienda de Quarta Dezimal de este Arzobispado se costee y concluia la capilla maior y torre de dicha Yglesia Matriz, encargando su direccion al Arquitecto Don Domingo de Lois y la administracion de la obra a la Distribucion, previniendo entre otras cosas que para que con toda confianza se desempeñase esta Comision asista a la referida Junta don Miguel de Campos y Pineda yndividuo del cuerpo de V. S. y theniente correxidor de esa Ciudad (...), comienze desde luego a promover la devozion de los Vezinos por aquellos medios que su prudente arvitrio le dicte á fin de que en el ynterin que se concluie la obra vayan contribuyendo con aquellas limosnas a que su devozion les mueva para que llegado el tiempo oportuno pueda costearse y tener efecto el adorno ynterior de la referida Yglesia (...). Granada y Junio 16 de 1775".⁵⁰ Por otra parte, en marzo de 1778, el vicario de la iglesia mayor solicitó al cabildo licencia para ampliar el cementerio de dicha iglesia mayor extendiéndolo a un terreno colindante aunque sobre este asunto no hay mas noticias.⁵¹

Frente a la iglesia mayor, saliendo a la calle real, se abría la plaza de la Encarnación donde estaba el Hospital Real -haciendo esquina a la calle real-. Paralela a dicha calle transcurría la calle Colegios -anteriormente Horno de

⁵⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Fol. 107r-108r.

⁵¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Cabildo de 14 de marzo de 1778.

Vergara, así llamada al instalarse en ella el colegio seminario de San Bartolomé fundado por el beneficiado Bartolomé Ruiz Trasierra por su testamento de 1674, y que fue erigido en 1711.⁵² Se contaban entre las dotaciones de dicho Colegio unas hazas de regadío en la "isla de Santa María".⁵³ Entre la calle Colegios y la calle Real se abría la calle comedias donde desde comienzos del siglo XVII estuvo el corral de comedias.

En la misma calle Real, frente a la cabecera de la iglesia mayor, había una pequeña plazuela -donde estuvo la estafeta en el siglo XVII- en la que se ubicó el colegio de jesuitas de San Francisco Javier. La erección de este colegio se barajó desde 1703 en que el alcalde mayor participó al cabildo su idea de establecer un colegio de la Compañía de Jesús pretendiendo que la fundación del colegio seminario de San Bartolomé se transformase en dicho Colegio de padres jesuitas.⁵⁴ En diciembre de 1729 se volvió a tratar en cabildo sobre la edificación de dicho colegio de jesuitas abandonada ya la idea de establecerlo en el colegio de San Bartolomé. Aceptada la edificación del colegio por el ayuntamiento y cabildo eclesiástico se acordó iniciar los trámites necesarios y se nombraron comisarios.⁵⁵ No obstante el asunto permaneció en suspenso hasta 1739 en que, ante la muerte del preceptor de la Cátedra de Gramática, el Corregidor volvió a lanzar al cabildo

⁵² DERQUI DEL ROSAL Y ROSAL PAULI: *Noticias históricas...*, vol. I, p. 100.

⁵³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 17 de junio de 1722.

⁵⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 66. Cabildo de 27 de noviembre de 1703.

⁵⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 15 de diciembre de 1729.

la propuesta de creación de un colegio, para dicha Cátedra de Gramática y para la de Primeras Letras, de padres jesuitas "*cuio zelo y destreza ha acreditado en toda la yglesia de Dios; que ningunos otros maestros son mas a proposito para instruir y adelantar a la puerizia y jubentud no solo en letras, sino tambien en temor de Dios, en birtudes christianas y en la mas azertada polizia; y que siendo como son sugetos de extrordinaria modestia y areglamento en los gastos de su persona le parecia que se contentarian con doscientos ducados de dotazion, ziento para cada uno de los dos (...), y que dicha cantidad podría sacarse anualmente de el caudal de el Posito de esta Ziudad (...) hiziese suplica en nonbre de esta ziudad a el Reverendisimo Padre Probinzial de la Conpañia de Jesus de esta Probinzia de Andaluzia para que se dignase de condeszender a tan santo fin en la forma y con la dotazion referida en virtud de cuia comision dicho cavallero Alcalde Maior solizito se hiziese la referida Junta maior de Posiço y en ella en el referido dia diez de septembre se (...) conzedio los referidos doscientos ducados anuales(...), con la condizion de que hauian de ser interinos hasta tanto que la conpañia de jesus ubiese logrado por otra parte competente renta para manutenzion de hasta doze sugetos de dicha conpañia".⁵⁶ La Compañía de Jesús aceptó tal fundación con la condición de que los doscientos ducados fuesen perpetuos y de que viniesen más de dos religiosos, por lo que de nuevo se discutiría en la Junta del Pósito la posibilidad de que viniesen otros dos padres más a cargo del Pósito. Aunque en principio bastaba con cuatro padres para las mencionadas cátedras, cuando el Colegio tuviese suficientes caudales los padres que habrían de venir serían doce y además deberían tener otras dos*

⁵⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 70. Fol. 53v-54r.

cátedras, una de Filosofía y otra de Teología. Parece que finalmente tuvo efecto su fundación en 1747,⁵⁷ y en 1764 era ya el Colegio beneficiario de algunas dotaciones.⁵⁸ Sin embargo estaba destinado a una corta vida, en 1767 con la Real Pragmática Sanción de la expulsión de los regulares de la Compañía de Jesús el Colegio fue suprimido.⁵⁹ En 1768 el cabildo obtuvo licencia del Consejo para erigir colegio en las dos casas que habían pertenecido a los jesuitas para utilizarlas para enseñar a los jóvenes a leer, escribir, doctrina cristiana, gramática y retórica. Las dos clases de gramática se impartirían en la casa en que residieron los regulares de la Compañía, y las dos de primeras letras en la que pertenecía a los mismos en la "plazuela, entre la plaza e yglesia maior".⁶⁰

Siguiendo la calle Real se llegaba hasta la Fuente de la Mora y el Mesón de Arroyo donde se había erigido en la centuria anterior el convento de Santa Cruz. En este

⁵⁷ DERQUI DEL ROSAL Y ROSAL PAULI: *Noticias Históricas...*, vol. I, p. 84.

⁵⁸ A.M.L. Varios. Leg. n° 61.

⁵⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 23 de abril de 1767.

⁶⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 22 de septiembre de 1768. Pese a que con la expulsión de los jesuitas se perdía un importante capital humano hubo a finales del siglo XVIII, en lo que a educación se refiere, un importante paso que tocaba a la educación de la mujer, con una Real Cédula dada en Aranjuez a 11 de mayo de 1783 que versaba sobre el establecimiento de escuelas gratuitas en los barrios de Madrid para niñas, extendiéndose a las demás ciudades y villas populosas de España, según la experiencia positiva de la escuela para niñas pobres que en Madrid se había hecho en el barrio de Mira-el-Río por la Diputación de Caridad del mismo barrio con aprobación real y de otras escuelas de este tipo que se habían extendido por otros barrios de Madrid. El rey y Consejo, previo informe de la Sociedad Económica de Madrid, dio el Reglamento para el establecimiento de estas escuelas. En el artículo primero se dice "El fin y objeto principal de este establecimiento es fomentar con transcendencia á todo Reino, la buena educacion de las jóvenes en los rudimentos de la Fé Católica, en las reglas del bien obrar, en el exercicio de las virtudes y en las labores propias de su sexo...". El horario era cuatro horas por la mañana y cuatro por la tarde. En el artículo XI se dice "El principal objeto de estas Escuelas ha de ser la labor de manos; pero si alguna de las muchachas quisiere aprender a leer tendrá igualmente la Maestra obligación de enseñarlas, y por consiguientemente ha de ser examinada en este arte con la mayor prolixidad". A.M.L. Varios. Leg. n° 69.

paraje se levantó asimismo a finales del siglo XVII y comienzos del XVIII la ermita de Jesús Nazareno. En 1701 se celebró una corrida de toros con objeto de obtener dinero para concluir la: "... *don Sebastian Dominguez como maestro de zeremonias, dijo que por los hermanos de Jesus Nazareno se le ha hecho insinuacion que para ayuda a los gastos de la obra de la hermita que se esta fabricando ay muchos debotos que concurren con su ganado y limosnas para que se haga vn regozijo de toros para alentar a la mayor copia de dichas limosnas y lo que produjere aplicarlo para lo referido (...), y asimismo para el mayor aumento se le çeda a dichos hermanos los sitios de la plaza y bentanas de que gozan los caualleros capitulares y que para mayor autoridad que de dicho regozijo la ciudad se sirba de nombrar caualleros comisarios que lo patrozinen pues todos son hermanos de dicha hermandad (...), [el cabildo] acordo se de lizencia que se pide por dichos hermanos y desde luego la ciudad zede la plaza, sus sitios y bentanas...*".⁶¹ La ermita quedó concluida en 1705. En 1715 con objeto de dorar el retablo de dicha ermita se hizo otra fiesta de toros en la que se lidiaron 12 toros de muerte, dos por la mañana y 10 por la tarde y en la que hubo rejoneador burlesco, cediéndose los puestos de la plaza y las ventanas de las pescaderías para dicho fin.⁶² Sobre el convento de Santa Cruz la única noticia que tenemos de él en el siglo XVIII es que en 1711 se hizo el pórtico de entrada y la fachada principal,⁶³ que en 1740 se estaba construyendo la capilla mayor⁶⁴ y que

⁶¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 65. Cabildo de 3 de octubre de 1701.

⁶² A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 20 de julio de 1715

⁶³ DERQUI DEL ROSAL Y ROSAL PAULI: *Noticias Históricas...*, vol. I. p. 108.

⁶⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 70. Cabildo de 2 de diciembre de 1740.

en este mismo año se contrató un retablo de San Pascual Bailón.⁶⁵

Junto al Mesón de Arroyo estaba el sitio conocido como la Alfaguara y la Huerta de don Alvaro donde se concedieron diversas licencias de edificación en el siglo XVIII por ser *"util a la poblacion el que se construian casas en dicho sitio"*.⁶⁶

Por el este, la parroquia de la Encarnación o de la iglesia mayor se extendía hasta la Carrera y peñas de la Victoria donde estaba el convento de la Victoria -en que había establecida una Cátedra de Arte- y el de Santa Clara; así como, algo mas abajo, la ermita de Nuestra Señora de los Angeles. Era sitio de paso de los viajeros de toda Andalucía, así se pone de manifiesto en 1712 cuando Diego Alfonso de Palomares se opuso en el cabildo a la solicitud de licencia presentada por el convento de la Victoria para introducirse media vara en la calle que mediaba entre el convento y mesón de la Victoria para la obra que *"se esta executando (...) por bajo de la capilla de Nuestro Padre San Francisco de Paula para la coiocasion de la ymajen de Nuestra Señora de las Angustias"*, por considerar que perjudicaría al paso de los coches y viajeros por ser la calle paso *"de anbas andalucias"*. No obstante, no hubo problema en conceder la licencia pues se comprometió el convento a allanar y picar la piedra -seguramente de las peñas- que estrechaba la calle y dificultaba el paso de los coches con lo que dicha calle ganaría dos varas de

⁶⁵ A.M.L. Varios. Leg. n° 55.

⁶⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Fol. 82v.

ancho.⁶⁷ Para ayudar al costo de la obra para la colocación de la imagen de la Virgen de las Angustias se celebró un regocijo de doce toros el cinco de septiembre de 1712,⁶⁸ y en 1745 otras dos corridas de toros, una para ayuda al costo del manto que se estaba haciendo para la Virgen de las Angustias, y otra para terminar el retablo de San Antonio de Padua.⁶⁹ La licencia para tomar vara y tercia -se concedió mas de la media vara que el convento pedía- se modificó en 1716 al conceder el cabildo el que se pudiese ensanchar el sitio prolongándolo en línea recta hasta llegar a la torre del convento.⁷⁰

En la ermita de Nuestra Señora de los Angeles, levantada en el siglo XVI en el camino de Granada, se constituyó en 1737 la Hermandad de San Isidro a devoción de don Pedro Cantero Collados y de Juan García Mayorgas, sus primeros hermanos mayores.⁷¹ En 1738 la Hermandad decidió hacer fiesta cada año a San Isidro -como patrono y protector de los campos- y solicitó al cabildo su asistencia.⁷² La imagen de San Isidro se colocó junto a la Virgen de los Angeles en su ermita.

Hemos dicho ya cómo Loja ocupaba un lugar privilegiado en cuanto a las

⁶⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 21 de julio de 1712.

⁶⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 28 de agosto de 1712.

⁶⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 71. Cabildo de 14 de junio de 1745.

⁷⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 5 de septiembre de 1716.

⁷¹ A.M.L. Varios. Leg. n° 8.

⁷² A.M.L. Libros Capitulares. N° 70. Fol. 5r.

comunicaciones entre la Andalucía occidental y oriental, era continuo paso de viajeros y de comerciantes, de bagajes y de carros y coches. Tanto las carretas como los carros y los coches necesitaban vías especiales de circulación, así, desde el siglo XVI en que se hizo el primer carril para carros, hubo varios carriles de acceso y comunicación con la ciudad. Por el oeste un carril iba desde el Mesón de Arroyo hasta la Alfaguara, y otro se desarrollaba a la espalda de la calle de las Parras e iba contiguo al Genil.⁷³ Por el este había otro que pasaba *"por vaxo del meson de la Victoria desta ciudad a la entrada de la calle del moral por donde es frecuente y continuo el paso de los carruaxes que ban y vienen desde esta ciudad a la de Granada y la carretas de los labradores y otras personas que transitan por esta ciudad"*.⁷⁴ Como se ve estaban los carriles en los dos extremos este y oeste de la ciudad, ninguno había de norte a sur hasta 1741 en que se proyectó la construcción de uno: *"y porque al mismo tiempo conbiene que a la mitad de la zitudad que se halla sin carril por donde comunicarse se le proporzione conmoda comunicazion para los carros de las labores de sus vezinos y demás carruajes de ruedas de que careze, como tambien la desconbenienza que por falta de carril padezen las tropas de S.M. y forasteros que transitan, se solizite por el señor don Pedro de Campos procurador general dar por la calleja que queda cortada derecho paso a la calle Martin Lopez y calle del comisario y plazeta de la almona adonde desenboque y para que dicha calle y comunicazion tenga la capacidad sufiziente el señor don Pedro Joseph del*

⁷³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 66. Cabildo de 19 de agosto de 1709 y de 21 de enero de 1710.

⁷⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 13 de agosto de 1734.

Rosal ofreze de los corrales de sus casas media vara o una".⁷⁵ En abril de 1741 se modificó el trazado, y en lugar de la calle del comisario se optó por la de Ibañez para comunicar dicho carril y centro de la ciudad con el barrio alto de la parroquia de Santa Catalina pasando por la placeta de la almona -junto al sitio de la torre del Cubo- y calle de Martín López.⁷⁶ A finales de siglo se abrió un nuevo carril que comunicaba el sitio del Mesón de Arroyo con el barrio alto, parroquia de Santa Catalina.⁷⁷

Por otro lado, y como parte de los trabajos de mantenimiento de la ciudad, como en centurias anteriores, seguían siendo frecuentes los empedrados de las calles, en 1721 por ejemplo se empedraron: *"la calzada que esta desde el prinzipio de dicha callejuela de las comedias de dicha calle real asta la esquina de la casa de doña Margarita de Alburquerque; otra pared de cal y canto que se hizo en la enbocada de la callejuela que baja de dicha calle real a la de la fuente de la mora; otra calzada en la callejuela que baja al carril; otra pared de cal y canto enfrente del pilar del meson de Arroio con su calzada de enpedrado y puente para el agua de desaguardero la que corre asta la puerta del atrio del dicho conbento [Santa Cruz] en cuias obras sean gastado quatrocientos y treinta reales..."*.⁷⁸ En ocasiones eran los vecinos los que corrían con el gasto y obligación de reparar los empedrados de las calles en

⁷⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 70. Cabildo de 5 de enero de 1741.

⁷⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 70. Cabildo de 21 de abril de 1741.

⁷⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Fol. 20r.

⁷⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 6 de noviembre de 1721.

proporción a sus casas, sobretodo cuando las tormentas asolaban toda la ciudad.⁷⁹ Así ocurrió en 1764 en que una tormenta hizo que fuertes avenidas bajasen de la sierra e inundasen las calles arrastrando piedras y tierra que descarnaron y deshicieron los empedrados y abrieron profundas zanjas en las calles deshaciendo incluso los cimientos de las casas.⁸⁰ Formaban parte asimismo de los trabajos de mantenimiento el cuidado de los pilares públicos, su limpieza una vez a la semana, las obras que hiciesen falta en las cañerías, y vigilar y cuidar que no se echasen basuras junto a las arquillas que pudiesen introducirse por ellas.⁸¹ También como en el siglo XVI y XVII se fue modificando el trazado viario de la ciudad al conceder el cabildo diversas licencias a particulares para cerrar callejas de poca importancia que lindaban con sus propiedades -y siempre que no ocasionara perjuicio a tercero- con el fin de eliminar espacios susceptibles de ser utilizados como basureros y "*como enseña la experiencia en sitios tan incognitos (...) se executan muchas ofensas a Dios*".⁸² Así en junio de 1724 se concedió licencia a Manuel de Andaya para cercar una calleja contigua a sus casas en el barrio del Jaufin⁸³ y en 1736 a José de Ortega para atajar y cortar por ambos extremos las llamadas callejuelas de Morgado -parroquia de la iglesia mayor- en las que las únicas casas que había eran las suyas con el mismo fin de evitar que en ellas se echasen inmundicias y se cometiesen "*ofensas a Dios*", aunque también hay que

⁷⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 6 de febrero de 1755.

⁸⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 20 de septiembre de 1764.

⁸¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 86. Cabildo de 29 de diciembre de 1793.

⁸² A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 17 de junio de 1724.

⁸³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 12 de junio de 1724.

decir que esto era en muchas ocasiones un método de ampliar la propiedad particular.⁸⁴ Además en el siglo XVIII se generalizó la tenencia de fuentes de llave en las casas lo que a veces provocaba daños en propiedades colindantes a causa de la humedad.⁸⁵

Tras las barbacanas del Jaufín, hacia el río Genil, se había formado en el siglo XVI un nuevo barrio -parroquia de san Gabriel-, el barrio del Puente en torno a la placeta llamada del puente por estar frente a él. Había en esta placeta una cruz venerada por los vecinos que en 1759 se trataría de que *"para maior culto y veneracion de dicha santissima cruz y a expensas de los fieles devotos han deliverado los suplicantes levantar quatro postes y techar el sitio que ocupa dicha santissima Cruz, y por que esta operazion no pueden ponerla en execucion sin que prezedea el venepiacito y lizenca de V. S. (...) Suplican a V. S. se sirva conferir facultad y licencia para la execucion de obra tan piadosa (...) Loxa 26 de junio de 1759"*.⁸⁶ Atravesando el río Genil se llegaba al barrio de San Francisco formado a partir de la erección del convento del mismo nombre en la falda del Hacho donde desde el siglo XVI existía un Via Crucis cuyo itinerario y estaciones lo marcaban unas cruces de piedra. En 1773 se dio licencia a los religiosos de San Francisco para plantar unos olivos a los lados del camino entre las cruces,⁸⁷ y en 1792

⁸⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 24 de enero de 1736. Libros Capitulares. N° 70. Cabildo de 5 de enero de 1741.

⁸⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 75. Cabildo de 29 de enero de 1756.

⁸⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 76. Cabildo de 1 de septiembre de 1759.

⁸⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Fol. 153r.

para ampliar el compás e incluir así la entrada a la iglesia que quedaba fuera.⁸⁸ En 1797 con motivo de la necesidad de reparación que tenía la iglesia y torre de dicho convento se dio licencia para la celebración de 10 corridas de toros que ayudaran en los gastos.⁸⁹ Además acordó *"unanimemente este Ayuntamiento nombrar como nombró a don Francisco Antonio Quintillan y Lois, Maestro de Arquitecto residente en la villa de Montefrio en donde, segun noticias, se halla entendiendo como tal maestro en la fabrica de la nueva Yglesia Parroquial de dicha villa acosta y por cuenta del espresado Reverendo Padre Guardian y comunidad, à el se le pasará este abiso, y al suso relacionado, el competente, para que comparezca en esta Ciudad a la posible brebedad ; y precediendo su aceptacion y juramento reconosca las quiebras y reparos de Yglesia y Torre que espresa en su mencionada relacion y a su consecuencia regule y tase su costo con toda distincion y claridad, para lo que concurrirà a la casa del señor Corregidor à ebaguar esta diligencia, uniendose dicha relación al expediente de à donde dimana con testimonio de este acuerdo a su continuación; y evaquados vuelva a este Ayuntamiento para determinar las demás diligencias que ocurran"*.⁹⁰ Tasó Quintillán las obras en 21388 reales.⁹¹

La vida religiosa en el siglo XVIII seguía siendo muy activa, queda testimonio de la existencia de numerosas Cofradías y Hermandades. En el convento de San

⁸⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 1 de marzo de 1792.

⁸⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 16 de febrero de 1797.

⁹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 23 de febrero de 1797.

⁹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 16 de marzo de 1797.

Francisco había las siguientes: Hermandad de Jesús de la Humildad, Hermandad de San Juan de Letran, y Hermandad del Buen Pastor. En la Capilla de la Vera Cruz, contigua al convento de San Francisco: Hermandad de Jesús de la Cena, Hermandad de Jesús preso y Hermandad o Cofradía de la Vera Cruz. En el convento de la Victoria: Hermandad de San Juan Evangelista, Hermandad de San Sebastian, Hermandad de San Francisco de Paula, Hermandad de Santa Lucía, Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, Hermandad del Santo Calvario, y Hermandad del Dulce nombre de Jesús. En la ermita de Jesús Nazareno: Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Cofradía de la crianza y conducción a Granada de niños expósitos, Hermandad de Santa Marcela, Hermandad de San Juan Evangelista, y Hermandad de María Santísima de las Angustias. En la ermita de Nuestra Señora de los Angeles: Hermandad de San Isidro labrador, y Cofradía de Nuestra Señora de los Angeles. En la ermita de Nuestra Señora de la Caridad: Cofradía de la Santa Caridad de Jesucristo. En la parroquia de Santa Catalina: Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción. En la parroquia de San Gabriel: Cofradía de María Santísima de la Cabeza y Cofradía o Hermandad de la Virgen del Carmen. En la iglesia mayor: Cofradía del Glorioso Señor San Pedro.⁹²

Antes de llegar al barrio de San Francisco había una alameda, junto al río, en el sitio conocido como la Haza que quedó convertida en paseo público a finales del siglo XVIII. En 1732, estando agobiada la ciudad por el continuo tránsito y

⁹² A.M.L. Varios. Leg. n° 76.

alojamiento de tropas, dispuso el cabildo solicitar licencia para construir un cuartel de caballería en la Haza, junto al Genil. No prosperó el asunto, y en 1753 se volvió a intentar de nuevo: *"...la Ziudad, con la experienzia que tiene de los continuadisimos pasos de tropas de toda la Peninsula de España a las costas del reino de Granada de que es garganta esta ziudad, y en testimonio de hauerlo sido siempre como llabe de las Andaluzias, es una sus armas, y haviendo experimentado yualmente las penalidades que la tropa padeze por falta de quarteles y las maiores que el vezindario también experimenta en los alojamientos y los daños espirituales y temporales que de ellos resultan sobre los que los Parrocos en todos tiempos han hecho continuados recursos a esta Ziudad para el remedio de todo servicio del Rey y de Dios Nuestro Señor, tiene por bien esta Ziudad acordar se impetre lizenzia y facultad de S.M. impetrado su espezial patrozinio en este caso para la fabrica y construccion de un quartel capaz de un reximiento de Caualleria no solo para los referidos pasos sino es también para las tropas que continuamente tiene esta Ziudad de quartel en su vezindario y que dan y han dado muchas bezes forraxes, y conzediendo la naturaleza sitio proporcionadísimo proximo y separado del Pueblo proprio de la Ziudad con estendidas llanuras, agua de pie limpia y abundante y segura para la limpieza y uso del quartel, y para los baños de los cauallos proximo el río de Jenil con todas las demás conbeniencias y zircunstanzias nezesarias y apetezibles (...). Y para la solicitud de todo se da comision en forma a los señores don Pedro Joseph de Campos rexidor y don Seuastian Collados, jurado, quienes practiquen quantas dilixencias combengan en los tribunales que combengan hasta que*

*tenga efecto este acuerdo".*⁹³ En agosto de 1762 el Secretario de Estado y del Despacho Universal de Guerra Ricardo Ubal comunicaba a la ciudad la licencia para la construcción de cuarteles así como una ayuda económica para ello.⁹⁴ La cantidad -unos 96000 reales- destinada a ayuda para la construcción de dichos cuarteles resultaba tan insuficiente que en 1765 aún no se había comenzado la obra y no había perspectivas de empezarla hasta que no se dispusiese de más recursos: *"...continuadisimo transito de tropas yndispensable siempre por ser la llabe para el paso de todos a las costas del reino de Granada, campo de Jibraltar y Presidios de Africa, padeziendo el soldado grabisimos trabajos por la pobreza de este vezindario, y los vezinos aun mayores por la misma razon, y porque la libertad con que los soldados se apoderan de las casas atrae gravisimos ynconvenientes y muchas culpas (...) para cuio remedio esta Ziudad ha hecho diferentes recursos en diferentes tiempos sobre lo que ha ganado de la piedad del Rey y de sus tribunales algunas providencias para la fábrica y consecución de quarteles para Cavalleria y Ynfanteria, cuias providencias no han sido practicables por las Zircunstanzias de las providencias que no fazilitan los medios nezesarios haze presente a esta Ziudaá que en atenzion al mas puro servicio de Dios, el del Rey, beneficio de sus tropas y alibio de los vezinos de esta zinidad se promueba esta pretension haziendo contar a la superioridad todo lo correspondiente a estos justos fines..."*⁹⁵ En 1769 se volvió a reiterar la petición

⁹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 3 de diciembre de 1753.

⁹⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 77. Cabildo de 27 de agosto de 1762.

⁹⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 17 de enero de 1765.

sobre construcción de cuarteles⁹⁶ y en 1771 ya estaba hecho el plan y trazas de los cuarteles para la tropa de infantería y caballería. Hizo las trazas el maestro mayor de obras del arzobispado Juan de Castellanos quien además tasó la obra en 438000 reales, cantidad que pareció excesiva al cabildo, sobretodo teniendo en cuenta que no incluía el costo de las casas de la calle Pareja -barrio de San Francisco- que habían de comprarse para cuarteles -se había suprimido el proyecto de hacerlos en el Haza- ni las tierras y huertos que las rodeaban. Así, el cabildo tachó de suntuoso el plan de Juan Castellanos y acordó se hiciese representación de la necesidad de suprimir de dicho plan y trazas *"perfiles y adornos que adelanten el costo sino es solo a lo nezesario de una obra perfecta y lograr por este medio la brevedad y el escusar los exesivos perjuizios y bejaciones que padezen los vezinos"*.⁹⁷ Para abaratar el costo propuso el cabildo utilizar el mesón de arroyo y espacio en contorno necesario en lugar de las casas de la calle Pareja y pidió que se mandase persona que reconociese dicho sitio e hiciese el plan.⁹⁸ En 1780 Francisco Martínez Moreno, maestro de alarife, y Antonio Ramírez, maestro de carpintero, tasaron el valor de compra y reparaciones de algunos mesones de la ciudad que venían utilizándose desde comienzos de siglo para el alojamiento de tropas, con el fin de adquirirlos para cuarteles.⁹⁹ Sin embargo nada de esto tendría efecto. En 1789 se volvió sobre el asunto a propósito de haber elevado el

⁹⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 20 de julio de 1769.

⁹⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 10 de octubre de 1771.

⁹⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Fol. 148v-149r.

⁹⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Cabildo de 5 de diciembre de 1780.

Corregidor Gaspar de Aranda petición de licencia para construir un cuartel para dos escuadrones de caballería. Este año comunicó el Intendente de la provincia al concejo la aprobación de dicha solicitud y como se prevenía que fuese el arquitecto Francisco Quintillan -que trabajaría en otros muchos asuntos en la ciudad- quien levantase el plan.¹⁰⁰

En el cabildo de 19 de abril de 1770 se resumían las características de la población -desde una perspectiva administrativa, pues se estaba tratando de la elevación de la alcaldía de Loja a Corregimiento- de la siguiente manera: "*...el vecindario se compone de mas de tres mill vecinos¹⁰¹ y entre ellos de mucha nobleza, y casas Ylustres, quatro conventos los tres de religiosos y uno de monxas, un Hospital Real y otros tres menores, quatro Yglesias Parrochiales y dos auidas de Parrochia...*"¹⁰²

Por último indicar que en el siglo XVIII se estrecharon los controles sobre la construcción y sobre los oficiales del gremio de albañilería¹⁰³ a los que se exigió

¹⁰⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 30 de marzo de 1789.

¹⁰¹ En un documento de 1786 se recoge en relación a la población los siguientes datos: había en la ciudad 4 curas, 9 benenficiados, 6 tenientes de cura, 4 sacristanes, 6 acólitos, 1 ordenado a titulo de Patrimonio, y ordenados de menores 47. Además había 109 hidalgos, 4 abogados, 8 escribanos, 29 estudiantes, 470 labradores, 961 jornaleros, 9 comerciantes, 8 fabricantes, 289 artesanos, y 419 criados. En el convento de san Francisco había 21 profesos, 4 legos, 7 donados y 3 criados; en el de Santa Cruz 26 profesos, 4 legos, 9 donados y 3 criados; y en el de la Victoria de Mínimos, 76 profesos, 7 legos, 2 donados y 7 criados. En el Colegio de San Bartolomé había 42 colegiales, y 2 criados. En el Hospital de la Misericordia había 4 empleados, 2 facultativos, 9 enfermos y 4 enfermas. A.M.L. Varios. Leg. n° 70.

¹⁰² A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 19 de abril de 1770.

¹⁰³ A.M.L. Varios. Leg. n° 63.

la presentación de sus cartas de examen de las cuales se recogen varias en los libros capitulares.¹⁰⁴ Incluso hubo denuncias sobre ello y también sobre otras irregularidades: los maestros de ladrillo y texa *"han llegado a adulterar tanto sus maniobras que ni obserban la marca ni ordenanza ni les dan el cozido que deben lo qual requiere correczion y remedio para ebitar los considerables perjuizios que en ello padeze el comun; y en su vista se acordo se haga saver a los maestros se areglen a la ordenanza, y a el veedor que zele su obserbanzia..."*.¹⁰⁵ También se cuidó de que se cumpliesen las ordenanzas relativas al aseo de la ciudad reiterando por ejemplo la prohibición de lavar ropa -y la lana de las ovejas- en los pilares públicos, en la Fuente de la Mora, Nacimiento de la Alfaguara, Fuente Santa, ni en otros nacimientos o fuentes.¹⁰⁶ Los diputados de cada mes cuidaban del aseo de las calles.¹⁰⁷ En cuanto a las licencias de construcción de casas el procedimiento que se seguía una vez presentada la licencia era que los comisarios de obras públicas reconocían el sitio y examinaban si podía haber perjuicio para tercero, si no lo había el cabildo concedía la licencia imponiendo como condición que la construcción de la casa se efectuase en determinado plazo, generalmente un año, aunque a veces se concedían dos, y que antes los comisarios de obras públicas demarcasen el terreno del cual no se podría exceder bajo peligro de demolición de

¹⁰⁴ Carta de examen de maestro de albañilería en favor de Francisco Martínez Moreno en Granada a 17 de enero de 1763: A.M.L. Libros Capitulares. N° 77. Cabildo de 23 de enero de 1763. Carta de examen de maestro de albañil de Joaquín de la Calle dada en Alcalá la Real: A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 15 de enero de 1767. Carta de examen de maestro de carpintero de Antonio Contreras y Cantero dada en Granada: A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Fol. 69r.

¹⁰⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 10 de marzo de 1768.

¹⁰⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Cabildo de 20 de junio de 1771.

¹⁰⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 31 de diciembre de 1788.

la obra y de que el particular corriese con los daños y perjuicios.¹⁰⁸ En virtud de una Real Cédula de 1749 para "*aumentar y hermohear*" las poblaciones que obligaba a reedificar las casas arruinadas a sus dueños y en caso de que no dispusiesen de recursos para ello venderlas, se dieron numerosas licencias para levantar casas en los tradicionales barrios de la Alcazaba y el Jaufín, y en otras partes de la ciudad.

¹⁰⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 86. Cabildo de 13 y 27 de febrero de 1794.

I. INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES

En el siglo XVIII para cruzar el río Genil había que pasar por el mismo puente que se había levantado en el primer tercio del siglo XVI, un puente estrecho y alomado, sólo destinado al paso de la gente. Seguía vigente aquella ordenanza de hacia 1523,¹ reiterada por el concejo en numerosas ocasiones, en que se prohibía que los carros cargados o vacíos, así como los coches y carretas, pasasen por el puente. En 1703 fue necesario empedrar el puente y volverle a colocar en los extremos unos marmolillos que desde el siglo XVI servían para garantizar el cumplimiento de aquella ordenanza.²

En la primera mitad del siglo XVIII la historia del puente del Genil se reduce a diversas reparaciones efectuadas a partir de los daños producidos por lluvias y avenidas en los pilares y ojos del puente: en 1707 estaba socavado uno de los estribos,³ en 1713 la estructura se había recalado con el agua de las lluvias,⁴ en 1716 Juan García Berruguilla le hizo algunas reparaciones,⁵ en 1729 el alarife Alfonso de Gálvez reconoció y tasó otras pequeñas reparaciones⁶ que él mismo,

¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 10. Cabildo de 18 de abril de 1659.

² A.M.L. Libros Capitulares. N° 66. Cabildo de 12 de septiembre de 1703.

³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 66. Cabildo de 3 de noviembre de 1707.

⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 10 de junio de 1713.

⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 22 de mayo de 1716.

⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 29 de mayo de 1724.

por ser el único postor, llevaría a cabo,⁷ y en 1743 los daños causados en el puente por una tormenta se valoraron en 1800 reales, cantidad que se requería para ponerlo de nuevo en buenas condiciones.⁸

La utilidad del puente de Genil era indudable, comunicaba la ciudad con el barrio de San Francisco y con tierras de labranza de los vecinos, así como con la Andalucía "alta y baja". El río Genil sólo podía cruzarse por el puente o por un vado que distaba de la ciudad legua y media, y que en época de crecidas desaparecía. En 1754 el estado del puente era bastante lamentable, tenía los cimientos del arco mayor "descubiertos y desabrigados" a causa de las crecientes.⁹ Examinados los daños por maestro de alarife, y viendo el ayuntamiento la importancia de que el puente se mantuviese en pie, acordó solicitar facultad real para ejecutar la obra y para que a su coste contribuyesen los pueblos de veinte leguas a la redonda.¹⁰ Aparte del arreglo de algunos hoyos que se formaron en el puente en 1757¹¹ no hay más noticia sobre él hasta 1768 en que se estimó en más urgencia la reparación del primer ojo del puente y su estribo que la de los cimientos: "*...que además de lo quebrantado que se halla el puente que esta Ciudad tiene sobre el Rio Jenil en sus cimientos, para cuyos reparos se halla conzedida por el Consexo cierto arbitrio, es mucho mas urgente en el dia el reparo del daño que*

⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 17 de junio de 1724.

⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 71. Cabildo de 14 de septiembre de 1743 y 28 de febrero de 1744.

⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 26 de abril de 1754.

¹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 26 de septiembre de 1754.

¹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 75. Cabildo de 27 de enero de 1757.

padeze dicho puente en su primer ojo y estrivo pues este se halla notablemente descarnado, y continua cada dia con las abenidas y crezientes, y aquel se ha zegado tanto que impidiendose el paso a las aguas trabajan éstas con mas impetu en los zimientos quebrantados de los demas ojos; y por consiguiente por uno y otro motivo si no se remedia puede arruinarse el Puente que por lo grande, especial, y costoso, seria de immenso perjuicio...".¹² Reconocido el daño por los maestros de albañilería José Escobar y Simón Roperó, el ayuntamiento acordó enviar su informe al Intendente de la provincia de Granada para obtener licencia para su reparación.¹³ El informe de los dos maestros de albañilería, y veedores del año 1768, decía: "...que con las grandes abenidas y con la corriente de las aguas llubias, que bajan asi de esta ciudad como de esta sierra y entran juntas con ynmediacion al puente, se ha hecho un gran barranco de lo que han robado unas y otras aguas de suerte que estan descarnados y descubiertos los zimientos de su primer ôjo y estrivo, y cada dia continuan mas con riesgo de su ruina (...)// y ademas se halla dicho primer ojo atascado (...), y en él hazen represa las aguas, y con su empuje ahondan y descarnan (...)// y asi consideran que es mui urgente remediar en el dia los expresados daños limpiando y dando corriente a dicho primer ôjo, cubriendo y fortificando dichos zimientos y encadenado, y para evitar que en ellos combatan las abenidas y crecientes hazer una muralla de dos varas de grueso al pie, y por arriba de bara y media, de siete baras de alto y doze de largo, mazingando el barranco que han hecho las aguas del rio y de la ciudad, y sierra, con lo qual quedará reparado

¹² A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 21 de enero de 1768.

¹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 23 de enero de 1768.

*el mayor daño y riesgo presente, y dará alguna tregua el reparo de los cimientos de los restantes ôjos...".*¹⁴ Las obras se cifraron en 2.244 reales. La autorización para efectuarlas fue emitida en febrero de 1768¹⁵ y corrieron a cargo de José Escobar, maestro de albañilería, quien obtuvo licencia del concejo para aprovechar para la obra parte de la piedra que se podía sacar de un "paredón medio undido" de la calle Sincasas de manera que el coste de la obra fuese menor pues corriendo los materiales a su cargo, resultaba mucho más caro y difícil extraer la piedra de las canteras.¹⁶ El 19 de mayo de 1768 estaba terminada la obra.¹⁷

Tan sólo dos años después, en 1770, el cimiento de uno de los estribos del arco principal estaba socavado a causa de las avenidas y repetidas crecientes del río de forma que el puente tenía peligro de arruinarse. La reparación de 1768 no había solucionado el verdadero problema del puente, el desgaste de los cimientos.¹⁸ Aunque inmediatamente se hicieron las providencias necesarias para repararlo - cuyo costo se distribuiría entre los pueblos de 20 leguas en contorno: Priego, puebla de Algarinejo, villa de Montefrío, villa de Illora, Villanueva de Mesia, Villa de Hueter Tajar, la ciudad de Alhama, la villa del Salar, la Puebla de Alfarnate, villa de Archidona, la ciudad de Lucena, la villa de Rute, la villa de Iznajar, la

¹⁴ A.M.L. Varios. Leg. n° 63.

¹⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 3 de marzo de 1768.

¹⁶ Esta autorización tenía como condición que debía dejar el tal José Escobar bien fortificada la pared de la calle Sincasas y hacer por encima un pretil para que nadie pudiera caerse por el paso alto. A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 17 de marzo de 1768.

¹⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 19 de mayo de 1768.

¹⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 26 de febrero de 1770.

ciudad de Alcalá, la de Antequera y la de Vélez Málaga-, hasta 1773 no se tomaron las primeras medidas efectivas para llevarlo a la práctica.¹⁹ En el mes de marzo o abril de 1773 fue reconocido de nuevo el daño del puente, esta vez por un maestro arquitecto de la ciudad de Antequera, Martín Bogas quien dejó *"formado el plan de pintura"*.²⁰ Un año después, en abril de 1774 se recibió real resolución para poder emplear los treinta y un mil quinientos reales en que Martín Bogas había tasado la obra del puente para efectuarla.²¹

Finalmente, en 1784, el puente de Genil quedó arruinado, o semiarruinado, al caerse los dos arcos que había a uno de los lados del principal. El hecho acaeció el día 4 de junio de 1784, hacia las cinco de la tarde: *"... el día quatro de junio anterior se desplomo la puente de Genil de este rio hasta en distancia de veinte varas, que contenia dos ojos"*.²² Al día siguiente el cabildo dispuso la construcción de una barca para atravesar el río y que no cesase el tráfico *"tan basto"* que había entre la Andalucía occidental y oriental, así como la comunicación con el barrio de San Francisco y las tierras de labor de los vecinos. Para ello se escribiría a la máxima autoridad de la Marina de Málaga para *"que envíe un maestro de su satisfaccion para construcción de dicha barca"*.²³ El concejo representó asimismo al Conde de Floridablanca, Superintendente General de los Pósitos de España, la ruina de los

¹⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Fol. 12r.

²⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Fol. 70r.

²¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Cabildo de 14 de abril de 1774.

²² A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 24 de junio de 1790.

²³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 5 de junio de 1784.

dos arcos del puente manifestándole que no tenía el cabildo fondos para construir la barca que permitiría cruzar el río mientras duraba la reconstrucción del puente si no se sacaba del pósito la cantidad de 10.000 reales, en calidad de reintegro, a lo cual accedió según carta orden del conde de Floridablanca de 24 de junio de 1784. Construida la barca, los emolumentos producidos por su manejo fueron a parar a los propios, rendimiento que cesaría al hacerse cargo de la obra del puente la Junta de Caminos de Granada, cuando faltaban por reintegrar al pósito dos mil trescientos ochenta y siete reales.²⁴ La barca la hizo Manuel Díaz con madera de pino de Flandes. Para la gente de a pie se hizo un pontón.²⁵ El 15 de julio de 1784 se fijaron las cantidades que habían de pagar por el uso de la barca las personas, por sí y por sus bestias, ganados y carruajes. Quedaban excluidos los vecinos de la ciudad y su jurisdicción. El día que diera principio el uso de la barca se cerraría el paso del pontón para todo paso a excepción del de los vecinos de a pie de la ciudad y su término.²⁶

Al comienzo del libro capitular correspondiente a los años 1784/87 hay un informe del Síndico Personero de la ciudad en que relaciona una serie de puntos necesarios a tener en cuenta para la reedificación del puente, el informe es el siguiente:

"Señor:

Don Miguel de Campos y Pineda, Sindico Personero de esta ciudad, con el maior

²⁴ A.M.L. Varios. Leg. N° 72.

²⁵ A.M.L. Varios. Leg. n° 69.

²⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 15 de julio de 1784.

respeto a V. S. representa y dice: que siendo conbocado este Aiuntamiento para nombrar un buen arquitecto que aprecie la obra que necesite el puente undido, segun carta orden del Exmo. Sr. Conde de Floridablanca su fecha a 24 de junio de este año, le parece al Sindico que debe V. S. tener presente para su reedificacion lo siguiente:

La situación de la maior porcion del casco de Loja está a la falda de la sierra de su nombre, y al frente de la del Hacho, dividiendose estos montes por sola la distancia de media milla, o medio cuarto de legua, de suerte que es un estrecho de tierra o un canal por donde el rio de Genil divide el barrio de san Francisco y la Puebla de Zagra de el principal cuerpo de la ciudad.

>> Estas dos sierras vierten sus aguas al rio en mucha parte antes de reunirse a pasar por el puente; V. S. sabe que estan antes de Loja a levante las sierras de la Tejea, Nevada, Elvira y Parapanda, y que los rios de Cacin, Darro, Cubillas, Colomera, otros y muchos arroyos hacen excesibo el caudal de aguas del Genil, y que este ha entrado por los quatro arcos del Puente de que tratamos, asta que se imposibilita el curso por algunos, y que sufrió el maior el singular impetu y rapidez de las aguas.

>> Esta constante constitucion es causa de que sean tan crecidas las abenidas por este puente, singularmente en las tres estaciones del otoño, imbierno y parte de la Primavera, supuesto que en el resto del año se consumen en tanto grado las aguas con los riegos de las vegas de muchas jurisdicciones que apenas se podrá en años secos mantener la barca en estas ultimas temporadas.

>> Esta localizacion de Loja y de su jurisdiccion oblige a nuestros antiguos a tener

corriente siempre un magnifico puente tan necesario en las tres estaciones del año no solamente a la subsistencia y bien del comun con sus labores y termino si no es a la comunicacion de los Reynos de Valencia y Murcia con estas Andalucias, y asi es constante que destruido el antiguo al tiempo de la conquista (...) trató a poco de la ereccion del arruinado que a principios de el siglo decimo y quinto fue concluido. (...)

>> Ademas es forzoso trastornar la posicion de el rio desde su embocadura por los caraculares asta el sitio del puente undido. En las Ordenanzas 25 y 26 al fol. 121 del libro de las que rigen a esta Ciudad tiene V. S. el testimonio mas claro de los perjuicios que de el actual estado de las aguas se experimentan. Allí está mandado no se echen escombros ni cascajo en los ojos del puente ni en las riberas del rio, nada de esto se ha obserbado de suerte que se ha elebado el plan del primer arco tres varas mas que el de los otros tres. Ademas de esto los dueños de las Huertas han ocupado ambas margenes del rio y le han forzado a encastillarse, y recogerse a una madre profunda de que resultan dos grabisimos perjuicios al puente, el uno que la corriente tiene una violencia desmedida al pasar por el arco maior de tal forma que ha robado mucho del asiento antiguo de los cimientos, y el otro que parapetadas las riberas, y no estandolo 250 varas en la parte del norte del puente por no ser aquel terreno de particulares, ha inclinado la situacion de Genil a aquel lugar de forma que (...) ha sido la causa de esta ruina y lo sera en adelante asta llebarse el entibo del puente si no se hallanan las margenes, se desaogan los arcos y se nibela el plan del rio para que corran las aguas por los arcos. (...)

>> A la distancia de 300 varas del puente a poniente debe hacerse una presa para

que en ella quiebre la rapidez de la corriente".²⁷

El 15 de julio de 1784, con objeto de poder realizar el aprecio de la obra del puente, el concejo acordó proporcionar una copia del memorial realizado por el Síndico al arquitecto que los comisarios de la obra, Alonso Contreras, Martín Raigon y Manuel de Campos, tuviesen a bien nombrar.²⁸ El arquitecto designado para realizar el diseño del puente hundido y el aprecio de la obra fue Domingo LLois y Monteagudo, acaadémico de mérito de la Real Academia de San Fernando de Madrid. Se le proporcionó el memorial del Síndico así como una copia de un diseño del puente hundido hecho por el pintor Juan Muñoz, vecino de Loja.²⁹ La reedificación de los dos arcos, las obras necesarias para la calzada y la ampliación de la madre del río y desembarazo de escombros del primer arco al mediodía se tasaron en ciento setenta y dos mil doscientos cincuenta y seis reales.³⁰ El informe emitido por el arquitecto era el siguiente: "*Don Domingo Lois y Monteagudo, arquitecto academico de merito de la Real Academia de San Fernando de Madrid y de la Pontificia de San Lucas de Roma y director por S. M. de la obra de la Real Yglesia colegiata de Santa Fee Certifico: Que habiendo reconocido à instancias del Sindico del comun desta ciudad de Loxa, por la comision que tiene de su Ylustre Ayuntamiento, segun su papel y los documentos que le acompañaron que aqui ban*

²⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Suelto.

²⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 15 de julio de 1784.

²⁹ A.M.L. Varios. Leg. n° 69.

³⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 26 de agosto de 1784.

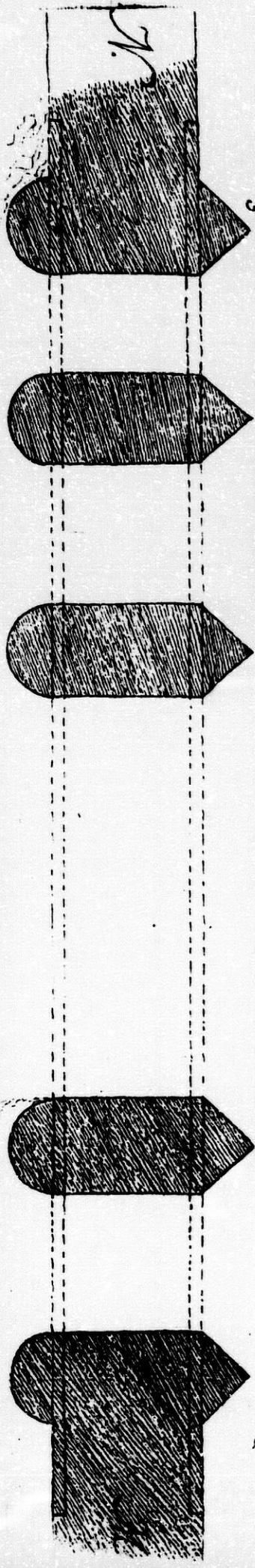
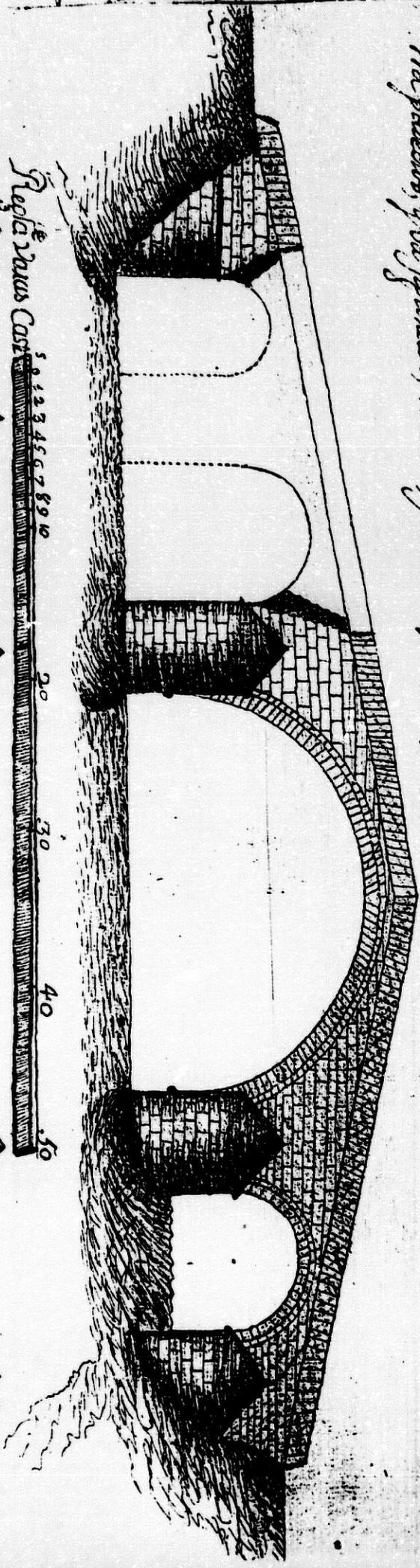
adjuntos, el puente que tiene sobre el río de Genil, entre lo principal de la ciudad y el barrio de San Francisco y que dibide la jurisdiccion de ella: hallo que el machon que sirve para fundamento de los dos arcos que se distinguen en el diseño con aguada se ladeó por flaquear el zimiento en un todo y que por consecuencia se desplomaron aquellos dos hasta los arranques como ba figurado. Este puente segun el referido diseño que es fiel, no tiene orden, metodo, arreglo ni arte. Los cimientos son muy superfiziales y sobre maderas; y en una obra hecha de orden del Consexo del año de 775 por un maestro de obras de Antequera, para remediar la introducion - que parece se reconozia- del agua por los machones, el arruinado y el inmediato del arco grande desunio barbaramente la continuacion de la calzada de piedra que hauia entre los pilares y las maderas, y dexo el plan de todos los arcos disforme y irregular, y aun con alguna elebacion de el albeo del río, de suerte que el impetu de las aguas ha corroido esta explanada y degollado el cimientto del pilar o machon de los arcos hundidos, y de la misma suerte se conoze que la corriente haze fuerza en la explanada del arco principal. Esta desunion tiene el puente en un conozido peligro de arruinarse del todo, porque mohido oy unibersalmentte el terreno y estando las aguas haziendo con frecuencia su empuxe contra el plan de los tres arcos pueden al fin robar demasiado terreno y arrastrar el emmaderado y la obra. Esto supuesto y considerando yo el indispensable paso de este puente no solamente para este comun que dibide el río, sino es para las probincias de lebante y poniente que no tienen otra garganta que esta de que tengo larga experiencia por los años que de orden de la camara he dirigido la gran obra de esta Yglesia Matriz, como tambien -juiciosamente- lo asegura el Sindico; soy de sentir en este apuro que se formen los cimientos de

madera, desde el que haya en el machon del arco maior al nortte, hasta el ultimo del postrero del puente inclusibe, atracando y uniendo las maderas con estacadas y enlazado de plano, conforme fuere mas hazcedero y durable, y que formado el machon caido se concluian los dos arcos y se nibeles el plan de todos quatro construyendo una alzada de regular proporcion de treinta varas à la parte opuesta de la corriente para que sirva de apoio, y abriendo todo el albeo o cauze del río a uno y otro lado, para que el agua corra por todos los quatro arcos que son otros de los puntos apetezidos por el Síndico. Esta obra me parece aszendera à ciento setenta y dos mill doscientos cinquenta y seis reales vellon poco mas o menos. Es inteligencia de que en este aprecio no se incluien los costos que puedan tener la calzada, el ensanche del río y el rebaxar el plano del arco al mediodía supuesto que estas obras estan expuestas a contingencias inesperadas como abenidas y otros acasos por lo que juzgo que en esta parte solamente podra dar idea la cuenta y razon que se lleve por la adminstracion. Pero ebacuado esto debe actibarse la construccion de un puente nuevo, porque el reparo probisional del dia no puede ser estable sino es por algunos años interin se haze la fabrica nueva, en cuió caso deben considerarse las circunstantias del terreno, de la seguridad de la estabilidad de este indispensable paso en estas Andalucias, construyendo un puente segun las prezisas reglas del Arte. Asi lo siento, en Loxa a treinta de Julio de mill setecientos ochenta y quatro. Domingo Lois y Monteagudo.

Asi consta á la letra del dicho aprecio que se halla copiado, que original queda en la escrivania de Cabildo de mi cargo a que me remito, y para que conste en cumplimiento de lo acordado pongo la presente, que firmé en Loxa à veinte y seis de

Copia de la Planta y circuncon de la vicente de la en el P. de la que manifiesta su magnitud, forma y ruinas que ha padecido, y su fundado; muelle, y cuando se le exigieron de Domingo don y don Aguedo

Regla Nueva Cast. 5 10 15 20 25 30 35 40 45 50



Agosto de mill setecientos ochenta y quatro años. Juan Maria Ximenez (Firmado y rubricado)".³¹

El tres de mayo de 1785 se acordó constituir una Junta para la reedificación del puente. Fueron elegidos como miembros de dicha Junta el beneficiado Antonio Rodríguez del Aguila, Miguel de Campos y Pineda, Don Antonio Palomares y Francisco Montejo, diputados, Bartolomé Sánchez de Utrera, diputado, Juan Pedro Adalid, diputado, Lorenzo López de Cózar, síndico personero, Matías Campaña, Martín Raigon, Manuel Díaz Cañas, Pedro Antonio del Rosal, alcaide del castillo, Gaspar de Urrutia, regidor, y Damian de Fuentes. En total trece miembros.³² Las obras comenzaron antes del mes de agosto de 1786.³³ La barca permitía cruzar el río mientras el puente estaba en obras, aunque en ocasiones también la barca sufría las consecuencias de las avenidas y crecidas del río por lo que en mayo de 1786 se acordó hacerle una "nariz" para que con ella pudiese cortar y despedir las aguas.³⁴ En abril de 1790 se la llevó el río,³⁵ por orden de la Junta de Caminos de Granada el ayuntamiento debía sacar a su costa la barca de donde la hubiese llevado el agua, y arreglarla.³⁶

³¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 26 de agosto de 1784.

³² A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 4 de mayo de 1785.

³³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 22 de agosto de 1786.

³⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 1 de mayo de 1786.

³⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 10 de abril de 1790.

³⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 24 de abril de 1790.

En febrero de 1787 había cesado la obra del puente. El concejo acordó solicitar al conde de Floridablanca una orden para que se activase la obra, para que acudiese el arquitecto encargado de la misma y se librase la cantidad de dinero establecida en la tasación para efectuar la obra.³⁷ En abril de 1788 no se había conseguido el libramiento de dinero -pese a que la Junta de la reconstrucción del puente había hecho las gestiones necesarias- por lo que cada vez se hacía mas patente la notoria *"infelizidad en que cada dia se esta biendo este Pueblo y sus vezinos por la falta del puente del río de Jenil"*. En un nuevo intento se dió comisión a Gaspar de Urrutia y a Francisco Tadeo de Molina, regidores, para que hiciesen nuevas diligencias para conseguir dicho libramiento.³⁸

En abril de 1791 la Junta de Caminos de Granada comunicaba al concejo de Loja cómo el Consejo de Castilla había resuelto ya lo relativo a la reedificación del puente de Genil y dinero necesario para ello y cómo había aprobado el proyecto realizado por el arquitecto don Domingo Thomas, miembro de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, para su reconstrucción, al cual se le encargaba de la dirección y gobierno de las obras.³⁹ El arquitecto Domingo Thomas había sido requerido por estas fechas para que reconociese los puentes de Río Frío que estaban en pésimas condiciones e hiciese un diseño de su reconstrucción y tasase las obras. Probablemente uno de los motivos por los que se encomendó la

³⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 10 de febrero de 1787.

³⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 5 de abril de 1788.

³⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 14 de abril de 1791.

reconstrucción del puente de Genil a Domingo Thomas fue la Real Cédula de 17 de junio de 1786 en que se regulaba que en las posturas y remates de las obras de puentes y otras obras públicas no se admitiesen a los facultativos que hubiesen regulado y tasado su coste por *"ser frecuente el abuso de que á los mismos facultativos que con autoridad judicial hacen las regulaciones y tasaciones de su total coste se les admite despues por postores y rematantes de tales obras, de que proviene ser excesivas las tasaciones con transtorno de las reglas de buena inversion y economia que deben observarse en estos casos.."*⁴⁰ El uno de mayo de 1791 se daba autorización para poder sacar del fondo de propios *"los treinta y cinco mil reales correspondientes a este año para que juntos con los demas caudales y materiales que estan prontos se de principio a esta obra de acuerdo con esa Junta establecida a ese efecto, y para que el arquitecto don Domingo Thomas, con el aviso de V.SS. pase inmediatamente a su reconocimiento"*.⁴¹ Como consecuencia de la reconstrucción del puente éste seguramente perdió su forma alomada, característica de los puentes medievales, y adoptó un desarrollo plano gracias al uso del arco rebajado sumándose de esta forma al nuevo tipo de puentes que se generalizó a partir del siglo XVII con la reforma de los antiguos o nueva construcción de otros.

Respecto a otros puentes del término y jurisdicción de Loja cabe señalar que en los primeros veinte años del siglo XVIII sólo sufrió alguna intervención el puente

⁴⁰ A.M.L. Varios. Leg. n° 70.

⁴¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 19 de mayo de 1791.

que había sobre el arroyo de la Alfaguara. Sería un pequeñísimo puente de piedra que permitía atravesar el arroyo a los caminantes y vecinos cuyas labranzas estuviesen al otro lado del arroyo. En 1716 estaba el puente muy deteriorado y necesitado de reparación.⁴² En diciembre de 1718 estaba desempedrado por algunas partes, por lo que se acordó empedrarlo de nuevo.⁴³ Por último, en 1719 el puente de la Alfaguara fue reconocido de sus daños por el maestro de alarife Juan Martín Cardenete.⁴⁴

En los partidos de Plines y Manzanil había también sendos puentes que hacia 1766 estaban necesitados de reparación. El de Plines, construido de "losas" había sido cegado por las avenidas. El de Manzanil, de piedra, estaba situado en el camino de Granada, y era hábil para el paso de los carruajes.⁴⁵ La última reparación que experimentó el puente de Manzanil en el siglo XVIII fue en 1773 y se hizo a costa de los herederos de aquél lugar.⁴⁶ En 1754, a causa de la escasez de agua que había en el nacimiento de Manzanil, fue preciso hacer una presa para recoger los derrames de dicho nacimiento para que los herederos de aquel partido pudieran regar sus haciendas. Se gastaron en la obra de la presa, hasta marzo de 1754, cuatrocientos cuarenta y siete reales, cantidad que se procedió a repartir entre los

⁴² A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 22 de mayo de 1716.

⁴³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 3 de diciembre de 1718.

⁴⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 21 de enero de 1719.

⁴⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 10 de abril de 1766.

⁴⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Cabildo de 23 de noviembre de 1773.

herederos del partido en proporción a sus aranzadas de tierra.⁴⁷

En el camino de Granada se había pretendido desde el siglo XVI hacer otro puente sobre el río Cacán, para lo que se libró cierta cantidad de maravedís en 1534. El puente había de realizarse entre la ciudad de Granada y la de Loja que contribuiría con un tercio del coste. Aunque la construcción de este puente caía fuera de la jurisdicción y partido de Loja, por estar casi a mitad de camino entre esta ciudad y la de Granada, y por ser de gran provecho para la economía de la ciudad siempre se vio implicado el concejo de Loja en este asunto. Sin embargo sobre la construcción de este puente no quedan en los libros capitulares de Loja mas que testimonios vagos. En 1603 se había notificado al cabildo una real provisión acerca de la construcción de un puente en Cacán en la que se establecía la participación económica de la ciudad por lo que se inició un pleito con Granada.⁴⁸ En 1757, ante la llegada a la ciudad de la reliquia de la cabeza de san Gregorio Ostiense, salió un enviado del concejo a la Venta de Cacán o de la Catalana, a dos leguas de la ciudad, con motivo del dificultoso paso que había por este río,⁴⁹ por lo que parece que no existía ningún puente -al menos de piedra- sobre Cacán, de hecho, en 1780 recibió el concejo una comunicación de la Junta de Caminos de Granada acerca de la construcción de un puente en Cacán y de los medios mas suaves que podría emplear la ciudad para recaudar el dinero con que

⁴⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 22 de marzo de 1754.

⁴⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 22. Fol. CCCLXXXViv.

⁴⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 75. Cabildo de 16 de enero de 1757.

debía contribuir a la construcción de dicho puente.⁵⁰

Respecto a los puentes de Río Frío, el alto -camino de Málaga- y el bajo -camino de Priego-, acusaron importantes deficiencias desde la segunda mitad del siglo XVIII. Del puente alto hay testimonio de que en 1769⁵¹ y 1772 estaba amenazando ruina a causa de los daños ocasionados por las lluvias y avenidas del río, ruina que afectaba a una de las más antiguas y prósperas industrias de Loja, la de la sal, y comercio de ésta.⁵² En 1775 los dos puentes de Río Frío, el alto y bajo, estaban totalmente arruinados, era imposible el paso por ellos, necesitaban pronta reparación pues eran paso y comunicación entre la Andalucía oriental y occidental, así como entre Andalucía y el levante peninsular.⁵³ Fueron comisionados el regidor Manuel de Ortega y el jurado Martín Raigon para que acompañados de peritos reconociesen los puentes e informasen de los daños al cabildo. Actuó como perito el maestro de albañilería José Escobar que tasó la obra en 1962 reales, cantidad que excedía el límite establecido para poder efectuar obras públicas sin solicitar licencia a instancias superiores por lo que se hubo de hacer constar al Intendente de Granada la necesidad de llevar a cabo esta obra.⁵⁴ En el mes de junio de 1775, habiéndose sacado la obra al pregón y no habiendo hecho postura

⁵⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Cabildo de 14 de febrero de 1780.

⁵¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 26 de enero de 1769.

⁵² A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Cabildo de 14 de agosto de 1772.

⁵³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Fol. 61v-62r.

⁵⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Fol. 64v.

nadie, el cabildo acordó efectuarla a jornal.⁵⁵

No nos consta ninguna noticia más de los puentes de Río Frío hasta 1789 en que de nuevo se trató de su reparación.⁵⁶ El 22 de diciembre del mismo año se encomendó a Gaspar de Urrutia la gestión en Granada de las diligencias necesarias para la obra de los puentes alto y bajo de Río Frío.⁵⁷ En mayo de 1790 Gaspar de Urrutia había concluido las diligencias de la obra de los puentes. Un despacho fechado en 30 de abril de 1790 designaba al arquitecto Domingo Thomas de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando para regular el coste de las obras y formar "el plan".⁵⁸ En el mismo mes de mayo el arquitecto se puso en contacto con el concejo, trataba de retrasar su venida a la ciudad hasta que hubiese de practicar alguna otra diligencia en las inmediaciones de ella, sin embargo las reparaciones urgían y se le mandó venir inmediatamente,⁵⁹ además se encargaría de la obra del puente de Genil. Ningún dato más sobre el asunto en el siglo XVIII, aunque cabe suponer su reparación.

Por lo que se refiere a los caminos señalaré que como en centurias anteriores se cuidó de que los caminos que conducían a las principales villas y ciudades de

⁵⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Fol. 86r.

⁵⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 14 de marzo de 1789.

⁵⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 22 de septiembre de 1789.

⁵⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 17 de mayo de 1790.

⁵⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 31 de mayo de 1790.

Andalucía estuviesen arreglados en la parte que tocaba a la jurisdicción de Loja, y especialmente las entradas y salidas de la ciudad. Y también como en ocasiones anteriores el paso por la ciudad del rey supuso un mayor acicate para el buen acondicionamiento de los mismos. Así, en 1708 fue preciso nombrar comisarios que reconociesen el estado de los caminos del término para preparar la visita del rey.⁶⁰ El costo de tal empresa hacía peligrar su efectividad por lo que el cabildo hubo de ser requerido a ello por Real Provisión.⁶¹ Los reyes habrían de venir desde Badajoz a Sevilla y de Sevilla a Granada. Además del arreglo de los caminos que había de consistir en "componerlos" y ensancharlos, había que empedrar las calles desempedradas, especialmente aquellas por donde entrarían los carruajes y carrozas. Además había que "ensanchar" los puentes del término que hubiese en los caminos de Archidona, Granada y Villa de Hueter.⁶² Como la salud económica de la ciudad no estaba como para tamañas obras se acudió a la Chancillería de Granada en busca de alguna ayuda, la cual fue denegada, ante lo que se solicitaron algunos arbitrios para poder llevar a cabo las obras.⁶³ Finalmente entraron los reyes en Loja el 21 de marzo de 1730 y permanecieron hasta el día 23.⁶⁴ Suponemos que todo estaría acondicionado para la fecha.

En 1757 se hizo reconocimiento y tasación de obra de diversos caminos, Málaga,

⁶⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 66. Cabildo de 2 de marzo de 1708.

⁶¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 66. Cabildo de 22 de junio de 1708.

⁶² A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 31 de enero de 1729.

⁶³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 14 de marzo de 1729.

⁶⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Fol. 63v.

Antequera, Granada, Algarinejo, Huetor Tájar etc. Sin embargo la preocupación de los concejos por el buen estado de los caminos no debió ser suficiente, a veces porque los deseos no se correspondían con la situación económica, pues en 1772 hubo Real Cedula sobre las reglas que habían de observarse para la conservación de los caminos "generales" construidos y que se construyeran en el reino.⁶⁵

En 1776 para arreglar el camino entre Loja y Granada se impuso un impuesto sobre cada carga de madera, leña, y esparto, mercancías frecuentemente transportadas por vecinos de Salar, que según el concejo eran ocasión de deterioro de dicho camino.⁶⁶ Esta fue la última intervención de envergadura del siglo XVIII en los caminos del término de Loja.

⁶⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Fol. 110v.

⁶⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Cabildo de 30 de marzo de 1776.

II. EDIFICIOS DE ADMINISTRACION Y GOBIERNO

Es cosa bien sabida cómo en el siglo XVIII se produjo un renacimiento de todas las funciones públicas, superando el siglo XVII, centuria caracterizada por el desgobierno, la pobreza y la calamidad. Al desconcierto administrativo del siglo XVII¹ siguió una multiplicidad de reformas que harían que las Cámaras de Castilla y de Indias, las Salas de Corte, las Audiencias de Justicia etc. extendieran sus redes por todo el país de manera que "*jamás hubo en España más instituciones administrativas y justicieras*".²

La casa capitular de Loja fue objeto desde su construcción a finales del siglo XV de diversas reformas que cambiaron su aspecto en sintonía con los nuevos tiempos. La casa del cabildo del siglo XVI, que no debía diferir mucho de la casa burguesa de la época, concentraba en su interior los mayores rasgos góticos. Al exterior sin embargo se mostraba el influjo italiano en esa mirándola o galería desde donde el concejo asistía a las fiestas del Corpus, toros, Toma etc, así como un elemento "*propio y tradicional*" que era el rafe o alero.³ En el siglo XVII la casa consistorial permaneció inalterada en lo básico en la estructura interna: dos plantas, el piso

¹ En parte el desorden administrativo se manifestaba en Loja en un número excesivo de regidores. En 1733 había 36 oficios de regidores para una población que no llegaba a dos mil vecinos a la que corresponderían sólo 12 o 14 oficios de regidor. A.M.L. Varios. Leg. n° 52.

² LAMPÉREZ Y ROMEA: *Arquitectura civil española...*, vol. II, p. 118.

³ ARCO, Ricardo del: "Casas consistoriales de Aragón". *Arquitectura*, 32 (1920), pp. 333-339.

bajo o audiencia abierto con cinco arcos a la plaza pública, y el piso principal donde estaba la sala de cabildos, la capilla y una antecámara. La principal modificación llevada a cabo en el siglo XVII había afectado sobre todo a la fachada a la que se le dio un aspecto torreado, y en la que se suprimió el corredor a la italiana sustituyéndolo por cinco ventanas, en correspondencia con los cinco arcos de la audiencia, y un balcón con las mismas funciones del corredor, con lo que adquirió la casa capitular un aspecto más severo.

En el siglo XVIII no hubo modificaciones esenciales en el ayuntamiento, tan sólo algunas reparaciones y mejoras. En 1719 se había cerrado la ventana que en 1560 se abrió en el paramento que daba a la cárcel. Aprovechando que la casa de las armas estaba en muy mal estado se trató de mudar una ventana y reja de ésta a la casa capitular donde hacía más falta.⁴ Aparte del esterado de la sala ayuntamiento en 1724,⁵ la obra más importante llevada a cabo antes de la primera mitad de siglo fue la reparación de los tejados hacia 1735. A causa de las lluvias habían sufrido un importante deterioro de manera que el agua se recalaba y pudría las maderas del techo.⁶ Examinado el desperfecto de los tejados por maestro de alarife, y sacada al pregón la obra de reparación se remató el 17 de marzo de 1735.⁷ El 4 de noviembre del mismo año se decidió escribir a la Sala del

⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 21 de enero de 1719.

⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 24 de enero de 1724.

⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 3 de marzo de 1735.

⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 17 de marzo de 1735.

Concurso de la Real Chancillería de Granada solicitando licencia para sacar el dinero necesario para la obra de los propios. Para justificar la reparación se esgrimía que los recalos de las lluvias no sólo dañaban las maderas, cuya renovación tendría un coste elevadísimo, sino que estropeaban el vestuario de milicias que el cabildo tenía almacenado en los desvanes bajo el tejado.⁸

En agosto de 1736 es probable que la obra no se hubiese comenzado aún pues hay noticia de que se estaba buscando un sitio adecuado donde guardar el vestuario de milicias para que no se estropease.⁹ La reparación de los tejados no se llevó a cabo posiblemente hasta 1739 en que otra vez se reconocieron los daños por maestro de alarife y se acudió a la Sala del Concurso solicitando la libranza del dinero para la obra.¹⁰

En 1742 la casa capitular presentaba nuevos desperfectos, si bien desconocemos en qué consistían, sólo sabemos que se nombró como perito que reconociese los daños a Juan de Domas, maestro de obras.¹¹

En 1745 eran los adornos y mobiliario de la sala capitular los que estaban en malas condiciones: *"...yndesenzia del dosel, colgadura y escaños destas casas capitulares, los quales dichos escaños absolutamente no pueden serbir tanto por su armadura de*

⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 4 de noviembre de 1635.

⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 9 de agosto de 1736.

¹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 70. Cabildo de 20 de febrero de 1739.

¹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 71. Cabildo de 20 de junio de 1742.

*madera como por el terziopelo con que estan forrados, los quales se lleban a las yglesias donde ba la ziudad y es un escandalo (...), acordó suplicar como en efecto suplico a sus señoria dicho señor correxidor para que se sirba (...) representar a la sala del concurso libre lo nezesario para lo referido y su señoria prozeda a la justificacion del costo...".¹² El dosel de la sala capitular se había renovado a finales del siglo XVII, después de aproximadamente sesenta años era necesario hacerlo de nuevo. Igual ocurría con los escaños de los capitulares. En 1748 se trasladaron a la casa capitular para mejor custodia y conservación unos escaños que estaban en la oficina del pósito, pues harían mejor servicio en la casa de ayuntamiento.¹³ No obstante es posible que hasta 1770 no se efectuasen dichas renovaciones pues no quedan en los libros capitulares más datos sobre el asunto en torno a aquellas fechas. En septiembre de 1770 el dosel y colgadura de la sala capitular estaba *"hecho pedazos en un todo, como asimismo los escaños de dicha sala rotos sus forros, y el uno de ellos hecho pedazos, y ser dichos escaños preciso llevarlos a todas las funciones que concurre la ciudad a las yglesias"*.¹⁴ Se hizo entonces la gestión con el Intendente de Granada para arreglar tanto el dosel como los forros de los escaños consiguiéndose en noviembre de 1771 la libranza de dos mil cuatrocientos sesenta y siete reales y siete maravedís para el damasco del dosel, colgadura y forro de los escaños.¹⁵*

¹² A.M.L. Libros Capitulares. N° 71. Cabildo de 30 de mayo de 1745.

¹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 72. Cabildo de 30 de marzo de 1748.

¹⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 28 de septiembre de 1770.

¹⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Cabildo de 6 de diciembre de 1771.

En la década de los años cincuenta tan sólo conocemos dos intervenciones en la casa de ayuntamiento, una en 1754 en la sala capitular haciendo unos *"enzerados para los postigos de dichas bentanas"*,¹⁶ y otra en 1755 en la audiencia, en la planta baja del cabildo.¹⁷

En 1763 se pretendió una obra de bastante interés, la construcción *"del cuarto o sitio que se necesita para custodiar los papeles del oficio de cavildo"* que se hallaban en la sala capitular, por el peligro de que se perdieran.¹⁸ En realidad no se trataba de una innovación, sino de la nueva construcción o modificación del archivo de finales del siglo XVII que quizá ya se hubiese quedado pequeño o que no cumplía las condiciones de seguridad apropiadas. En noviembre de 1764 se nombraron comisarios que se encargasen de la construcción del nuevo archivo,¹⁹ sin embargo en enero de 1765 aún no se había comenzado, de hecho este año se renovaron los cerrojos a la puerta del antiguo archivo *"que esta ziuudad tiene para la guardia y custodia de sus papeles"*.²⁰ En el mes de febrero del mismo año el concejo emitió el mandato definitivo para hacerlo: *"que se construya de el fondo de propios de esta ziuudad el estante o estantes que sean nezesarios a custodiar los Titulos de Pertenencia, Pribilexios, Reales Ordenes, Libros de Acuerdos, Autos de Hazimientos de Abastos, Propios y Arvitiros, con la mayor brebedad, cuios estantes*

¹⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 19 de diciembre de 1754.

¹⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 20 de febrero de 1755.

¹⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 77. Cabildo de 17 de noviembre de 1763.

¹⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 22 de noviembre de 1764.

²⁰ A.M.L. Varios. Leg. n° 62.

se haran colocar en pieza segura de bastante claridad y en que se traspire el ayre libre de toda humedad con dibersas prebenziones que contiene el auto proveido por don Antonio Limon y Ponze, abogado de los reales consejos, dirigida con este fin de hacer el archivo".²¹

En 1767 fue la sala capitular objeto de nuevos aderezos, se enlucieron las paredes, se arreglaron las ventanas y se repusieron los vidrios donde no los había.²²

En 1788 las "*casas consistoriales amenazan ruina digna de todo remedio a la maior brebedad*".²³ Reconoció y tasó los daños el maestro alarife Antonio Martínez y se envió su informe al Intendente de Granada para que gestionase la reparación.²⁴ Ésta consistía en levantar veinte varas de largo y diez de ancho la pared maestra que caía a la cuesta de la cárcel que estaba cuarteada y próxima a arruinarse, poner vigas en el "*segundo techo*" y solar la sala principal con mil losetas.²⁵ En 1789 estaba hecha. Es la última intervención conocida en el siglo XVIII. En 1801 o 1802 se planteó una nueva reparación de las casas capitulares. Quiero indicar este hecho porque con motivo de nuevas disposiciones habidas para la edificación entre 1790 y 1795 se intentó un control muy estricto de las construcciones y obras de edificios oficiales ayudado de la Real Academia de Nobles Artes de San

²¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 14 de febrero de 1765.

²² A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 7 de mayo de 1767.

²³ A.M.L. Libros Capitulares. Cabildo de 15 de noviembre de 1788.

²⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 24 de noviembre de 1788.

²⁵ A.M.L. Varios. Leg. n° 71.

Fernando, creada en 1744 -que daría lugar en el siglo XVIII al establecimiento de tipos arquitectónicos y dispositivos uniformes en todo el país-. Así en 1803 se rechazó el expediente de obra presentado por el concejo pues no se había seguido el procedimiento pertinente: comunicarlo al Intendente de la provincia, y que éste designase maestro de su satisfacción, persona de probidad e independencia, para que practicase las diligencias oportunas: examinar la obra, valorar el coste y su verdadera necesidad y utilidad, y con esto mandar dicho expediente al Consejo de Castilla -si la valoración del coste era inferior a cien reales el mismo Intendente podía autorizar la obra-. La actuación de la Academia de San Fernando estaba relacionada con la Real Orden de Carlos III de 23 de noviembre de 1777 con la que para evitar que se *"malgastasen caudales en obras públicas debiendo servir de hornato y de modelo, existian solo como monumentos de deformidad de ignorancia y de mal gusto"* mandaba que *"siempre que se proyectase alguna obra pública consultasen á la Real Academia de San Fernando, haciendo entregar al Secretario de ella con la conveniente explicacion por escrito los dibujos de los planes alzados, y córtes de las fábricas que se ideasen, para que examinados atenta, breve y gratuitamente por los profesores de Arquitectura, advirtiese la misma Academia el mérito o errores que contuviesen los diseños o indicase el medio mas proporcionado para el acierto"*.²⁶ Esta Real Orden se completaría con otras dos, de junio de 1784 y marzo de 1786, en que se disponía la necesidad de mandar bien a la Academia de San Fernando, bien a la de San Carlos de Valencia, para su aprobación los diseños de las obras de templos o de cualquier edificio público que se intentase

²⁶ A.M.L. Varios. Leg. n° 71.

construir de nuevo.

Por lo que se refiere al oratorio de la casa capitular hay que decir que la única intervención de interés tuvo lugar hacia 1767. Se acordó en el mes de mayo "*que respecto de haverse luzido la sala del Cavildo por la yndecenzia en que se hallaba, y que el oratorio y su arco se halla oy en Madrid por las raxas, desconchaduras y borrado de la pintura, se retoque y renuebe para la uniforme desenzia*".²⁷ El resto de las intervenciones se reducen a arreglos de los ornamentos, especialmente cuando se anunciaba la visita a las iglesias de la ciudad del arzobispo, así en 1721 se doraron y arreglaron el cáliz y patena en Granada gastándose 100 reales,²⁸ el dos de octubre de 1755 se libraron seis reales de la compostura que Manuel de Herrera hizo al cáliz del oratorio,²⁹ en 1770 mandó el concejo poner en la mayor decencia posible el oratorio y sus ornamentos,³⁰ en 1787 se compró un misal nuevo y se cambió y renovó el cáliz,³¹ y en 1788 se arregló el oratorio pues no tenía "*una buena cruz ni el ara forrada ni el altar tiene el que debe vajo los manteles*".³²

Hoy la casa consistorial es biblioteca pública. El ayuntamiento se trasladó en 1927

²⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 29 de mayo de 1767.

²⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 24 de marzo de 1721.

²⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 2 de octubre de 1755.

³⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 4 de diciembre de 1770.

³¹ A.M.L. Varios. Leg. n° 71.

³² A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 24 de noviembre de 1788.

al palacio del duque de Valencia pues resultaba ya demasiado pequeña la antigua casa capitular.

La administración de justicia, por lo que se refiere al acto de aplicación de la penalidad, contaba con la cárcel real que era el mismo viejo edificio levantado en el siglo XVI. En la última mitad del siglo XVII había sido objeto de varias reparaciones que trataron de poner freno a la ruina del edificio así como de reconstruir aquellas partes cuya caída no se había podido evitar. A comienzos del siglo XVIII el estado de la cárcel real seguía siendo muy malo. En 1712, pese a que en los primeros años de siglo se habían efectuado diversas reparaciones - en 1701 se libraron 400 reales a Diego de Cózar, maestro de albañilería³³ y en 1710 se arreglaron las paredes de los cuartos altos³⁴-, se fugaron varios presos por las malas condiciones del edificio, especialmente de una de las paredes maestras y otros tabiques.³⁵ Reconoció los daños el maestro de albañilería Juan Rodríguez de Frías, quien tasó las reparaciones indispensables en 600 reales. Tan sólo cuatro años después, en 1716 hubo de darse comisión a Andrés de Cantos para que acompañado de maestro de alarife tasase los daños que tenía la cárcel.³⁶ Juan García Berruguilla, maestro de alarife, declaró que para arreglar la cárcel se necesitaban 530 reales.³⁷ Anduvo la obra en pregón pero nadie hizo postura.

³³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 65. Cabildo de 3 de febrero de 1701.

³⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 66. Cabildo de 23 de junio de 1710.

³⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 13 de noviembre de 1712.

³⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 3 de febrero de 1716.

³⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 5 de febrero de 1716.

Durante los días en que estuvo puesta la obra en almoneda los daños se recrecieron y por tanto también la cantidad de dinero necesaria para arreglarlos: "*... a causa de ser forzosa la rotura de vna pared real de dicha carzel para la linpia de! quarto comun que tiene correspondenzia con los calabozos prinzipales de ella y que dicha pared desde el arco de su formazion hasta el zimiento y que para lebantarla de nuevo se an de gastar mas de quatro días...*".³⁸ La nueva tasación de la obra fue de 642 reales.³⁹ Como se puso de nuevo la obra en almoneda y nadie hizo postura para realizarla, el cabildo acordó que la hiciese el tal Juan García Berruguilla librándole dinero de los arbitrios destinados a obras públicas.⁴⁰ Una nueva fuga de prisioneros tuvo lugar en noviembre de 1716, probablemente cuando ya se habían iniciado las obras.⁴¹ Hasta el día 23 de dicho mes se habían gastado ya 761 reales en la reparación, excediendo la cantidad de la tasación, y en mucho, porque aún se necesitaban 1482 reales más para concluirarla.⁴²

Dos años después, en 1718, de nuevo tenía la cárcel necesidad de repararse para la seguridad de los presos: "*por estar sin techo vn pedazo de la casa de forma que llobiendo se podriran las maderas, y visto por la ziudad acordó que el alarife de la ziudad la reconozca y declare lo que nezesita para dicha obra y se saque al pregon (...) y que en el ynterin para que se puedan prebenir materiales por la prezision que*

³⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 23 de marzo de 1716.

³⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 23 de abril de 1716.

⁴⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 22 de mayo de 1716.

⁴¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 8 de noviembre de 1716.

⁴² A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 23 de noviembre de 1716.

*piden dichas obras se despache libranza en los adbitrios de obras publicas de ziento y treinta reales que salga a fauor del alarife que mas beneficio hiziere con cuio reziuo se le aran buenos al depositario de ellos".*⁴³ Examinó los daños el maestro de alarife Juan Martín Cardenete en enero de 1719 y se sacó la obra en almoneda. Aunque no encontramos en los libros capitulares ningún dato más sobre el asunto cabe suponer que se llevó a cabo la reparación.

En 1723 era el patio de entrada a la cárcel el que requería una intervención: *"el alcalde maior dixo que abiendo tenido el patio de entrada de la carzel una puerta para que sirviese de resguardo a los presos que se entraren asi de transito como de los de la ciudad, que por la cercania que tiene al cementerio de la iglesia maior de la ciudad que ésta con el tiempo se ha perdido y aun sus umbrales, ademas de estar en sitio oculto se ha notiziado se cometen algunas ofensas de Dios, que era preciso repararlo y la ciudad acordo dar comision al señor don José de Ortega para que lo reconozca y haga se heche en pregón la obra que se necesite y la puerta",*⁴⁴ y en 1725 el *"calabozo de enmedio"* pues tenía *"mucha parte del suelo hundida y que en el quarto alto suzede lo mismo"*, así como los postes donde estaba la campana de la queda que no se podía tocar ya.⁴⁵ En concreto el daño que había en la cárcel era que la bóveda que servía de suelo al calabozo de en medio estaba desplomada la mitad, así como algunos daños en los tabiques y suelos y en los postes de la

⁴³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 3 de diciembre de 1718.

⁴⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 11 de febrero de 1713.

⁴⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 10 de septiembre de 1725.

campana,⁴⁶ de forma que se trató de mudar ésta a la torre de las casas capitulares lo que no se haría dado el elevado coste que suponía.⁴⁷ La reparación de los calabozos no se haría al menos hasta pasado 1631 o 1632 pues el 22 de mayo de 1631 el calabozo bajo y el de en medio estaban apuntalados, casi arruinados.⁴⁸

En la década de los años cincuenta, por no haberse acometido una reconstrucción completa del edificio, éste seguía estando ruinoso. Las reparaciones que en estos años se hicieron tampoco solucionarían el problema de la cárcel, simplemente fueron "remendándola". En 1752 se reparó la corredera de la cárcel en lo que se gastaron 155 reales.⁴⁹ En 1754 se hicieron nuevos arreglos pues estaba la cárcel "amenazando ruina", fueron tasados en trescientos veinte reales por el maestro de alarife Francisco Martínez,⁵⁰ y en 1757 "la torre de la campana de la cárcel amenaza ruina por estar socabada una de las paredes, y que puede causar muchas desgracias a los abitadores de las casas que estan debaxo, para que en este supuesto se haga reconocer y se de providencia para el reparo preciso que necesite. Y la ciudad acordó que el Administrador de Propios haga reconocer dicha torre inmediatamente y dé cuenta del reparo que se necesite y su importe..."⁵¹

⁴⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 19 de octubre de 1725.

⁴⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 8 de abril de 1726.

⁴⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 22 de mayo de 1731.

⁴⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 73. Cabildo de 16 de octubre de 1752.

⁵⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 11 de julio de 1757.

⁵¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 75. Cabildo de 12 de mayo de 1757.

En 1765 el interés se centró en el oratorio. Francisco Fresneda, maestro de carpintero y tallista hizo una "*caja de oratorio*" para la cárcel, y Bernardo Murzio, maestro de pintor, la decoró.⁵² Sin embargo el 31 de julio del mismo año se mandó que no se celebrase misa en el oratorio de la cárcel pues el arzobispo, en su visita a las iglesias de la ciudad, mandó que no se celebrase hasta que no se mudase a otro sitio mas "*proporcionado, libre de piso y usos comunes*" y estuviese dotado de los ornamentos necesarios.⁵³ El adcentamiento del oratorio costaría 715 reales.⁵⁴ Hasta 1791 no se volvería a ocupar el concejo del adorno y ornamentos de la capilla, y ello a consecuencia de la nueva visita del arzobispo de Granada a las iglesias de la ciudad.⁵⁵

Desde 1771 hasta final de siglo hubo otras numerosas reparaciones en la cárcel: en 1771 Francisco Martínez y Joaquín de la Calle, maestros de alarife, reconocieron ciertos años que poseía el ruinoso edificio de la cárcel, especialmente un testero de pared y un tabique, cuya reparación tasaron en 715 reales,⁵⁶ en 1774 era tan desastroso el estado de la cárcel que había serio peligro de fuga de presos como ya había ocurrido en otras ocasiones,⁵⁷ en 1777 estaba en término de arruinarse por haber falseado el pilarote donde estribaba la columna de la sala principal que por

⁵² A.M.L. Varios. Leg. n° 62.

⁵³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 31 de julio de 1765.

⁵⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 30 de agosto de 1765.

⁵⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 3 de noviembre de 1791.

⁵⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Fol. 111r.

⁵⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Fol. 54r.

no haberse podido apuntalar se había desmontado.⁵⁸

En febrero de 1779 se le presentó a la ciudad la oportunidad de ampliar o hacer otra cárcel nueva pues recibió el cabildo carta del Intendente de Granada sobre esta posibilidad a propósito de habersele vendido a don Rafael María de Campos la casa de las armas que lindaba con la cárcel y que quizá fuera más útil para ampliar o rehacer la cárcel, sin embargo la contestación del cabildo fue la que sigue: *"aunque se da a dicho caseron nombrado de las armas por lindero de lebante la casa carzel es porque esta unida a ella por el lienzo de la muralla pero que las diuide un patinillo o callexon mediando un pedazo de sierra que nunca a estimado la ciudad ser util su fabrica para la casa carzel como lo acredito en la obra ultima que hizo en ella, no valiendose de su fabrica por inutil y mui costoso que seria su yncorporacion, ademas de que oy tiene la ciudad sobrada carzel y nuebamente redificada con la firmeza que requiere"*,⁵⁹ ante lo cual se aprobó la escritura de venta a censo redimible de la casa de las armas en favor de Rafael de Campos.⁶⁰ Nueva reparación se hizo en 1687,⁶¹ y otra en 1798 tasada en 2505 reales,⁶² aunque iniciada en 1799 en que fue autorizada dicha obra⁶³ que consistía en techar de nuevo todos los calabozos altos, solar la sala principal, reformar la

⁵⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Cabildo de 31 de enero de 1777.

⁵⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Cabildo de 18 de febrero de 1779.

⁶⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Cabildo de 10 de marzo de 1779.

⁶¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 12 de junio de 1787.

⁶² A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 2 de octubre de 1798.

⁶³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 23 y 25 de febrero de 1799.

escalera de comunicación con los calabozos que estaba prácticamente arruinada, "recorrer" los tejados, y otras pequeñas reparaciones en las oficinas. Duraron las obras desde el cinco de marzo al 27 de mayo de 1799 y las llevaron a cabo Pedro Martínez Moreno y Alonso Verdejo, maestros de alarifes.⁶⁴

La casa de la cárcel terminó subastándose en 1863 por la Junta de Bienes Nacionales. Se le asignó una superficie de 184 metros cuadrados, y sus lindes eran por levante con casas de Ramón García Fregenal en quien Valentín Cerezo cedió el remate de la cárcel, por el sur con la cuesta de la cárcel y la plaza mayor, y por poniente y norte con las casas que fueron casa de las armas.⁶⁵

Por último señalar que desde 1772 Loja dejó de pertenecer al Corregimiento de Alcalá la Real y Alhama y que fue elevada su Alcaldía Mayor a Corregimiento por Cedula de 21 de junio de 1772.

⁶⁴ A.M.L. Varios. N° 79.

⁶⁵ DERQUI DEL ROSAL Y ROSAL PAULI: *Noticias históricas...*, vol. I, p. 46.

III. EDIFICIOS DEL COMERCIO

En el siglo XVIII Loja siguió en lo que se refiere al comercio la misma trayectoria que el resto del país. Fue afectada por los mismos condicionantes que influyeron en las demás ciudades y villas de España. *"La Monarquía Borbónica hizo cambiar totalmente el aspecto económico de España. Pecó ciertamente de exceso de legislación; no todas sus medidas fueron acertadas ni eficaces, y algunas se hicieron notar por lo regalistas: mas el espíritu informativo es alabable, y el resultado notabilísimo. Para el asunto que aquí interesa deben citarse: el ennoblecimiento de los industriales, eximiéndoles de aquella <<villanía>> odiosa del anterior siglo; el fomento de la agricultura con las medidas sobre cultivos de terrenos baldíos; la construcción de canales, pantanos, y caminos, y otras mil disposiciones; el decreto sobre el libre comercio de Indias, antes privativo de Cádiz; la creación de la Compañía de Filipinas y del Banco de San Carlos; la supresión de las aduanas interiores del Reino y el consiguiente aumento de las fronterizas y costeras; la vigorización de las rentas de Tabacos; la creación de las fábricas Reales, como la de algodones de Avila, la de cristales en San Ildefonso, la de porcelana en el Retiro, la de paños en Guadalajara, la de sedas en Talavera, la de tapices en Madrid, etc., etc., con la consiguiente importación de artefactos y maestros extranjeros.*

>> Todo decayó al finalizar el siglo XVIII y comenzar el XIX, por los propios desaciertos de los españoles y los desafueros de nuestros enemigos los franceses y de

nuestros <<amigos>> los ingleses".¹ En Loja es especialmente constatable aquél "espíritu informativo" y el efecto de las normas legales. Sin embargo se dieron también condicionantes distintos y específicos que retrasaron y limitaron el crecimiento económico como por ejemplo el continuo tránsito y alojamiento de tropas dada su situación geográfica estratégica.

En lo que se refiere a la ubicación y distribución urbana de los principales edificios comerciales hay que señalar que prácticamente no se había experimentado ninguna variación importante desde el siglo XVI, quizá la decisión de mayor impacto urbanístico fue la nueva apertura de la plaza de abajo o plaza del mercado en la centuria anterior. Por lo demás los cambios fueron mínimos. En la plaza pública seguía concentrándose parte importante del comercio.² Los portales del testero oriental de la plaza habían sido reformados y mejorados en varias ocasiones, e incluso variaron sus funciones pues de ser tiendas para la venta de diversos productos pasaron a convertirse exclusivamente en pescaderías; sin embargo su aspecto y función esencial permanecieron inalteradas a lo largo del tiempo. Compartían el mismo tipo que los portales de las plazas mayores de Salamanca o Madrid, tipo tan apropiado y aceptado que perduró durante siglos. Así llegaron

¹ LAMPÉREZ Y ROMEA: *Arquitectura civil española...*, vol. II, p. 234-235.

² Además de las tiendas estables, se levantaron ocasionalmente otras por los feriantes, lo que quedó prohibido en agosto de 1785: "...teniendo presente esta ciudad los perjuicios que se causan a las cañerías que se hallan en la plaza principal a causa de las tiendas que se forman en ella para los feriantes, y que queda su terreno levantado en perjuicio del comun y sus propios, acordó se publique vando para que ninguna persona pueda armar tienda en dicha plaza ny sentar palos en ella con ningun pretexto ni motivo; a el que contraviniere se corrija y castigue". A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 8 de agosto de 1785.

los portales hasta finales de siglo. Tan sólo el arreglo del empedrado de los portales en 1754,³ una pequeña reparación en 1755,⁴ y el posible traslado provisional del rastro a la casa de la romanilla de la pescadería en 1772⁵ alteraron la vida de éstos hasta el desastroso suceso del incendio de 1782. El día nueve de marzo, a las siete de la tarde, comenzaron a arder las casas pescaderías. Se declaró el fuego en la primera tienda, junto a la ermita del Cristo de la Expiración. A las nueve de la noche cesó el fuego. Quedaron destruidas, aunque no totalmente, las pescaderías. Joaquín de la Calle Ruiz y José de la Calle, veedores del año 1782 del oficio de albañilería, tasaron su reedificación en 1879 reales y 17 maravedís. Por orden del Intendente de la Provincia se volvieron a reconocer, esta vez por Francisco Martínez Moreno, maestro de albañil, y a tasar su reconstrucción que aumentó en 117 reales. Sacada al pregón la obra se remató en el tal Francisco Martínez en abril de 1783.⁶ En 1794 de nuevo se vendía el pescado en los portales⁷ aunque parece que no con la misma viveza que hasta el incendio habían tenido. En 1798 hay constancia de una postura hecha por Manuel Martínez Escudero para comprar los portales anejos a la alhóndiga.⁸ El mismo año de 1798 Francisco Gutiérrez, recaudador de la renta de las pescaderías dio cuenta al concejo de *"la quiebra originada en una de las planchas principales que sostienen el covertizo de los*

³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 24 de octubre de 1754.

⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 20 de febrero de 1755.

⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Fol. 76v.

⁶ A.M.L. Varios. Leg. n° 68.

⁷ A.M.L. Varios. Leg. n° 74.

⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Fol. 28v.

*portales de dichas pescaderías, como tambien hallarse esta con vastante necesidad de reparos*⁹ por la quiebra de las envejecidas maderas que sostenían la techumbre, así como las paredes divisorias y los suelos. El reconocimiento y tasación lo efectuaron los maestros de alarife Francisco y Luis Martínez Moreno que calcularon el coste de la obra en 833 reales. En 1799 se aprobó la ejecución de la reparación¹⁰ que debían hacer Alonso Verdejo y Pedro Martínez.¹¹ Las obras comenzaron el cinco de marzo y se prolongaron hasta el 27 de mayo de 1799.¹² Estaban destinadas solamente a asegurar dichas casas, sin embargo la obra era ya tan antigua y estaban tan deterioradas que en 1802 el cabildo acordó la construcción de nuevas pescaderías y alhóndiga.¹³

La alhóndiga fue perdiendo a lo largo del siglo XVIII su función propia de depósito de mercancías, para quedar convertida en cuartel para el alojamiento de tropa. A mediados de siglo alternaba las dos funciones: *"...fiel de la alhondiga quien diariamente llebara razon de lo que produjere dicha casa de los generos que se bendieren en ella, sobre cuió producto se le libra diariamente real y medio de vellón, y berificandose por su quenta que ha de dar de dicho encargo hauer algun*

⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Fol. 51v.

¹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 23 de febrero de 1799.

¹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Fol. 14v-15r.

¹² A.M.L. Varios. Leg. n° 79.

¹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 88. Cabildo de 18 de febrero de 1803.

sobranse desde luego se aplica para labar y asear las camas de dicho quartel".¹⁴ El arrendador de la casa alhóndiga tenía obligación de "cuidar y asear las camas que se hallan en dicha casa alondiga (...). Y con la obligacion de responder por toda la ropa de camas que ay en dicha casa y que en caso de hauer soldados solo ha de poder usar para si de la quadra interior quedando las demas para el aloxamiento de la tropa; y que asi mismo ha de tener obligacion de cuidar del bestuario de milizianos que se ha de poner en estas casas capitulares..".¹⁵

En 1751 se acuarteló en el mesón de la alhóndiga tropa de caballería del regimiento de Alcántara. Al principio comenzó la alhóndiga a turnarse con otros cuatro mesones de la ciudad -el de la Cencerrera, el de la Victoria, el de los Angeles y el de Arroyo- en el alojamiento de tropas, por períodos de unos dos meses.¹⁶ Sin embargo luego quedarían casi exclusivamente dedicados a esta misión el de Arroyo y el de la Alhóndiga.¹⁷ Cuando la tropa abandonaba la ciudad se volvía a sacar en almoneda el arrendamiento de la alhóndiga como tal,¹⁸ sin embargo fueron muchos los años en que tuvo acuartelamiento de tropa, en 1754 el regimiento de caballería de Milán,¹⁹ en 1758 el regimiento de caballería de

¹⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 73. Cabildo de 1 de junio de 1750.

¹⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 73. Cabildo de 19 de enero de 1751.

¹⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 73. Cabildo de 30 de septiembre de 1751.

¹⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 5 de junio de 1753.

¹⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 3 de julio de 1755.

¹⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Fol. 15r.

Andalucía,²⁰ en 1762 el del Algarve, en 1766 el de Farnesio,²¹ en 1780 un escuadrón del regimiento del Infante²² etc. El alojamiento de tropas suponía una importante pérdida económica para los propios no sólo porque dejaba la alhóndiga de ganar el arrendamiento sino por los gastos que se habían de hacer cuando entraba o salía la tropa, bien para acondicionar los alojamientos bien para reparar los daños que hubiese sufrido durante tal alojamiento y darla al arrendador en buenas condiciones.²³

Aún seguía vigente a finales del siglo XVIII aquella ordenanza de la alhóndiga que establecía que todos los géneros de mercadería y demás productos que se trajesen a la ciudad debían descargarse y venderse en la alhóndiga donde también se alojarían los trajinantes y sus caballerías. De ahí, que por ser casa amplia y con establo fuese adecuada para el alojamiento de soldados.²⁴

En 1782 probablemente la alhóndiga se vio afectada por el incendio de los portales dado que estaba inmediata a ellos de manera que su reparación se sacó en almoneda junto con la de los portales en abril de 1783.²⁵ Pocos años más tarde,

²⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 76. Cabildo de 22 de junio de 1758.

²¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 11 de septiembre de 1766.

²² A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Cabildo de 28 de enero de 1780.

²³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 75. Cabildo de 27 de enero de 1757. Libros Capitulares N° 77. Cabildo de 15 de enero de 1761. Libros Capitulares. N° 81 Cabildo de 8 de agosto de 1771. Libros Capitulares. N° 80. Fol. 192v, etc.

²⁴ A.M.L. Varios. N° 67.

²⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 83. Cabildo de 10 de abril de 1783.

en 1789 fue objeto de otra importante intervención, se levantaron *"diez arcos de ladrillos nuevos y sus pilares"*.²⁶ Nuevas obras se hicieron en 1793, 1794, y 1799. En 1793 se repararon dos tabiques que se estaban hundiendo, los suelos de los cuartos bajos, y las hornillas,²⁷ en 1794 el maestro de albañilería Francisco Martínez reconoció y tasó los daños que tenía: *"...en virtud de estar arruinado el cuarto comun de dicha casa desde los zimientos hasta el texado, y reparar algunos taviques que amenazavan ruina y como también dar buelta a los texados y otros diferentes reparos podra aszender su costo a unos mil reales sobre poco mas o menos"*,²⁸ y en 1799 se hubo de "desenvolver" la mayor parte de los tejados, reedificar las principales paredes reforzando los pilares interiores y exteriores, empedrar las cuadras, y arreglar los pesebres y hornillas.²⁹ En 1795 el cabildo recibió la oferta de un tal Diego Velázquez, *"vecino y del comercio de la ciudad"*, de comprarle la alhóndiga a censo lo que no tuvo efecto, al menos antes de que acabase el siglo.

En mayo de 1724 otro edificio de uso comercial, la **almona del jabón**, fue víctima de un incendio.³⁰ Hacia 1621 se había construido una nueva almona en la casa de la mancebía vieja, que estuvo junto a la Torre del Cubo. El nuevo edificio sufrió

²⁶ A.M.L. Libros Capitulares. Leg. N° 71.

²⁷ A.M.L. Varios. Leg. n° 74.

²⁸ A.M.L. Varios. Leg. n° 75.

²⁹ A.M.L. Varios. Leg. n° 79.

³⁰ A.M.L. Varios. Leg. n° 50.

a lo largo del siglo XVII diversas reparaciones y finalmente se incendió en 1724 aunque después fue reconstruido. En 1751 se hicieron reparaciones en la almona por valor de ochocientos reales de vellón.³¹ El estado de conservación de la casa almona en la década de los años cincuenta debía ser muy malo. A partir de 1751 se sucedieron numerosas reparaciones en la almona para evitar su deterioro y hacer posible la fabricación y venta del jabón: en 1753 eran necesarios más de cuatrocientos reales para repararla,³² en 1754 un maestro de alarife tasó la obra de reparación de *"la bobeda de zenicero, que esta amenazando ruina, con otros reparos precisos"* en trescientos cuarenta y seis reales de vellón,³³ otra reparación se efectuó en marzo de 1755,³⁴ y en 1757 se hallaba *"muy deteriorada, y por muchas partes amenazando ruina como es notorio, y sin seguridad alguna á causa de haverse hundido todas las paredes de las tapias que la zercan, y así mismo que la caldera en que se fabrica el jabon se hallan algunos de los paños rotos por lo que ympide lo preziso de la fabrica"*.³⁵ La última reparación que se hizo fue en 1792 a petición del nuevo arrendador de la almona para que reconocidos los daños y hechos los reparos se le entregase, comprometiéndose a devolverla en el mismo estado,³⁶ *"para repararla y reedificarla"* se necesitarían 476 reales y medio.³⁷

³¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 73. Cabildo de 29 de marzo de 1751.

³² A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 5 de septiembre de 1753.

³³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 26 de abril de 1754.

³⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 13 de marzo de 1755.

³⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 75. Cabildo de 27 de enero de 1757.

³⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 5 de enero de 1792.

³⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 23 de febrero de 1792.

Finalmente, en 1802 se decidió la construcción de un nuevo edificio.

Existe un inventario de 1771 de todas las cosas que había en la casa almona donde se fabricaba y pesaba el jabón: *"Una caldera grande sana donde se cueze y fabrica el jabon/ una mediana de hierro/ dos cacetes de cobre, uno grande y otro pequeño/ un ruillo/ una pala de hierro y una horquilla también de hierro con sus cavos de madera/ un legon y dos palustres de hierro/ dos tinaxas grandes sanas, la una con tapadero de madera/ un arca con llabe, seis pilones de piedra y seis recevidores de barro, y una tinaxa pequeña/ un pilon donde se encierra el jabon con su tapadera y yerros/ un peso de balanzas de hierro, una pesa de a libra, otra de media y otra de quarteron todas de yerro/ un contador de madera, un peso grande de garabato de hierro/ una pesa de arroba de piedra con su manilla de yerro, otra pesa de media arroba de hierro/ quatro tinaxas en la bodega/ tres llaves de las puertas y un pison".*³⁸

La venta de la carne se efectuaba en las carnicerías, ubicadas desde el siglo XVI en una calle que desemboca en el lado noreste de la plaza, llamada de las Carnicerías o de la Caridad. Por su proximidad a la Puerta del Jauffin a ésta se la llamó Arco de la Carnicería desde principios del siglo XVIII. Además de esta carnicería, que estaba junto al matadero y rastro, había una oficina para la venta de carne en el barrio alto, en la parroquia de Santa Catalina³⁹ y otra en la

³⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Cabildo de 16 de mayo de 1771.

³⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 22 de junio de 1722.

parroquia de san Gabriel. La historia de las carnicerías en el siglo XVIII es tan anodina como la de otros muchos edificios públicos de la ciudad, se reduce a labores de reparación. El edificio no se había modificado en sus características esenciales desde el siglo XVI. Señalaré brevemente en qué años se hicieron reparaciones: en 1714 en las tapias del corral y en los tejados, además de renovar los tajones,⁴⁰ que los maestros alarifes tasaron en 807 reales y que se remató en Lucas González, maestro de albañilería,⁴¹ en 1719: daños reconocidos por el maestro de alarife Juan Martín Cardenete,⁴² en 1721 tajones, tabiques y tejados,⁴³ en 1722 Juan González de Domas tasó ciertas reparaciones en la carnicería y oficina del barrio alto en doscientos ochenta y seis reales y medio,⁴⁴ en 1724 la renovación o arreglo de los tajones.⁴⁵ En 1748 tanto el matadero como las carnicerías amenazaban ruina a causa de los daños ocasionados por los desaguaderos de las fuentes de las casas de la calle de la Caridad -Carnicerías-, daños que requerían pronto remedio para que no se hundiesen dichas casas como *"han comenzado a hazer"*.⁴⁶ En 1779/80 se acordó asear la oficina pública de carnicería haciendo un cuarto o separación *"decente"* para que los diputados de las carnicerías pudiesen asistir en ellas y arreglando unos agujeros del techo para

⁴⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 27 de junio de 1714.

⁴¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 10 y 23 de julio de 1714.

⁴² A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 21 de enero de 1719.

⁴³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 28 de agosto de 1721.

⁴⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildos de 29 de abril y 6 de mayo de 1722.

⁴⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 26 de mayo de 1724.

⁴⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 72. Cabildo de 30 de agosto de 1748.

evitar el polvo y las goteras.⁴⁷ Trabajaron el maestro de albañilería José de la Calle, y el maestro carpintero Francisco Rico de Molina, y Juan Muñoz, maestro de pintor que pintó un escudo de armas.⁴⁸

En 1784 hay constancia de la existencia de otra oficina carnicería "*frente de las gradillas de San Gabriel*", también perteneciente a los propios, y que por estas fechas, como la de Santa Catalina estaba "*inabitable y amenazando ruina*".⁴⁹ Por último indicar una última obra hacia 1791: el "*cuarto y ofizina donde asiste la diputacion diariamente en las casas carnezarias al repeso de las carnes que se venden en ella [está] maltratado y amenazando su techo ruina, por lo que no se haze avitable*".⁵⁰

El edificio del **matadero**, como las carnicerías, era el mismo que se estableció en el siglo XVI. Estaba junto a la carnicería, por debajo de ella, dando a la Plaza Nueva. Había en el matadero al menos dos corrales distintos e independientes, uno para el ganado mayor y otro para el ganado menor. En 1707 se repararon las tapias de dichos corrales, que se habían caído,⁵¹ así como en 1723, además de otros arreglos, una puerta para el "*resguardo de los carneros en el segundo corral, y levantar toda su cerca, y en poner la puerta la puerta principal para la seguridad de*

⁴⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Cabildo de 3 de diciembre de 1779.

⁴⁸ A.M.L. Varios. Leg. n° 68.

⁴⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 31 de enero de 1784.

⁵⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 14 de julio de 1791.

⁵¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 66. Cabildo de 9 de mayo de 1707.

las reses maiores".⁵² Este mismo año de 1723, con motivo de haberse arruinado y caído una tapia del matadero que miraba a la atarazana se proyectó la ampliación de los corrales: "*...que dicha tapia se heche por mas abaxo, embeviendo en dicho corral la rinconada que haze por baxo de dicha tapia, respecto de que solo sirbe de hechar algunas ynmundizias, y poner aquel sitio con desenzia, ademas de que el corral que oi tiene dicho matadero es corto y respecto de que no ai en esta zitudad otro para que sirba de corral de Conzexo donde se recoxan los ganados que por los señores juezes o ministros se mandaren traer que executando lo referido le pareze a el significante quedara bastante para los casos que puedan subzeder y se quitara la dicha indezenzia...*".⁵³ La obra, después de haber andado en almoneda y de que nadie hiciera postura, se hizo a jornal, cosa que siempre trató de evitar el concejo cuando le fue posible pues este método encarecía las obras públicas.⁵⁴ La extensión de las tapias del corral se hizo con ripio, piedras y ladrillo.⁵⁵

En 1748 el matadero se vio afectado, como las carnicerías, por la humedad causada por el mal estado de los desagüeros de las fuentes de la calle de las Carnicerías o Caridad de manera que comenzó a hundirse. Se puso remedio, pero al poco tiempo, en 1750 de nuevo se acusó el mismo inconveniente de manera que estaba el matadero "*muy maltratado*".⁵⁶ Pocos años después, en enero de 1758, se hundió

⁵² A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 23 de abril de 1723.

⁵³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 28 de abril de 1723.

⁵⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 3 de diciembre de 1723.

⁵⁵ A.M.L. Varios. Leg. n° 49.

⁵⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 73. Cabildo de 14 de enero de 1750.

parte del matadero, aunque no a causa de la humedad sino de haberse caído parte de la Torre de Basurto, o del Matadero.⁵⁷ En mayo del mismo año la reparación de la torre estaba hecha, se gastaron doscientos veinte reales y veinte maravedís según recibo de Rodrigo de Muro, maestro de alarife.⁵⁸

El matadero como hemos dicho lindaba con la Plaza Nueva. Ésta se convirtió en el siglo XVIII en lugar muy apetecido por las altas clases locales para edificación de sus casas, y en ello se vio afectado el matadero. Así en 1762 el concejo accedió a dar a Pedro Luis del Rosal dos varas del corral del matadero para la fabricación de su cochera en la Plaza Nueva con lo que contribuiría a hermosearla.⁵⁹ Igual ocurrió en 1785 y 1787. En 1785 se le cedieron al vicario y beneficiado José Antonio Rodríguez del Aguila ocho varas del corral del matadero pues según el cabildo con las mas de 26 varas que medía de largo quedaba suficiente corral aunque se le quitaran ocho varas, y además se le daría anchura a la Plaza Nueva y hermosearía la fábrica de la casa que el tan vicario se estaba haciendo en la cuesta del rastro, frente a las paredes del corral del matadero.⁶⁰ En 1787 Juan Fernández de Córdoba, atendiendo a que se estaba construyendo una casa por detrás del corral del matadero -que había comprado de José Antonio Rodríguez del Águila- y que éste quitaba vistas a sus casas y afeaba la plaza, y que había

⁵⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 76. Cabildo de 18 de enero de 1758.

⁵⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 76. Cabildo de 13 de mayo de 1758.

⁵⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 77. Cabildo de 30 de abril de 1762.

⁶⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 6 de junio de 1785.

Reales Ordenes para hermohear los pueblos, solicitó al cabildo se le diesen cinco varas y media del corral del matadero que seguiría teniendo capacidad suficiente - tenía en ese momento 23 varas de largo y 11 de ancho-

En 1798 de nuevo el matadero estaba en ruina "*con motivo de haverse desprendido un lienzo de pared del torreón antiguo que la domina*",⁶¹ la Torre de Basurto, que se había reparado en 1758 y 1786.⁶² Los maestros de alarife Francisco y Luis Martínez Moreno tasaron la reparación de la casa matadero o casa de la matanza en 9785 reales. En febrero de 1799 se recibió autorización para efectuar la obra,⁶³ se incluía la demolición de un tercio de la torre "*por ser de tierra lo interior de su fábrica para evitar que los recalos de las yubias acaven de arruinarla*".⁶⁴

Por lo que se refiere a la oficina del Rastro, situado en la calle del Jaufín, señalaré que en 1700 estaba totalmente arruinado. Dado el coste que tendría su reedificación el concejo pensó en hacer una oficina que sirviese de rastro en "*vno de los arcos del posito, que esto se puede hacer con brevedad y poco gasto donde se benda y pese la carne mortecina y el demás ganado (...) que se debe pesar en los rastros*", obteniendo el dinero de los ganaderos de la ciudad que voluntariamente

⁶¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Fol. 51v.

⁶² A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 17 de julio de 1786.

⁶³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 25 de febrero de 1799.

⁶⁴ A.M.L. Varios. Leg. n° 79.

quisieran contribuir.⁶⁵ Parece que esto no se llevó a cabo pues en 1703 el rastro continuaba completamente arruinado y en 1726 volvió a acordarse su reedificación⁶⁶ rematándose la obra en Juan de Ayala maestro de alarife y en Blas de la Torre, maestro de carpintero.⁶⁷ El largo tiempo transcurrido desde que el rastro se arruinó hasta que se decidió su reedificación es indicativo de cómo ésta oficina había perdido en el siglo XVIII su utilidad. De hecho en 1751 se utilizó como almacén de paja.⁶⁸ En 1772 se trató de recuperar esta oficina y se le asignó una tienda de los portales: *"por no haver rastro por estar este hundido sirba por ahora de rastro para pesar la carne que le corresponde, en la casa romanilla de la pescaderia"*,⁶⁹ lo que no sabemos con seguridad que se hiciera, lo cierto es que hacia 1786 el rastro funcionaba -cuando funcionaba- en el mismo sitio donde siempre estuvo. Por estas fechas don Juan Fernández de Córdoba había comprado a Manuel José y Juan Rodríguez del Aguila una casa a medio fabricar en la Plaza Nueva, a la entrada de la calle que iba al Jaufin y que lindaba con el rastro. Como la casa del rastro estaba muy deteriorada y su ruina podría afectar a sus casas propuso el tal Juan Fernández de Córdoba reedificar a su costa la casa del rastro a cambio de poder construir encima de ella otras oficinas (graneros) para darle mayor amplitud a su casa, lo que le fue concedido. Pero esto no era sino un paso adelante para obtener la propiedad del rastro como procuró en 1794 enviando su

⁶⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 65. Cabildo de 27 de enero de 1700.

⁶⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 8 de abril de 1726.

⁶⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 8 de abril de 1726.

⁶⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 73. Cabildo de 7 de julio de 1751.

⁶⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Fol. 76v.

petición al Intendente de la provincia: *"...haviendo construido unas casas principales, en la Plaza Nueva de dicha ciudad para mi avitacion, obtuve permiso de aquel Ayuntamiento para obrar barias oficinas sobre la que se llama Rastro, que unicamente sirve para bender la carne de obeja en el rigor de verano, en el caso de haver abastecedor de esta especie, y en el resto del año aunque esta destinada para bender los despojos de las reses que se matan y carne nortecina, no sirve para este efecto por hacerlo los guiferos en el Matadero, y solo la ocupan con perros que incommodan con sus ladridos, bestias, y otros animales inmundos, que causan jétidez, y la inmundicia que producen algunos insectos perjudiciales a la salud publica, contaminandose de ratas y ratones que penetran los graneros y otras piezas abitables de dichas mis casas originando a el mismo tiempo una deformidad notable á el publico aspecto..."*⁷⁶ El concejo se opuso pues con la venta del rastro no se sacaría el suficiente dinero como para edificar uno nuevo de las mismas dimensiones aunque estuvo dispuesto a aceptar si Juan Fernández de Córdoba se comprometía a edificarlo a su costa en el lugar que se le señalara -según el mismo había propuesto-. Pareció que el sitio mejor era *"el que media desde la esquina del matadero hasta los pilares que sostienen la hermita de Nuestra Señora de la Caridad, ya porque su extension es quasi igual a la que ocupa el antiguo, mediante a que este tiene onze varas de largo y cinco y media de ancho, y aquel siete de largo é igual numero de ancho, supliendo con su anchura lo que le falta de longitud, ya porque su situacion es la mas proporcionada para una oficina de esta naturaleza, unida a el mismo matadero, y un sitio tan publico, y por lo tanto mas combeniente y conmodo*

⁷⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 86. Fol. 141r.

*para el comun de vezinos que el que en el dia existe, y ya porque el costo de la nueva fabrica ascenderá a unos tres mil reales y el valor del rastro antiguo es solo el de dos mil doscientos onze reales segun resulta de la certificación que acompaña a este informe dada por Alonso Berdejo y Juan Martínez maestros de Alarifes de esta ciudad con cuyo dictamen han reconocido, y elegido el esplicado sitio".*⁷¹ El Ayuntamiento accedió a la propuesta de Juan Fernández de Córdoba pero con la condición de que no entregaría el rastro hasta que estuviese construido el nuevo. En noviembre de 1796 el Consejo de Castilla emitió informe favorable para la venta del rastro a Juan Fernández de Córdoba.⁷²

El edificio del **pósito**, granero público destinado a asegurar la provisión de granos y a regular los precios, era como en los casos anteriores el mismo construido a finales del siglo XVI, un edificio de planta rectangular, abierto a la Plaza Nueva con cinco arcos, uno de los cuales se había alquilado en 1687 como cochera al administrador de las rentas reales. En el siglo XVIII no experimentó el pósito ninguna transformación importante. En 1700, ante la ruina de la casa del rastro, se trató de habilitar uno de los arcos del pósito para oficina del rastro, sin embargo parece que no se llevó a efecto. En 1743 sí que tuvo otro uso o función el pósito además de la de almacén de granos, sirvió para guardar el vestuario de las milicias -en los alhoríes bajos- que con anterioridad habían estado en la casa

⁷¹ A.M.L. Varios. Leg. n° 76.

⁷² A.M.L. Libros Capitulares. N° 86. Cabildo de 1 de diciembre de 1796.

capitular, en los desvanes adonde se trasladaron este año las armas, ya que el pósito viejo o casa de las armas estaba en muy malas condiciones.⁷³ Quedaron para almacén de trigo cuatro naves del pósito. En 1749 el peso del trigo, y el agua de los desagües y fuentes de la calle de la Caridad comenzaron a dañar los arcos del pósito,⁷⁴ donde se había colocado una imagen de la Virgen alumbrada con un farol.⁷⁵ Entre abril y junio de 1752 se amplió el "aechadero" del pósito,⁷⁶ y el 4 de junio del mismo año el concejo mandó a los alarifes que reconociesen la obra que el Marqués del Campo de Villar, Presidente General de los Pósitos, mandó ejecutar en la nave principal del pósito haciendo "obra de pilares y planchas",⁷⁷ lo que realmente se efectuó.⁷⁸

En 1774 acordó el cabildo ampliar el pósito construyendo un nuevo granero con cabida de once o doce mil fanegas de trigo.⁷⁹ El Superintendente General de los Pósitos dio la aprobación de la obra en Madrid a 8 de abril de 1774,⁸⁰ en diciembre del mismo año ya estaba concluida.⁸¹

⁷³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 71. Cabildo de 12 de junio de 1743.

⁷⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 72. Cabildo de 11 de septiembre de 1749.

⁷⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 71. Fol. 138r.

⁷⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 73. Cabildo de 5 de abril y 19 de junio de 1752.

⁷⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 73. Cabildo de 4 de junio de 1752.

⁷⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 18 de julio de 1753.

⁷⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Fol. 26r.

⁸⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Fol. 37v.

⁸¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Fol. 133r.

En 1754 el Superintendente General de los Pósitos aprobó por su carta orden fechada a 15 de enero de 1754 en el Buen Retiro la venta de las posesiones del pósito a excepción de los juros o censos.⁸² En 1786 el pósito tenía invertidas en el Banco de San Carlos, creado en 1782, 132 acciones que le habían producido 21384 reales.

Ya dijimos cómo el desarrollo comercial y económico de Loja se vio en parte condicionado por el continuo tránsito y alojamiento de tropas, que afectó especialmente a los mesoneros. El concejo, para aliviar a los vecinos de la carga que suponía alojar en sus casas a los soldados, había dispuesto que se utilizasen como cuarteles los mesones que había en la ciudad -especialmente el de Arroyo, el de la Cencerra en la puerta de Granada, el de la Victoria, el de los Angeles, sito en la Carrera, que pertenecía a los bienes del Hospital de los Reyes de Granada⁸³ y el de la Alhóndiga que pertenecía a los propios- estableciéndose turnos para ello. La frecuencia con que la tropa internaba o se alojaba en la ciudad era casi anual. Pese a la rotación establecida para el alojamiento de tropas en los mesones, el de la Alhóndiga y el de Arroyo fueron los que más se usaron con este fin, el uno por ser de los propios, y el otro por estar en las afueras de la ciudad, rodeado del suficiente espacio, con agua y abrevadero para los caballos y ser de gran

⁸² A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 24 de enero de 1754.

⁸³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 83. Cabildo de 7 de julio de 1781.

amplitud.⁸⁴ El mesón de Arroyo era propiedad del regidor Juan Pedro de Aguayo quien obtuvo licencia para que el mesón descansase por 12 años de cuartel pues por otros tantos había prestado este servicio, no obstante, los inconvenientes de los otros mesones hicieron que continuase en este uso: el de la Cencerra o Cencerrera, propiedad del convento de Santa Clara, era necesario repararlo para que no se viniese abajo, el de las Angustias, propiedad del Hospital Real, se había respetado por ser "*alaxa real*" y el de la Victoria porque de usarse como cuartel recibiría detrimento el comercio de la ciudad por no haber posadas ni mesones cómodos para los viajeros.⁸⁵ A veces incluso fue necesario valerse para tal alojamiento de algunas posadas como en 1753 de la de Juan de Noriega y de la de Martín Ortiz.⁸⁶ En otras ocasiones se acudió al método tradicional de acomodarlos en las casas de los vecinos aunque no fue frecuente dado las molestias que se ocasionaban y las protestas de los vecinos.⁸⁷ A los propietarios de los mesones se les pagaba un alquiler mientras los ocupaban los soldados, alquiler que se repartía entre los vecinos.⁸⁸ A partir de la segunda mitad del siglo XVIII fue frecuente que los soldados se repartiesen entre los mesones de Arroyo, Cencerra, de la Victoria, de los Angeles, y Alhóndiga dejando en cada uno de ellos sitio para el alojamiento de forasteros.⁸⁹

⁸⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 14 de noviembre de 1732.

⁸⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 2 de marzo de 1734.

⁸⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 4 de mayo de 1753.

⁸⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 76. Cabildo de 6 de noviembre de 1760.

⁸⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 75. Cabildo de 13 de enero de 1757.

⁸⁹ A.M.L. Libros Capitulares. Cabildo de 11 de septiembre de 1766.

En 1769 la situación era agobiante hasta el punto de que el concejo solicitó que alternase la estancia del ejército en Loja con otros pueblos. En el alojamiento del regimiento de Farnesio -en reparaciones- se habían gastado 2000 reales y en el de España 7000 reales.⁹⁰ Sin embargo nada se consiguió. En 1783 intentó el Concejo compartir parte de las tropas que éste año se habían de alojar en la ciudad con las de otras vecinas como Alhama o Archidona haciendo presente al Capitán General de la Costa los graves perjuicios que del alojamiento de la tropa se seguían por no haber cuarteles en la ciudad y ser necesario arrendar para ello tres mesones que devengaban crecidas rentas y por los muchos gastos en reparaciones y obras, además de por ser una ciudad que por estar en "*la garganta de las Andalucías*" tenía un continuo tránsito de gente para cuyo alojamiento se necesitaban los mesones,⁹¹ petición que se volvió a repetir sin éxito en junio de 1783.⁹² Algunos años antes, en 1780 se barajó la idea de comprar dos mesones para convertirlos en cuarteles e incluso se hicieron reconocer por Francisco Martínez Moreno, maestro de alarife y por Antonio Ramírez, maestro de carpintero, haciéndose incluso los planos.⁹³ Sin embargo acabó el siglo y tal idea no prosperó, y ello pese a que en 1789 el Intendente de la Provincia comunicó al concejo una Real Orden en que se

⁹⁰ Parte de estos gastos eran injustificables, al regimiento de España se le había dado para enfermería de caballos unas casas inmediatas al mesón de Arroyo que se acondicionaron para tal fin y que después de haberlas arreglado y despojado de ellas a su dueño cuyo ganado quedó a la intemperie y desprotegido, parecieron húmedas a los soldados y se hicieron dos caballerizas nuevas a costa de propios, empedradas y con pesebres a distinta altura, y hornilla para los medicamentos. Además los soldados que debían llevar órdenes o recados a alguna otra ciudad o villa no utilizaban su caballo sino que pedían bagajes con perjuicio de los labradores que para sus labores necesitaban estos animales. A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 13 de abril de 1769.

⁹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 83. Cabildo de 13 de mayo de 1783.

⁹² A.M.L. Libros Capitulares. N° 83. Cabildo de 11 de junio de 1783.

⁹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Cabildo de 5 de diciembre de 1780.

trataba del *"reconoximiento de sitio en que se pudiese construir quartel para reximiento de cavalleria, y formación de planos con declaración de su costo, para lo que se valiesen del Maestro de Arquitecto don Francisco Quintillan, lo han executado y en su consecuencia por este se han formado dichos planos y declaracion, que todo ello lo entrega a esta ciudad para que en su vista acuerde sobre los demás particulares que dicha orden comprehenden..."*⁹⁴ Con lo que sí se experimentó un cierto alivio fue con una Real Orden de 20 de noviembre de 1786 en que se establecía: *"que quando ocurran reparaciones que hazer en los cuarteles y casas que ocupasen la tropa no se pudiesen executar sin que por comisario de guerra o persona que haga sus vezes se reconosca primero formalmente la necesidad y se value su importe vajo el concepto de que, asi como los reparos que se causen por el uso de la tropa deven costearse del fondo de vtensilios, los que miden a la conservacion del edificio en los que sean alquilados han de ser de cuenta del dueño..."*⁹⁵

Aunque la situación económica no era muy buena, e incluso se vio agravada por malas cosechas, y aunque parte del comercio de la ciudad se vio afectado por el alojamiento de tropas, hay que decir que esta situación no era del todo negativa pues conocemos la concesión de tres licencias para hacer nuevos mesones comprometiéndose además los propietarios a entrar en el turno de cuarteles, una de 1733,⁹⁶ otra de 1771 para un mesón en la calle San Antón en la parroquia de

⁹⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 22 de septiembre de 1789.

⁹⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 24 de noviembre de 1789.

⁹⁶ A.M.L. Varios. Leg. n° 52.

San Gabriel,⁹⁷ y otra de 1776 para un mesón en la calle Granada propiedad de Francisco de Paula Fajardo.⁹⁸

Por otro lado cabe señalar que en el cabildo de 28 de febrero de 1744 se señalan como calles de especial tráfico comercial la calle Granada "*que es por la que entran y salen quantos pasaxeros bienen a ella y la del todo comercio*" y el carril que bajaba desde el convento de Santa Cruz hasta la Alfaguara por lo tocante a carruajes mayores.⁹⁹

Cabe indicar asimismo la existencia de otras actividades económicas en Loja y su término, además de toda la industria relacionada con la construcción,¹⁰⁰ un martinete de labrar cobre en el nacimiento de Río Frío¹⁰¹ que se contaba entre los bienes raíces del Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia y que se vendió en 1827 cuando había caído en desuso y estaba ruinoso,¹⁰² una casa nevería para el abasto de nieve que era especialmente importante en verano,¹⁰³ la casa peso de la harina, junto a las carnicerías,¹⁰⁴ cierta industria de seda¹⁰⁵ y de sal,

⁹⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Cabildo de 6 de diciembre de 1771.

⁹⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Fol. 31r.

⁹⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 71. Cabildo de 28 de febrero de 1744.

¹⁰⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 17 de julio de 1734.

¹⁰¹ A.M.L. Varios. Leg. n° 44.

¹⁰² A.M.L. Varios. Leg. 113.

¹⁰³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 12 de septiembre de 1754.

¹⁰⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Cabildo de 14 de abril de 1774.

¹⁰⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Cabildo de 2 de marzo de 1776.

molinos de pan y de aceite junto a las corrientes de agua, etc. Incluso hubo una solicitud de licencia para construir un molino fábrica de papel a la ribera del nacimiento de Manzanil.¹⁰⁶

Por último indicar que entre los bienes de propios del año 1762 se contaban *"treinta y dos cortijos, la correguria, pescaderia, despoxos del matadero, renta de las boquillas de Río Frío y turca, la de la Alameda contigua al Río Genil, seis casas, y en varios censos redimibles; que todos producen en cada año según expresa el yntendente en su extracto demostrativo del valor y cargas de dichos propios (...) veinte y ocho mil seiscientos noventa y cinco reales y veinte y ocho maravedis..."*¹⁰⁷ El 24 de marzo de 1798 se hizo presente al ayuntamiento una Real Cedula con fecha en Aranjuez a 21 de febrero de 1798 en la que se insertaba un Real Decreto por el cual se mandaban *"vender en publica subasta todas las casas que pertenesen y poseen los propios y adbitrios del Reyno, precediendo su tasacion y aprovazion del remate por los respectivos Intendentes..."*¹⁰⁸ Se sacarían a subasta tres casas pertenecientes a los propios que estaban puestas en arrendamiento, una en la calle aceitería, otra en la calle Mejías, y otra en la cuesta de San Roque, las tres en la parroquia de Santa Catalina, consultándose la subasta de la alhóndiga, nevería - contigua a la alhóndiga-, casa de la romanilla, las carnicerías, el rastro, el matadero, el peso de la harina, la almona, la cárcel, casas consistoriales, y las

¹⁰⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 5 de enero de 1788.

¹⁰⁷ A.M.L. Varios. Leg. n° 60.

¹⁰⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 24 de marzo de 1798.

destinadas para maestros de primeras letras, pues estaban destinadas al beneficio público, eran necesarias a la ciudad y sería de mucho coste arrendar otras con igual capacidad y destino.¹⁰⁹

¹⁰⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 24 de marzo de 1798.

IV. EDIFICIOS DE BENEFICENCIA

En el siglo XVIII tenemos constancia de la existencia de cuatro hospitales: el Hospital Real o de Nuestra Señora de la Misericordia, el Hospital de la Caridad o de Peregrinos, el Hospital de Santa Elena o de la Sangre, y el Hospital de San Sebastian. Las noticias que sobre dichos hospitales tenemos son muy breves pero aún así las consignaremos.

En 1738 el Rector del Hospital Real, don Pablo Amigo Navarro, solicitó al concejo su aprobación para efectuar una ampliación de dicho hospital que por estas fechas se encontraba saturado de enfermos hasta el punto que faltaban camas; se había extendido entre los vecinos la enfermedad conocida como "tabardillos" que era una especie de tífus. La ampliación del Hospital Real no consistía en agrandar el antiguo edificio sino en habilitar otro en un lugar más retirado, lejos del centro de la ciudad donde estaba el edificio del hospital, con el fin de que no se contagiasen todos los vecinos. Dado que la situación era grave, el ayuntamiento encargó al alcalde mayor que comunicase dicha petición al arzobispo de Granada para que diese su providencia y orden para poder ampliar dicho Hospital Real en una casa-enfermería que el alcalde mayor habilitaría. En caso de no tener efecto lo expresado se haría nueva representación al Cardenal Presidente de Castilla con el objeto de solicitar facultad para dicha ampliación, utilizando para los primeros

gastos el caudal del pósito.¹ Desconocemos más datos sobre el asunto, aunque lo que sí sabemos es que en 1780 se trató de nuevo de la ampliación del Hospital Real. Esta vez sí se trataba de agrandar el viejo edificio, o bien de construir uno nuevo de mayores dimensiones en otro lugar. Para que examinase ambas posibilidades se le dio comisión al arquitecto Domingo Antonio de Lois, quien debería considerar entre las distintas posibilidades *"el edificio que fue de los regulares extintos de la Compañía de dicha ciudad de Loxa por si puede ser oportuna la traslacion a el de dicho Hospital para escusarse por este medio de los costos que tendra la nueva construccion del que se devera hazer, o los reparos del Antiguo, cuyas diligencias execute el mismo Lois (...), y reconocido el estado y situacion del edificio de dichos regulares levante Lois el correspondiente plan y condiciones de las obras que deban practicarse, vien sea quedando el Hospital en el mismo sitio donde se halla o trasladandose a otro mas conmodo y sano a el edificio de los regulares, expresando sus costos con toda distinción y claridad (...) remitiendome a su devido tiempo las citadas diligencias..."*² El traslado del Hospital al edificio de la Compañía de Jesús no tuvo efecto. No obstante ignoramos el resultado del peritaje del arquitecto Lois. Parece de todos modos que sí se verificó en el siglo XVIII una ampliación de dicho hospital: *"...se le agregaron dos casas colindantes, procedentes de la obra pía fundada por el presbítero don Pablo Amigo Navarro en su testamento de 1740, ante el escribano don Juan Dionisio de Torres"*³

¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 70. Cabildo de 19 de junio de 1738.

² A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Cabildo de 11 de abril de 1780.

³ DERQUI DEL ROSAL Y ROSAL PAULI: *Noticias Históricas...*, vol. I, p. 99.

No conocemos ninguna mención en el siglo XVIII de epidemia de peste o cólera, aunque sí de otro tipo. Además de la epidemia de tabardillos en 1738, hubo infección de *"fiebres ardientes"* en 1760,⁴ y en 1785 una epidemia de carácter desconocido -por lo que la ciudad se puso bajo la intercesión de la *"serenisima Reyna de los Angeles Maria Santisima de la Charidad, patrona de esta ciudad y de Señor San Roque"*.⁵ A la intercesión de San Roque se encomendaron los vecinos y la Ciudad en situaciones anteriores de epidemia. Cada año se hacía una función pública en acción de gracias por la salud de la ciudad. Cuando brotaba de nuevo una epidemia como en este año de 1785 se hacía función de rogativa *"traiendo a la Yglesia Maior las ymagenes de Nuestra Señora de la Charidad y Señor San Roque el dia de dicha rogativa con el rosario de la Charidad, haviendo en la misa el Señor manifesto para que todos los fieles con mas ferbor pidan al Señor por la salud publica, y en la tarde del mismo dia de la rogativa, en prosesion General, se lleben las dichas ymagenes a sus respectivas casas..."*. El año 1786 fue también año de epidemia: *"es causa la maior parte de ella de estar las yglesias donde se entierran los cuerpos que mueren ynfestadas con los malos olores que exalan por no aver sitios donde azer sepulturas en ellas y estar prezisados a en vna sepoltura entrar tres y quatro cuerpos"*. Esta situación no fue particular de Loja sino común a todas las partes del Reino por lo que años mas tarde se darían Reales Ordenes para la creación de cementerios en las afueras de las poblaciones desvinculados de las iglesias. Ya este año de 1786 dispuso el concejo *"se haga presente a la Junta de*

⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 76. Cabildo de 14 de junio de 1760.

⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 15 de septiembre de 1785.

Fabricas de esta ciudad lo referido, y que con la prontitud que corresponde (...) dispongan no se vuelva a enterrar cuerpo alguno de persona alguna (...) en las yglesias y solo si en los sementerios haciendose abran zanjias profundas en que se sepulte echando a cada cuerpo la cal correspondiente, y amplien dichos sementerios o los agan nuevos fuera del pueblo (...). En el caso que dicha fabrica por si no tenga facultades para ampliar dichos enterramientos acuda a la Junta mayor del Reino".⁶

Respecto a los demás hospitales cabe indicar que en noviembre de 1756 el Hospital de Peregrinos o de la Caridad, sito en la calle de las Carnicerías o de la Caridad, solicitó licencia al concejo a través de los Hermanos Mayores de la Hermandad del Rosario para que se le cediesen unos solares que había frente a dicho hospital, inmediatos a la casa peso de la harina para construir una "casa farolera".⁷ Además en 1776 se trató de ampliar dicho hospital para darle mayor amplitud al camarín de la Virgen de la Caridad, patrona de la ciudad y a su iglesia: "Los Hermanos Mayores de la Hermandad del Santísimo Rosario de Nuestra Señora de la Charidad sita en su Real Hospital desta ciudad puestos a la obediencia de V. S. con el maior rendimiento dizen: ya consta a V.S. como dicho Real Hospital fue de repartimiento de los señores Reyes Catholicos con el expresado titulo de la Charidad y que la ymagen de dicha señora se halla en un camarin tan reduzido e indezente como es notorio por la ninguna extenzion que hay para poder darle mas capacidad y por consiguiente a la yglesia lo que se podra ejecutar conzediendose por V.S. la

⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 16 de agosto de 1786.

⁷ A.M.L. Varios. Leg. N° 59.

correspondiente lizencia para que dicha Hermandad pueda extender la obra de dicho camarín y hermita desde la esquina de la casa de la matanza hasta el posito a cartavon derecho; por lo que suplican a V.S. se digne conzeder a dicha Hermandad y su Real Hospital el expresado terreno y lizencia para la expresada y que la ymagen de dicha Señora pueda con mas desenzia y culto, lo que esperan del favor de V.S (...). Mayo, veinte y ocho de mill setezientos setenta y seis años".⁸ Veinte años después, en 1797 el Consejo de Castilla a través de la Chancillería de Granada mandó reconocer el hospital y las reparaciones necesarias -que harían los maestros de alarife Alonso Verdejo y Francisco Martínez Moreno- y que se diese cuenta de las rentas de que gozaba así como del sobrante que podía tener en cada año.⁹ Estas obras se llevarían a cabo seguramente a partir de 1798 cuando se dio licencia para celebrar seis corridas de novillos cuyos beneficios serían destinados a tales obras.¹⁰

Respecto al Hospital de la Sangre o de Santa Elena, junto al convento de San Francisco y Capilla de la Vera Cruz o de la Sangre, las referencias que encontramos en el siglo XVIII sobre él están siempre relacionadas con licencias de edificación junto a dicho hospital y éste es tomado solamente como punto de referencia, así en 1773¹¹ y en 1797: "*...que entre la capilla de la Vera Cruz y hospital de Santa Elena sita en el arrabal de señor San Francisco de Asis de la*

⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Fol. 20r.

⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 18 de mayo de 1797.

¹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 23 de mayo de 1798.

¹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Cabildo de 13 de mayo de 1773.

parroquia de señor Gabriel de ella, se halla un terreno de cinco varas de largo en que se puede fabricar casas...".¹²

Del Hospital de San Sebastian encontramos una breve referencia a propósito del *"Título de la casa principal que vive don Manuel Martínez Escudero, compuesta de dos, situadas junto a la plaza publica de dicha ciudad, que compró la una á doña Maria Vedmar, viuda de don Jose Lopez por escritura ante don Juan Quintana, escribano del número de esta ciudad en 3 de septiembre de 1791 con el cargo de un censo de quinientos ducados de principal en favor del Patronato que fundó D^a Catalina Moreno Salamanca, y otro de sesenta ducados de principal en favor del Hospital de San Sebastian...".¹³*

Por otro lado cabe señalar la constancia de la existencia de una casa hospicio en la ciudad según referencia de 1764: *"...en la casa Hospizio que tiene [en] esta ciudad la sagrada relixion de la Compañia de Jesus en que residen dos relixiosos, uno sacerdote y otro coadjutor dedicados unicamente al beneficio espiritual de el pueblo sin intrrometerse en traficos ni labores por tener en arrendamiento su caudal sobre que contribuyen los arrendatarios, y que la residencia de dichos padres no solo fue solicitada por esta ciudad como combeniente sino que siempre ha deseado y pretendido el logro de la facultad real correspondiente para que tenga efecto la*

¹² A.M.L. Libros Capitulares. N° 87. Fol. 80r.

¹³ A.M.L. Varios. Leg. n° 72.

formal fundacion para el fruto espiritual que es consiguiente...".¹⁴

Labor de beneficencia fue asimismo el cuidado de los niños expósitos que en Loja desde el siglo XVII estuvo a cargo de la Hermandad de Jesús Nazareno que se ocupó de enviarlos a Granada para su atención. En el siglo XVIII se produjo un considerable avance desde el punto de vista legislativo respecto a los niños expósitos por la Real Cédula fechada en Aranjuez a 20 de enero de 1794 en la que se declaraban legítimos para todos los efectos a los niños expósitos. Fue un importante logro en asunto de beneficencia si consideramos las condiciones a que estaban sometidos: *"...muriendo anualmente de necesidad no pocos millares por las dilatadas distancias desde los pueblos donde se exponen hasta las casas de caridad ó inclusas en que son recibidos, y por el modo inhumano con que son tratados en los caminos, y despues por muchas de las amas, procediendo esto del poco cuidado que se tiene en zelar su conducta, y del corto estipendio que generalmente se las dá en el tiempo que lactan, siendo este mucho menor en algunos años en que acostumbran retenerlos, hasta la edad de seis o siete, en la qual quedan sin auxilio, y pueden reputarse por perdidos para el Estado, llegando a tando el desorden, que en dilatados territorios se compele á las mugeres que están lactando á sus propios hijos á que reciban para lo mismo á los expósitos de que resultan continuos infanticios..."*. La Real Cédula establecía entre otras cosas que los niños expósitos *"de ambos sexôs, existentes y futuros, asi los que hayan sido expuestos en las Inclusas ó Casas de Caridad, como los que lo hayan sido ó fueren en qualquier otro parage y no tengan*

¹⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 22 de noviembre de 1764.

padres conocidos, sean tenidos por legítimos para todos los efectos civiles generalmente, y sin excepción (...). Todos los Expósitos actuales y futuros quedan y han de quedar, mientras no consten sus verdaderos padres, en la clase de hombres buenos del estado llano general, gozando los propios honores, y llevando las cargas sin diferencia de los demas vasallos honrados de la misma clase. Cumplida la edad en que otros niños son admitidos en los Colegios de pobres, Convictorios, Casas de Huerfanos y demas de misericordia, también han de ser recibidos los Expósitos sin diferencia alguna, y han de entrar á optar en las dotes y consignaciones dexadas y que se dexaren para casar jóvenes de uno y otro sexo, ó para otros destinos fundados en favor de los pobres huerfanos, siempre que las Constituciones de los tales Colegios o fundaciones piadosas no pidan literalmente que sus individuos sean hijos legítimos, habidos y procreados en legítimo y verdadero matrimonio; y mando que las Justicias de estos mis Reynos y los de Indias castiguen como injuria y ofensa á qualquiera persona que intitulare y llamare á Expósito alguno con los nombres de borde, ilegítimo, bastardo, espureo, incestuoso ó adulterino, y que ademas de hacerle retractar judicialmente, le impongan la multa pecuniaria que fuere proporcionada á las circunstancias, dandole la ordinaria aplicacion. Finalmente mando, que en lo sucesivo no se impongan á los Expósitos las penas de vergüenza pública, ni la de azotes, ni la de horca, sino aquellas que en iguales delitos se impondrian á personas privilegiadas, incluyendo el último suplicio (como se ha practicado con los Expósitos de la Inclusa de Madrid) pues pudiendo suceder que el Expósito castigado sea de familia ilustre, es mi Real voluntad, que en la duda se esté por la parte mas benigna, quando no se varía la sustancia de las cosas, sino solo el modo, y no se sigue

perjuicio á persona alguna..."¹⁵

¹⁵ A.M.L. Varios. Leg. n° 74.

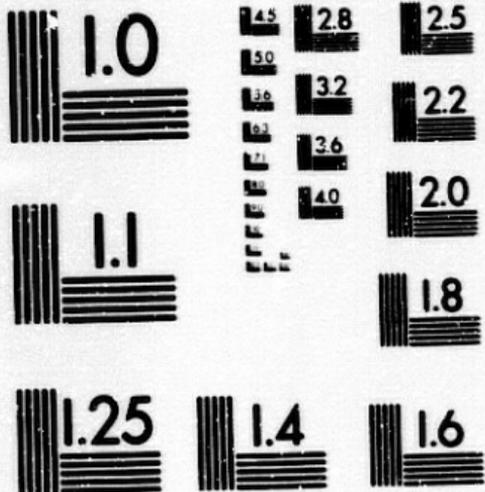
V. EDIFICIOS DE RECREO

Junto a los regocijos de toros y justas de cañas, fueron las representaciones teatrales el entretenimiento más aceptado y a la vez más discutido del siglo XVIII. En Loja se había establecido el primer corral de comedias a comienzos del siglo XVII. Funcionó prósperamente durante toda la centuria si bien a finales de siglo se inició un período de decadencia en el que el corral estuvo en desuso. Parece que las primeras representaciones del siglo XVIII tuvieron lugar en 1717 cuando el Corregidor pidió al concejo que concediese licencia a Lorenzo de las Eras, "tutor" de una compañía de comedias, para representar treinta comedias hasta el día del Corpus, a lo que accedió el Concejo. Para ello previamente hubo que acondicionar la casa de comedias que había permanecido cerrada durante algunos años, y tenía verdadera necesidad de reparación, así como preparar el camarín de la ciudad:

"...y teniendo presente esta zitudad la notizia conque se halla de que la casa y corral en que se representan esta muy deteriorada y amenazando ruina, haze replica al señor alcalde maior para que su señoria se sirva de mandarla reconozar por el alarife desta zitudad y que estando capaz para poder representar lo execute, y en su defecto se solizite entre los caualleros particulares desta zitudad se conponga aunque sea de prestado para que se puedan hazer dichas representaciones; y por lo que mira a el camarin que esta zitudad tiene en dicha casa se adereze y ponga en estado que pueda servir en la forma que pareziere, y para ello la zitudad dio su comision para que asista a esta y otra qualquiera probidenza que se tenga por conbeniente a el señor

alcalde maior, a los señores don Diego Alonso de Palomares y don Pedro Gozalbes, regidores, y a el jurado Juan de Mansilla, y lo azeptaron".¹ Reconoció la casa de comedias el maestro de alarife Juan García Berruguilla quien declaró que era *"preciso, aunque no se aia de representar en ellas, demolerlo por el grave riesgo que tienen de hundirse y suceder desgracias por la gente que entra en el patio de dicha casa"*. Ello obligó a requerir al propietario de la casa de comedias a que la reparase y demoliese lo que tuviese riesgo, el cual, hallándose sin medios económicos para hacerlo propuso al concejo que de dicha obra se ocupasen los comisarios nombrados por el cabildo y que se pagase con el producto de las representaciones, y así se efectuó aunque colaborarían también algunos particulares. El concejo se ocuparía de su camarín y de la parte del patio, tablado y gradas, y distintos particulares de cada uno de los cuatro camarines que tenía el corral de comedias aportando las maderas y tablas necesarias para enmaderar el suelo (después del período de representaciones podrían llevarse cada uno las suyas). Las obras de acondicionamiento se llevaron a cabo entre el 15 y 21 de abril comenzando las representaciones el día 22 del mismo mes y prolongándose hasta el 20 de mayo. Concluido el período de representaciones ordenó el cabildo que ningún particular retirase las maderas que había puesto ya que quedaría la casa *"de mala calidad y grave riesgo de hundirse"* con lo que se nombró a Pedro Medina, maestro de carpintero para tasarlas y pagarlas a sus dueños. Las maderas del primer camarín entrando *"por la puerta baja de dicha casa"* que correspondía a los escribanos del cabildo se tasaron en 132 reales, las del segundo, de don

¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 12 de abril de 1717.



MICROCOPY RESOLUTION TEST CHART
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
STANDARD REFERENCE MATERIAL 1010a
(ANSI and ISO TEST CHART No. 2)

alcalde maior, a los señores don Diego Alonso de Palomares y don Pedro Gozalbes, regidores, y a el jurado Juan de Mansilla, y lo azeptaron".¹ Reconoció la casa de comedias el maestro de alarife Juan García Berruguilla quien declaró que era *"preciso, aunque no se aia de representar en ellas, demolerlo por el grave riesgo que tienen de hundirse y suceder desgracias por la gente que entra en el patio de dicha casa"*. Ello obligó a requerir al propietario de la casa de comedias a que la reparase y demoliese lo que tuviese riesgo, el cual, hallándose sin medios económicos para hacerlo propuso al concejo que de dicha obra se ocupasen los comisarios nombrados por el cabildo y que se pagase con el producto de las representaciones, y así se efectuó aunque colaborarían también algunos particulares. El concejo se ocuparía de su camarín y de la parte del patio, tablado y gradas, y distintos particulares de cada uno de los cuatro camarines que tenía el corral de comedias aportando las maderas y tablas necesarias para enmaderar el suelo (después del período de representaciones podrían llevarse cada uno las suyas). Las obras de acondicionamiento se llevaron a cabo entre el 15 y 21 de abril comenzando las representaciones el día 22 del mismo mes y prolongándose hasta el 20 de mayo. Concluido el período de representaciones ordenó el cabildo que ningún particular retirase las maderas que había puesto ya que quedaría la casa *"de mala calidad y grabe riesgo de hundirse"* con lo que se nombró a Pedro Medina, maestro de carpintero para tasarlas y pagarlas a sus dueños. Las maderas del primer camarín entrando *"por la puerta baja de dicha casa"* que correspondía a los escribanos del cabildo se tasaron en 132 reales, las del segundo, de don

¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 12 de abril de 1717.

Gaspar Maldonado, en 106 reales, las del tercero que correspondía a Pedro de Campos en 44 reales, y las del cuarto que correspondía a don Manuel del Rayo en 53 reales -a éste se accedía "*por la puerta alta de las mugeres*". El más caro resultó ser el quinto camarín que debía corresponder al concejo que se tasó en 195 reales.² Este año de 1717 se dividió el camarín del concejo en dos, una parte para los caballeros capitulares y otra para las familias de los regidores con lo que quedó el testero frente al escenario equipado con tres camarines, el del centro para el concejo, el de la derecha para el alcalde mayor y su familia y el de la izquierda para las familias de los regidores. Cabe suponer por tanto que los restantes camarines serían de particulares.

Hubo de nuevo representaciones en 1720 y otra vez precedería obra y acondicionamiento de la casa de comedias y especialmente de los camarines. Este año representaría la compañía de comedias de José Garcés, "*autor de comedias*", quien poseía autorización de don Juan Ramírez, del Consejo y Cámara de su Magestad y Protector de los Corrales de Comedias y Representantes del Reino, para representar. El concejo acordó que "*respecto de hallarse en posesion ymmemorial de vsar de todo el testero de camarines que estaba frente del teatro, asi para la ziudad como para la familia de los señores alcaldes maiores, cuios camarines an estado asta el año pasado de setezientos y diez y siete reduzidos a dos ocupando todo el testero el vno para la ziudad y el otro para la familia del señor alcalde maior, y que en dicho año de diez y siete le parezio conbeniente a la ziudad dividir el dicho*

² A.M.L. Varios. Leg. n° 48.

camarin de la ciudad en dos reduziendo dicho testero a tres camarines para que el uno de ellos lo ocupasen las familias de los caualleros capitulares cuia probidencia se tomo con el motivo de estar dicho patio y casa de comedias quasi aruinado e inhabitable (...) para cuio tiempo reserbo la ciudad y oy reserba el plantear dichos camarines segun y como le parezca mas conbeniente para su maior dezencia en esta atencion y la de subsistir oy la misma incomodidad y falta de reparos de dicha casa; por lo respectivo a la dezencia maior de la ciudad resuelbe que dichos tres camarines se mantengan por de la ciudad, que el prinzipal que es el de enmedio se a de ocupar la ciudad y el de la derecha la familia del señor alcalde maior y el de la izquierda las familias de los caualleros capitulares quienes alternaran diariamente en el uso de él dando prinzipio el cauallero decano y por su antiguedad y sin que en manera alguna se contribuia ni pague maravedis algunos por el uso de dichos tres camarines al administrador o dueño que es o que fuere en adelante por ser como es la ciudad el absoluto dueño de dicho testero aziendolo ber este acuerdo a don Joseph de Andaya administrador actual que es de dicha casa de comedias y a quien de aora en adelante tubiere la administracion y dominio de dicha casa".³

Después de un breve período en que se interrumpió la representación de comedias por disposición real de octubre de 1720 que prohibía asimismo las fiestas de toros,⁴ a partir de 1730 se sucedieron numerosas temporadas de representaciones. En 1730 don José Manuel de Andaya, propietario del corral de comedias, solicitó

³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 18 de junio de 1720.

⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 16 de octubre de 1721.

al concejo, en nombre de la compañía de cómicos de la ciudad de Granada, licencia para representar obligándose él a tener en buenas condiciones los dos camarines que habían servido a dicho concejo *"emmedio de el testero prinzipal de dicha casa tomando dos bigas de cada uno de los camarines de los lados, siendo el de la derecha para su señoría el señor alcalde maior o para otro qualquiera señor alcalde maior que le suzeda en dicho empleo, y el de la siniestra para las familias de los caballeros rexidores (...)* y con la obligación de mantener los expresados tres camarines en buena disposizion para su uso".⁵ Y el cabildo dio la licencia y nombró comisarios que reconociesen si la nueva obra era segura.

En 1731 de nuevo hubo representación teatral, y éste año dispuso el concejo que se ampliase el camarín del concejo incluyendo en él el de la mano izquierda y *"estendiendo el balcon asta cumplir el camarin que se incluie y su cubierta"* pues era insuficiente el que hasta ahora usaba, de manera que se volvió a la situación primera.⁶

En 1742 se dio licencia a Benito Perea, autor de una compañía de comedias, para representar,⁷ en 1743 a otra compañía de cómicos,⁸ en 1748 a la compañía de comedias de la ciudad de Granada,⁹ en 1751 de nuevo a la compañía de cómicos

⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 18 de junio de 1730.

⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 13 de junio de 1731.

⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 71. Cabildo de 10 de octubre de 1742.

⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 71. Cabildo de 7 de diciembre de 1743.

⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 72. Cabildo de 21 de mayo de 1748.

de la ciudad de Granada cuyo "autor" era Antonio Blanco,¹⁰ en 1760 al cómico Benancio Sánchez para que pudiese representar con su compañía,¹¹ en abril de 1762 a otra compañía de farsantes para representar durante 15 días,¹² y en octubre de 1762 a una compañía de cómicos para representar por tiempo de un mes.¹³ Finalmente, en 1783 el cabildo suspendió la concesión de licencias para representaciones a petición del Padre Fray Diego José de Cádiz según carta que el regidor Pedro Antonio del Rosal comunicó al cabildo *"por la que entre otras cosas le expone quisiera suplicar a los sres. de este Ayuntamiento que para Gloria de Dios, merito suio, y maior bien de su pueblo siguieran el exemplo de las mas ciudades de Andalucia con la de Toledo y otras, e hicieran un acuerdo de no admitir jamas compañías de comicos ni permittir se representen comedias, operas¹⁴, ni otra cosa alguna semejante en la ciudad y pueblos de su partido atento los perjuicios espirituales y temporales que de semejantes dibersiones resultan segun nos lo hacia ver la experiencia, para que sacando un testimonio de este acuerdo firmado por todos los dichos sres. capitulares se le remitiese con carta del señor Corregidor o tres diputados para el Rey Nuestro Señor pidiendole la dicha gracia de hacer a Dios Nuestro Señor ese obsequio"*.¹⁵ Y así se hizo, obteniendo Real Orden, comunicada por el conde de Floridablanca y fechada en el Pardo a 31 de enero de 1784,

¹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 73. Cabildo de 25 de junio de 1751.

¹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 76. Cabildo de 14 de abril de 1762.

¹² A.M.L. Libros Capitulares. N° 77. Cabildo de 14 de abril de 1762.

¹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 77. Cabildo de 27 de octubre de 1762.

¹⁴ Este dato muestra cómo estaba extendida en el siglo XVIII la representación de óperas que llegaba a todos los rincones de la geografía del país.

¹⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 83. Cabildo de 13 de mayo de 1783.

ratificando el acuerdo del concejo de no admitir ninguna compañía de cómicos para representar en la ciudad: *"he dado cuenta a el Rey de la representacion de V. S. en que refiere haver acordado en cavildo celebrado en 13 de maio año proximo pasado, no admitir jamas compañías de comicos ni permitir que se representen comedias, operas, ni otra cosa semexante. Y enterado S. M. de todo se ha dignado aprobar dicho acuerdo, mandando que se lleve a devido efecto sin quebrantarle con ningun preteto y de su Real Orden lo participo á V. S: para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. El Pardo 31 de Enero de 1784. El conde de Floridablanca"*.¹⁶ La última noticia que conozco de la casa de comedias es de 1795 y hace referencia a los daños que estaba recibiendo dicha casa del agua y humedad de las fuentes del Colegio de San Bartolomé y otras casas de la misma calle.¹⁷

La disposición de la casa de comedias de Loja en el siglo XVIII era la misma que la de otros teatros del Reino. Tenía probablemente forma oval, la constituía un patio donde asistían a las representaciones los hombres, y el tablado o escenario. Disponía además de una galería cuya parte central era el sitio reservado a las mujeres, la cazuela -que seguramente tuvo entrada independiente: *"...entrada por la puerta alta de las mugeres"*-, y las laterales eran las gradas. Encima estaban los palcos o camarines de diversos particulares y en el testero frente al escenario el del concejo y alcalde mayor.

¹⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 84. Cabildo de 17 de febrero de 1784.

¹⁷ A.M.L. Varios. Leg. n° 75.

Importante lugar de recreo público fue desde el siglo XVII el sitio conocido como la Haza o Alameda. En 1641 se había embellecido este lugar con una fuente de cantería y unos bancos de piedra. En 1714 el alcalde mayor propuso al concejo hacer un paseo público en uno de los cuadros de la alameda cuyos álamos estaban bastante crecidos y vistosos, sin embargo no se llevaría a efecto hasta bastantes años después.¹⁸ Fue en febrero de 1767 cuando el concejo acordó concluir el paseo público de la Haza abriendo una calle a orilla de la acequia de Frontil que iba desde "los caños" al Haza,¹⁹ que se hizo antes de 1768, año en que se proyectó cortar los álamos carrasqueños que había junto al paseo público, que lo estrechaban -y eran de mala especie y estaban envejecidos-, y plantar álamos negros a la orilla del Genil con lo que quedaría el paseo público más amplio y a la vez se formaría una frondosa y útil alameda capaz de servir de defensa al puente de Genil. Para ello se pidió licencia al Comisionado de la Marina de Málaga quien tenía autoridad para decidir sobre la corta y plantío de alamedas pues esta especie de árboles era de utilidad naval empleándose en la construcción de bajeles.²⁰ La licencia para dicha corta se comunicó el 18 de febrero del mismo año. No obstante hasta 1774 no cobró forma definitiva el paseo público de la Haza, para lo cual se solicitó licencia ante el Consejo de Castilla. Previamente se reconoció *"el sitio por peritos que declarasen si es o no a proposito para el intento*

¹⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 5 de septiembre de 1714.

¹⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 6 de febrero de 1767.

²⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 79. Cabildo de 4 de febrero de 1768.

y si con facilidad se podra conducir el agua para una fuente publica, mui precisa para su hermosura, y mas bien para la provision de muchos vecinos contiguos; tambien que por otros se apreciase el costo de dicho paseo formandose un estado o plan que demostrase su formacion o figura (...) para que en vista de todo el Supremo Consejo resolbiese segun le pareciese y combineiese; y enterado de la proposicion anterior esta ciudad acordo se haga representacion al Real y Supremo Consejo de Castilla de la forma que dicho caballero sindico personero espone para impetrar la licencia de quatro fiestas de toros y su produto combertirlo en los fines que espresa...".²¹ En junio de 1774 se dio autorización para la construcción del paseo y para celebrar las cuatro corridas de toros; y no obstante de no haber obtenido el suficiente dinero con las corridas -que se celebraron en el Haza- para efectuar la obra,²² en septiembre de 1774 se sacó al pregón.²³

Algunos años antes, en 1732, estando el concejo agobiado con el alojamiento de soldados por la inexistencia de cuarteles en la ciudad, y habiendo solicitado licencia para construirlos, había propuesto el cabildo el sitio de la Haza para fabricar dichos cuarteles, pues era sitio suficiente para que los soldados pudiesen hacer sus ejercicios, y abundante en agua y estar cerca del río donde podrían bañar los caballos,²⁴ sin embargo esto nunca se llevó a efecto.

²¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Cabildo de 19 de enero de 1774.

²² A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Fol. 64r.

²³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Cabildo de 10 de septiembre de 1774.

²⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 69. Cabildo de 10 de noviembre de 1732.

En 1791 el concejo se vio obligado a interponer recurso contra un vecino de la ciudad sobre la propiedad de la Alameda: *"Don Sebastian Garcia Maldonado, vecino de esta ciudad, puesto a la disposicion de V. SS., con el debido respeto haze presente haver comprado á el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) el terreno ò paraje que nombran de la Alameda: por ser el unico y mas proporcionado que á el suplicante acomoda para entablar la fabrica de salitres que por la Real Hacienda tiene permitido: y habiendo llegado á su noticia que esta Muy Noble Ylustre Ciudad tiene entablado recurso sobre la propiedad del expresado terreno, mirando con el respeto debe y acostumbra á tan serias circunstancias, y no siendo su animo inquietar al que fuese legitimo poseedor (...) A V. SS. pide y suplica que si bajo el fuero de la conciencia esta Noble Ciudad tiene legitimos titulos del denunciado paraje se le haga saver en paz: exonerandole por este medio de que en seguida de sus legitimas defensas tenga que hazer merito de diversos particulares que son mui agenos de su conducta y modo de pensar".*²⁵ El asunto se resolvería a favor de la Ciudad.

Finalmente, en 1799 el Paseo del Haza fue arreglado y mejorado pues se hallaba *"vastante deteriorado en sus asientos y aun disforme en su piso; y que siendo como lo es tan populosa, le parece mui regular y necesario se pusiese en practica la composicion del insinuado paseo, à lo que deve concurrir este Ayuntamiento con los medios u adbitrios de que tenga facultad para ello".*²⁶

²⁵ A.M.J. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 16 de junio de 1791.

²⁶ A.M.J. Libros Capitulares. N° 87. Cabildo de 23 de febrero de 1799.

VI. EDIFICIOS DE UTILIDAD PUBLICA

En el siglo XVIII, como en centurias anteriores, el reloj público estuvo instalado en una de las torres de la muralla, en la del castillo o Torre del Homenaje. En 1704 estaba dicha torre en tan mal estado que amenazaba con hundirse.¹ El maestro mayor de la obra de la iglesia mayor, Francisco del Castillo, junto con el alarife Diego de Cozar, reconocieron los daños que presentaba dicha torre y tasaron su reparación en 500 reales, 400 de materiales y 100 de manufactura.² La torre del reloj experimentó nuevas reparaciones en 1706,³ en 1716 en el cuarto del reloj, obra que acometería Juan García Berruguilla,⁴ en 1755 en que se volvió a arreglar el cuarto de las armas del reloj que amenazaba con venirse abajo,⁵ en 1774 unas vigas y escalera,⁶ en 1777 de otros daños que fueron reconocidos y tasados por Francisco Martínez Carrillo, maestro de albañilería⁷ en 1813 reales - incluidos algunos arreglos del reloj⁸-, y en 1783 en que se tapó una ventana para que no recibiesen agua de lluvias las armas del reloj, y se arregló asimismo la

¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 66. Cabildo de 9 de diciembre de 1704.

² A.M.L. Libros Capitulares. N° 66. Cabildo de 12 de diciembre de 1704.

³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 66. Cabildo de 30 de septiembre de 1706.

⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 22 de mayo de 1716.

⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 74. Cabildo de 13 de marzo de 1755.

⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 81. Fol. 54r.

⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Cabildo de 14 de septiembre de 1776.

⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 82. Cabildo de 23 de junio de 1777.

escalera que subía al cuarto de las armas.⁹

También el reloj fue objeto en numerosas ocasiones de reparación, así en 1706 en que se hubieron de arreglar las ruedas de dicho reloj, en 1715 en que se había "quebrado" el reloj y hubo de arreglarlo el maestro relojero Miguel Torralbo,¹⁰ en 1716 la campana que estaba descompuesta,¹¹ en 1724 ocupándose en dicho arreglo Miguel Torralbo,¹² en 1729 cuyo aderezo se tasó en 700 reales,¹³ en 1752 en que lo arregló un maestro de la villa de Aguilar,¹⁴ en 1771 en que se hubo de arreglar una cuerda del reloj,¹⁵ en 1788 por haberse roto el eje del reloj cuya reparación fue autorizada por el Intendente de Granada,¹⁶ y en 1796 en que tenía dos muelles quebrados, el eje de la pesa mayor gastado y la lengüeta de la campana quebrada, cuya reparación se tasó en 500 o 600 reales aproximadamente.¹⁷

En el siglo XVII había habido en Loja dos relojes públicos, el principal y "el pequeño". A mediados del siglo XVIII sólo había uno: "...nezesitar de una grande

⁹ A.M.L. Varios. Leg. n° 69.

¹⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 19 de febrero de 1715.

¹¹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 67. Cabildo de 5 de febrero de 1716.

¹² A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 17 de junio de 1724.

¹³ A.M.L. Libros Capitulares. N° 68. Cabildo de 29 de mayo de 1729.

¹⁴ A.M.L. Libros Capitulares. N° 73. Cabildo de 18 de abril de 1752.

¹⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 80. Fol. 162v.

¹⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 5 de abril y 19 de mayo de 1788.

¹⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 86. Cabildo de 1 de enero de 1796.

obra el reloj de esta ciudad que es el unico que ay en ella".¹⁸ Se trataría del reloj principal y más antiguo de la ciudad según noticia de 1766 en que comentando los desarreglos que tenía el reloj y la consiguiente falta de método en que vivían los vecinos, se dice: *"no da las oras con conzierto por estar mui destruido y gastado por su antiguedad pues no ay memoria de su construccion y se cree ubiese sido desde la conquista, hallandose asimismo sin quartos ni medias oras, todo lo qual es contra el buen gobierno y reximen de las gentes tanto en lo politico quanto en lo espiritual por no tener punto fixo para los ayunos, abstinencias, oficios, y oras canonicas de la Yglesia Matriz, por cuios motibos urxe la prezision de hazer nuevas ârmas para el reloj y ponerle quartos con construccion de campana para estos..."*.¹⁹ Se trató efectivamente de la construcción de un reloj nuevo aunque esto parece que no se llevó a cabo y se siguió reparando el antiguo.

Otros edificios de utilidad pública fueron las fuentes. En el siglo XVIII la realización mas importante en este sentido fue el nuevo acondicionamiento de la Fuente Santa. Esta fuente era la conocida hasta finales el siglo XVI como Fuente de Alcántara en que por la fama de la virtud curativa de su agua se la llamó Fuente Santa. En el siglo XVII y parte del XVIII esta fuente, a la que tantos enfermos habían acudido en busca de curación a finales del siglo XVI, cayó en el olvido, e incluso se expolió de las rejas de hierro que la cercaban, y su memoria

¹⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 73. Cabildo de 11 de mayo de 1750.

¹⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 78. Cabildo de 10 de abril de 1766.

e importancia no se volvió a recuperar hasta finales del siglo XVIII. Fue hacia 1788 cuando el concejo intentó devolverle su antiguo esplendor: "... y que mediante a estar bien instruida y ser tan publico y notorio las eselencias y virtudes que se an experimentado y experimentan con el agua de la fuente Santa, llamada de Alcantara en lo antiguo, termino de esta Ciudad y distante de eila como un quarto de legua, cuyas virtudes, recorozidos los Libros Capitulares de esta Ciudad desde que se gano de moros hasta de presente, las demuestran sus decretos aun mas que las que espresa el diario publico, y que por los años de mill quinientos setenta y seis, conozido dichas excelencias y virtudes y que estaba la dicha fuente abandonada y sin la nezesaria custodia para el uso de sus aguas se hizo informazion de sus virtudes y se remitió testimonio a S. M y su Real Consejo, y se determinó cerrar dicha fuente con berjas de fierro y hazer dos estanques o baños para que pudiesen bañarse la multitud de gentes que benian a curarse a ella con barias enfermedades de sarna, tiña, ziciones, llagas, calenturas, lepra y galico, y otras a este simil, y con efecto se cerco con berjas de fierro y hicieron dos estances para baños, y se puso persona con bara alta de Justicia con el diario de tres reales para que custodiase la fucnte y no permitiese se bañare dentro del nasimiento quedando este solo reservado para coxer el agua los quales la abian de beber sin el escrupulo que de lo contrario podia haber, todo se costeo de los propios de esta Ciudad, y hasta el dia no a podido descubrir la causa o motivo por que aya benido a tanta decadencia".²⁰ El Concejo proyectó volverla a cercar con rejas y hacer nuevos baños para los enfermos, uno para mujeres y otro para hombres, enlosados y con paredes de piedra, cubiertos -para poderse

²⁰ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 15 de julio de 1788.

desnudar- y asimismo cercar con rejas de hierro el nacimiento de agua, lo que costaría entre doce y quince mil reales. Para conseguir licencia del Intendente de Granada y alguna ayuda económica para los gastos, hubo de formarse expediente sobre la necesidad de la obra, costo de la misma y cantidad con la que los propios podrían ayudar a su ejecución. El plan y regulación del coste debía realizarse por *"maestro entendido"*, que por indicación del propio Intendente fue Francisco Quintillán que por estas fechas estaba trabajando para el Marqués de Algarinejo en dicha villa. El tal Francisco Quintillán remitió al Intendente la siguiente información que contiene una descripción de la Fuente Santa según se construyó en el siglo XVI: *"...La referida Fuente Santa se conoze haver sido muy apreziabile y de mucha recomendazion en lo antiguo como lo manifiesta la gran fachada que subsiste en el testero de su nazimiento, cuya fachada tiene ocho varas de lonjitud y siete de altura, de buen architectura, y en el primer cuerpo tiene enmedio vn vajo relieve que representa el bautismo de Christo, y a los dos lados dos ynscripciones del tiempo en que se construyo por la dicha ciudad de Loja que fue en el año de 1577 y en el segundo cuerpo el escudo de armas del monarca reynante.*

>> Delante de la fachada esta echo vn quadro de ocho varas de lonjitud y latitud, zircundando dicho nazimiento, y en sus bordes la basa donde sentaba la reja de hierro para que ynpidiese el bañarse y no quitase la bista a dicha fachada que es lo que oy solizita dicha ziedad como el construir dos baños cubiertos mas avajo de dicho nazimiento y a vno y otro lado de dicha fuente. Pero atendiendo a la maior hermosura y menos coste y mas firmeza y estabilidad de dicha obra soy de dictamen que los dos baños se hagan a los dos lados de dicho nazimiento y del mismo tamaño,

haziendo los dos testeros en linea recta con la fachada antigua, y la frente de dichos baños paralela con el borde opuesto a dicha fachada y testero de dichos baños termales dejandole sus dos puertas a la frente, resultando de esta forma dos baños de ocho varas en quadro que son muy suficientes pues se bañan todos en el nacimiento no obstante la mucha jente, que e visto en el día que fuy a su reconocimiento (con varias enfermedades), por no ser preziso bañarse todos a un mismo tiempo, y de esta forma resulta que los dos muros que se deven hazer en angulo recto con dicha fachada cierran los dos lados de dicho nacimiento y solo resta que custodiar su frente con rejas de fierro haciendo linea recta con las dos frentes de dichos baños para que la referida reja facilite la vista de dicha fachada y hermoso nacimiento y faziliten el uso del agua para beber aunque esta puede salir por caños cayendo en un pilar y de allí recojerse ²¹ nezesario para dichos baños no obstante de ser dicho nacimiento bastante copioso.

>> La fabrica de dichos baños deve ser de piedra manposteria y mezcla de una bara de grueso y tres de alto con su caballe²² de lo mismo todo a la rustica y revocado por lo exterior e ynterior de dicha mezcla, con sus gradas de piedra franca en lo ynterior de dicho estanque tambien labrados a lo rustico y solado con ormigon bien pisonado y enpedrado de fino sobre el dejando una bara de profundidad para el agua con sus desagues correspondientes omitiendo el techo por no ser nezesario y no subsistir maderas y el yeso en semejantes sitios.

²¹ Ilegible

²² Ilegible

>> Las puertas de dichos dos baños se haran de pino ²³ su defecto de moral o enzina para que resistan a los temporales mas gruesas sus maderas que lo que se acostumbra (...).

>> Construyda la referida obra en los terminos referidos asziende su coste total segun el calculo echo de su fabrica a la cantidad de onze mil trescientos veinte y zinco reales...".²⁴

Antes de autorizar la obra el Intendente de Granada solicitó al concejo una instrucción que contuviera el resultado de experimentos físicos hechos al agua, indicando los efectos que causaba en las personas que la bebían y que usaban de dichos baños, acreditando su utilidad por medio de análisis hechos por facultativos. De estos análisis se encargaron los dos médicos de la ciudad, Juan Antonio Sillero, y José Sánchez de Utrera, y el cirujano Andrés Nieto.²⁵ En el cabildo de 27 de septiembre de 1788 se dio cuenta de haber recibido orden de don Antonio Carrillo de Mendoza, Intendente de Granada, con fecha de 23 de septiembre "en que inserta la orden que se le comunico por el señor fiscal con fecha de diez y seis del mismo para que se execute la obra de la fuente santa y dos vaños en la forma que prebiene dicha orden y el diseño hecho por don Francisco Quintillan, arquitecto, y que se execute en la cantidad de onze mill trescientos veinte y cinco reales en que la

²³ Ilegible

²⁴ A.M.L. Varios. Leg. n° 8. Exp. n° 19.

²⁵ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 26 de agosto de 1788.

tasado dicho arquitecto".²⁶ Se acordó se ejecutase dicha obra inmediatamente, sacándose a subasta por término de seis días, y cumplidos, si no hubiera habido persona que hiciese postura, que se avisase al arquitecto Francisco Quitillán para que se encargase de ejecutarla. Puesta en pregón la obra se remató en Francisco Martínez Moreno y Antonio Martínez Valverde que el 25 de mayo de 1789 declararon haberla concluido, mandando el cabildo que la reconociese Quintillán que la había trazado.²⁷ Declararon los maestros de alarife que habían introducido algunas mejoras al plan que se les había dado que ascendían a dos mil reales que el cabildo no quiso pagar pues la obra había salido al pregón con la condición de no sobrepasar lo tasado: "*...la tenemos enteramente executada, y aun con mayor adelantamiento de lo prevenido en el plan formado para dicha obra, en lo que, y para maior ermosura de la zitada obra, sus vaños y demas, han experimentado la perdida de dos mill reales vellón a que asciende el acrezido de la obra que han hecho como es una vara y algo mas de altura de las paredes por la parte superior a causa de quitar el rexistro de dichos baños, las esquinas, portadas y arcos de piedra labrada, poyos de los vaños, enpedrado de la fachada de estos y vna puerta en las rexas de fierro con otros prezisos reparos que de el reconocimiento resultaran, a lo que no estaban obligados...*".²⁸

Por último indicar que se puso una persona al cuidado de la fuente, que en 1791

²⁶ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 27 de septiembre de 1738.

²⁷ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 25 de mayo de 1789.

²⁸ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 28 de mayo de 1789.

era Manuel del Puerto quien solicitó al cabildo alguna compensación económica por ellc: *"Manuel del Puerto, vecino de esta Ciudad de Loxa, puesto a la obediencia de V.S., con la mayor veneracion hace presente como se halla empleado en el cuidado, aseo, y permanencia de los baños de la Fuente Santa de su termino, construidos de superior Orden hace dos años, los que por estar un quarto de legua depoblado, necesitan de asistencia, que años los huvieran ya devorado e inutilizado los ganados y muchachos que por aquel sitio transitan..."*²⁹

²⁹ A.M.L. Libros Capitulares. N° 85. Cabildo de 14 de abril de 1791.

S. N. Intendente. Encargado de la orden de C. S. & 5. & 6. de este.
Pase a la ciudad de Lota. y se conozca el sitio y finca llama-
da Santa; y en su vista y lo que se ha tomado por la Contaduría
P. N. de esta provincia. y se puse a la Justicia de esta Ciudad. y
declarado. Por los Alcaides de ella (ordenada la Justicia) deo dar
av. s. Lo siguiente;

La Refracción de esta Santa se conoce haber sido muy consi-
derable y de mucha de la fundación en lo antiguo. Como lo manifiesta
la gran fachada que subsiste en el sitio de su naci-
miento, la fachada tiene ochocientos de longitud. y siete
de altura. de buena arquitectura. y en el primer cuerpo tiene en
medio una gran ventana que representa el Baño mocho chino.
y a los dos lados dos circunferencias. el tiempo en que se con-
struyó por la dicha Ciudad de Lota que fue en el año de 1577. y
en el segundo cuerpo el escudo de armas del Monarca Rey nante.

Delante de la fachada esta echo un cuadro de ochocien-
tos de longitud y la altura sea cubriendo dicho nacimiento, y en
sus bordes. La base original servaba la fachada de hito. para que
y no se elabore, y no quitase la base de la fachada. que
es lo que se solicita de esta Ciudad. Como el Contratación de Baños
bien mas avanza dicho nacimiento y avno y otro lado de la
fuente, Pero Atendiendo a la mayor hermosura y menor coste
y mas firmeza y estabilidad de esta obra, soy de dictamen; que
los dos baños se hacen a los dos lados de dicho nacimiento y del
mismo tamaño. haciendo los dos techos en línea recta con
la fachada antigua y la frente de los Baños paralela con el
Borde de este adha cada y tiene 20 cueros Baños iguales de

Jandole sul dos puestas Ala frente. Resultando desta forma de
Baños de ocho varas en quadro que son muy suficientes. Pudo
sebanon todos en el nacimiento; Diobstan de Lamuchos Terre
visto en el dia que fue a su Re Conozimiento (Con varias enfer-
as). Para ser pacito bañate todos en mismo tiempo; y de
forma Resulta que los dormiran. Quisieron hacer en An g
Rece Conchafa chada Cieran todos lados de lo nacimiento
y de la betha que custodia su tierra con Re las de firme. ha
do line Recta con las de puentes de los Baños. Para que la
tercera betha facilite la vista de la fachada y hermoso na-
miento. Y faciliten el uso de agua para beber. Aunque esta
de la betha por caños Cayendo en un pilar y de allí se cojese en
lo necesario para otros Baños. Sobrante de esto nacimiento
fame Curo.

Esta betha de los baños de esta de piedra man posterior
mercha de Onabara de grueso y ties de Alto Conu Caballo
de lo mismo todo Ala naustica, y de lo Cado por lo exterior en
tercer de la mercha. Con sus Grados de altura tan ca en lo y
nos de lo estanco tambien labrado ala naustica, solo de con
en camison bien pisonado, y en pie de dentro sobre el; de ar
una betha de oro fundida para el agua Conu de agua con
dientes. omitiendo el techo por no ser necesario y su subiti
madera y el yeso en semipante sitio

La primera de los baños se han de de pino tieso
de delecio de su olor y en una; para que se cistan a
por los mas gruesos y en una con su que se a con un
fórmula de la casa de la naustica Conu con de adre...

Comunyo a la arca de esta obra intertermino de finitos. al
Zende su com. total segun el calculo echo de arriba. A la
Cantidad de onze mil trescientos veinte y cinco rs.

El quanto de conformidad av. s. cumpliendo con la Co
mision que D. J. se dio para esta ciudad.

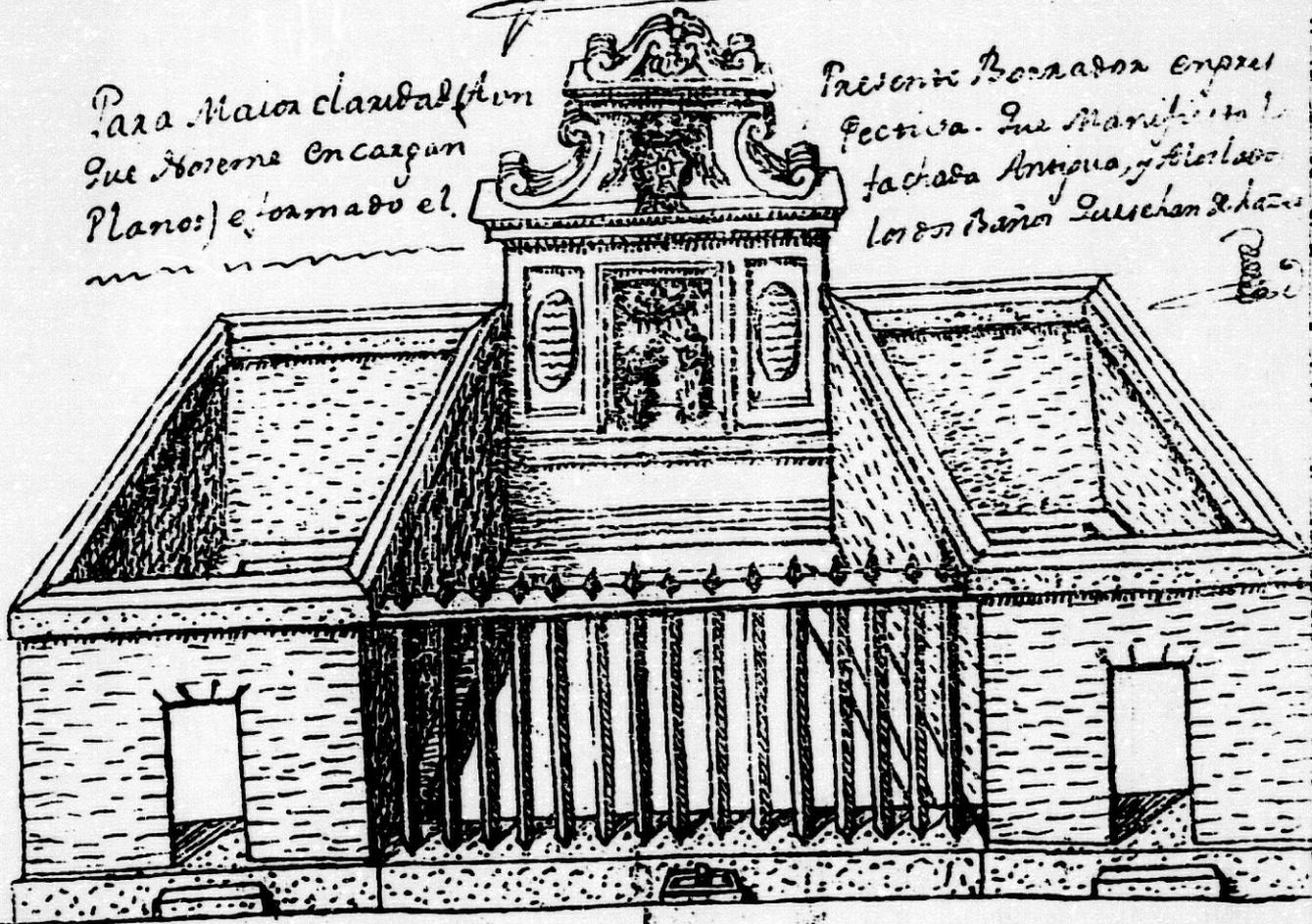
Dios No. Sr. Que tarde av. s. m. a. Alvarado y
goza veinte y cinco de 1788.

B. L. V. M. av. s. su Mayor servicio

Francisco Guzmán
y Loiz

Para Mayor claridad (don
que se oren encargan
Planos) e formado el.

Preson de Borrada en pre
fectiva. Que Manifiesta
fachada Antigua, y si se
lo es para Guzman de ha



S. D. Amorino Carrillo & Mendosa.

BREVES NOTICIAS ACERCA DE LA CIUDAD DEL SIGLO XIX

Antes de concluir este trabajo quisiera presentar una breve reseña sobre la ciudad y los edificios del siglo XIX que si bien no trata de ser exhaustiva si permite vislumbrar cuales fueron los principales cambios acontecidos en esta centuria.

El siglo XIX fue para Loja como para el resto de España un siglo salpicado de duros acontecimientos. El 1 de junio de 1808 se proclamó solemnemente en Loja a Fernando VII como rey de España. En 1809 la ciudad fue tomada por los napoleónicos que saquearon templos, tumbas, palacios y viviendas. Expulsados los galos en septiembre de 1812 se volvió a proclamar rey a Fernando VII. En 1861 la agitación revolucionaria llegó a Loja con Rafael Pérez del Alamo concluyendo en julio del mismo año. En 1862 visitó la ciudad la Reina Isabel II. Hubo fuertes epidemias de cólera en 1855 y 1885 y terremotos en 1884. No obstante todo esto no fue el siglo XIX una época en exceso penosa para la ciudad pues contó con un protector de primera línea, el General Narváez, primer duque de Valencia, mano derecha de la reina Isabel II, y natural de Loja.

El recinto murario de la ciudad fue objeto de algunas reparaciones antes de la entrada de los franceses con el fin de atajar su ruina, así en 1800, y según la declaración de los maestros de alarife Francisco Martínez Moreno y Alonso

Verdejo, estaba apunto de arruinarse un torreón de la muralla de la calle Sedeño, probablemente el que estaba entre la torre de la Bembrilla y la puerta de Granada, que en opinión de los alarifes se debía *"desmontar dicho torreón revaxandole todo lo que está ahanzado de su fábrica hacia la nominada calle para evitar el peligro a que están espuestos los transitantes por ella"*. Asimismo estaba ruinoso *"el pretil o muralla que continúa divisoria de los pisos de dicha calle Sincasas y la del lizenciado Lara"*.¹ También por motivo del mal estado de conservación se encargó al maestro de alarife Marcos de la Calle de *"desmontar la muralla del fuerte de la alcazava de ella que cae a corrales de casas calle de la Caridad"*.²

Por otro lado cabe mencionar junto a este tipo de intervenciones otras que estaban en relación con la función defensiva y sanitaria de las murallas. En 1800 para proteger la ciudad de personas o efectos contagiados de epidemia se levantaron diversas cercas dado que *"sus muchas salidas a la sierra y vega [son] incapaces de custodiar de otra manera"*.³ En 1803 se volvió a cercar la ciudad con el mismo objetivo de evitar los contagios. Sólo quedarían tres puertas de acceso a la ciudad, una en el sitio llamado del Socorro que salía a la carretera de Málaga, otra sería la puerta de Granada y otra en el puente del Genil, colocándose guardas en cada

¹ A.M.L. Varios. Leg. n° 80.

² A.M.L. Varios. Leg. n° 85.

³ Se extendió dicha cerca desde el barrio del puente por la calle del Cauz, calle Vera, callejón de Mendez, calle del Olivo, Cuesta de las Monjas, calle del Río, calle que salía a la de los Carros, calle de Espinosa, calle del ciego, el sitio llamado el Reventón, Hazuela, Pasadilla, las dos entradas de la plazuela de san Roque, calle Alta de San Roque, Callejón Alto, calle Albarradas, calle de Parilla, tramo de sierra inmediato a la Cruz del Aire, sitio llamado Ecurridero, cañada del Cofín, paraje llamado Hoyo de Narvárez, entrada del camino bajo, callejón del río que salía a espaldas de la calle de las Parras, y callejuela que desde la calle de las Parras salía a los callejones del río. A.M.L. Varios. Leg. n° 81.

una de ellas.

Por motivos militares también se acometieron algunos trabajos de fortificación en los muros. En febrero de 1809, estando ya la ciudad ocupada por los franceses, se recibió un reglamento aprobado por la Junta Central Gubernativa del Reino para la fortificación de sus pueblos cuando estuviesen amenazados de invasión por el enemigo. Se preveía la reparación de las fortificaciones deterioradas además de elevar otras nuevas aprovechando las ventajas del terreno, e incluso practicar comunicaciones de unas casas a otras para aventajar la lucha o retirarse sin riesgo en caso necesario.⁴ Así en Loja entre otros trabajos de fortificación se llevó a cabo la fortificación del castillo y sus murallas,⁵ y con fines estratégicos también se puso en uso el aljibe del castillo.⁶

Quizá la más destacada ruina en el recinto murario y torres de la ciudad fue la de la Torre del Homenaje o del reloj en 1844. El 18 de febrero de este año Francisco de Orellana, y Francisco de la Calle, peritos concejales del ramo de albañilería, y los maestros de albañilería Antonio Verdejo y Félix Muñoz declararon ante el cabildo *"que desde aller [17 de febrero de 1844] que pasamos a reconocer citado edificio hasta hoy se a undido otro pedazo mas en el mismo lienzo que tenemos declarado, y todos cuatro unidos decimos que hace tiempo de ocho ó diez años que*

⁴ A.M.L. Varios. Leg. n° 89.

⁵ A.M.L. Varios. Leg. 105.

⁶ A.M.L. Varios. Leg. n° 106.

dio principio á undirse por la parte del mediodía un torreón antiquísimo sobre que carga la torre por de parte del mediodía y desde entonces no a parado mas o menos hasta el último que ahora aparece que sido tal que se a hundido mas de la mitad de dicho lienzo dejando en el aire totalmente una de las esquinas de la torre y la otra en grave peligro dejandose ver muchos cuarteos de malicia hasta en el lienzo de levante; y en vista de esto y de la mala construcción del torreón sobre que carga la torre en que esta la máquina [de! reloj] opinamos que si pronto no se demuele torre y torreón se cae al citado costado del mediodía causando mui graves daños a las casas que caen á esta parte en el plano inferior, y aun tal vez no estara segura de este daño parte de la yglesia matriz, pues en el acto ya an sufrido algunos de los vecinos de citadas casas algunos perjuicios, y habiendosenos dicho por dichos señores dieramos una tasación de los costos que seran nesarios para su demolición y cuantos para su reedificación, jugamos que para el primer extremo se nesecitan tres mil quinientos ochenta y un reales, (...) Y para e. otro extremo se necesitan siete mil y quinientos reales (...). Es cuanto alcanzan nuestros conocimientos, Y para que conste damos la presente, Loja áies y ocho de febrero del año de mil ocho cientos cuarenta y cuatro".⁷ Algunos días después, el 26 de febrero de 1844, tras un nuevo reconocimiento de la torre del Homenaje, se valoró su reedificación en 14783 reales. Este mismo día se desalojaron a los vecinos de las casas que corrían peligro ante posibles desprendimientos de tierra y piedras de la torre, y se decidió su reedificación. En la mañana del día 27 de febrero se desplomó "una de las cuatro esquinas y lienzo de la Torre del Reloj público de la ciudad, en cuyo momento

⁷ A.M.L. Varios. Leg. n° 118.

determinó un nuevo reconocimiento por los maestros del arte de albañilería y que en esta propia noche compareciesen ante la corporación ...". Los peritos manifestaron "que según su respectivo entender aseguraban como ya no era susceptible la indicada Torre y torreón de reedificación alguna y que atendido el estado de cuarteo en que se encontraba no tardaría mucho tiempo en acabarse de desplomar en su totalidad" con lo que se trató de dar "principio á la construcción de una nueva torre para colocar en ella la maquina del relox publico de la ciudad". Se aprobaron los arbitrios destinados a la obra en marzo del mismo año.⁸

La plaza mayor tomó el nombre de plaza de la Constitución en 1812. Desde 1978 así se sigue llamando aunque este nombre ha ido alternando según los tiempos con los de Alfonso XII, Alfonso XIII, de la República, y de José Antonio Primo de Rivera. La casa capitular que ocupaba el testero norte mantuvo su función propia hasta comienzos del siglo XX en que se compró el palacio del Duque de Valencia para trasladar el ayuntamiento al quedar pequeño el primitivo edificio hoy convertido en Biblioteca Pública. En enero de 1802 se acordó la realización de ciertas obras en la casa capitular. La obra de albañilería que incluía la construcción de una nueva escalera principal se tasó en 11032 reales y la de carpintería y herrería (puertas principales de nogal de cinco varas de alto y dos y media de ancho, herraje de las puertas, mamperlanes para la escalera principal con pasamano de hierro, otras puertas en la meseta de la misma, su herraje, cinco

⁸ A.M.L. Varios. Leg. n° 118.

ventanas para la sala capitular de tres varas y media de alto, hierro de las ventanas, otras puertas y cancel, otras cinco ventanas para la buhardilla con sus rejas, puertas del oratorio, herraje y madera de todas ellas) en 15745 reales. El 16 de septiembre de 1803 se dio la aprobación para la obra.⁹ En 1885 se iniciaron los trámites para adquirir el palacio del duque de Valencia que no se consiguió hasta 1927.¹⁰

Respecto a la cárcel hay que señalar que en virtud de una Real Cédula de 25 de junio de 1814 que prohibía usar de cualquier clase de tormento físico para conseguir declaraciones de los reos y testigos, y que establecía que en todos los pueblos si fuese posible se proporcionasen o construyesen edificios para cárceles seguras y cómodas donde no se arriesgase la vida de los presos ni se impidiese la buena administración de justicia, y de un Auto de 14 de diciembre de 1814 solicitando que por medio de los Corregidores o Alcaldes mayores se hiciese relación exacta del estado de cada cárcel, de su extensión y capacidad, de su forma y solidez, de la mayor extensión o anchura de que fuesen susceptibles según su emplazamiento, de su disposición, aseo y salubridad de sus estancias, de su seguridad, número ordinario de reos y de las rentas con las que se mantenían-, se pasó a realizar un reconocimiento de la Cárcel Real de la ciudad en la que intervinieron los veedores del arte de albañilería José Verdejo y Francisco de Paula Mateos y el médico y cirujano de la ciudad. Declararon los médicos en enero de

⁹ A.M.L. Varios. Leg. n° 82.

¹⁰ DERQUI DEL ROSAL Y ROSAL PAULI: *Noticias históricas...*, vol. I, p. 45.

1815 que las piezas de la cárcel eran *"absolutamente mal sanas por efecto de ventilación causada por su estrechez y falta de comunicación del ayre, y por su mucha umedad, hija de la situacion en que esta constituida por hallarse pegada a la sierra que sirve de basa al Castillo llamado la Alcazava, estando éste mas alto que sus tejados muchas varas y siendo de una piedra laxosa da paso a la humedad que viene aderramarse a dichas piezas, entre las cuales se encuentran dos calabozos llamados de ambrocio y don Silvestre, sin otra comunicacion para el aire que la que presta su puerta, tan humedos y estrechos que se resiente la humanidad al considerar que se destinan para prision de hombres. Los unicos dos calabozos que carecen de humedad, y tienen alguna ventilacion estan al quarto piso del edificio que por su mala construccion hace intolerable en ellos el calor del estio, a que uniendose el albañal que esta al lado de ellos hace una prision intolerable y perjudicial a la salud"*.¹¹ El 9 de febrero de 1815 comparecieron ante el cabildo los maestros de albañilería, declararon que era necesario reparar el calabozo bajo (que medía cinco varas de largo y cuatro de ancho), sus paredes, puerta y escalera y asimismo el segundo calabozo. Que se podrían fabricar dos nuevos calabozos debajo de la sala de declaraciones en una oficina que había inservible, uno con luz, y otro sin luz que se sanearía de la humedad "rellenandolo" con cascajo pues tenía la suficiente altura para poderlo hacer. Reparación asimismo del calabozo de don Silvestre (de cuatro varas y media de largo y tres de ancho) y el de don Ambrosio (de cuatro varas y media de largo y tres de ancho). Arreglo del patinillo -que dividía todos los calabozos bajos-, de la cocina, de un cuartillo viejo, y del cuarto dormitorio del

¹¹ A.M.L. Varios. Leg. n° 107.

Alcaide. Poner una ventana que caía a los tejados de otras casas contiguas a la cárcel y una reja para una ventana que caía al patinillo. Reparar un pasadizo que iba a la sala cocina y dormitorio. Poner una puerta para subir al oratorio, de dos varas de alto y cinco cuartas de ancho con su cerraja. Reparar la sala de declaraciones (de doce varas de largo y siete de ancho). Enlucir el oratorio. Poner una puerta nueva para la clausura de las mujeres, enlucirla y ponerle una reja. Reparar el terrado y la escalera que subía al salón y calabozos altos. Componer "el común" que estaba en el corral alto. Reparar el salón alto, el cuarto primero alto, el segundo cuarto y retejar los tejados y encañar algunos pedazos. Poner dos hojas a la ventana que daba a la plaza. Revocar la fachada y su armadura y reedificar la entrada de la puerta principal. Se tasaron las obras en 9770 reales y 17 maravedís aparte de la obra para hacer un *"cuerpo nuevo que se ha de hacer desde los cimientos el que constara de ocho varas de largo y cinco de ancho en donde se pueden formar quatro calabozos en alto sin humedad y con luz y deveran tener quatro varas menos media tercia de largo, y tres varas de ancho, quedando un callejon para el uso de dichas naves..."* que ascendería a 15.368 reales.¹² Hecho el reconocimiento de los médicos y tasación de las obras por los alarifes recomendó el ayuntamiento edificar una cárcel nueva dada la cantidad a que ascendían las obras. Sin embargo siguió utilizándose esta cárcel hasta que en 1863 se sacó a subasta el edificio por la Junta de Bienes Nacionales, adjudicándose a *"don Valentín Cerezo Martínez en 22110 reales, el cual cede el remate en favor de don*

¹² A.M.L. Varios. Leg. n° 107.

Ramón García Fregenal a quien se le da la posesión en 2 de Julio de 1864 (...)
firmándose la escritura el 30 de Agosto de 1866, en la que se le asigna una superficie
de 184 metros cuadrados".¹³ De la declaración de los médicos y alarifes se
desprenden algunos datos relativos a las características del edificio de la cárcel: era
Cárcel Real, luego Pública, donde se encarcelaban tanto a los hombres como a las
mujeres. El edificio constaba de cuatro plantas y a él estaba unida una torre de la
cerca de la alcazaba -que se llamó de la cárcel-. Disponía de varios calabozos,
algunos de ellos sin luz ni ventilación. Los calabozos bajos estaban divididos por
un patinillo. Además tenía calabozos altos, y zona dedicada a prisión de las
mujeres. Dos calabozos tenían nombre propio, el calabozo de don Silvestre y el de
don Ambrosio. Disponía asimismo de cocina, sala y pasadizo que conducían a la
cocina, sala de declaraciones, un salón alto, un cuarto común (servicios) en el
corral alto, oratorio, varias oficinas y cuartos, y vivienda del alcaide. En 1822
había 16 prisioneros en la cárcel. Este mismo año se hizo un inventario de bienes
y efectos que había en la cárcel y se señalaban los siguientes: una mesa vieja para
escribir, nueve pares de grillos mayores unos que otros, cinco ramales de cadenas
con sus grilletes, dos cadenas gruesas principales, un martillo, dos votadores (?) y
una masilla (?) de hierro, un misal, un atril, dos candeleros, un cáliz con su patena
y cucharilla de plata, todo en su funda de madera, cuatro purificadores, dos
amitos, cinco casullas de todos colores, cinco estolas y cuatro manipulos, un atril
de madera, un paño para sobremesa de altar, ara, dos pares de manteles, una
campanilla de metal, un crucifijo de madera, tres sacras, una figura de Jesús

¹³ DERQUI DEL ROSAL Y ROSAL PAULI: *Noticias históricas...*, vol. I, p. 46.

Nazareno, dos singulos, y una mesa de altar.¹⁴

Por lo que se refiere a los portales de la plaza hay que señalar que tras el incendio de 1782 y su posterior reedificación éstos fueron enajenados, junto con la alhóndiga, en 1801: "*... se enajenaron en el año proximo pasado de mil ochocientos y uno con Real permiso que se obtubo del Supremo Consejo de Castilla para con su valor hazer el, cargo de la mitad del cupo que le fue repartido à esta dicho ciudad de los trecientos millones*". Aunque al dicho <cupo> hubo de hacerse frente con el trigo del pósito por no haber aparecido al principio ningún postor, posteriormente Manuel Martínez Escudero hizo postura y se le remataron el 28 de abril de 1801 en 76326 reales y 17 maravedís. Se comprometía el postor a mantener las pescaderías durante un año mientras se construían unas nuevas en la Plaza Nueva.¹⁵ Se le remataron junto con tres casillas en la parroquia de Santa Catalina que eran oficinas de carnicería, así se establece en el contrato de compraventa: "*Casa Alondiga con su oficina de Pescaderias a ella anejas, lo que se comprehende dentro de su fábrica, y las otras tres casas pequeñas de la pertenencia de dicho caudal de Propios de esta referida ciudad, situada la primera en la Plaza Mayor de ella con la Puerta principal de su entrada a la calle conocida con dicho nombre de Alondiga por la que haze esquina a esta y adonde principia ia que se llama de Fruteros y linda por su fachada y costado, y por la espalda que es hacia la parte del*

¹⁴ A.M.L. Varios. Leg. n° 111.

¹⁵ A.M.L. Varios. Leg. n° 82.

poniente con la misma Plaza Mayor a la que dan vista los Portales y Cubertizos de dichas Pescaderías, y por la que mira al Norte otro de sus costados linda igualmente con la Hermita titulada del Smo. Christo de la Espiracion y havitaciones de su Santero; y las espresadas tres casillas, una en la calle nombrada de Azeiteria que también haze esquina por el lado de poniente saliendo de dicha calle con la del puerto lindando por levante con casas del Combento de Nuestra Señora de la Victoria de esta dicha ciudad, otra a la calle llamada de Mejías que linda por dicho lado de levante con casa que posee dicho señor Don Juan Collados Valdivia, otorgante, por poniente con la que disfruta Miguel de Aguilar de este vezindario y por los corrales con los de las mismas ; y la otra en la Cuesta que se nomina de San Roque, todas de la Parroquial de Señora Santa Catalina martir de esta propia ciudad, que se halla lindando por su fachada con dicha cuesta y por la parte que mira ai medio dia con la servidumbre que al principio de la referida cuesta y a mano derecha sigue para entra en la calle alta de dicho nombre de San Roque, y con corrales de casas de esta calle, las quales dichas quatro fincas se las dan en esta venta a el citado Don Manuel Martinez con todas sus entradas, salidas, vsos, costumbres, derechos y servidumbres..."¹⁶ El 29 de enero de 1802 dispuso el cabildo que los comisarios de obras junto con el Síndico Personero y los maestros alarifes informasen sobre la cantidad a la que ascendería la construcción de la Alhóndiga y Pescaderías en la Plaza Nueva. El 14 de febrero estaba ya hecha la tasación: sacar los cimientos y la obra de albañilería costarían 30920 reales, y la carpintería e hierro 9250 reales. La obra abarcaba la edificación de una nueva alhóndiga y 10 portales de

¹⁶ A.M.L. Varios. Leg. n° 82.

pescaderías. Enviado el informe al Intendente General de la Provincia pidió éste se enviasen a la Contaduría de la Provincia las cuentas de propios del año anterior para saber el sobrante de que se disponía para las obras. El Contador General de Propios y Arbitrios del Reino mandó antes de autorizar la obra que se realizasen los planos, tasación y condiciones de la obra, de lo que se ocuparía el arquitecto Francisco Quintillan, de la Real Academia de San Fernando, que residía en la villa de Algarinejo.¹⁷ Pasarían las pescaderías a la plaza nueva donde en 1942 fueron sustituidas por un mercado de mampostería mas moderno.¹⁸

Sobre la almona hay noticia de que tras una reparación sufrida en 1801 "*en desmontar la pared de la portada del patio de dicha casa armona que estaba amenazando ruina y en retirar escombros que produjo esta obra*",¹⁹ se procedería a partir de 1803 a su reedificación, aprobada el 16 de septiembre de este año. Se tasó dicha obra de reedificación en 9848 reales para la albañilería y 1530 para la carpintería y herrería.²⁰ A finales de enero se demolieron las paredes de la puerta que caía a la calle de la almona, sus tejados y tabiques. Se demolerían asimismo las distintas oficinas de la almona que amenazaban ruina.²¹

En lo que se refiere al matadero y carnicerías, señalaré que el matadero terminaría

¹⁷ A.M.L. Varios. Leg. n° 82.

¹⁸ DERQUI DEL ROSAL Y ROSAL PAULI: *Noticias históricas...*, vol. I, p. 68.

¹⁹ A.M.L. Varios. Leg. n° 83.

²⁰ A.M.L. Varios. Leg. n° 82.

²¹ A.M.L. Varios. Leg. n° 85.

por desaparecer de la calle de la Caridad en la segunda mitad del siglo XIX cuando Anastasio Ortega Palacios solicitó al ayuntamiento licencia para construir un matadero junto al nacimiento de la Alfaguara. Previamente se había emitido un informe muy desfavorable de las condiciones en que estaba tanto el matadero como las carnicerías: *"...Las tacas, donde se conserva la carne, por su estrechez y poca ventilacion dan lugar á que ésta especialmente en las estaciones de verano se dañe y corrompan muy pronto con el calor, siguiendose de aquí un grave peligro para la salud publica. La comisión opina que aquellos pasajes de deposito deben construirse de nuevo con alguna mas amplitud y ventilación y que interin esto sucede las Juntas de abastos o el fiel prestaran su servicio de sumo interés registrando con mucha frecuencia y esmero el estado de las carnes encerradas en las tacas antes de que se proceda a su despacho. (...). En las carnicerias no existe local separado y medianamente decente donde con el fiel resida la Comisión de abastos, para cuidar del buen rejimen del establecimiento (...). El local del matadero sumamente estrecho y sin otras aguas para su limpieza que las sucias y asquerosas del cauz que baja por los callejones del río, es un obstaculo para que las operaciones de aquel establecimiento se practiquen siquiera con mediano aseo".*²² El concejo propuso entonces la construcción de un nuevo edificio con las condiciones necesarias con el dinero de la venta del antiguo matadero para lo que se iniciarían gestiones. Ante la propuesta de Anastasio Ortega de construir un nuevo matadero, el 24 de junio de 1866 mandó el cabildo a la Comisión de Ornato Publico examinase el sitio propuesto y emiticse un informe, que fue favorable: *"...pueden serle concedidas las*

²² A.M.L. Varios. Leg. n° 120.

veinte varas de longitud por diez de latitud que solicita para la construcción de tal establecimiento pudiendo utilizar sin perjuicio de tercero las aguas que á aquel paraje afluyen procedentes de los desagües del nacimiento de la plaza, y dandoles salida conveniente al arroyo en terminos de no ofrecer perjuicios á particular alguno...".

Además la Comisión recomendó al Ayuntamiento que se le diese permiso *"tanto mas cuanto que con la edificación irá poblandose aquel sitio y mejorarse el aspecto público, teniendose ademas un lugar sano y aseado donde libremente puedan los vecinos concurrir á hacer sus matanzas librando á sus casas de los inconvenientes que tales actos proporcionan"*. El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder la licencia con la condición de que siempre se utilizase el edificio como matadero, donde debería haber habitación para el fiel inspector de las matanzas *"desapareciendo así el antiguo [matadero] en que se ejecutaban, el cual es un foco insano é inmundado, cuyas obras se llevarán a cabo luego que este acuerdo tenga la debida aprobacion"*. En el mes de julio de 1866 el ayuntamiento concedió la autorización y en el de septiembre de 1868 el Gobierno de la Provincia de Granada. El edificio se empezó a construir ya en julio de 1866. La construcción del nuevo matadero levantó las protestas de algunos vecinos, entre ellas la de Francisco Andaya en relación a las aguas, por lo que los peritos concejales de agricultura y albañilería reconocieron de nuevo el sitio en julio de 1866 y declararon que el lugar elegido era muy bueno para construir el matadero *"por ser el sitio sano y las aguas sumamente limpias, que estando aislado el edificio y con la ventilacion necesaria que al construirlo le han dado por todos vientos, nunca dará malos olores por la circunstancia también de la abundancia de agua que corren por sus inmediaciones,*

que no puede ser perjudiciales a la salud publica los despojos y suciedades que arrojan de sí las limpias del matadero porque todo ello será arrastrado muy pronto por las aguas de este sitio á causa de ser grande la corriente que el arroyo lleva".²³

No obstante la reclamación ante el Gobierno Civil de Francisco Andaya hizo necesario un reconocimiento pericial por arquitecto designado por el Gobierno Civil, y asimismo de la Junta de Sanidad que elaboró un informe favorable. Construcciones Civiles emitió el siguiente informe: *"el actual matadero de Loja es un local estrecho, cubierto, y mal situado, y las aguas de que en él se hace uso, son sucias en extremo, no reuniendo por consiguiente el tal edificio ninguna de las condiciones que le son necesarias (...). El terreno cedido no tiene hoy uso alguno, esta en el confin de la poblacion, es abundante de aguas, y reúne las condiciones que pueden desearse.*

>> El proyecto de obras presentado por el interesado y que se acompaña con el expediente, lo encuentro aceptable, pues se da al edificio la estension, disposicion y forma que le son necesarias, y cuyo proyecto de obras deben ampliarse con las que después indicaré, a fin de evitar cualquier clase de perjuicio a tercero.

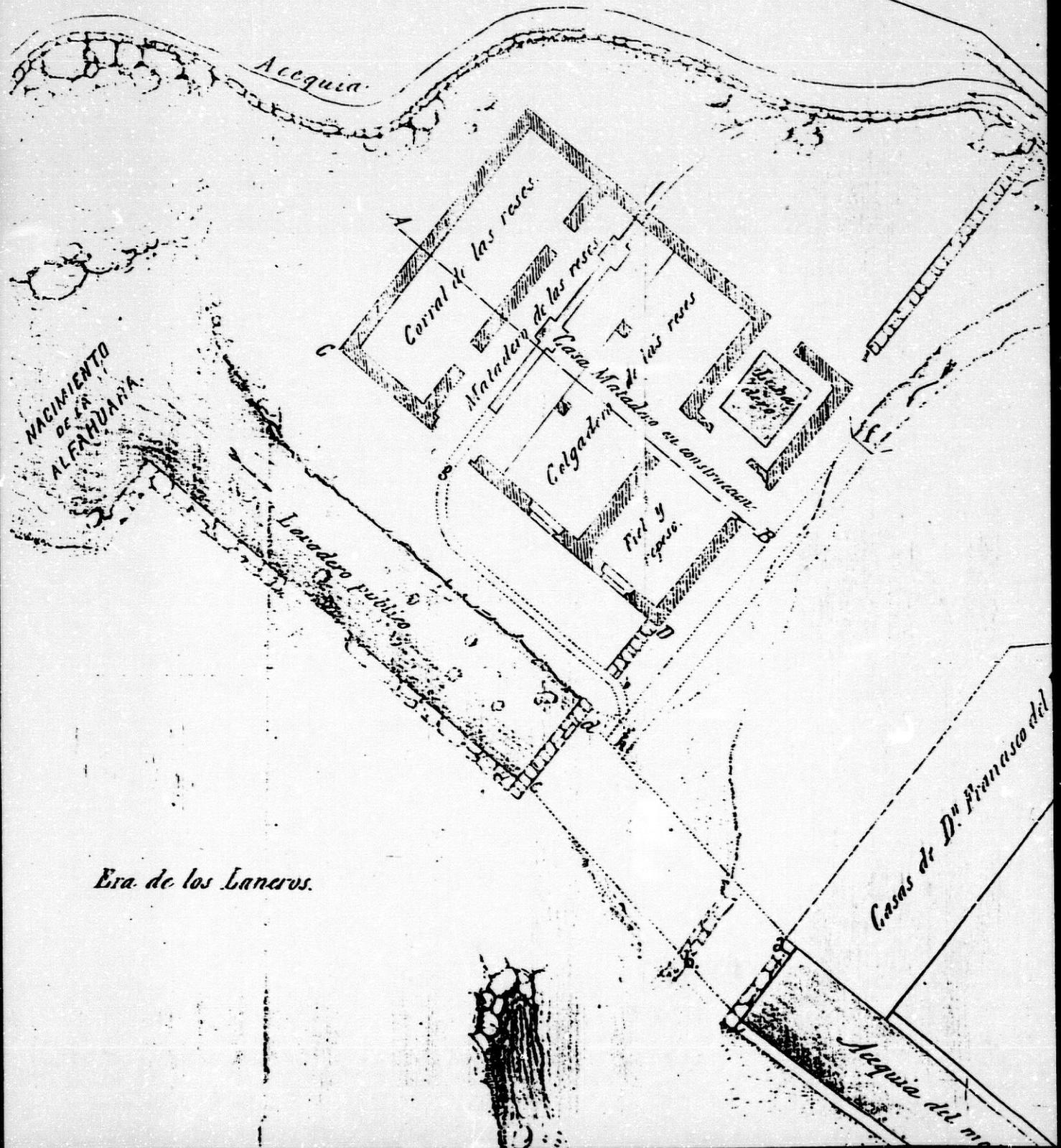
>> Las obras estan principiadas y los muros subidos de 1 á 3 metros de altura".²⁴

Referente a la queja de Andaya se dice: *"se teme por el Sr. Andaya no sin fundamento, que las aguas y escombros, producto de las tormentas que bajen por el carril inmediato inunden y obstruyan el cauce de su molino; pero este daño podria evitarse prolongando el puente a, b, y alcantarillando el cauce hasta la línea c, d, con*

²³ A.M.L. Varios. Leg. n° 109.

²⁴ A.M.L. Varios. Leg. n° 109.

Proyecto de nuevo matadero, siglo XIX.
Tapias y patios de las lenceras.



su buena rosca de ladrillo y sus pretiles de mampostería: también deben conducirse en cauce cubierto el derramen de la fuente e, f, desde este punto hasta h. A fin de que las aguas sucias que han de salir del matadero no se incorporen con las limpias en el punto donde se hace lavado de la ropa, se dirijan aquellas por una atajía cerrada g, h, que desagüe por bajo del nuevo puente. Dichas atajías y alcantarillados deberán construirse por cuenta de los concesionarios del matadero, debiendo estos quedar igualmente obligados á levantar el muro i, j, para impedir que las avenidas del carril se introduzcan en el pedazo de terreno que queda entre la obra y la acequia, y cuyo terreno pudieran también utilizar.

>> Es cuanto puedo manifestar sobre el particular.

>> Granada 8 de Septiembre de 1866".²⁵

En diciembre de 1866 se pidió a los interesados dijese si estaban de acuerdo con las modificaciones propuestas por el arquitecto y quedó el expediente abierto a información pública por un período de quince días, en los que no se presentó reclamación alguna.²⁶

Para las carnicerías hubo proyecto de trasladarlas al "local sobrante del pósito" en 1871: "...carneceria que el Ayuntamiento de esta Ciudad tiene decretado hacer en el local sobrante del pósito de esta Ciudad". La obra de albañilería se presupuestó en 718 reales y la de carpintería que se remató en José Varea Jiménez en 700 reales

²⁵ A.M.L. Varios. Leg. n° 109.

²⁶ A.M.L. Varios. Leg. n° 109.

de vellón.²⁷

Con anterioridad a la habilitación del local bajo del pósito para carnicería había sido éste objeto de reparación en 1855. El pliego de condiciones de la obra establecía:

1ª Que no se admitiese postura alguna sin que por parte del que tratase de verificarla se hubiese practicado un reconocimiento escrupuloso del edificio y de los reparos necesarios, para lo que estaría abierto por término de tres días.

2ª Que había de ser de cuenta del maestro albañil los materiales y efectos que se emplasen en dicha obra.

3ª La obra sería de piedra de cantería y ladrillo gordo y bien cocido. Los reparos se habían de hacer, así como también las mezclas de cal y arena, con arreglo al arte de albañilería.

4ª La obra que practicase el postor sería reconocida por los peritos nombrados la corporación municipal, u otros a quien tuviese por conveniente comisionar para dicho reconocimiento en el caso de que alguno de aquellos quisiera hacer proposiciones para quedarse por su cuenta con las obras que habían de practicarse.

5ª Que sería de cuenta, cargo, y riesgo del postor subsanar los defectos que dichos peritos encontrasen en su reconocimiento, rebajándole la cantidad en que se tasen aquellos de la que hubiese de percibir del remate a que ascendiere la subasta.

6ª Que la obra había de verificarse en el preciso término de dos meses o en menos si fuese posible á fin de evitar el aumento de los daños del edificio.

²⁷ A.M.L. Varios. Leg. n° 110.

7º Que el abono de la cantidad en que se rematase dicha obra se verificaría en dos plazos, el primero al principio de la obra y el segundo después de terminarla y haber practicado el reconocimiento pericial estipulado en la 2ª condición.²⁸

Respecto a la actividad económica hay que señalar una Real Orden de 1813 sobre la libertad de comercio que quedó parcialmente anulada en 1815. En el Archivo Municipal de Loja queda de ello el siguiente testimonio: *"Habiendo decretado las Cortes extraordinarias en 8 de Octubre de 1813 que era libre á todos los naturales y extranjeros establecidos y que se estableciesen la facultad de egercer toda industria ú oficio útil sin necesidad de examen, título ni incorporacion á los gremios respectivos, con cuya ilimitada libertad se ha cortado la policía civil y particular que causaban entre los del Gremio sus respectivas ordenanzas y sabias precauciones que por ellas se establecian en beneficio público y fomento de las artes y de los que las egerciesen; se ha servido el Rey nuestro Señor revocar dicho decreto de las Cortes extraordinarias de 8 de Octubre de 1813, y mandar se restablezcan las ordenanzas gremiales; pero con particular encargo á la Junta de Comercio y Moneda para que se examinen las ordenanzas, como está mandado, y se anule todo lo que pueda causar monopolio por los del gremio, lo que sea perjudicial al progreso de las artes, y lo que impida la justa libertad que todos tienen de egercer su industria, acreditando poseer los conocimientos de ella por las obras que presenten (...) Madrid 29 de Junio de 1815..."*²⁹ En 1815, con motivo de un impuesto establecido sobre almacenes,

²⁸ A.M.L. Varios. Leg. 108.

²⁹ A.M.L. Varios. Leg. n° 107.

tiendas y puestos públicos se elaboró un padrón de estos establecimientos en la ciudad, en una primera aproximación se contaron en la plaza mayor 18 personas responsables de negocios, en la calle Bodegones 9, en la Carretera 2, en la calle del Pósito 2, en la calle de la Caridad 1, en la calle Ibañez 3, en la calle Real 4, en el Mesón de Arroyo 2 (uno de ellos Juan Vinuesa -Venta de Río Frío-), en Iglesia y Gradass 1, en calle San Anton 1, en la placeta del Puente 3, en el callejón de San Gregorio 1, en la calle San Francisco 1, en la calle del Medio 1, en la calle Santa Catalina 2, en la calle de Preceptores 1, en la calle Aceitería 1, en la calle Monsalve 1, en la cuesta del Santísimo Cristo 1. Después se elaboró una relación mas exacta y se consignaron 66 personas. En 1817 el número había descendido a 62, y aún descendió mas en años sucesivos.³⁰ Hay noticia de que en 1815 había 16 fábricas de lana, 16 telares, y 7 telares de sayales.³¹ En 1855 se contaban entre los molinos de aceite del término de Loja que debían contribuir al subsidio industrial y de comercio los siguientes: molino del agua, molino de Alcaudique, molino de Bazán, molino del Mesón de Arroyo, molino de los Angeles, molino del paseo, molino de los callejones, molino de Narváez, molino de Plines, molino de Riofrio, prensa en los Barreros y prensa en Bazán.³²

Abriéndose a la calle real, muy cerca de la plaza mayor, frente a la cabecera de

³⁰ A.M.L. Varios. Leg. n° 107.

³¹ A.M.L. Varios. Leg. n° 107.

³² A.M.L. Varios. Leg. n° 108.

la iglesia mayor, había una pequeña placeta que tomó el nombre del Correo al estar en ella ubicada la llamada casa del correo que pertenecía a los propios y donde asistía el administrador de correos. Esta casa se sacó a la venta en 1838 junto con otros bienes de propios como la casa peso de la harina que estaba ya en desuso.³³

De la ermita de Nuestra Señora de la Caridad ubicada en la calle de la Caridad conocemos un inventario de sus bienes y efectos de 1845: *"Primeramente Nuestra Señora, la Sacratísima Virgen con el expresado título, de talla grande y ermosa, en su altar mayor con manto de seda azul y encaje plateado, corona, corazon, y media luna de plata, con su precioso y divino Niño con su coronita y corazon igualmente de plata, ule bueno y lienzo y manifestador o deposito para manifestar al Santísimo Sacramento, con su custodia de plata como de media bara.*

Otro altar del Santísimo Christo de la Expiracion, el que corre por el capellan don Francisco de Paula Siles quien esta exclusivamente encargado en sus cosas.

Otro altar con quadro del Santísimo Corazon de Jesús.

Otro altar con quadro de lienzo grande de Nuestro Señor Jesuchristo de la Coronación.

Otro altar del Patriarca bendito señor San José, grande de talla con el Niño Jesús en sus brazos.

Tres santos Cristos de metal, y uno de talla de altar.

³³ A.M.L. Varios. Leg. n° 115.

Seis quadros grandes de lienzo de merito.

Vn via crucis.

Tres atriles y tres misales, uno nuevo y dos viejos.

Cinco candeleros de metal y otros quatro que presento como prestados el presvitero Francisco de Paula Lozano segun dice el santero.

Una lampara de metal de San Francisco.

Vn pulpito.

Un cancel grande regular.

Un esterao de servicio mediano.

Cinco escaños con espaldar.

Dos cortinas olandilla encarnada pequeña en las bentanas.

Dos angeles altos inmediatos a la media naranja

Advirtiendo

que la Santa ymagen de Nuestra Señora tiene pulseras y collar de piedras blancas con su resplandor de madera dorado costado por su camarera doña Maria Caridad de Campos y Mateos, así como tiene también el Divino Niño tres hilos cortitos de perlas menuditas en cada pulsero y dos hilos yden de yden en el cuello, mas el corazon de plata que anteriormente se dice tiene entre sus poderosos dedos no aparece en el dia porque solo se pone en tales y tales días conserbandolo dicha camarera entre otras cosas.

Vn estandarte de tisú de plata blanco con Santa Santisima Cruz y cañones de oja de lazo (?).

Unas andas y quatro horquillas de madera

Un hachero de madera grande alto

Sacristia

Vn Santísimo Cristo de talla con su cama de madera sobredorada.

Otro divino Señor en la columna en quadro grande de lienzo. Advirtiendole que en la Yglesia en el altar de la Virgen Santísima hay otro Jesus a la columna de talla, de san Francisco que se olvido expresar.

Una ymajen chiquita de talla de la Santísima Virgen Maria con su divino Niño Jesus.

Quatro quadros pequeños de santos ³⁴

Una mesa redonda, creencia de madera con su columnado

Otra mesa grande de altar de yden

Vna cajonera de seis cajones, que ceparando uno que pertenece y conserva los recados y ornamentos del expresado capellan señor Siles quedan cinco.

Tres albas de lienzo Crea (?) y Bretaña una de estas nueva y las otras dos viejas, aun servibles.

Mas dos yden de lienzo algodón (...)

Tres amitos

Tres singulos, uno de ellos quebrado, inservible y los otros dos buenos.

Nueve casullas de varios colores servibles (...)

Un caliz de plata con su patena (...)

Cuatro pares de corporales de lienzo ilo fino , dos de ellos viejos, una ijuela y quince palias

Nueve purificadores ilo fino

³⁴ ilegible

Dos pares de manteles como nuevos y otros dos inservibles

Siete corni (?) altares

Unas vinajeras vidrio y platillo viejo

Una mesa larga de altar

Un frontal

Los altares mencionados tienen sus aras y lienzos y belos

Una campana de torre perteneciente a la Hermita de la Purísima Virgen María y otra chiquita de altar

Otra campana yden torre perteneciente al santísimo Cristo y una lampara de metal

Un niño Jesús de la Salud con corona de plata sentado en un silloncito de madera que para vestirlo mas primorosamente lo pidió y tiene en el día Dña Casilda Bega, según lo ha manifestado el santero de esta Hermita ultimamente llamado Jose Gomez Conde.

Firmado y rubricado Andres Diaz.³⁵

La Plaza Nueva se la conoció también en el siglo XIX como plaza de abastos pues fue realmente en esta centuria cuando se convirtió en plaza del mercado. Allí estaba el pósito y las pescaderías desde que se mudaron de los portales, y una casa de madera frente al pósito para la venta de la carne que se vendió en subasta pública en 1870: "Y por último la corporacion atendiendo à que en la Plaza de Abastos posee una casa de madera que en la actualidad no se utiliza, la cual está

³⁵ A.M.L. Varios. Leg. n° 109.

arrendada para la venta de carnes, acordó por unanimidad que previo aprecio de peritos inteligentes se proceda à su venta, para con su producto atender en parte à las muchas obligaciones de que se encuentra rodeada esta Municipalidad", se remató en Pedro Maldonado Martín por la cantidad de cien escudos.³⁶

En el sitio del Mesón de Arroyo permanecían en pie la ermita de Jesús Nazareno - incluso se conoce la existencia de una posada con este nombre que quizá estuviese próxima a la ermita³⁷- y la del Socorro que en 1814 se hallaba en estado desastroso por lo que el ermitaño solicitó al cabildo poder tomar algunas puertas y otras cosas de los lazaretos que se hicieron en "*las rozas de Cantagallos que estan en un total abandono*" para reparar la ermita.³⁸

En lo que se refiere a las infraestructuras y comunicaciones la realización mas importante del siglo XIX fue la nueva carretera de Málaga por los Alazores a partir de 1826. El equipamiento de puentes sobre los ríos y arroyos permaneció inalterado en el siglo XIX teniendo en cuenta la ruina del puente del Genil a finales del siglo XVIII y la construcción de un nuevo puente de tres ojos en lugar de cuatro. Además estaban los dos puentes de Río Frío, el bajo de un sólo arco, y el

³⁶ A.M.L. Varios. Leg. n° 110.

³⁷ A.M.L. Varios. Leg. n° 120.

³⁸ A.M.L. Varios. Leg. n° 107.

alto de dos arcos. De dos arcos también era el de Plines, y de uno el de Alcaudique y la Alfaguara. El de Manzanil constaba de 3 arcos.

En el siglo XIX quedaban 3 hospitales, el de Santa Elena, el de la Caridad y el Hospital Real o de Nuestra Señora de la Misericordia al que parece estuvo vinculada la casa cuna de los niños expósitos -que dejaron de enviarse a Granada-. Entre los bienes del Hospital Real se contaban en 1854: varios trozos de aranzadas de regadío en la Vega de Cacán, partido de Hueter Tájar, y otras aranzadas en Salar y Plines, entre las fincas urbanas se contaban dos casas en la calle de la Caridad, cuatro portales en la plaza nueva, una casa en la calle baja del barrio de San Francisco, otra en la calle del Salvador, otra en la calle Granada, otra en la cuesta de Anton Pintado, otra en la calle maestro Morales, otra en la cuesta de las monjas, otra en la calle Carcamo, otra en la calle del medio, otra en la calle Cuadrado, otra en la de Pedro Moreno, otra en la calle Honda otra en el callejón alto otra en la placeta de la Encarnación.³⁹ Tanto el convento de San Francisco como el de Santa Cruz y el de la Victoria, afectados por la desamortización, quedaron sujetos a actividades relacionadas con la beneficencia y la instrucción, el de Santa Cruz -cuyos religiosos se agregarían al de San Pedro de Alcántara de Illora⁴⁰- fue adquirido por el general Narváez quien fundó un hospicio de pobres, el de la Victoria, de los propios, se dedicó a instrucción pública, y el de san

³⁹ A.M.L. Varios. Leg. n° 108.

⁴⁰ A.M.L. Varios. Leg. n° 110.

Francisco, perteneciente a Beneficencia, fue destinado a Hospital Civil.⁴¹ En lo que se refiere a la sanidad en época de epidemias hay que señalar que en estas ocasiones se dividía la ciudad en cinco cuarteles con el objeto de cuidar de la vigilancia, limpieza, malos olores, visitar las cuadras de los mesones, tomar razón de los forasteros etc. En cada cuartel asistía un inspector de guardias y un caballero comisionado que cuidaba de todo lo anterior. Para la atención de los enfermos se disponían "*chozas y barracas*" a las afueras de la ciudad. Con la epidemia de 1800 se trató de construir un lazareto para suprimir las chozas y barracas. Aunque al principio se denegó la licencia para la edificación del lazareto mandándose buscar para tal fin dos ermitas (una para contagiados y otra para los cuarentenarios) o edificios, como a una legua de distancia, al no encontrarse tales edificios útiles para ello se autorizó la construcción de un lazareto con presupuesto de 8600 reales⁴² que se remató en Francisco Martínez, Alonso Verdejo y Marcos de la Calle.⁴³ En 1803 se utilizó la ermita del Calvario para los religiosos en cuarentena.⁴⁴

En relación con la sanidad y salubridad de las poblaciones cabe mencionar la construcción de un nuevo cementerio en Loja. Con fecha de 3 abril de 1787 se había establecido una ley para la construcción de cementerios fuera de las

⁴¹ A.M.L. Varios. Leg. n° 108.

⁴² A.M.L. Varios. Leg. n° 81.

⁴³ A.M.L. Varios. Leg. n° 82.

⁴⁴ A.M.L. Varios. Leg. n° 85.

poblaciones. Por una Real Orden de 28 de junio de 1804 se dieron una serie de reglas para ello: los cementerios debían hacerse con preferencia en las ciudades o villas capitales, pueblos en los que hubiera o hubiese habido epidemias o que estuviesen mas expuestos a ellas, y en aquellas parroquias en que fuese mas urgente. Debían construirse fuera de las poblaciones, a cierta distancia, en lugares bien ventilados, donde el terreno tuviese la calidad necesaria para absorber los "*miasmas pútridos*", y para facilitar la pronta consumición o desecación de los cadáveres, evitando el riesgo de filtración ó comunicación con las aguas potables. El terreno debería ser reconocido por profesor o profesores de medicina acreditados. Una vez elegido el lugar adecuado, el arquitecto, o en su defecto el maestro de obras o alarife de mas confianza del pueblo levantaría el plano y haría el presupuesto de las obras, teniendo en cuenta que los cementerios debían estar cercados hasta una altura suficiente para impedir que entrasen personas o animales, y que se profanasen las tumbas. Debían tener una parte de terreno reservado para que el cementerio pudiese acoger por causas extraordinarias mas cadáveres que los calculados para cada año (teniendo en cuenta que se dejaban tres años para que el cadáver se consumiese). Se aprovecharían para capillas de los cementerios las ermitas situadas fuera de los pueblos, y si esto no fuese posible porque no existiesen o porque no lo permitiese su situación u otras circunstancias se construirían, al menos en los pueblos principales que hubiera proporción de fondos. También se harían osarios y habitaciones para los capellanes y sepultureros. En los pueblos donde no hubiese medios para la construcción de estas dependencias bastaría por el momento con cercar el cementerio y colocar una cruz

en medio. Se construirían sepulturas privativas para sacerdotes, y para párvulos. También se podrían construir sepulturas de distinción. Se preveía incluso considerar la posibilidad de que algún pueblo necesitase mas de un cementerio. Los planos y cálculo del coste se mandarían al ministro comisionado para su aprobación o para que dictase las providencias que creyera convenientes -que para el arzobispado de Granada fue don Antonio Villanueva-. Tal comisionado podría también decidir si en alguna villa o lugar de población dispersa se podría permitir que el cementerio estuviese dentro de su recinto común, en paraje distante de las habitaciones del vecindario.

Con fecha 24 de julio de 1804 el vicario de las Iglesias de la ciudad pidió al corregidor, Ignacio Mariano de Mendoza, que le señalase día y hora para elegir un sitio para construir un cementerio para la Iglesia Mayor igual que lo tenían el resto de las parroquias de la ciudad, pero cumpliendo con las nuevas normas. Se mandó entonces que el lunes 13 de agosto de 1804 se hiciese el reconocimiento. Actuaron los médicos Antonio Sillero, José de Utrera y Joaquín Magaña y el cirujano Francisco Martínez. El sitio mejor se vio en la Alcazaba, feligresía de la parroquia, en el corral del Aljibe y los corrales y casa accesoria del marques de Ayroldi, y la cima del cerrillo que llamaban de los frailes. El 21 de agosto de 1804 se mandó a Alonso Verdejo, maestro de alarife que pasase a reconocer estos sitios y el cementerio antiguo y que dijese cual de los citados era el mas conveniente y suficiente. El 18 de enero de 1805 compareció Alonso Verdejo quien dijo que el cementerio viejo no tenía la suficiente extensión, tampoco el cerrillo de los frailes

era bueno pues su suelo era de piedra viva y solo tenía por cima una ligera capa de tierra, el corral del aljibe tenía el mismo inconveniente y además del aljibe se surtían de agua los vecinos inmediatos. En su opinión el lugar mas apropiado era el de los corrales y casa accesoria del marques de Ayroldi que tenía bastante suelo para profundizar las sepulturas, y podía tener una extensión de 25 varas cuadradas. El expediente pasó a los médicos y cirujano para ver si este sitio era el mejor y cumplía con lo que se mandaba en la Real Orden Circular de 26 de abril del año anterior. Los médicos señalaron diversos inconvenientes como el estar en medio del pueblo, poder afectar a las aguas potables que iban por la calle de la caridad, y no tener suficiente tierra.

El 13 de agosto de 1805 de nuevo se hizo reconocimiento de sitio apto para cementerio aunque no ya específico para la iglesia mayor sino para enterramiento general en el cerrillo de la Horca, tierra calma de secano, perteneciente al caudal del Colegio Seminario de San Bartolomé que pareció ser el mas acomodado. Estaba fuera del recinto murario de la ciudad, en lugar alto, y con suficiente ventilación. Sin embargo parece que nada se hizo sobre el asunto hasta años mas tarde, en la década de los treinta en que se hizo un reconocimiento de los cementerios existentes en la ciudad por Antonio Verdejo y José Aguilera, maestros de albañilería: *"Sementerio de Santa Catalina: la situacion de este sementerio no es la mejor á pesar de hallarse en un extremo de la parroquia mirando á oriente, por estar en sitio bajo y dominado de casas habitadas por vecinos de la misma, siendo lo peor el que es muy pequeño para contener los cadaveres de dos parroquias las*

mayores de esta ciudad por carecer absolutamente de sementerio la matriz, causa por ue hace muchos años está usando esta del referido de Santa Catalina, viendose ya en la presicion el enterrador de introducir en una sepultura cuatro o cinco cadaveres, en terminos que ya la tierra ha perdido tanto su fuerza que a los cinco años se sacan los huesos con carne humana, de que resulta advertirse un olor fetido en las inmediaciones del panteon muy perjudicial a la salud publica.

(...) No debe continuarse el uso de este sementerio ni aun solo para los cadaveres de la parroquia a que corresponde á lo menos hasta que pasen ocho o diez años".⁴⁵

Medía quinientas diez varas cuadradas de las cuales "están cubiertas unas sesenta, formando una capilla con altar pequeño, la obra de las tapias que lo cercan se hallan en buen estado y su altura de tres y media varas: el unico defecto de obra que se advierte es el de estar quebrantados y partidos por medio los arcos del portico por donde se entra al sementerio en terminos que amenazan ruina. Esta entrada se halla mirando á la parte de Oriente".⁴⁶ Los peritos encontraron sitio adecuado para un nuevo cementerio de Santa Catalina y de la Iglesia Matriz en un bancale de tierra en la linde del camino que iba por el barrio alto al cerrillo de la Horca, cuya extensión era de una aranzada y media, y correspondía a la casería llamada de Gálvez, distante de la ultimas casas de la Parroquia de Santa Catalina unas trescientas varas poco mas o menos. El cementerio de San Gabriel medía seiscientas noventa varas cuadradas, y noventa y dos estaban cubiertas con un altar en forma de capilla. Las tapias eran de tres varas y media de altura y en

⁴⁵ A.M.L. Varios. Leg. n° 115.

⁴⁶ A.M.L. Varios. Leg. n° 115.

buen estado. La puerta de entrada estaba a la parte del norte. Estando sólo destinado a la Parroquia de San Gabriel podría continuarse su uso sin detrimento de la salud pública aunque siempre sería mejor que estuviese fuera de la población de hecho por estar *"en la parte mas baja de la ciudad con inmediacion a el rio Genil, en paraje poco ventilado por naturaleza y lo que es peor sobre ruinas de edificios antiguos, solo ha podido ofrecer con bastante trabajo sepulturas de poca profundidad donde depositado un solo cadaver ha sido preciso no verificar su estracion hasta pasados seis años furante los que y con especialidad en los días del estío, ha sido intolerable el mal olor que han sufrido los habitantes de las casas contiguas..."*⁴⁷ Los nuevos cementerios debían construirse al menos a 200 varas de distancia de la población en dirección opuesta a los vientos reinantes, distantes de ríos, acequias o pozos de aguas potables y con suficiente tierra para poder enterrar con profundidad y facilitar la disolución de los cadáveres. Aunque según estos datos parece que se quiere volver a la idea de la construcción de cementerios por parroquias hay que decir que fue en 1834 cuando se decidió la construcción de un cementerio para las tres parroquias porque *"a la fatal y pernicioso costumbre de sepultar dentro de las Iglesias sucedió en esta ciudad a principios del presente siglo la construccion de pequeños cementerios"*. Se propuso para nuevo cementerio un sitio del cerrillo de la Horca que lindaba por el norte con el camino que iba a Alcaudique. De la última casa distaba 1000 pasos. Las tierras eran buenas a tal efecto, podría excavar con suficiente profundidad, no había humedad, y estaba ventilado y cubierto de los vientos de poniente que dominan en la ciudad. Se pasó

⁴⁷ A.M.L. Varios. Leg. n° 115.

a formar el presupuesto de la obra. Francisco Martínez Badillo, Francisco de la Calle, maestros de albañilería, y Joaquín Fresneda y Antonio Cano, maestros de carpintería dieron el proyecto del panteón: *"El Panteón ha de ser un quadro perfecto cuya area ó superficie contara de ocho mil y cien varas quadradas que es el producto de noventa varas de altura por igual numero de la vasa, este terreno ha de quedar rodeado de quatro paredes rectas de noventa varas de longitud cada una y quatro de altura incluso el cimientó y molinete (?), este último encubierto de tejas. En dichas paredes cuyo grueso será de dos tercias iran intercalados de diez en diez varas pilares de piedra y yeso salvo las esquinas de los quatro angulos que serán de ladrillo y mezcla. Desde el arranque del cimientó hasta la altura de una vara será la pared de piedra y mezcla y de ahí para arriba de piedra y barro, la capa de empedrado que se ponga al pie de toda la pared para resguardo del cimientó será de dos varas de ancho la una por dentro y la otra por fuera; desde la puerta que ha de dar entrada al panteón se formara una senda empedrada de dos varas de ancho hasta la capilla que ha de construirse en el lado opuesto. Se formará una decente portada de ladrillo y mezcla con un guardapolvo y tejado encima. La puerta de dos ojas tendrá tres varas y media de altura y dos y media de ancho con su postigo en una de las ojas. La capilla cuya extension sera de cinco varas y media de largo y cinco de ancho ha de tener á cada costado una galería de diez varas formado todo ello por siete arcos cuyos ocho machos se levantaran de ladrillo y mezcla los dos del medio para la capilla y los seis colaterales para las dos galerías: sobre estos arcos descansará la techumbre de quartones y tablason y encima el tejado que hará a dos aguas. La solería de la capilla y galerías será de rasillas y en el testero de aquella se*

construira el altar con un retablico de decente madera imitado á jaspe en el que se colocará un crucifixo. Y Finalmente en cada rincon de los dos de la pared en que ha de fijarse la portada se formará un huesario de diez varas de longitud y unas tres y media de latitud cuya extension ha de quedar separada del demas terreno destinado á las sepulturas por medio de otras paredes paralelas que se construyan con las indicadas dimensiones fijando á cada uno de los dos huesarios la puerta que se crea suficiente para el uso ordinario de semejantes locales".⁴⁸ El costo de la obra era de 25.782 reales. La población de Loja era entonces de 14.000 almas. El 15 de agosto de 1835 se autoriza al Ayuntamiento a construir el cementerio, reducida la obra a la portada y cerca "verificandola con la mayor sencillez y economia, para la cual se valdrán de los fondos en metalico existentes en el Real Posito, debiendo reintegrarse con las debidas formalidades de los derechos de sepultura debengados y que se debenguen en lo subsecibo hasta la estincion de la cantidad á que ascienda dicha obra".⁴⁹

En otro orden de cosas, en 1848 el convento de Santa Cruz, uno de los afectados por la desamortización, estaba en estado de total ruina: "...se encuentra en estado de total ruina el portico de la yglesia por haber destejado la armadura que tenía y podridose las maderas que los sostienen, el cual en las primeras aguas llovedizas se desplomará, y puede causar graves daños porque entra y sale continuamente la

⁴⁸ A.M.L. Varios. Leg. n° 115.

⁴⁹ A.M.L. Varios. Leg. n° 115.

*persona encargada en dicho convento y su familia. Ygualmente hemos reconocido la capilla de los terceros contigua á dicho convento, la cual es preciso demolerla como el portico anterior en razón a haberse caído todo el tejado y quedado su paredes sueltas sin tirantes y por lo tanto amenazando ruina".*⁵⁰

El colegio de San Bartolomé, erigido en 1711, estaba convertido en cuartel de la Guardia civil en 1848. Su estado era lamentable: *"si no se reparan inmediatamente [las oficinas de dicha casa] es preciso demolerlas para evitar los graves perjuicios que se pueden ocasionar".*⁵¹ En 1854 tenía serio peligro de desplomarse según declararon en el ayuntamiento los peritos de albañilería: *"lo hallan completamente ruinoso por la parte de poniente desde su cimiento hasta los tejados y a punto de desplomarse (...) por lo que opinan que es urgente y necesario proceder incontinenti a la demolición de toda la parte ruinosa para evitar mayores daños",*⁵² como así se hizo. En enero de 1856 la ruina del edificio había aumentado: *"desde el mes de junio del año pasado de mil ochocientos cincuenta y cuatro (...) ha permanecido desde aquella epoca en el mayor abandono y por lo tanto sufrido los fuertes temporales de vientos y lluvias que se experimentaron en el año proximo pasado, y el que se toca en la actualidad de cuyas resultas se ha venido a tierra parte del edificio y lo restante está en un inminente peligro no pudiendo demorar un solo momento su demolicion por las funestas consecuencias que pueden ocurrir".* A la

⁵⁰ A.M.L. Varios. Leg. n° 118.

⁵¹ A.M.L. Varios. Leg. n° 118.

⁵² A.M.L. Varios. Leg. n° 120.

vista de ello se dictó el siguiente auto: *"en vista de lo manifestado por los peritos de albañilería en su anterior comparecencia dirijase oficio al comisionado subalterno de Bienes Nacionales de esta Provincia para que se sirva dar sus disposiciones (...) y que sino estubiese en sus atribuciones lo transcriba a la comision principal de la Provincia para su resolución bien entendio que si transcurren algunos dias sin que se reciba contestacion se determinara por esta dependencia la demolición del resto del edificio por cuenta de los escasos materiales que pueda producir..."*⁵³

Respecto a la población de Loja hay que señalar que según unos padrones que se hicieron en 1855 se señalaba el siguiente número de vecinos y de almas por parroquias⁵⁴:

PARROQUIAS	Nº de vecinos total	Nºde almas Total
Sta. Mª de la Encarn.	1.223	4.896
Sta. Catalina	1.180	4.718
S. Gabriel	1.090	4.369
S. Lorenzo de Zagra	482	1.940
	3.976	19.923

A comienzos de siglo, en 1816 se contaban 850 vecinos en la parroquia de la Iglesia Mayor, 760 en la de Santa Catalina, 645 en la de San Gabriel, y 250 en la de San

⁵³ A.M.L. Varios. Leg. N° 120.

⁵⁴ A.M.L. Varios. Leg. n° 108.

Lorenzo de Zagra, en total 2505 vecinos.⁵⁵

Respecto al cuidado y aseo de la ciudad hay que señalar que aún en el siglo XIX se cuidaba y prohibía que no se hiciesen muladares en cualquier lugar, que no se lavase en pilares públicos, que no se vertiesen aguas sucias a las calles etc., de lo que velaban la Comisión de Salubridad y la Junta de Sanidad.

⁵⁵ A.M.L. Varios. Leg. n° 107.

Lorenzo de Zagra, en total 2505 vecinos.⁵⁵

Respecto al cuidado y aseo de la ciudad hay que señalar que aún en el siglo XIX se cuidaba y prohibía que no se hiciesen muladares en cualquier lugar, que no se lavase en pilares públicos, que no se vertiesen aguas sucias a las calles etc., de lo que velaban la Comisión de Salubridad y la Junta de Sanidad.

⁵⁵ A.M.L. Varios. Leg. n° 107.

Juan Antonio Quintillan de los, Profesor de
Arquitectura, Discipulo matriculado de la Real Academia
de San Fernando de Madrid = Dijo como
de Orden del Sr. Vicario, Sr. Corregidor de la Ciudad
de Loxa, he pasado acompañado de Dho. Sr. a recono-
cer el sitio mas comodo para construccion de Pan-
teon, con arreglo a lo literal de ultimas R. Ordenes:
y en consecuencia de lo ya dicho, reconocimos por
mas saneado de humedades y bastante distancia
y buena ventilacion a satisfaccion de los Fisicos
y de Inteligentes en medicina, el sitio llamado la
Hara del Colegio a la parte oriental de esta Ciudad,
y junto al Camino Real que sale para la de Prana
y cuyo sitio es capaz de construir un Campo-
santo de Ciento y diez Varas en quadro, que es
lo que se necesita para que quede sobrante
en caso de alguna Epidemia, y para la distincion
de clases, todo lo qual se manifiesta en los
adjuntos diseños que formé con arreglo a Dho.
sitio. En el terreno de citado Pantheon ha demos-
trada una Galeria cubierta sobre Arcos y macho-
nes de ladrillo de Ciento y siete varas de largo
y cinco de ancho, cuya mitad al lado del oriente
y a la dha. de la Capilla, queda sitio para en-
tierra de Sacerdotes, Religiosos, y Religiosas,
bien sea levantando nichos al terreno como
lo denota la linea que para por medio, o bien
en el suelo con sus lapidas y en el sitio que
axxima a los portales de los Arcos, queda sitio
comodo para los fúnebres = En el lado opuesto,
o de la Escribia respecto al Altar, queda you-
al sitio para enterrar a Personas distin-
quidas que quieran Crispi o fabricar nichos
o lapidas superficiales, o mudar las que ten-
gan en las respectivas Parroquias = Asi mismo
se manifiestan en el expresado Plan topogra-
fico, en los dos Angulos que miran al Norte
y Camino Real, dos piezas de quatro varas

... en la ...

de ancho, y Siete de largo para huecos, y
mientras los hay (que para bastante tiempo
pueden servir para enterrar) = Así mismo
há demostrado en línea recta de dos. Huecos
y Puerta Hab. sitio para dos hileras de Verbas
Stomatias que den fragancia al cuerpo de
la Admonera ò Aire que incluye el Panteón
con conocimiento de los Físicos que tengan
Experiencia en las qualidades naturales
de citadas plantas = Lo material de esta
Obra deve ser de Piedra mamposteria tod
fy muros exteriores y los de los huecos
interiores, y de piedra labrada a lo Rustico
los quatro Angulos ò Esquinas por lo exte
rior, las de la Guarnición de la puerta
ptal, las gradas, y la de la Entrada de la
Capilla, y entre los Arcos de la Galería
y otros y fy machones ò Postes de ladrillo
y de lo mismo el buelo ò faja de Caballos
de todos los muros, y sobre lo dicho Albar
dilla de buena tierra; todo lo qual con bue
na mezcla de dos partes de Arena y una
de Cal, bien fraguado y xipado con pie
dras menudas en los huecos de las gra
das, bien xepado y pisonado, sintadas las
piedras de los muros exteriores de una
mezcla, y los interiores rebocados y ras
pados. = Los cimientos se abrirán
de una vara y media de ancho y se
fundirán una vara y dos tercias
y xellenados que sean de la misma pie
dra y mezcla, se le dexará a la vista
fuera de la tierra por dentro y fuera
su xemetido de media quarta, sigui
endo los muros de una y quarta

fiar à mi Cuidado, y con la ley y Arde que
profeso. Cosa y Marzo Dos ve mill
ochos. y seis años. =

Juan Am. Jiméllan
y Sobr

- N. 1. Superficie del panteon. N. 5. Porta da principal.
 N. 2. Galeria cubierta. N. 6. Camino Real queba a Granada.
 N. 3. Capilla. N. 7. Caminos conzeiles.
 N. 4. Piezas para osarios. N. 8. Escala de 50. varas castellanas.

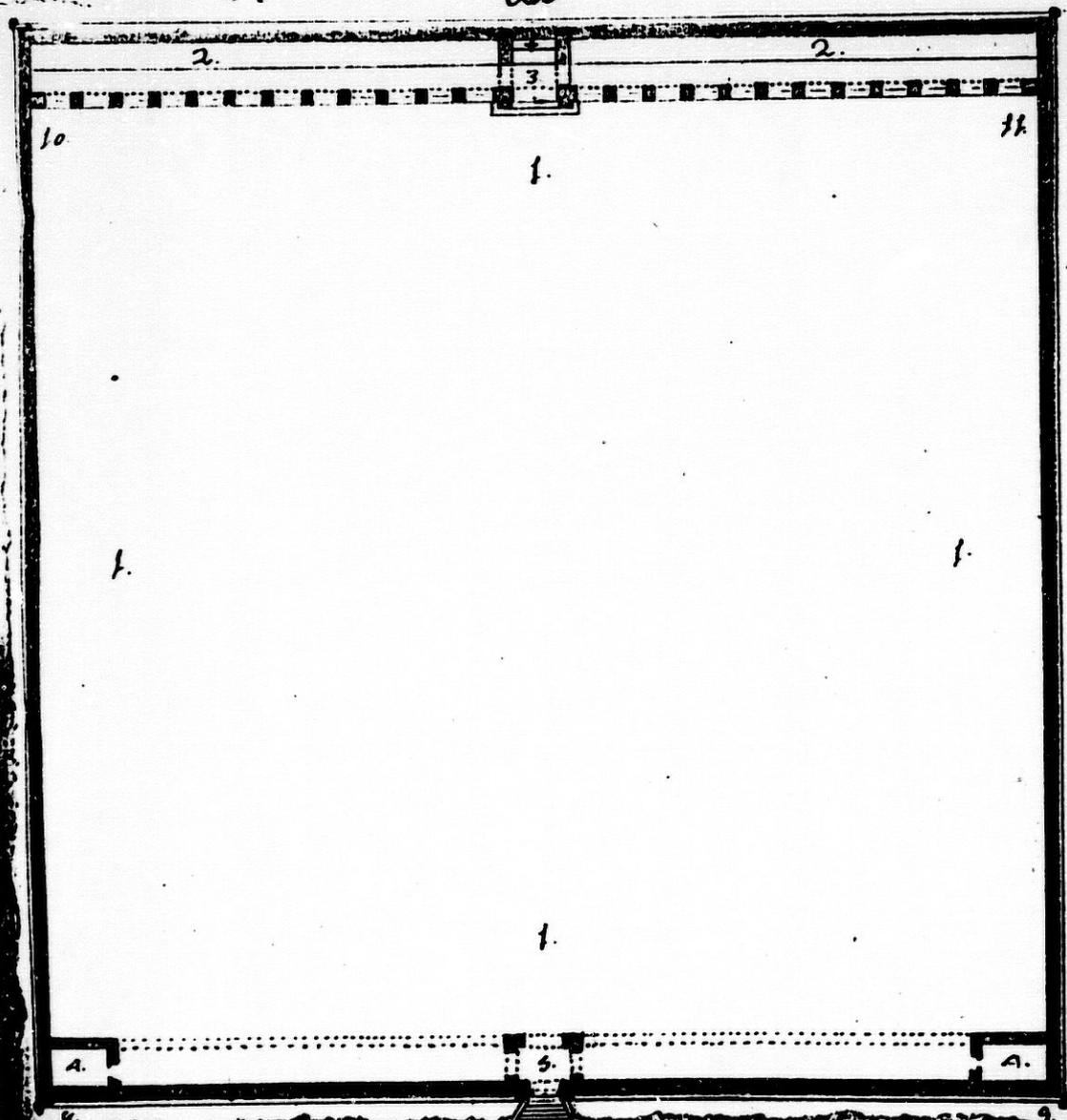


N. 8 y 9. fachada principal del panteon. Suelinda con el camino Real. y por la parte del norte.
 N. 10 y 11. fachada ynterior de la galeria y capilla. cuyo sitio es para sepulturas de eclesiasticos;



8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

7. 101.



10.

BIBLIOGRAFIA

- ABENALCOTIA el Cordobés: *Historia de la Conquista de España*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1926.
- ABV ABDL LAH MOHAMED BEN ABDELUHAE: *El viaje del visir para la liberación de los cautivos (1690-1691)*. Tánger, 1940.
- AGAPITO Y REVILLA, Juan: "Las carnicerías de Medina del Campo". *Arquitectura*, 4 (1918), p. 77-85.
- AHMAD MUJTAR AL-ABBADI: *El Reino de Granada en la época de Muhammad V*. Madrid, Instituto de Estudios Islámicos, 1973.
- AL-IDRISI: *Nuhat al-mustaq. Description de l'Afrique et de l'Espagne*. Trad. y Ed. por R. Dozy y M. J. de Goeje, Amsterdam, 1969; trad. parcial por A. Blasquez, *Descripción de España por Abu-Abdd-Allah Mohamed al-Edrisi*, Madrid, 1901.
- ALVAREZ DEL COLMENAR, J.: *Les Delices de l'Espagne et du Portugal*. 1715.
- ARCO, Ricardo del: "Casas consistoriales de Aragón". *Arquitectura*, 32 (1920), p. 333-339.
- ARIE, R.: *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492)*. Paris, 1973.
- ASIN PALACIOS: *Contribución a la toponimia árabe de España*. Madrid, 1940.
- AA.VV.: *El poblamiento antiguo en la tierra de Loja*. Granada, Ayuntamiento de Loja, Diputación Provincial, 1986.
- AA.VV.: *Elementos de análisis urbano*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983.
- AA.VV.: *Vivienda y urbanismo en España*. Barcelona, Banco Hipotecario, 1982.

AA.VV: *Los Municipios y la conservación del Patrimonio Histórico- Artístico.* Caracas, Instituto de Estudios de Administración Local, 1982.

AA.VV: *Defensa, Protección y mejora del Patrimonio Histórico- Artístico y Arquitectónico.* Madrid, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, 1982.

BARRIOS AGUILERA, Manuel: "Loja a finales del siglo XV. Aspectos urbanísticos de una ciudad neocristiana según los "Libros de Repartimiento"". *Chronica Nova*, 11-12 (1980-1981), p. 7-37.

BARRIOS AGUILERA, Manuel: "La población de Loja a raíz de su incorporación al reino de Castilla (según el padrón de 1491)". *Chronica Nova*, 9-10 (1977-79), p. 69-98.

BARRIOS AGUILERA, Manuel: *Libro de los Repartimientos de Loja I.* Granada, Universidad y Excmo. Ayuntamiento de Loja, 1988.

BARRIOS AGUILERA, Manuel: *Archivo Histórico Municipal de Loja. Catálogo de la Exposición del V Centenario y Guía sucinta de sus fondos documentales.* Ayuntamiento de Loja, 1986.

BARRIOS AGUILERA, Manuel: *Loja en el paso de musulmana a cristiana.* Ayuntamiento de Loja, 1986.

BERMUDEZ DE PEDRAZA: *Historia eclesiastica de Granada.* Granada, Universidad, 1989.

BERNALDEZ: *Historia de los Reyes Católicos.* Granada, 1856.

BONET CORREA, A.: *Las claves del urbanismo.* Barcelona, Ariel, 1989.

BRAUN Y HOGENBERG: *Civitates orbis terrarum.* Colonia, 1587.

CASTILLOS Y FORTALEZAS DEL ANTIGUO REINO DE GRANADA. Tanger, Instituto General Franco para la Investigación Hispano-árabe, 1941.

CINCUENTA años de Protección del Patrimonio Histórico- Artístico, 1933-1983. Madrid, Ministerio de Cultura, 1983.

CONSERVACION de los Bienes Culturales. Unesco, 1969.

COLON, Fernando: *Descripción y cosmografía de España.* Madrid, 1908.

COVARRUBIAS OROZCO, S.: *Tesoro de la lengua castellana.* Madrid, 1674.

CRESIER: "Le château et la división territoriale dans l'Alpujarra médiévale: du hisn á la ta'a". *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XX (1984), pp. 115-144.

CRONICA GENERAL DE ESPAÑA, o sea Historia Ilustrada y descriptiva de sus provincias. Madrid, 1869.

DICCIONARIO GEOGRAFICO DE ESPAÑA. Madrid, Ediciones del Movimiento, 1959, vol.11.

DICCIONARIO GEOGRAFICO- ESTADISTICO- HISTORICO DE ESPAÑA Y SUS POSESIONES DE ULTRAMAR. Madrid, 1845.

DURAN ROBLES, Idefonso Y LOPEZ RODRIQUEZ, Mª José: *Introducción al estudio ambiental de la Tierra de Loja.* Ayuntamiento de Loja, 1486.

ECHEVERRIA, Juan de: *Pereos por Granada y sus contornos o descripción de sus antigüedades y monumentos.* Granada, 1814.

FLOREZ: *España Sagrada.* Madrid, MDCCLIV, vol. XII.

FLORIAN: *Gonzalo de Cordoba o la Conquista de Granada.* Barcelona, 1827.

GALLEGO ROCA, F.: *Morfología urbana de las poblaciones del Reino de Granada a través del Catastro del Marqués de la Ensenada.* Granada, Diputación Provincial, 1987.

GOMEZ OLIVERA: *La desamortización de Madoz en la provincia de Granada.* Granada, Diputación Provincial, 1985.

GONZALEZ, F. R.: *Caciques, burgueses y campesinos. Loja 1900-1923.* Granada, Ayuntamiento de Loja, 1986.

GUIA CALLEJERO OFICIAL DE LOJA. Granada, Excmo. Ayuntamiento de Loja, 1982.

GUIA DE LA CIUDAD DE LOJA. Granada, Excmo. Ayuntamiento de Loja, 1959.

HENRIQUEZ DE JORQUERA: *Anales de Granada.* Universidad de Granada, 1987.

HOENERBACH: "Loja en época nasri". *Miscelánea de Estudios Arabes*, III (1954), p. 55-69.

IBN AL-JATIB: *Mi'yar.* Trad. Chabana, Marruecos, Instituto Universitario de la Investigación Científica, 1977.

INFORME sobre las pérdidas y daños sufridos por el tesoro artístico de Granada de 1931 a 1936 e indicación de las obras salvadas de la destrucción. Granada, Gobierno Militar, 1937.

JEREZ PERCHET, A.: *Impresiones de viaje*. Málaga, Correo de Andalucía, 1870.

JIMENEZ MATA, C.: *La Granada Islámica*. Granada, Universidad y Diputación Provincial, 1990.

LADERO QUESADA, M.A.. *Granada, historia de un país islámico*.

Madrid, Gredos, 1969.

LAFUENTE ALCANTARA: *Historia de Granada comprendiendo la de sus cuatro provincias*. Paris, 1852.

LAMPEREZ Y ROMEA, Vicente: *Las ciudades españolas y su arquitectura municipal al finalizar la Edad Media*. Madrid, 1917.

LAMPEREZ Y ROMEA, V.: *Arquitectura civil española de los siglos I al XVIII*. Madrid, Saturnino Calleja, 1972.

LABORDE, A.: *Itinerario descriptivo de las provincias de España*. Valencia, 1826.

LOJA. *GUIA OFICIAL DE LA CIUDAD*. Granada, Ayuntamiento de Loja, 1968.

LOJA AL PRINCIPE DE ESPAÑA. Granada, Ayuntamiento de Loja, 1973.

MALPICA CUELLO, A.: "Un pont sur le Genil: à propos de la construction dans le Royaume de Grenade à la fin du Moyen Age".

***Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXII (1986), p. 65-83.**

MALPICA CUELLO, A.: "Orígenes y formación del concejo de Loja (1486-1494)".

***Cuadernos de Estudios Medievales*, IV-VII (1976-1979), p. 195- 123.**

MALPICA CUELLO, A. y QUESADA QUESADA, T.: *Colección de documentos reales del Archivo Municipal de Loja (1488-1515)*. Granada, Universidad, 1993.

MANUAL COMPLETO DEL ALBAÑIL-YESERO, del solador y del pizarrero.
Madrid, 1840.

MELLADO, F. de P.: *Guía del viajero en España.* Madrid 1842.

MENENDEZ PIDAL: *Historia de España.* Madrid, Espasa-Calpe, vol. IV (1950),
XIV (1969).

MIÑAO, Sebastian de: *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal.*
Madrid, 1826.

MORENO CASADO: *Las ordenanzas gremiales de Granada en el siglo XVI.*
Granada, Universidad, 1948.

**MUÑOZ Y ROMERO, T.: *Diccionario bibliográfico histórico de los antiguos reinos,
provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España.*** Madrid, Rivadeneyra,
1858.

MÜNZER, Jerónimo: *Viaje por España y Portugal. Reino de Granada.* Granada,
Ediciones Tat, 1987.

**MURILLO VELARDE, P.: *Geographia historica donde se describen los reynos,
provincias, ciudades, fortalezas, mares, montes, ensenadas, cabos, rios y puertos... .***
Madrid, 1752, Vol. I

NAVAGERO, A: *Viaje por España (1524-1526).* Turner, Madrid, 1983.

NUÑEZ MAROTO, H.: "Las Comisiones del Patrimonio Histórico- Artístico".
Revista de Estudios de la vida local, 194 (1977).

PAZ, J.: "Castillos y fortaleza del Reino. Noticias de su estado y de sus alcaides y

tinientes durante los siglos XV y XVI". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 25, 26, 27 (1911-1912).

PAZ, J.: *Catálogo de la colección de documentos inéditos para la Historia de España*. Madrid, Instituto Valencia de Don Juan, 1930.

PULGAR, H. del: *Crónica de los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel*. Valencia, 1780.

RAMOS BOSSINI, Francisco: *Ordenanzas de Loja*. Granada, Universidad, 1881.

RIERA: *Planos de Hospitales españoles del siglo XVIII existentes en el Archivo General de Simancas*. Valladolid, Universidad, 1975.

ROSAL PAULI, Rafael del, y DERQUI DEL ROSAL, Fernando: *Noticias históricas de la ciudad de Loja*. Granada, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Loja, 1987.

SANCHEZ ALONSO: *Fuentes de la Historia Española e Hispanoamericana*. Madrid, 1952.

SANCHEZ DIANA, J.M.: "Viajes, viajeros y albergues en la España de los Austrias". *Chronica Nova*, 6-8 (1971-73), p.77-93.

SANCHEZ RIVERO: *Viaje de Cosme de Medicis por España y Portugal*. Madrid, 1818.

SECO DE LUCENA: *La Granada Nazarí del siglo XV*. Granada, 1975.

SIMONET, F. J.: *Descripción del Reino de Granada sacada de los autores arábigos*. Amsterdam, APA, 1979

STEINMAN, D. B. y WATSON, S. R.: *Los puentes y sus constructores*. Madrid, Turner, 1979.

SUAREZ FERNANDEZ, L.: *Historia de España. Edad Media*. Madrid, Gredos, 1970.

TORRES BALBAS: "Ciudades yermas de la España musulmana". *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXLI, (1957).

TORRES BALBAS, L.: *Obra dispersa. Crónica de la España Musulmana I. Al-Andalus*. Recopilada por Manuel Casamar, Instituto de España, 1982.

TORRES BALBAS, L.: "Ciudades Hispanomusulmas. "Cementerios hispanomusulmanes"". *Al-Andalus*, XXII (1957), p. 132.

VILLANUEVA, Juan de: *Arte de albañilería*. Madrid, Editora Nacional, 1984.